

DIARIO DE SESIONES

Nº 5

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



44º PERÍODO LEGISLATIVO

25 de junio de 2015

REUNIÓN V - 4ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Licenciado Daniel AYALA.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
BANEGA, Irma	F.P.V.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	TOZZI, Leandro	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	VIDAL, Miguel Ángel	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.		
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	Ausentes:	
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	BERARDI, Darío César	A.C.D.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.	GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.
LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.	OCAMPOS, Jorge Armando	C.C-ARI.
MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.
MIGUEL, César	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 12. [ver](#)
 - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Corresponde a los señores legisladores Alfredo Pega y Viviana Pereira izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 12. [ver](#)
 - 3 - LICENCIA. Solicitada para las señoras legisladoras Arabela Carreras, Norma Dellapitima, y para los señores legisladores Francisco González, Darío Berardi, Matías Gómez Ricca, Leonardo Ballester, Rubén Torres, Roberto Vargas, Carlos Vazzana, Claudio Lueiro y Jorge Ocampos. Se aprueban y se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
 - 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de mayo de 2015. Se aprueba. Pág. 12. [ver](#)
 - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
 - 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
 - II - DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 17. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 20. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21. [ver](#)
- 221/15 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE - Proyecto de Declaración - De interés educativo, histórico y cultural las reuniones a desarrollarse los días 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, Abuela de Plaza de Mayo. Pág. 21. [ver](#)
- 222/15 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y comunitario la realización de la Muestra de Oferta Educativa Universitaria, Terciaria y de Oficios "Expo Vocación 2015" en su primera edición, la que tendrá lugar en dependencias del Centro Cultural II de la Ciudad de Viedma, los días 5 y 6 de junio de 2015. Pág. 22. [ver](#)
- 223/15 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO, Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el tratamiento del proyecto de ley número 1.167-S-2015, por el cual se propicia la modificación del artículo 7º de la Ley Nacional número 23.966, referido al impuesto sobre los combustibles, que implementa una reducción en el precio de los mismos. Pág. 22. [ver](#)
- 224/15 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Bautista José MENDIOROZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - La solidaridad y el respaldo de la Legislatura de Río Negro a los pequeños productores rionegrinos en su reclamo de medidas estructurales que devuelvan la competitividad del sector frutícola rionegrino, solicitando a los gobiernos provincial y nacional el máximo esfuerzo conjunto en ese sentido. Pág. 23. [ver](#)
- 225/15 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 6º del Anexo I de la Ley J número 3.137, Régimen de concesión de la prestación de los servicios portuarios del Puerto de San Antonio Este, en relación a la dirección y administración del Ente Regulador -ERPSAE-. Pág. 24. [ver](#)
- 226/15 De los señores legisladores Silvia Renée HORNE, Susana Isabel DIEGUEZ, Claudio Martín DOÑATE, Luis María ESQUIVEL, Ángela Ana VICIDOMINI, Roberto Jorge VARGAS, Lidia Graciela SGRABLICH, Rubén Alfredo TORRES - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido al estado edilicio y el dictado de clases del Jardín Maternal número 18, donde también funciona el Jardín de Infantes número 101 de El Bolsón. Pág. 25. [ver](#)
- 227/15 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS - Proyecto de Declaración - De interés provincial la 8º edición del festival de moda, arte y diseño, "MAD Patagonia 2015", que se realizó los días 3 y 4 de enero del año 2015 en la localidad de San

- Carlos de Bariloche. Pág. 26. [ver](#)
- 228/15 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural, social y educativo el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará los días 5, 6 y 7 de junio de 2015 en la ciudad de Viedma. Pág. 27. [ver](#)
- 229/15 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS - Proyecto de Declaración - De interés provincial, científico y educativo, el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro. Pág. 28. [ver](#)
- 230/15 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Adultos Mayores, que vería con agrado se reglamente la Ley Provincial número 4.946 que crea el Registro Voluntario de Centros de Adultos Mayores de Gestión Social. Pág. 29. [ver](#)
- 231/15 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Ley - Crea el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista. Pág. 30. [ver](#)
- 232/15 Del señor legislador Darío César BERARDI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se proceda a reglamentar de manera íntegra, la Ley Nacional número 26.485 -Protección Integral a las Mujeres- y se diseñe e implemente el Plan Nacional para prevenir la violencia contra las mujeres y su núcleo familiar a cargo. Pág. 36. [ver](#)
- 233/15 De los señores legisladores Ángela Ana VICIDOMINI, Humberto Alejandro MARINAO, Ana Ida PICCININI, Susana Isabel DIEGUEZ, Roberto Jorge VARGAS, Juan Domingo GARRONE, Luis María ESQUIVEL - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Agencia de Recaudación Tributaria, referido al tipo y número del acto administrativo que habilitó la publicación gráfica de publicidad oficial impresa en las facturas de cobro de impuestos provinciales. Pág. 37. [ver](#)
- 234/15 Del PODER EJECUTIVO - Decreto Ley número 02/15 - Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de mayo de 2016 el plazo de vigencia de la Ley número 4.990, que declara el estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial. Pág. 37. [ver](#)
- 235/15 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Ley - Se declara de interés provincial, cultural, productivo y turístico la "Ruta del Vino de Río Negro - Patagonia", así como el recorrido por las bodegas que la componen. Pág. 39. [ver](#)
- 236/15 De los señores legisladores César MIGUEL, Silvia Renée HORNE - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 1º de la Ley I número 3.396 que implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374 en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Pág. 40. [ver](#)
- 237/15 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Rosa Viviana PEREIRA, Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Ley - Establece un marco normativo para la formación de Agentes Sanitarios en la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley R número 4.597. Pág. 42. [ver](#)
- 238/15 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración - De interés educativo y comunitario la conmemoración el 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil - Si a una educación de calidad". Pág. 45. [ver](#)
- 239/15 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Cristina Liliana URÍA, Francisco Javier GONZÁLEZ - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y educativo la conmemoración el 14 de junio del Día Mundial del Donante de Sangre,

- bajo el lema y para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida". Pág. 46. [ver](#)
- 240/15 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley O número 4.069, Sistema de Formación y Capacitación Política, referidos a los destinatarios, la Comisión Asesora y la autoridad de aplicación respectivamente. Pág. 47. [ver](#)
- 241/15 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y sanitario el VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 18 y 20 de noviembre de 2015. Pág. 48. [ver](#)
- 242/15 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)". Pág. 48. [ver](#)
- 243/15 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Asociación de Fútbol Comarca Andina (A.FU.C.A.), con sede en El Bolsón. Pág. 56. [ver](#)
- 244/15 Del señor legislador Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural, social y educativo, los Consejos Permanentes para la No Violencia Activa en Instituciones y Redes a implementarse en la Provincia de Río Negro. Pág. 57. [ver](#)
- 245/15 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural el acto a realizarse el día 30 de junio de 2015, al cumplirse el pasado 17 de junio cinco años de la llamada "Masacre del Alto" en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco de la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional. Pág. 57. [ver](#)
- 246/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, educativo y sanitario el "Primer Congreso de Psiquiatría y Adicciones del Comahue", a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2015 en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti. Pág. 58. [ver](#)
- 247/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y sanitario el proyecto "Consejerías Estudiantiles en Derechos Sexuales y Reproductivos de Jóvenes para Jóvenes", que llevará a cabo el Consejo Provincial de la Mujer en el marco del Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos de esta institución. Pág. 59. [ver](#)
- 248/15 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo el "Primer Encuentro Juvenil de Música Latinoamericana", a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de Viedma. Pág. 60. [ver](#)
- 249/15 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 1º de la Ley H número 4.776 -Determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial-. Pág. 61. [ver](#)
- 7 - ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. A la ley de creación de la Provincia de Río Negro, realizado por el señor legislador Leandro Tozzi. A la señora Elsa Sánchez de Oesterheld, realizado por la señora legisladora Marta Milesi. A las víctimas del bombardeo a Plaza de Mayo y a los fusilamientos de la dictadura del '55, realizado por la señora Susana Isabel Dieguez. A la conmemoración del decreto que estableció a la educación universitaria gratuita en el territorio argentino, realizado por la señora Roxana Fernández. Pág. 63. [ver](#)
- 8 - ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De preferencia con o sin despacho para el expediente número 295/14, proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Alejandro Marinao. Se aprueba. Pág. 65. [ver](#)

- 9 - ARTÍCULO 119 inciso 3. Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 66. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 308/14, de interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 46/15. Pág. 66. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 418/14, de interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" realizadas el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 47/15. Pág. 67. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 462/14, de interés social, científico, tecnológico y educativo la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 48/15. Pág. 69. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 488/14, de interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal" realizada en la Escuela Primaria número 10 "Basilio Villarino" de la ciudad de Choele Choel, el 9 de julio de 2014. Se sanciona. Declaración número 49/15. Pág. 70. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 578/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente. Se sanciona. Comunicación número 19/15. Pág. 71. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 584/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, la necesidad de reglamentar la Ley número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF). Se sanciona. Comunicación número 30/15. Pág. 73. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 586/14, a la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la Ruta Nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Comunicación número 31/15. Pág. 74. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 622/14, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica. Se sanciona. Comunicación número 32/15. Pág. 75. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 623/14, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina. Se sanciona. Comunicación número 33/15. Pág. 76. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 658/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante la Dirección Nacional de Vialidad para concretar de manera urgente los trabajos iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y 22, la señalización y demás obras de mejoramiento. Se sanciona. Comunicación número 34/15. Pág. 77. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 681/14, su satisfacción y beneplácito por el primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma, Estados Unidos, desde el 22 al 28 de septiembre del año 2014. Se sanciona. Comunicación número 35/15. Pág. 79. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 694/14, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos. Se sanciona. Comunicación número 36/15. Pág. 80. [ver](#)

- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 696/14, Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y 151. Se sanciona. Comunicación número 37/15. Pág. 81. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 713/14, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública para la ampliación y refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Comunicación número 38/15. Pág. 83. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 714/14, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del satélite argentino Arsat-1, construido por la empresa rionegrina INVAP S.E. Se sanciona. Comunicación número 39/15. Pág. 84. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 718/14, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio para dotar a sus hospitales de mayor complejidad de "salas de cibernsalud" a fin de realizar interconsultas desde los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Se sanciona. Comunicación número 40/15. Pág. 85. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 719/14, A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014. Se sanciona. Comunicación número 41/15. Pág. 86. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 725/14, al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónico S.A., su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén. Se sanciona. Comunicación número 42/15. Pág. 87. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 738/14, de interés educativo, cultural y social el libro titulado "Caminando las Calles del Balneario" de profesores y alumnos del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica número 25 de Carmen de Patagones, vinculado al pasado histórico del Balneario El Cóndor. Se sanciona. Declaración número 50/15. Pág. 88. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 755/14, de interés provincial y sanitario el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud realizado los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014. Se sanciona. Declaración número 51/15. Pág. 90. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 758/14, al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al cine "GAMA" de la ciudad de Viedma, a fin de lograr la renovación de su equipamiento. Se sanciona. Comunicación número 43/15. Pág. 91. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 764/14, de interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz "maestra rural" de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 52/15. Pág. 92. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 769/14, a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes corresponda a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias en las localidades de la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 44/15. Pág. 93. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 780/14, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional "Nuevos Horizontes" recibida por los científicos Marina Huerta y Horacio Casini. Se sanciona. Comunicación número 45/15. Pág. 94. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 809/14, de interés educativo y cultural el libro didáctico "CACHARROFONOS" de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé. Se sanciona. Declaración número 53/15. Pág. 95. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 811/14, Al Congreso de la Nación Argentina, su agrado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044 otorgando

- jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, referido a la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo". Se sanciona. Comunicación número 46/15. Pág. 97. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 819/14, de interés cultural y educativo la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche" y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral. Se sanciona. Declaración número 54/15. Pág. 98. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 823/14, de interés deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue" a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año. Se sanciona. Declaración número 55/15. Pág. 99. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 826/14, de interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival "Distat Terra 2014" llevado a cabo entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque. Se sanciona. Declaración número 56/15. Pág. 100. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 7/15, de interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 57/15. Pág. 101. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 33/15, de interés provincial, educativo, cultural, artístico y social el trabajo realizado por el "Club de Arte el Biombo" por la puesta en escena de la obra "Israfel" del autor Abelardo Castillo. Se sanciona. Declaración número 58/15. Pág. 102. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 52/15, de interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación Integrados Patagónicos "Honrar la Vida" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015. Se sanciona. Declaración número 59/15. Pág. 103. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 81/15, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2.895-D-2014, en el que se establece el marco general del ejercicio de los licenciados en obstetricia. Se sanciona. Comunicación número 47/15. Pág. 105. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 85/15, De interés social, cultural y educativo, el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos. Se sanciona. Declaración número 60/15. Pág. 106. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 86/15, de interés social, deportivo, educativo y turístico la décima edición de la "Carrera de Miguel" realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de marzo de 2015. Se sanciona. Declaración número 61/15. Pág. 107. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 103/15, de interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces... cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se trasmite por el Canal AVC de Villa La Angostura y Canal 6 de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 62/15. Pág. 108. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 113/15, de interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 63/15. Pág. 109. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 122/15, de interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades realizadas por la Cátedra Libre de Estudios Armenios "Hrant Dink", de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos". Se sanciona. Declaración número 64/15. Pág. 110. [ver](#)
- 48 - ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 112. [ver](#)
- 49 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 112. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 825/14, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de la provincia. A los

- municipios de la provincia, que incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia. Pág. 112. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 834/14, de interés social, económico, turístico y cultural la región de Mainqué como el mejor terruño de Argentina para la producción de vinos Malbec y de interés productivo, económico y turístico el Vino 006 Malbec producido en la Bodega Aniello. Pág. 113. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 31/15, de interés provincial, sanitario y social el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" realizado los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2015 en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Pág. 114. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 114/15, al pueblo de Río Negro, su agrado y beneplácito por la elección de la Reina Nacional de la Manzana, donde resultó electa la joven Mariela Alejandra Bustos, representante de Mainqué. Pág. 115. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 124/15, de interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria y III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, Cipolletti. Pág. 116. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 209/15, de interés social y deportivo la "Jornada de Buceo Adaptado" realizada el 14 de junio de 2015 en la ciudad de General Roca. Pág. 117. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 211/15, De interés educativo, cultural y social el Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 4 "Domingo Francisco Suárez" de la localidad de Maquinchao y los actos que se desarrollarán en el marco de los festejos a realizarse entre el 5 y el 12 de octubre de 2015. Pág. 117. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 243/15, de interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Asociación de Fútbol Comarca Andina (A.FU.C.A.), con sede en El Bolsón. Pág. 118. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 244/15, de interés provincial, cultural, social y educativo, los Consejos Permanentes para la No Violencia Activa en Instituciones y Redes a implementarse en la Provincia de Río Negro. Pág. 118. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 246/15, de interés cultural, social, educativo y sanitario el "Primer Congreso de Psiquiatría y Adicciones del Comahue", a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2015 en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti. Pág. 119. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 247/15, de interés social, educativo y sanitario el proyecto "Consejerías Estudiantiles en Derechos Sexuales y Reproductivos de Jóvenes para Jóvenes", que llevará a cabo el Consejo Provincial de la Mujer en el marco del Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos de esta institución. Pág. 119. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 248/15, de interés cultural, social y educativo el "Primer Encuentro Juvenil de Música Latinoamericana", a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de Viedma. Pág. 119. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 250/15, reitera a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que se trate y apruebe el proyecto de ley número 248/15, que modifica el artículo 7º inciso d) de la Ley nacional 23.966 -Impuesto a los Combustibles Líquidos-. Pág. 120. [ver](#)
- 63 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. . 120. [ver](#)
- | | |
|--|--|
| Proyecto de comunicación número 825/14 | Se sanciona Comunicación número 48/15. |
| Proyecto de declaración número 834/14 | Se sanciona Declaración número 65/15. |
| Proyecto de declaración número 31/15 | Se sanciona Declaración número 66/15. |
| Proyecto de comunicación número 114/15 | Se sanciona Comunicación número 49/15. |
| Proyecto de declaración número 124/15 | Se sanciona Declaración número 67/15. |
| Proyecto de declaración número 209/15 | Se sanciona Declaración número 68/15. |
| Proyecto de declaración número 211/15 | Se sanciona Declaración número 69/15. |
| Proyecto de declaración número 243/15 | Se sanciona Declaración número 70/15. |

- | | |
|--|--|
| Proyecto de declaración número 244/15 | Se sanciona Declaración número 71/15. |
| Proyecto de declaración número 246/15 | Se sanciona Declaración número 72/15. |
| Proyecto de declaración número 247/15 | Se sanciona Declaración número 73/15. |
| Proyecto de declaración número 248/15 | Se sanciona Declaración número 74/15. |
| Proyecto de comunicación número 250/15 | Se sanciona Comunicación número 50/15. |
- 64 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 122. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 104/14, establece las condiciones a las que deben sujetarse los concursos de belleza y/o elecciones de representantes que se lleven a cabo en las fiestas provinciales enmarcadas en la Ley T número 3.478. Se sanciona. Pág. 123. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 331/14, se declara el día 17 de junio de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación". Se sanciona. Pág. 124. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 362/14, se declara a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y de Frutos Secos". Se sanciona. Pág. 124. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 384/14, establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas, jurídicas y sucesiones indivisas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales. Se sanciona. Pág. 125. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 472/14, regula la Equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad. Se sanciona. Pág. 126. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 37/15, se sustituye el texto de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º y se incorpora el artículo 8º y títulos a los artículos 1º, 2º y 7º de la Ley O número 3.654 -Derecho de Iniciativa Popular en la presentación de proyectos en la Legislatura de Río Negro-. Se sanciona. Pág. 128. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 118/15, modifica el artículo 2º de la Ley número 4.956, que crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia por Delitos Económicos. Se sanciona. Pág. 130. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 125/15, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicada en Luis Beltrán, para ser destinada al desarrollo urbanístico integral de la localidad. Se sanciona. Pág. 131. [ver](#)
- 73 - ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 132. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 111/14, crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes. Crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/15. Pág. 134. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 197/14, crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/15. Pág. 138. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 223/14, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-. Se aprueba. Boletín Informativo número 17/15. Pág. 142. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 289/14, se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados. Se aprueba. Boletín Informativo número 18/15. Pág. 144. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 291/14, crea el Programa de Asistencia Integral de los agentes dependientes del Estado Provincial con diagnóstico de enfermedades

neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo. Se aprueba. Boletín Informativo número 19/15. Pág. 147. [ver](#)

79 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 150. [ver](#)

80 - CONTINUA LA SESIÓN. Pág. 150. [ver](#)

81 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 599/14, adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)". Se aprueba. Boletín Informativo número 20/15. Pág. 151. [ver](#)

82 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 744/14, se proroga desde su vencimiento y por un periodo de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-. Se aprueba. Boletín Informativo número 21/15. Pág. 153. [ver](#)

83 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 23/15, autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos. Se aprueba. Boletín Informativo número 22/15. Pág. 154. [ver](#)

84 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 93/15, autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Se aprueba. Boletín Informativo número 23/15. Pág. 157. [ver](#)

85 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 152/15, crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961. Se sanciona . Pág. 160. [ver](#)

86 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 242/15, crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)". Se aprueba. Boletín Informativo número 24/15. Pág. 172. [ver](#)

87 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 249/15, modifica el artículo 1º de la Ley H número 4.776 -Determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial-. Se sanciona. Pág. 151. [ver](#)

88 - PLAN DE LABOR. Pág. 184. [ver](#)

89 - PLANILLA DE ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de Mayo. Pág. 154. [ver](#)

90 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 185. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 185. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 190. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 196. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 210. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veinticinco días del mes de junio del año 2015, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a iniciar la sesión.

Visto el artículo 39 del Reglamento Interno de la Cámara y las disposiciones complementarias dictadas en consecuencia, Resolución número 389 de Presidencia y Resolución número 11/02 de la Cámara, informo que el Director de Asuntos Legislativos, Licenciado Daniel Ayala, reemplazará al Secretario Legislativo en las funciones inherentes durante la sesión del día de la fecha.

Por secretaría se ha constatado la presencia de los legisladores, hay quórum, por lo que queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Alfredo Pega y Viviana Pereira a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Antes de continuar con el trámite de la sesión quiero mencionar para conocimiento de los señores legisladores, que nos están visitando los alumnos de 4º grado de la Escuela número 352 del Barrio Las Flores. ¡Bienvenidos! (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Para justificar la ausencia de las señoras legisladoras Arabela Carreras por razones de salud y Norma Dellapitima por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Para justificar la ausencia de los señores legisladores González y Berardi por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Para justificar la ausencia del señor legislador Gómez Ricca por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mendoroz.

SR. MENDIOROZ - Para justificar la ausencia del señor legislador Ballester por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Para justificar la ausencia de los señores legisladores Torres, Vargas y Vazzana por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Bien. También tengo aquí en mi poder una nota del señor legislador Lueiro informando su ausencia por razones personales que le impiden estar presente en la sesión, y aquí me apunta el señor secretario un pedido de licencia del señor legislador Ocampos del mismo tenor.

En consideración los pedidos de licencia solicitados.

Se van a votar, si están de acuerdo por las razones que las motivan. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de mayo del corriente año.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 171/15 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 22 de junio de 2015. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º. Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 25 de junio de 2015 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Presidente de la Legislatura de Río Negro; Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/15.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO, remite nota número 50/15 "PEMM" solicitando se declare de interés provincial el centenario de la Escuela número 4 de dicha localidad. (Expediente número 1121/15 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CENTRO DE SALUD SAN JAVIER, ÁREA DE PROGRAMA VIEDMA, HOSPITAL ARTÉMIDES ZATTI, remite proyecto de implementación de Plaza Saludable en la Comisión de Fomento Fuerte San Javier. (Expediente número 1.122/15 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) SECRETARIA ELECTORAL, TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, remite oficio número 571/TEP/15 en autos caratulados "Tribunal Electoral Provincial s/Designación de Lugares de Comicios (14.06.2015)", Expediente número 143/2015/TEP, con el objeto de notificar lo resuelto por el Tribunal mediante fotocopia de la resolución número 63/2015/TEP que designa los establecimientos en que funcionarán las mesas receptoras de votos para los comicios provinciales del 14 de junio de 2015. (Expediente número 1.123/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la Ordenanza municipal número 008/15 que adhiere a la Ley Nacional número 26.651, que establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina. (Expediente número 1.124/15 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 031/15-HL, referida a la instalación de Balanzas Fijas en lugares estratégicos vinculados a la extracción de arenas síliceas que permitan el control de las cargas admisibles permitidas por la Ley Nacional de Tránsito número 24.449. (Expediente número 1.127/15 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, informa la conformación de la

Comisión de Presupuesto y Hacienda. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.128/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 7) PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia certificada de la Resolución número 24/15 -CM- de convocatoria a elecciones para elegir los representantes abogados por cada una de las cuatro Circunscripciones Judiciales, para integrar el Consejo de la Magistratura (artículo 220 C.P.) y el Consejo de designación de Miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General (artículo 204 C.P.). (Expediente número 1.129/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 1, 2 y 3, Fondo Fiduciario en Garantía ALTEC S.E. Tecno Acción S.A. y Río Negro Fiduciaria (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.130/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, remite nota número 134-15 "IME" reiterando lo solicitado por notas 085 y 122/13 "IME" a la Comisión Especial de Asuntos Municipales, por las cuales requirió la ampliación de la Ley A número 4.408, afectando más parcelas a las que se transfirieron a ese municipio. (Expediente número 1.131/15 Oficial).

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2015. (Expediente número 1.132/15 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 11) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensas contra Heladas en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.133/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 06/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.134/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de Ordenanza número 4.766/15, solicitando el retiro del tratamiento del proyecto de ley número 131/15 que sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. (Expediente número 1.135/15 Oficial).

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
(Agregar al Expediente número 131/15)**

- 14) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 19, 20 y 21, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.136/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23, 24 y 25, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas -III Etapa- (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.137/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) VICEPRESIDENTA 1º A/C PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 1.707, por la que declara de interés el "Primer Foro

Patagónico de Energías Sustentables", realizado el 4 y 5 de junio de 2015 en la ciudad de Villa Regina. (Expediente número 1.138/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al Expediente número 88/15)**

- 17) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las actuaciones en la fiscalización del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la localidad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.139/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 32/15)**

- 18) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite nota manifestando su total acuerdo para la aprobación del proyecto de ley número 131/15, que sustituye el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley N número 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. (Expediente número 1.140/15 Oficial).

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
(Agregar al Expediente número 131/15)**

- 19) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21 y 22, Fondo Fiduciario Administración Río Negro - Empresas Públicas (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.141/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 8, 9 y 10, Fondo Fiduciario Específico -Potasio Río Colorado- VALE (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.142/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 35 y 36, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.143/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 52 y 53, Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.144/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.145/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32 "Fondo Fiduciario Programa de Maquinarias Agrícola II" (julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.146/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico de Integración a la Cadena Productiva (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.147/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 38, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.148/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.149/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto 1043/07 (abril, mayo y junio de 2014). (Expediente número 1.150/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.151/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER)(julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.152/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.153/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 66, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (julio, agosto y septiembre de 2014). (Expediente número 1.154/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquina destinada a la Producción de Forraje para Ganado Vacuno. Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A.- (enero, febrero y marzo de 2014). (Expediente número 1.155/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición" (abril, mayo y junio de 2014). (Expediente número 1.156/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21 Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2014). (Expediente número 1.157/15 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la nueva tarifa del servicio que brinda la empresa de transporte de pasajeros Ko-Ko, que empezó a regir a partir del día 3 de marzo del corriente año en toda la provincia. (Expediente número 1.158/15 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 46/15)**

- 37) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD", el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y

72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.159/15 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 38) LEGISLADORA SUSANA DIEGUEZ, remite modificaciones al proyecto de ley número 104/14, aprobado en primera vuelta en sesión del 06/03/15, Boletín Informativo número 05/15, que establece las condiciones a las que deben sujetarse los concursos de belleza y/o elecciones de representantes que se lleven a cabo en las fiestas provinciales enmarcadas en la Ley T número 3.478. (Expediente número 1.161/15 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 39) DELEGADO DEL INADI DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, JULIO ACCAVALLLO, remite nota solicitando se considere la reforma de la Ley número 4.962, que establece asueto administrativo y feriado el día anterior y los días correspondientes al Wiñoy Tripantu, para los habitantes de la Provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Mapuche y se desempeñen en el Estado Provincial. (Expediente número 1.162/15 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 40) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 25 de junio de 2015 a las 09:00 horas. (Expediente número 1.163/15 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 171/15)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.029/14 -Oficial- SECRETARIA SUBROGANTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA NÚMERO 1 DE GENERAL ROCA, remite oficio en autos caratulados "AADI CAPIF A.C.R. C/LU 92 TV Canal 10 de General Roca y Provincia de Río Negro S/Ordinario" (Expediente 749-J.1-02). (Al presente expediente se le irán incorporando los oficios judiciales que ingresen en el presente año), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.148/14 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 1.563 por la que expresa su apoyo a la Disposición 1.403/13 emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, que prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la Ruta Nacional número 231, desde su intersección con la Ruta Nacional número 40 -Villa La Angostura- hasta el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.197/14 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.199/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 11/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.200/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 10/14 de modificación de la Ley H número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.207/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY, remite copia de la Declaración número 002/14, mediante la cual declara de interés municipal la reforma parcial de la Ley S número 532 -Código de Faltas de la Provincia de Río Negro-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.215/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la Comunicación número 776-CM-14 por la que manifiesta al Poder Ejecutivo y a esta Legislatura, la necesidad de un debate abierto y público para el tratamiento de la propuesta de modificación de la Ley S número 532 -Código Contravencional y de Faltas-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.236/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 598 y 502/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.239/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 12/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.280/14 -Oficial- SUBCONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.284/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 13/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.290/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 676/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.309/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 14/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.310/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 751/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.320/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 755/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.331/14 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de

Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.333/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 840/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.338/14 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 055/14 y solicita se declare de interés municipal, ecológico, social y educativo todas las actividades y/o trabajos que realiza la "Fundación Patrulla Ecológica de Catriel", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.358/14 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.361/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 866, 909 y 976/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1382/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 15/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.406/14 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.409/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 16/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.415/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 1.125 y 1.200/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.424/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la Comunicación número 12/14, por la que manifiesta que vería con agrado se incluyan las autoridades del Consejo Local de la Mujer en el régimen de permisos de salidas, franquicias y licencias especiales establecido en la Ley número 4.951, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.427/14 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.452/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 1.290 y 1.362/14 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.112/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 05/15 de modificación de la Ley número 5.021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.113/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 511/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.118/15 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/2015, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA Y FEDERACIÓN ARGENTINA DE PARQUES INDUSTRIALES, remiten nota mediante la cual acompañan la iniciativa del proyecto de ley número 152/15 que crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Deroga la Ley número 4.961. (Expediente número 1.125/15 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregar al Expediente número 152/15)

- 2) PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN APOSTEMOS A LA VIDA, remite nota solicitando que en la próxima sesión legislativa, se declare de interés provincial la campaña 2015 "Prevenir es Vivir". (Expediente número 1.126/15 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA, remite nota solicitando la derogación del tributo contemplado en el artículo 19 inciso m) de la Ley número 5.025 -Impuesto Inmobiliario- en relación al importe fijo por cada cheque librado. (Expediente número 1.160/15 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

-----0-----

Expediente número 221/15

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un golpe de estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etc.), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

El próximo 5 y 6 de junio de 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (Roca) se recibirá la visita de Delia Giovanola de Califano, una Abuela de Plaza de Mayo (una de las 12 fundadoras de la Asociación) y Jorge Castro Rubel (el último Nieto restituido, "116") quien además es Magíster en Periodismo (UTDT), Sociólogo (UBA), becario doctoral CONICET en Ciencias Sociales con sede en el Instituto Gino Germani (UBA) y docente en la Carrera de Sociología (UBA). Los visitantes realizarán reuniones con estudiantes, instituciones educativas y público en general.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, histórico y cultural las reuniones a desarrollarse los días 5 y 6 de junio del 2015 en la ciudad de Fiske Menuco (Gral. Roca) con la presencia de Delia Giovanola de Califano, una Abuela de Plaza de Mayo (una de las 12 fundadoras de la Asociación) y Jorge Castro Rubel (el último Nieto restituido, "116").

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 222/15

**Aprobado Sesión del día 29/05/15
Declaración número 44/15**

FUNDAMENTOS

Los días 5 y 6 de junio próximo tendrá lugar en la ciudad de Viedma, por iniciativa de FUNDAMERICA (Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo) y FORO (Operadores Profesionales de Turismo de Reuniones, Congresos, Ferias y Eventos) la 1ra Edición de Expo Vocación 2015, en dependencias del Centro Cultural II de esta Capital.

Se trata de una muestra de oferta educativa universitaria, terciaria, y de oficios, principalmente regional, orientada a convocar estudiantes secundarios, jóvenes graduados y profesionales interesados en comenzar o continuar sus estudios, y cuenta con el acompañamiento del gobierno provincial y la Municipalidad de Viedma.

Fue concebida como un espacio de intercambio personal en el que los asistentes tendrán la oportunidad de recabar información relacionada con carreras universitarias y terciarias, posgrados, becas, oficios, planes de finalización de estudios, capacitación, actualización y especialización disponibles en la región; y la posibilidad de comparar distintas opciones de formación y capacitación, y despejar dudas en forma personalizada.

Los expositores invitados podrán, por su parte, tener la posibilidad de desplegar y promocionar sus servicios ante un gran número de visitantes.

Las actividades incluirán también charlas, mesas redondas, conferencias y talleres vinculados a los procesos de elección vocacional ocupacional, los nuevos desafíos profesionales, la inserción laboral,

la importancia de la educación como motor para una mejor calidad de vida, etc. así como a experiencias motivadoras y esclarecedoras del mundo de la educación, las profesiones y los oficios.

A la fecha han confirmado ya su participación la Universidad Nacional de Río Negro, La Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Blas Pascal, la Universidad Siglo XXI, Universidad Fasta, el Instituto Universitario para las Artes, el Instituto Crecer, el Instituto Patagonia, el Instituto Séneca, la Escuela de Artes Alcides Biagetti, el Instituto Provincial de la Administración Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Viedma, Escuela de Policía, el Instituto de Educación Física, la Tecnicatura en Gastronomía e institutos de formación docente entre otros.

El encuentro de trabajo y exposición contará asimismo con la visita del licenciado Sergio Rascován, reconocido profesional del ámbito de la psicología, la educación y la orientación vocacional, que ofrecerá dos oportunidades de contacto con la comunidad local, desplegando una disertación dirigida a profesionales y estudiantes universitarios de la orientación, y otra a estudiantes secundarios y familias que estén experimentando el desafío de elegir una vocación en esta crucial etapa de sus vidas.

Esta primera edición pretende constituirse en un punto receptivo de las inquietudes de los habitantes de la comarca y localidades vecinas (Valcheta, Sierra Grande, San Antonio Oeste-Las Grutas, Guardia Mitre, General Conesa, etc.) y convertirse en una cita anual obligada para explorar las posibilidades y ventajas de estudiar en nuestra región.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario la realización de la Muestra de Oferta Educativa Universitaria, Terciaria y de Oficios "Expo Vocación 2015" en su primera edición, la que tendrá lugar en dependencias del Centro Cultural II de la ciudad de Viedma, los días 05 al 06 de junio de 2015.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 223/15

**Aprobado Sesión del día 29/05/15
Comunicación número 28/15**

FUNDAMENTOS

El día 27 de mayo de 2015, el Senado de la Nación aprobó con 47 votos a favor y dos en contra un proyecto de ley, caratulado bajo el número S 1167-2015 presentado por los Senadores Nacionales Miguel Pichetto y Guillermo Pereyra. El texto de esta importante iniciativa para las provincias patagónicas prevé una reducción aproximada del veintidós por ciento (22%) en las naftas y del doce por ciento (12 %) en el gasoil través de la modificación del Impuesto a las Transferencias de los Combustibles (ITC).

El texto original del proyecto incluía a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las localidades de La Adela en la provincia de La Pampa y Carmen de Patagones perteneciente a la provincia de Buenos Aires. Durante el tratamiento del proyecto se amplió este beneficio a toda la provincia de La Pampa y la localidad de Malargüe Mendoza.

El impacto económico financiero que produce esta reducción en el precio de los combustibles es altamente significativo además de restablecer una ventaja histórica que la región Patagónica perdió en la década del noventa. Básicamente, el proyecto plantea una modificación en el artículo 7º de la Ley 23.966 del Impuesto sobre los Combustibles. Sancionada en el año 1991. La aprobación del proyecto S 1167/15 por parte de la Cámara de Senadores es una reparación histórica e implica comenzar a reparar la gran inequidad existente entre los consumidores de la Patagonia con otras regiones del país, ya que la ciudad de Buenos Aires se paga un 5.83 por ciento menos que el Río Negro, 6.83 por ciento menos que en Neuquén y un 10 por ciento menos que La Pampa, todas provincias productoras de hidrocarburos.

Según la alocución del Senador Pichetto, autor del proyecto, la aprobación de esta iniciativa representa una compensación lógica para las provincias de la región porque la Patagonia produce combustibles para todo el país.

Por ello:

Coautores: Alejandro Marinao, Ariel Rivero, Luis Esquivel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado se de urgente tratamiento al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores de la Nación, caratulado bajo el Expediente PL número S 1167-2015, por el cual se propicia la modificación del artículo 7º de la Ley Nacional número 23.966 de Impuesto sobre los Combustibles, que implementa una reducción en el precio de los mismos.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 224/15

Aprobado Sesión del día 29/05/15

Declaración número 45/15

FUNDAMENTOS

El 85 % de la producción argentina de manzana (765 millones de kilos) y el 75% de la de pera (675 millones de kilos) se concentran en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén y en el Valle Medio de Río Negro. El resto se genera en el Valle de Uco (Mendoza), 25 de Mayo (La Pampa) y el Valle del Tulum (San Juan), entre otros puntos. La producción de manzana y pera de Río Negro y Neuquén representan el 87% de la superficie cultivada de manzana y pera del país, el 85% de la producción y el 95% de las exportaciones en fresco e industriales

Argentina es el principal exportador de peras con 460 millones de kilos, le sigue en orden de importancia China con 430 millones y la Unión Europea con 260 millones de kilos.

Aproximadamente 2700 productores materializan la producción frutícola de Río Negro y Neuquén: un 56% tiene menos de 10 hectáreas netas plantadas con frutales de pepita y carozo, y representa el 16% de la superficie total; mientras que el 2% de los productores primarios de más de 100 has, concentran el 36% de la superficie cultivada neta.

El complejo frutícola del Alto Valle factura US\$ 1000 millones anuales, de los cuales más de la mitad corresponde a las exportaciones. En el exterior, las manzanas y peras rionegrinas tienen tres grandes compradores: Rusia, la Unión Europea y Brasil que, por distintas razones, restringieron sus compras de frutas argentinas. De hecho, las ventas de manzanas y peras argentinas a Rusia y Brasil cayeron 50 y 40 por ciento, respectivamente, lo que se tradujo en una caída abrupta en el volumen de las exportaciones del sector en la presente temporada.

En el caso de Rusia, la devaluación del rublo, que en un momento superó el 100%, dejó prácticamente fuera del mercado a las peras y manzanas rionegrinas, mientras que el panorama en Brasil es muy poco alentador dado que por el momento el principal mercado de la región continúa cerrado para las manzanas y peras argentinas por "razones sanitarias".

La caída de la demanda internacional, a su vez, provocó que muchos productores decidieran no avanzar con la cosecha. El problema de fondo es que la actividad dejó de ser rentable y muchos productores están abandonando las chacras porque no pudieron cosechar la producción, en un contexto en el que los costos en dólares están creciendo al 35/40% anual y los precios en dólares cayeron entre 5 y 7 por ciento".

En este marco, la baja en los precios en los mercados internacionales, la pérdida de rentabilidad atada a un tipo de cambio casi fijo, a un aceleramiento inflacionario, el aumento de costos, y las pérdidas por contingencias climáticas generaron un balance económico global negativo superior a los US\$ 180.000.000 en la temporada 2015.

En realidad, en el Alto Valle de Río Negro en particular, junto con el resto de los valles de la provincia en general, lo que está en crisis es la forma de organización de la fruticultura, Como afirman investigadores en la materia como la Dra Belén Álvaro de la Universidad Nacional del Comahue.

El modelo liderado por el capital transnacional somete mediante reglas de negociación desiguales y abusivas a quienes están en el extremo de la cadena productiva, es decir a los pequeños productores independientes y a los trabajadores.

Esta crisis se materializa en la desaparición del pequeño productor y el trabajador rural, sumada a la pérdida de suelo productivo en manos de actividades extractivas: especulación inmobiliaria y empresas petroleras que están desplazando el modelo de desarrollo socioeconómico que ha perdurado a lo largo de 100 años en la región.

Es necesario ponerle freno al avance del extractivismo que declaró al Alto Valle "zona de sacrificio" y, al mismo tiempo, impulsar políticas que contribuyan al sostenimiento de las unidades de producción familiar, con fuerte énfasis en la agroecología, la economía social y la soberanía alimentaria. De no realizarse transformaciones estructurales y verdaderos replanteos a la cuestión productiva, se estará profundizando el modelo de exclusión y desigualdad.

Asistimos hoy a una nueva movilización de los pequeños productores agobiados por un laberinto sin salida dado que, en la medida que no tengan respuestas de fondo se irán cerrando las chacras de a

poco, porque no se puede producir a pérdida, nadie realiza una actividad para perder plata y si tenemos como dato que está es la peor temporada de la última década, el futuro de nuestra fruticultura es incierto.

Parece que tanto el gobierno provincial como el nacional no han tomado real dimensión de la cantidad de mano de obra que ocupa la fruta en forma directa e indirecta, del valor que agrega, de cómo dinamiza la economía real de la provincia y la región.

Hace tiempo que proponemos un cambio de visión sobre la actividad, la modificación de la política económica, que devuelva competitividad al sector, dado que la inflación asociada a un tipo de cambio fijo, la gran presión impositiva y la pérdida de mercados ha llevado a la situación de crisis terminal actual.

A su vez, es necesario aplicar con rigurosidad los instrumentos legales que permitan una fruticultura por contrato y con precio cierto y rentable para el pequeño productor, para que deje de ser la variable de ajuste de la cadena de valor frutícola. Sin cambios profundos, de raíz, se dilapidan recursos y a lo sumo prolongamos la agonía.

Por ello:

Coautores: Jorge A. Ocampos; Bautista José Mendioroz; Leonardo Ballester; Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La solidaridad y el respaldo de la Legislatura de Río Negro a los pequeños productores rionegrinos en su reclamo de medidas estructurales que devuelvan la competitividad del sector frutícola rionegrino, solicitando a los gobiernos provincial y nacional el máximo esfuerzo conjunto en ese sentido.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 225/15

FUNDAMENTOS

El 22 de Septiembre del año 1997 fue sancionada la Ley J 3.137 de Concesión de los Servicios Portuarios – Puerto San Antonio Este, la cual crea el Ente regulador del Puerto San Antonio Este que será dirigido y administrado por un directorio integrado por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo Provincial según lo establece el Art.6 del Anexo 1, cuyo objeto era regular la prestación de los servicios correspondientes a la operación portuaria, con la finalidad de incentivar la actividad económica de la región y lograr una reducción de los costos de los servicios portuarios y transporte marítimo, promoviendo la inversión y optimizando la eficiencia operativa del mismo.

Esta importante función asignada al Ente de ser quien aspire al crecimiento de la actividad económica de la región ha tenido en sus comienzos una gran expansión respecto a los volúmenes exportados, convirtiéndolo en el principal puerto de salida de la producción de frutas, hortalizas, y jugos del alto valle. Pero esta alta dependencia de estos productos lleva a la actividad portuaria a depender de sus vaivenes del mercado internacional.

Los datos estadísticos publicados por la concesionaria de los servicios portuarios Patagonia Norte S.A. demuestran la baja operatividad de nuestro puerto respecto a los volúmenes exportados, tomando como referencia el año 2008 donde se exportaban 413.100 toneladas de frutas y hortalizas. En el 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 fueron 393.016, 338.966, 395.070, 271.360, 324.759 toneladas respectivamente y en la temporada 2014 el volumen exportado alcanzó 261.748 toneladas de frutas y hortalizas que es el equivalente al 62,31% de lo que se exportaba en el 2008.

La operatividad portuaria está supeditada a la evolución del comercio exterior de frutas y hortalizas del Alto Valle, y su actividad está enmarcada en temporadas de 6 meses al año. Esta estructura de servicios portuarios no ha podido generar alternativas fuera de las frutas, hortalizas y jugos exportables.

En consecuencia la finalidad del Ente de incentivar la actividad económica de la región y lograr una reducción de los costos de los servicios portuarios y transporte marítimo, promoviendo la inversión y optimizando la eficiencia operativa del mismo, no se está cumpliendo.

La disminución constante de los volúmenes de exportación repercute directamente en la actividad económica de la región, disminuyendo los niveles de empleo y de ingresos genuinos en la economía local.

Por lo tanto, es necesario que la localidad involucrada en esta actividad participe en el Ente regulador del Puerto San Antonio Este con sus representantes como así también los legisladores circuitales, que representan a la región y sus intereses, buscando soluciones alternativas a los problemas que esta baja actividad provoca en nuestra localidad. Y en este sentido buscar el desarrollo armónico de nuestra región de las distintas actividades económicas de exportación, pesca, ganadería, industria y turismo.

Por ello:

Autor: Luis María Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 6º del Anexo I de la Ley J número 3.137 quedando redactado de la siguiente manera:

Dirección y Administración: El Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este es dirigido y administrado por un Directorio integrado por:

Tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo Provincial,

Un (1) representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste,

Un (1) representante del gremio mayoritario y

Dos (2) Legisladores del Circuito Atlántico, uno (1) representando a la mayoría y uno (1) representando a la minoría.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 226/15

Viedma, 29 de Mayo 2015.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
SU DESPACHO

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes:

El estado edilicio y dictado de clases del Jardín Maternal número 18, donde también funciona el Jardín de Infantes número 101 de El Bolsón.

Si se han previsto alternativas que permitan que los alumnos tengan actividad escolar debido a que el jardín ha cesado sus actividades en reiteradas ocasiones debido a las problemáticas por causa de los roedores.

Que indique las gestiones realizadas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y por los distintos estamentos, delegación, supervisión, Dirección de Educación Especial, para subsanar los problemas edilicios y de roedores.

Que describa las consecuencias que provoca, el impacto en los jóvenes y en sus familias la ausencia de escolaridad en reiteradas ocasiones.

Atentamente.

Autores: Silvia Renée Horne, Susana Isabel Dieguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Ángela Ana Vicedomini, Roberto Jorge Vargas, Lidia Graciela Sgrablich, Rubén Alfredo Torres, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 227/15

FUNDAMENTOS

La octava edición del festival de moda, arte y diseño, MAD Patagonia 2015, agrupará a la más destacada producción artística local y regional con la intención de nuclear nuevas tendencias artísticas, y promover el intercambio con otras ciudades y regiones.

El evento de Moda, Arte y Diseño, cuya producción está a cargo de la agencia patagónica SIMPLE'S, fortalece el crecimiento del interés local por el diseño autóctono y fomenta la necesidad de cambios estructurales que convergen en un movimiento artístico de gran magnitud. Es por ello que MAD Patagonia 2015, vincula distintos ámbitos profesionales e instituciones de la moda, del diseño y del arte, que se suman a un espacio cultural de interés nacional con el objeto de generar una cadena de interacción Artístico-Cultural.

En su edición 2014-2015, el evento se realizará en 4 etapas:

Lanzamiento de la edición N° 8 en Buenos Aires: 19 de Diciembre de 2014.

Segunda etapa, San Carlos de Bariloche: 3 y 4 de Enero de 2015.

Tercera etapa, Comodoro Rivadavia: 17 y 18 de Enero de 2015.

Cuarta etapa y Proyecto Final, Buenos Aires: 14 y 15 de Febrero de 2015.

El lanzamiento del evento que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires tiene como objetivo promover obras de las principales galerías de Bariloche, Comodoro Rivadavia y los principales artistas de toda la Patagonia, para una muestra de intercambio con Buenos Aires.

En consecuencia, procurando un marco federal y representativo de las culturas regionales, artistas de Buenos Aires realizarán un intercambio con diversos artistas barilocheños y patagónicos. A tal efecto, Nadia Guthman, Uchi, Desierto Audio Visual, Sol Cordeje, Kike Mayer, Pablo Bernasconi, Bárbara Drausal, Eddie Rappoport, Ariel Barbieri, Viviana Dziewa, Emilia Farrarons Fenoglio, Nani Fransgrote, Marcelo Iglesias, Juan Manuel Flores, Nenina Angeli, Ramiro Álvarez, Agustín Pechía, Fernanda Cavalaro, Natalia Pérez, Magma, El Catango, Designo Patagonia, entre otros, comprometieron su apoyo y participación en el evento de Moda, Arte y Diseño de San Carlos de Bariloche.

Con la misión de realizar una gran muestra de la cultura patagónica (Exposición y Desfiles de Moda; Exposición de Esculturas y Arte Contemporáneo; Exposición de Objetos y Mobiliario de Diseño; Exposición Gastronómica; Cerveza Artesanal; Músicos; Dj's; Disertantes y clases en vivo de Productores Patagónicos), es que MAD Patagonia 2015 llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el desarrollo de su segunda etapa en Bariloche Eventos y Convenciones (BEC), entre los días 3 y 4 de enero de 2015. A su vez, se desarrollará la curaduría para la selección de obras de los mejores exponentes de la Moda, el Arte y el Diseño que serán expuestas en la próxima etapa del evento a desarrollarse en Comodoro Rivadavia.

En su cuarta etapa, el Proyecto Final contempla el objetivo de realizar una gran muestra con los exponentes curados y elegidos en las diferentes etapas desarrolladas en Buenos Aires, S. C. de Bariloche y Comodoro Rivadavia, finalizando con un evento de características totalmente sureñas.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la 8ª edición del festival de moda, arte y diseño, MAD Patagonia 2015, que se realizó entre los días 3 y 4 de enero del corriente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 228/15

FUNDAMENTOS

“Un encuentro es una situación que promueve la fraternidad. Una fraternidad en la que hay ausencia de prejuicios, porque está la música en el medio. Es un asunto interesantísimo el de los encuentros, porque se comparten ideas, sueños, formas musicales, culturas, relaciones de todo tipo, a través de la música. Por eso a la música hay que cuidarla”.

“La música es algo serio, porque está dirigida a las personas. Son personas quienes van a compartir el trabajo del mesico. Del mismo modo en que borra la frontera que se suele trazar entre las músicas llamadas erudita y popular, Saluzzi arremete contra la idea de que el único conocimiento es el racional. Olvidan que hay una enorme cantidad de gente que tiene conocimientos intuitivos, muchas veces asombrosos” (Dino Saluzzi).

Creemos que estos párrafos de un reportaje a Dino Saluzzi, constituyen el marco ideal para referirnos al Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará en Viedma los días 5, 6 y 7 de Junio próximos.

El mismo es organizado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia a través de las respectivas áreas de Coordinación General a cargo de Pablo Otazú; el coordinador del área Música de la Secretaría, Héctor Calvo y la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Viedma.

Lo académico y creativo se unirán para canalizar inquietudes de los músicos y sus necesidades de capacitación, edición, presentación y participación, permitiendo a su vez generar un plan de trabajo conjunto. Este hecho trascendente de reunir a los músicos de toda la provincia, alienta la idea de poder apreciar la evolución y situación del amplio mosaico de expresiones, géneros y cultores de la música.

Las condiciones para realizar la inscripción al evento establecen que los interesados deberán residir en Río Negro, ser mayores de 21 años y tener por lo menos tres años en la actividad o unas diez presentaciones en vivo.

Sumado a los conciertos y recitales se realizarán talleres de capacitación en canto, composición, armonía funcional aplicada al rock, blues y jazz, guitarra en la música popular argentina y un work-shop sobre grabaciones y ediciones en PC.

También habrá mesas de trabajo para discutir cuestiones que tienen que ver con la actualidad en los distintos espacios relacionados al quehacer musical, con el fin de encontrar una solución a los problemas de la profesión en la provincia, y tratando de canalizar además, inquietudes que puedan llevar a los músicos a formar cooperativas o asociaciones.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo, el Encuentro Provincial de Músicos Rionegrinos que se desarrollará en Viedma los días 5, 6 y 7 de Junio, promoviendo a través de él la búsqueda de la identidad musical rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 229/15

FUNDAMENTOS

El Proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños", está destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de la provincia de Río Negro, con recorridos organizados y preestablecidos. Durante una semana (última semana de septiembre), los alumnos y docentes de diferentes escuelas, pueden conocer las distintas actividades que se llevan a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria de San Carlos de Bariloche del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (EEA INTA Bariloche) y su ámbito de influencia.

El grupo de alumnos de cada grado y los docentes a cargo realizan un recorrido por distintos laboratorios y/o stands correspondientes a las áreas de trabajo de la EEA INTA Bariloche, de acuerdo a la edad de los alumnos y a lo priorizado previamente por los docentes responsables que hayan pautado la visita. El tiempo de duración estimado para cada visita no debe superar las 2 hs y debe incluir como mínimo 3 áreas temáticas.

Al finalizar el recorrido, se crea un espacio de intercambio donde hay juegos y se entrega material didáctico para que los alumnos continúen trabajando en sus aulas el resto del año.

ÁREAS TEMÁTICAS:

Laboratorio de Suelos: se explican los principales parámetros que se analizan de rutina en las muestras de suelo del laboratorio. Se muestran los principios químicos básicos que se utilizan para la determinación de dichos parámetros a través de la visualización de una técnica colorimétrica.

Laboratorio de Teledetección y Sistemas de Información Geográfica: se observan imágenes satelitales, cómo se trabaja con ellas y qué información nos brindan.

Laboratorio de Fibras Textiles: se explica el circuito de la lana y se observan los distintos pasos en el procesamiento de la misma.

Laboratorio de Salud Animal: se explican los trabajos de diagnóstico e investigación que se realizan con los animales (principalmente ovinos) en el campo y en los laboratorios. Se realiza un recorrido por los laboratorios de parasitología, microbiología, histología, inmunología y biología molecular, explicando las principales actividades que se llevan a cabo en ellos, y se muestran los corrales (sin ingresar a los mismos).

Nanotecnología: se les da una breve charla de aplicaciones de la nanotecnología en prevención y diagnóstico de enfermedades.

Laboratorio de Genética Forestal: se muestra una técnica de extracción del ADN a partir de muestras de tejido vegetal (hojas de árboles) y se explica cómo se utiliza el ADN obtenido en técnicas complementarias subsiguientes. En particular se desarrolla la técnica de Amplificación del ADN. Además, se comenta qué tipo de estudios se realizan en el grupo de trabajo y cómo éstos contribuyen, entre otros aspectos, a la conservación y uso sustentable de los bosques.

Interacción carnívoros-herbívoros: partiendo desde el concepto de las cadenas y redes tróficas, se explica la forma en la cual los animales están adaptados al tipo de dieta que consumen.

Criadero de Choiques: se habla acerca del comportamiento y otras características de estos animales. Se muestran los choiques y los charitos.

Vivero forestal: se muestran las técnicas de tratamiento de las semillas y producción de plantines de especies forestales. Luego, se explica la finalidad y aplicación de este material.

Laboratorio de Microhistología: se muestra en qué consiste la técnica microhistológica y su uso como herramienta en la determinación de la composición botánica de la dieta de herbívoros domésticos y silvestres. El conocimiento de la dieta de los herbívoros, es decir, saber qué comen, nos ayuda a establecer pautas de manejo sustentable tanto de los animales como de los pastizales naturales donde pastorean.

Huerta: se brinda información sobre la huerta familiar, siembra y cultivo. También sobre gallinas, lombricomposteo, diseño de invernadero y microtúneles.

INSTITUCIONES e INTEGRANTES:

CONICET-CCT Patagonia Norte
 INTA EEA-Bariloche
 SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE RÍO NEGRO (Convenio en redacción).
 FUNDACIÓN ARGENTINA DE NANOTECNOLOGÍA
 RESPONSABLE DEL PROYECTO
 Valeria Fernández Arhex – Investigadora Asistente CONICET (Gpo. Manejo y Mejoramiento de Pastizales y Ecología – Manejo de Fauna Silvestre, Área de Recursos Naturales-INTA EEA Bariloche).
 COORDINADORA
 Paula Lagorio – INTA EEA Bariloche (Comunicaciones)
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Carolina Soliani – Investigadora CONICET (Laboratorio de Genética Forestal)
 Lucía Álvarez – Investigadora CONICET (Laboratorio Salud Animal)
 Ana Clara Mignaqui – Becaria CONICET (Laboratorio Salud Animal)
 Ana Laura Pietrantuono – Becaria CONICET (Área de Desarrollo)
 Laura Borrelli – INTA EEA Bariloche (Laboratorio de Microhistología)
 María Marta Azpilicueta – INTA EEA Bariloche (Laboratorio de Genética Forestal)
 Sebastián Pappalardo – INTA EEA Bariloche (Nanotecnología)
 Paula Peris - Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción
 Ministerio de Economía - Gobierno de la Pcia. de Río Negro (Divulgación Cultura Científica)
 Andrés Poleri - Fundación Argentina de Nanotecnología (Responsable Equipo de Extensión y Difusión)
 Natalia Gorbarán – CONICET (Gestión de la Información – Comunicación)
 Mariela Pasqui – CONICET (Secretaría Ejecutiva - Comunicación)
 Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, científico y educativo, el Proyecto “Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias-La nanotecnología y la genética al alcance de los niños”, destinado a alumnos de nivel primario de las escuelas de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
 Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 230/15

FUNDAMENTOS

Los adultos mayores son cada vez más, hasta hace poco tiempo la longevidad era algo extraordinario, hoy es algo totalmente normal. Personas de más de 80 años muy activas, llenas de ilusión y con ganas de vivir más tiempo y aprovecharlo lo mejor posible. Con inquietudes culturales, sociales, tecnológicas y hasta deportivas.

Ser anciano o ser mayor, es una etapa más de la vida y debe asumirse con la misma tranquilidad que se asume la infancia, adolescencia, madurez.

Los gobiernos tienden a poner en marcha sistemas de asistencia para las personas mayores, como seguridad social o atención médica gratuita o de precio reducido, programas culturales y de esparcimiento apropiados, centros de personas para la tercera edad, residencias, leyes de dependencia para cuidar de sus mayores enfermos, etc. Pero, hay que reconocer, que estamos todavía muy lejos de valorar y considerar los derechos de las personas mayores como es debido.

En la Provincia de Río Negro, numerosos municipios, entidades benéficas, confesionales, Organizaciones no gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, etc. desarrollan acciones sociales paralelas y concomitantes de cuidados y atención a distintos segmentos de adultos mayores, bajo distintas modalidades como asilos, hogares de ancianos, geriátricos, centros de jubilados, centros de día.

La heterogeneidad y precariedad de muchos de estos emprendimientos filantrópicos determina que una importante cantidad de centros de atención a los adultos mayores que carecen de inscripción, habilitación, control y auditoría que aseguren el adecuado cumplimiento de sus fines, el desarrollo de una política sectorial conjunta y el cumplimiento regular de las obligaciones emergentes del empleo formalizado.

La Ley número 4.946 propuso que el Ministerio de Desarrollo Social establezca de modo participativo, los criterios generales y comunes para orientar, previo análisis y relevamiento de la situación en cada jurisdicción, el encuadramiento legal de las instituciones de atención a los adultos mayores de interés social y gestión privada que regirán para su reconocimiento, autorización, subvención y supervisión.

A tales efectos, la misma previo criterios específicos de equidad en el acceso, y permanencia en el sistema, la exclusión del lucro, el aporte inequívoco de instalaciones y recursos por las contrapartes no estatales y estrictos mecanismos de supervisión y auditoría que aseguren su impacto positivo sobre la población y sobre la dotación de trabajadores, en línea con los objetivos de las políticas sociales en marcha en los distintos niveles en que se organiza la acción estatal.

Las ayudas no reintegrables se limitarán exclusivamente al financiamiento de las retribuciones del personal empleado y su formación, lo que generará competencia para verificar el cumplimiento de las pautas y reglamentaciones que la autoridad de aplicación juzgue conveniente pormenorizar para potenciar el efecto positivo de las políticas que defina para los adultos mayores en el ámbito provincial.

Por ello:

Autora: Ángela Vicidomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Adultos Mayores, que vería con agrado reglamente la Ley Provincial número 4.946 que crea el Registro Voluntario de Centros de Adultos Mayores de Gestión Social.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 231/15

FUNDAMENTOS

En Argentina existen organizaciones, así como en el resto de Latinoamérica, que nuclean a padres y familiares de personas con autismo en todo el país. Siendo en este caso, la organización TGD PADRES TEA, la que nuclea a padres y familiares en todo el territorio nacional.

El hecho de que esta organización exista, evidencia una necesidad y cuando alguna cuestión social se hace visible en la sociedad, quiere decir que hay algo de determinado sector social que no está siendo satisfecha. Como lo es en este caso, la de estos padres y familiares y la de niños y niñas con Autismo, Síndrome de Asperger entre otras.

Bien lo afirmaba la abanderada de los humildes y nuestra guía, Eva Duarte de Perón: "Donde existe una necesidad nace un derecho" por ello y en pos de que en la provincia de Río Negro, de la cual tenemos el privilegio de ser representantes elegidos por el voto popular, también existen agrupaciones y organizaciones que trabajan diariamente para que el Autismo sea una cuestión visible y se incluya en la agenda pública, tenemos la obligación de aunar esfuerzos para que puedan tener una ley que los incluya a todos y a todas, pero por sobre todas las cosas que contemple los derechos de sus hijos y de cada rionegrino que requiera de una atención permanente y diferente por las características que nuclea este tipo de trastorno.

Así, producto de dos años de trabajo, de discusiones en la Comisión Parlamentaria Permanente de Asuntos Sociales de la legislatura provincial, y del trabajo de legisladores del FpV y de la CPD, asesores legislativos, padres y el observatorio provincial de Autismo, nos propusimos presentar un proyecto de ley que desde una visión integradora de respuesta a esta necesidad.

Entonces, y resultando indispensable definir algunas cuestiones paradigmáticas, el autismo según el material con el que la organización TGD PADRES TEA se referencia, fue descrito en 1943 por el doctor Leo Kanner -quien aplicó este término a un grupo de niños/as ensimismados y con severos problemas de índole social, de comportamiento y de comunicación-, sin embargo, recién en 1980 fue considerado por primera vez como entidad nosológica independiente, con el nombre de Autismo Infantil. Posteriormente, en 1987, se lo deja de denominar autismo infantil para nombrarlo como hoy día se conoce.

Trastorno Autista. Con este cambio de nombre se trata de eliminar la idea de que el autismo es una alteración exclusiva de la infancia y se encuadra en un nuevo grupo de trastornos de inicio infantil: los Trastornos Generalizados del Desarrollo. Los Trastornos Generalizados del Desarrollo comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficit masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo (Hales y Yudofsky, 2000). Se caracterizan por ser una forma de perturbación grave, extraordinariamente incapacitante y crónica; que demanda cuidados y atenciones prácticamente durante toda la vida. Este tipo de trastornos (Trastorno Autista, Trastorno de Asperger, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo y Trastorno del Desarrollo no Especificado) se inician antes de los 3 años y afectan a varias áreas del desarrollo, especialmente las relativas a las habilidades para la interacción social, las habilidades comunicativas y lingüísticas y las habilidades para el juego y el desarrollo de actividades e intereses y se presenta con un amplio espectro de gravedad. Los primeros síntomas suelen ser poco claros y es frecuente que provoquen, en los padres y familiares, sentimientos de intranquilidad y temor más que una actitud eficaz de búsqueda de ayuda profesional. Los trastornos del espectro autista tienen un curso continuo. En niños/as de edad escolar y en adolescentes son frecuentes los progresos evolutivos en algunas áreas como por ejemplo, el creciente interés por la actividad social a medida que alcanzan la edad escolar. Algunos sujetos se deterioran conductualmente, mientras que otros mejoran.

Siguiendo las pautas de esta misma bibliografía, se puede afirmar que al día de hoy, todavía pareciera ser que son más las cosas que se ignoran del autismo que las que se saben con certeza. A pesar de las numerosas investigaciones existentes y del desarrollo de gran cantidad de teorías explicativas, que desde diferentes enfoques intentan aproximarse a sus orígenes, su etiología es compleja y, en la mayoría de los casos, se desconoce el mecanismo patológico subyacente al trastorno autista. No obstante, pareciera haber consenso respecto a la existencia de un déficit en el equipamiento neurobiológico que afecta el funcionamiento del niño o la niña, aunque no se tiene una respuesta precisa, ni segura, respecto a qué conjunto de vías o centros nerviosos, se encontrarían alterados, funcional o estructuralmente, en dicho trastorno. "En todo caso, parece necesario integrar la intervención de factores orgánicos con factores del entorno relacional y educativo, que interaccionan constantemente como codeterminantes del desarrollo y del comportamiento" (Lasa Zulueta, 1998).

Se reconoce que el autismo obedece a múltiples etiologías, que van desde alteraciones genéticas a trastornos metabólicos o procesos infecciosos que pueden intervenir en diversas fases del desarrollo prenatal, perinatal o post natal, y que afectan al sistema nervioso.

Las investigaciones más recientes han tratado de encontrar evidencia de alteraciones genéticas, congénitas, en el funcionamiento cerebral y en el funcionamiento de procesos neuroquímicos o inmunológicos. Una de las ideas más aceptadas por la comunidad científica, es que el autismo puede relacionarse con un desarrollo atípico de distintas áreas cerebrales. Sobre los indicios derivados de los estudios epidemiológicos, se sabe que el autismo es más común en varones que en mujeres; que la epilepsia se observa casi en el 30% de los adolescentes con autismo, especialmente en los más afectados; que es frecuente encontrar signos de disfunción neurológica, como anomalías en el EEG, nistagmus anormales, o persistencia anormal de ciertos reflejos infantiles; y que se asocia a síndromes de distinto tipo y origen.

Una cuestión similar, viven las personas con Asperger, así como no existen dos seres humanos iguales. Las personas con Síndrome de Asperger comparten ciertas características, pero difieren en otras. Cada persona con Asperger es singular y única.

Este tipo de trastorno, también se encuentra en la fase de evolución y estudio por la comunidad científica y psicológica.

Actualmente, solo nos queda una certeza... Hay que abordar estas necesidades especiales y garantizar a quienes la padecen el acceso a una atención de calidad. Para que esto suceda es primordial que padres, educadores y profesionales del área de la salud, como pediatras y enfermeras, estén interiorizados sobre las señales que indiquen alguna alteración del desarrollo normal del niño o niña y lo refieran, lo más pronto posible a profesionales especializados en el área. Para lo cual desde el Estado, tenemos la obligación de brindar herramientas que aborden de manera integral e interdisciplinario de los TEA, focalizando el interés en la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, determinando a su vez las prestaciones necesarias, realizando estadísticas y estudios epidemiológicos, campañas de difusión y formación de los recursos humanos necesarios. Es necesario responsabilizar a todos los agentes de salud –obras sociales, empresas de medicina prepaga como todas las organizaciones de la seguridad social- a brindar las prestaciones necesarias para la investigación, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) y síndrome de Asperger.

El presente proyecto se ha enriquecido gracias al aporte de los legisladores de los distintos bloques, a través de sus asesores; de profesionales de diferentes zonas geográficas de la provincia y de docentes y técnicos de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao y Luis Esquivel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista”

CAPÍTULO I

OBJETO. SUJETOS DE PROTECCIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 1º.- CREACIÓN. OBJETO. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista con el objetivo de procurarles asistencia médica, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.

Artículo 2º.- SUJETO DE PROTECCIÓN. El sistema de protección integral tiene como sujeto de protección a quien presente TEA, Asperger, o aquellas personas con características compatibles con el espectro autista, así como también a su grupo familiar.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 4º.- GRUPO FAMILIAR. NIVELES DE INTERVENCIÓN. A los efectos de esta ley se consideran familiares de las personas con TEA, el conjunto de personas entre las cuales median relaciones de matrimonio, uniones convivenciales o de parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) y que conforman el entorno inmediato del mismo manteniendo con él una relación inmediata, habitual y permanente, quienes serán también sujeto de protección conforme indica el artículo 2º.

Artículo 5º.- REQUISITOS DE ACCESO. Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas con TEA y Asperger, para acceder a los beneficios que la presente reconoce, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio en la provincia de Río Negro.
2. Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento emitido por el médico tratante.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y DERECHOS.

Artículo 6º.- OBJETIVOS. El objetivo de la presente ley es promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que las personas que presenten TEA y Síndrome de Asperger puedan contrarrestar las desventajas específicas que les provoca ese estado, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su grupo familiar.

Artículo 7º.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL. DIRECTRICES. A los efectos de la presente se entiende como directrices necesarias del sistema de protección los siguientes derechos:

1. A recibir asistencia médica, terapéutica, farmacológica y alimenticia.
2. A recibir una educación integral e inclusiva.
3. A recibir capacitación profesional y laboral.
4. A ser insertado en el medio laboral.
5. A recibir una protección social integral.

Artículo 8º.- DERECHOS. A los fines de promover y garantizar la adecuada aplicación de la presente se debe garantizar los siguientes derechos:

- a) Médico - sanitarias:
 1. Asistencia y acompañamiento a las personas con TEA y Síndrome de Asperger sus familiares mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los hospitales públicos;
 2. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con TEA y Asperger y, su familia.
 3. Cobertura de los tratamientos integrales y multidisciplinarios (médicos y farmacológicos cuando sea imprescindible y puntualmente; y asistencia psicológica en sus distintas orientaciones) para las personas que padecen Autismo, TGD y/o TEA y su entorno familiar.
 4. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.
 5. Programas de información, concientización, sensibilización a la comunidad desde distintos espacios.
- b) Educativas:
 1. Educación pública, gratuita y adecuada a su condición;
 2. Proceso educativo y formativo de la persona con TEA y Asperger con docente de apoyo a la inclusión cuando lo requiera.
- c) Deportivas y recreativas:
 1. Los programas a elaborar por el estado deben contemplar actividades recreativas y deportivas que aseguren la participación activa de las personas afectadas por el TEA en el ámbito público y privado.
- d) Difusión de la temática socializando a través de los medios de comunicación y demás alternativas.
- e) De ayuda social:

El Estado proveerá la atención y protección social de las personas adultas con TEA y Asperger en situación de desamparo familiar, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

Artículo 9º.- DEFINICIONES. Se entiende por Trastorno del Espectro Autista y Síndrome de Asperger lo siguiente:

1. El Espectro Autista es un estado psiconeurobiológico que asociado o no a causas orgánicas, es reconocible por los síntomas que impiden o dificultan el proceso de entrada de un niño en el lenguaje, la comunicación y el vínculo social. Siendo los principales síntomas los siguientes:
 - 1.1. Aislamiento del mundo exterior y rechazo del contacto con los otros. (Tanto al nivel de la voz como de la mirada).
 - 1.2. Detención en la entrada en el lenguaje verbal y no verbal.
 - 1.3. Alteraciones de lenguaje.
 - 1.4. Ausencia de juego simbólico.
 - 1.5. Estereotipias.
 - 1.6. Rituales.
 - 1.7. Temor a los cambios e insistencia en mantener una inmovilidad de lo que le rodea.
 - 1.8. Ausencia de sonrisa.
 - 1.9. Ausencia de demandas.
 - 1.10. Aparición de la angustia en situaciones aparentemente normales.
 - 1.11. Dificultad en aceptar los cambios y el no.
 - 1.12. Manipulación estereotipada de los objetos y fijación exclusiva a algunos en concreto.
 - 1.13. Poca expresión del dolor.
 - 1.14. Agresión a sí mismo o a otros.
 - 1.15. Problemas gastrointestinales.
 - 1.16. Nutricionales.
 - 1.17. Toxicológicos.
 - 1.18. Endocrino/metabólicos.
 - 1.19. Bioquímicas.
 - 1.20. Hormonales, neuroendocrinas, genéticas, intoxicaciones con metales, intolerancias alimentarias, alteraciones inmunológicas-mitocondriales, inmunes, autoinmunes, virales, bacterianos, parasíticos y fungales, de estrés oxidativo, de inflamación y activación microglia descriptos.
2. El Síndrome de Asperger es un trastorno del desarrollo de base neurológica y se manifiesta con mayor frecuencia en los niños que en las niñas.

La persona que lo padece tiene un aspecto externo normal, suele ser inteligente y adquiere el lenguaje con normalidad aunque en algunos casos se desarrolla más tarde, pero tiene problemas para relacionarse con los demás. Siendo los principales síntomas los siguientes:

- 2.1. No disfruta normalmente del contacto social.
- 2.2. Se relaciona mejor con adultos que con los niños de su misma edad.
- 2.3. Tiene poca tolerancia a la frustración.
- 2.4. No suele mirarte a los ojos cuando te habla.
- 2.5. Tiene poca coordinación motriz.

La aparición de uno o de varios de estos rasgos no es determinante para concluir con un diagnóstico de Autismo o Síndrome de Asperger.

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO.

Artículo 10.- DIAGNOSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO. El diagnóstico lo efectúa un profesional del ámbito clínico. A efectos pueda considerarse, además de la presencia de muchos de estos rasgos, otros elementos que dan cuenta en profundidad de la amplia problemática del Trastorno del Espectro Autista y el Síndrome de Asperger; extendiéndose un certificado de diagnóstico clínico presuntivo de manera gratuita.

En caso de que los organismos gubernamentales no cuenten con especialistas o agentes idóneos a tal fin, se puede contratar profesionales en el sector privado. El costo es asumido o reintegrado por las obras sociales y prepagas que contemple la presente.

CAPÍTULO V

PROTOCOLO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Artículo 11.- PROTOCOLO PROVINCIAL. La autoridad de aplicación crea un Protocolo provincial de Prevención y Detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA), con el propósito de establecer parámetros uniformes que posibiliten la identificación temprana en niños y niñas a partir de los dieciocho (18) meses de edad.

Artículo 12.- APLICACIÓN. La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección temprana de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) tiene carácter obligatorio para el Sector Público y Privado de la Salud y reglamentariamente se definen los alcances de las acciones.

Artículo 13.- GRATUIDAD. La Obra Social Provincial (IPROSS), prepagas, y todas obras sociales que indica el artículo 14 de la presente, deben garantizar en forma gratuita el acceso a sus afiliados incluso aquellos que cuenten con obras sociales nacionales pero que residan en la Provincia de Río Negro.

CAPÍTULO VI

COBERTURA

Artículo 14.- COBERTURA. La presente ley promueve al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) como sujeto obligado, a los seguros de salud y planes de medicina prepaga, como así también a toda otra Institución a brindar la cobertura de las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de las personas con TEA y Asperger.

Se invita a las obras sociales comprendidas en las Leyes Nacionales número 23.660 y 23.661 respectivamente, a la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina y a toda Obra social Nacionales a fin de que adhieran en lo pertinente a esta ley, siendo el propósito asegurar la prestación del servicio a sus afiliados que residen en la provincia de Río Negro.

La cobertura también comprende lo concerniente a medicamentos, transporte, acompañamiento y demás terapias validas y/o de consenso internacional.

CAPÍTULO VII

CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO

Artículo 15.- CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO. La autoridad de aplicación debe conformar y presidir un Consejo de Coordinación y Asesoramiento en la materia compuesto por representantes del Ministerio de Educación y de Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y de los Municipios que adhieran a la presente, de las asociaciones no gubernamentales relacionadas con la materia. La Legislatura provincial integra el Consejo con dos (2) representantes por la mayoría y uno (1) por la primera minoría. La participación de los representantes de organismos públicos y entidades civiles es ad-honorem.

Artículo 16.- PLAZO. CONSTITUCION. INTEGRACIÓN. EL Consejo se constituye en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente. La integración es conforme al artículo 13 y debe consignar un suplente de cada representación en el acta de constitución.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES. El Consejo de Coordinación y Asesoramiento tiene las siguientes atribuciones:

1. Programar, coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades y prestaciones definidas por el Estado con la finalidad de asistir y recuperar a la persona con TEA y Asperger, en el marco de lo prescripto por la presente.
2. Elaborar y mantener actualizado un relevamiento y registro de las personas que abarca la presente.
3. Diseñar el formulario único provincial para personas con TEA y Asperger, con fines estadísticos.
4. Proponer el diseño de un programa provincial integral.
5. Crear Centros de día para aquellas personas con TEA y Asperger que requieren apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de estos, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.

CAPÍTULO VIII

FINANCIAMIENTO

Artículo 18.- FINANCIAMIENTO. Las erogaciones que demande la aplicación de la presente son previstos anualmente en el presupuesto dentro de las partidas correspondientes al Ministerio de Salud, Educación y Desarrollo Social.

Sin perjuicio de lo prescripto precedentemente, se financian dichas erogaciones con los siguientes aportes:

1. Aportes que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
2. Donaciones y legados.
3. Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 19.- ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos del ejercicio 2015, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- ADHESIÓN. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en lo pertinente a su competencia.

Artículo 21.- REGLAMENTACIÓN. La presente es reglamentada dentro de los noventa días (90) de su sanción.

Artículo 22.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 232/15

FUNDAMENTOS

La sanción de la Ley número 26.485 de la Ley de Protección Integral de Violencia contra las Mujeres marcó el inicio de un cambio de paradigma en el abordaje de la violencia hacia las mujeres en nuestro país, pero sin embargo, hay vacíos legales en su reglamentación, el más importante radica en la falta de un plan nacional contra la violencia, aprobado, con amplia difusión pública y cuyo monitoreo y evaluación pueda hacerse a través de la verificación de información pública.

Este plan contemplado en la ley tiene como propósito prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecer la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar a cargo, mediante recursos y respuestas interinstitucionales que permitan una rápida y eficaz respuesta al problema de la violencia de género.

En el día de ayer 3 de junio donde se llevo a cabo una marcha multitudinaria bajo el lema "Ni una Menos" que unió a todo el país con un reclamo de seguridad, justicia y protección de todos los estamentos del Estado.

Mariana Gras, presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres -el organismo que debe encargarse de llevar a cabo esta tarea según la norma, explicó que la ley está vigente pero todavía requiere de la adhesión y adecuación procedimental por parte de varias provincias.

Por otro lado, y no menos importante, es proceder a la creación de un centro de estadísticas oficiales sobre femicidios en el país. La realidad muestra que una falta de sistematización de datos estadísticos sobre la forma en la que incide y prevalece la violencia, así como sobre las políticas implementadas en el país.

La información es fundamental para diseñar, implementar y monitorear políticas adecuadas, y la ley establece como responsable de su generación y difusión al Estado.

Existe información dispersa en diferentes sitios. En 2012, el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) firmó un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para tener un diagnóstico real sobre la violencia de género en la Argentina, pero no ha habido difusión sobre los avances de ello.

Todas estas incongruencias hacen que el sujeto de protección de la ley, la mujer, quede en una situación de abandono institucional.

Es por esto que debemos impulsar la plena aplicación de la Ley número 26.485, lo que exige la creación y puesta en funcionamiento efectiva de dispositivos que fortalezcan la prevención y atención del problema; que garanticen que todas las mujeres tengan un acceso igualitario a la justicia al momento de denunciar situaciones de violencia, y que reciban una respuesta institucional eficaz y respetuosa de sus derechos de parte de las fuerzas de seguridad, que deben estar preparadas para dar respuesta inmediata también ante el pedido de búsqueda que muchas madres hacen cuando sus hijas han desaparecido. En este sentido, el diseño de un Plan Nacional e Integral para prevenir, asistir y fortalecer la mirada de género, nos permitirá avanzar como sociedad en la erradicación del problema y en la construcción de relaciones solidarias y más igualitarias.

Por ello:

Autor: Darío Berardi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado se proceda a reglamentar de manera integral la Ley número 26.485 y, se diseñe e implemente el Plan Nacional para prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecer la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar a cargo, mediante recursos y respuestas interinstitucionales que permitan una rápida y eficaz respuesta al problema de la violencia de género.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 233/15

Viedma 4 de junio de 2015.

Al señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), reglamentado por la Ley K

número 2.216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Agencia de Recaudación Tributaria, atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el tipo y número de acto administrativo que habilitó la publicación gráfica de publicidad oficial impresa en las facturas de cobro de impuestos provinciales, emitida por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, donde consta la leyenda: Un hecho histórico en beneficio de General Roca, porque el gobierno de Río Negro pagó la deuda histórica que mantuvo con General Roca por más de 20 años, por un monto de \$ 3.079.339 para que General Roca invierta en equipamiento y más obra pública generando más fuentes de trabajo, Gobierno de Río Negro, Alberto Weretilneck.
2. Remita copia del acto administrativo por el cual se habilitó la publicación gráfica de publicidad oficial impresa en las facturas de cobro de impuestos provinciales, referida en el inciso 1 del presente.
3. Informe el motivo que dio origen a la publicación gráfica de publicidad oficial impresa en las facturas de cobro de impuestos provinciales, emitidas por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, descripta en el inciso 1 del presente.

Atentamente.

Autores: Ángela Ana Vicidomini, Humberto Alejandro Marinao, Ana Ida Piccinini, Susana Isabel Dieguez, Roberto Jorge Vargas, Juan Domingo Garrone y Luis María Esquivel, legisladores.

-Sé Giró.

-----0-----

Expediente número 234/15

Viedma, 2 de Junio de 2015

Al señor
presidente de la Legislatura
Prof. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar a la Legislatura Provincial, copia autenticada del Decreto de Necesidad y Urgencia número 02 de fecha 27 de mayo de 2015, dando cumplimiento al Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Mensaje del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo Weretilneck, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa número 02/15, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se propicia la prórroga de la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, desde su vencimiento y hasta el día 30 de mayo de 2016.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto Ley toda vez que resulte la vía constitucional idónea a fin de efectivizar en forma inmediata la medida que dispone.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

VIEDMA, 27 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente número 014.120-G-2.012 del registro del Ministerio de Gobierno, las Leyes S número 4.283, S número 3.008, H número 3.186, número 4.735, número 4.789 y 4.990, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley número 4.990 se declaró el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, el que comprende los aspectos preventivos, asistenciales, edilicios y de servicios de los establecimientos penitenciarios y demás dependencias e instalaciones destinados al alojamiento, custodia y guarda de personas encausadas, procesadas o condenadas por la comisión de delitos o en cumplimiento de penas privativas de libertad;

Que, aún cuando se han desarrollado múltiples acciones, en aras de resolver la situación de emergencia, dada la complejidad de la problemática en cuestión y la diversidad de inconvenientes que se presentan diariamente, y que tornan sumamente dificultoso cumplir con los objetivos propuestos, resulta extremadamente necesario prolongar el estado de emergencia por el término de un año, con el fin de normalizar la situación del sistema carcelario rionegrino y cumplir con las garantías constitucionales de las personas privadas de su libertad;

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata las soluciones al estado de riesgo en que se encuentra el Servicio Penitenciario Provincial;

Que se han cumplido los recaudos exigidos por el Artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose al presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al señor Vicegobernador de la Provincia en su condición de presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional;

Por ello:

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de mayo de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Alberto WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno señor Luís DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, señor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca y a cargo del Ministerio de Economía, señor Marcelo Daniel MARTÍN, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos Alfredo VALERI, de Educación y Derechos Humanos Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud señor Luis Fabián ZGAIB, y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO, previa consulta al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, señor Pedro PESATTI y el señor Fiscal de Estado doctor Julián Horacio FERNÁNDEZ EGUÍA

El señor Gobernador de la Provincia de Río Negro en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 Inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se propicia la prórroga de la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, desde su vencimiento y hasta el día 30 de mayo de 2016.

Acto seguido se procede a su refrendo para posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el día 30 de Mayo de 2016 la vigencia de la Ley número 4.990, que declara el estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- El presente Decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4º.- Informar al pueblo de la Provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 235/15

FUNDAMENTOS

La "RUTA DEL VINO DE RIO NEGRO-PATAGONIA" se constituye formalmente el día 14 de Junio del año 2006, y posteriormente obtiene su Personería Jurídica por la Resolución 564/07 quedando registrada bajo el N° 2300.

La iniciativa se concreta por la convocatoria realizada por el Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro, el que propone la creación de 5 Rutas Alimentarias representativas dentro de la provincia: Ruta de la Pera y la Manzana, de la Carne Ovina, de los Sabores Andinos, de la Costa Atlántica, y del Vino. De estas propuestas, la única que se formalizó fue la última.

Una vez conformada, se diseñó un Protocolo de Calidad, que es necesario cumplir para poder integrar la Ruta. Como objetivos principales se fijaron la Promoción y Difusión de la historia vitivinícola de Río Negro, de la cultura del vino, y de los vinos que se producen en esta Provincia.

Desde un principio, la Ruta estuvo integrada por Bodegas, Hoteles, Restaurantes, y también por Instituciones como el INTA y la Asociación Hotelera Gastronómica del Alto Valle de RN. Durante los primeros años, tuvo un apoyo importante de parte del Estado Provincial a través del Ministerio de Turismo, el cual aportó folletería y elementos de promoción (merchandising).

En los últimos años, la Ruta participó del Programa de Consolidación del Enoturismo en Argentina, llevado a cabo entre Bodegas de Argentina A.C., Secretaría de Turismo de la Nación y las Provincias Vitivinícolas, todo financiado por BID y los estados participantes.

Durante tres años, la Ruta desarrolló un programa de capacitación para personal gastronómico del Alto Valle, consistente en jornadas en las distintas bodegas donde se imparten las nociones sobre el servicio del vino, las características de los distintos varietales y de nuestro terruño. Otra de las actividades que desarrolla la asociación son las degustaciones que se realizan en los restaurantes y hoteles asociados, con el fin de promocionar los distintos vinos elaborados por las bodegas integrantes de la Ruta.

Durante todo el año, las bodegas de la Ruta reciben visitas de turistas y de público local/regional, donde se proponen recorridos por los viñedos, los lugares de elaboración y las cavas de conservación y crianza. Allí se observa todo el proceso de producción y elaboración de vinos, incluyendo en estas visitas degustaciones y en ocasiones almuerzos o cenas en las instalaciones que las bodegas han dispuesto para tal fin.

Próximamente, está previsto comenzar con la identificación de los locales gastronómicos asociados, colocando el logo de la Ruta en los ingresos, y favorecer a éstos con una lista de precios diferencial.

Hoy las necesidades inmediatas se pueden resumir en:

- Cartelería – señalización de las bodegas en las rutas de los Valles con el diseño adoptado por Caminos del Vino a nivel nacional.
- Folletería informativa de la Ruta.
- Elementos de promoción (merchandising).
- Aportes para traslados de personal gastronómico a las capacitaciones.
- Campañas de promoción, difusión y posicionamiento de los vinos de Río Negro a nivel provincial y nacional en medios especializados.
- Apoyo para realizar una Feria Enogastronómica de Río Negro.

Estimamos de suma importancia declarar de interés la “RUTA DEL VINO DE RIO NEGRO-PATAGONIA”, estableciendo asimismo la obligación/facultad en cabeza del Ministerio de Turismo, para asistir a dicha persona jurídica en sus iniciativas y, por su intermedio, a las bodegas que la componen.

Más allá del reconocimiento a la citada Ruta, consideramos que este proyecto debe apuntar también al sector en su conjunto. Es por ello que la presente iniciativa incorpora un artículo destinado a crear un sistema de reconocimientos y menciones a aquellos locales gastronómicos que reserven un lugar especial en sus cartas para los vinos y sidras que se producen en Río Negro. La idea es fomentar la difusión y comercialización de los vinos rionegrinos en nuestro propio territorio y a partir de allí dar a conocer nuestros productos.

Por ello:

Autor: Bloque de Legisladores Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial, cultural, productivo y turístico la “RUTA DEL VINO DE RIO NEGRO-PATAGONIA”, cuya Personería Jurídica fuera otorgada por la Resolución 564/07 registrada bajo el número 2300 de la Dirección de Personas Jurídicas, así como el recorrido por las bodegas que la componen.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo de la Provincia, brindará soporte y asistencia en todo aquello que la “RUTA DEL VINO DE RIO NEGRO-PATAGONIA” requiera para continuidad de sus iniciativas y gestionará ante la Secretaría de Turismo de la Nación el apoyo y asistencia para la viabilidad de sus proyectos, generando asimismo la mas amplia difusión ante operadores turísticos de Río Negro, operadores turísticos nacionales y extranjeros.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo establecerá por intermedio del Ministerio de Turismo, menciones y reconocimientos especiales a aquellos Restaurantes y locales gastronómicos que establezcan, en su carta diaria, especial atención a los distintos Vinos (tintos, rosados, blancos, espumantes, etc.) y sidras producidos en Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 236/15

FUNDAMENTOS

En el año 1994 se sancionó la Ley Nacional número 24.374 – conocida como “Ley Pierri” que establece un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 1/1/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.

En el marco de la ejecución de ésta ley nacional, la provincia de Río Negro sanciona en el año 2000 la Ley número 3.396 mediante la cual implementa y complementa, en lo pertinente, el régimen de regularización dominial dispuesto por la Ley Nacional 24.374 y prevé un procedimiento para la ejecución de la misma.

En fecha 03/04/2009 se sancionó la Nacional 26.493 que extiende el plazo anteriormente mencionado al 1º de enero de 2009. Es decir que con la sanción de la Ley Nacional 26.493 gozan del beneficio de acogerse al régimen previsto por la Ley Nacional 24.374 los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1 de enero de 2009. Ésta última modificación fue receptada por la Legislatura rionegrina por Ley Provincial 4.745, a fin de brindar uniformidad y seguridad jurídica en la interpretación y aplicación de la Ley 3.396 y generar un marco de igualdad de oportunidades a todos los beneficiarios de la ley que el Congreso de la Nación ha acrecentado.

En fecha 20/01/15 entro en vigencia la Ley Nacional 27.811 “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una nueva Ruralidad en la Argentina”, cuyo artículo 35 modifico el artículo 1º de la Ley 24.374, modificada por Leyes 25.797 y 26.493, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 35. — Modificase el artículo 1º de la Ley 24.374, modificada por las Leyes 25.797 y 26.493, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1º de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación.

En las mismas condiciones podrán acceder a estos beneficios los agricultores familiares respecto del inmueble rural donde residan y produzcan.” (El resaltado nos pertenece). Es decir, a partir de la entrada en vigencia de ésta ley que modifica el artículo 1º de la Ley Nacional 24.374, y sus modificatorias, se incluyen dentro del régimen de regularización previsto en dicha ley a los agricultores familiares, respecto del inmueble rural donde residan y produzcan.

Es por esa razón que presentamos el presente proyecto de ley, a efectos de que sean incluidos inmuebles rurales en el régimen de excepción previsto por la Ley 3.396 y 4.745, puesto que en su versión original se preveían únicamente inmuebles urbanos.

Es importante destacar que debe priorizarse la sanción y ejecución de leyes que refieran al reconocimiento de derechos humanos fundamentales, y el acceso a la vivienda única y la regularización dominial de la misma, sean que se encuentren situadas dentro de un ejido urbano o rural, es uno de ellos.

En este sentido, el Gobierno Nacional desde el año 2003 desarrolla un proyecto político en el que los derechos humanos son eje de todas las políticas públicas por entender que dan contenido ético a las acciones de gobierno y están indisolublemente unidos a la consolidación de la democracia. En este marco, el proyecto nacional y popular, nos propone construir una nueva ruralidad, esto es, un Estado promotor que le ofrezca a la familia rural certezas para vivir, trabajar y procesar los productos primarios en sus territorios. Ello significa devolver al Estado las competencias y atribuciones para garantizar la función social de la tierra y los recursos naturales y por tanto, la urgente y necesaria distribución de la tierra, como prioridad en un marco constitucional que de garantía y estabilidad al proyecto político. con el presente proyecto de ley se busca brindar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra para el sector rural de la provincia, que se ha visto relegado en su relación con la tierra y territorio, tato para los pobladores rurales como para las comunidades de pueblos originarios.

El art. 14 de la Constitución Nacional reconoce que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a una vivienda digna. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales – PIDESC- , - Tratado con jerarquía Constitucional conforme art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional- prescribe en el primer párrafo del art. 11: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho”. Es importante detenernos aquí, ya que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, órgano independiente de expertos que supervisa la aplicación del PIDESC por sus Estados Partes y tiene como función específica la de interpretar las disposiciones del Pacto, ha establecido en su Observación General Nro. 4 del 13/12/91 qué debe entenderse por vivienda adecuada en los términos del Pacto, introduciendo como requisito indisoluble de la misma la Seguridad jurídica en la tenencia. Se transcribe el Párrafo pertinente de la Observación mentada:

“ Seguridad Jurídica en la Tenencia: La tenencia adopta una variedad de formas como el alquiler (público y privado), la vivienda en cooperativa, el arriendo, la ocupación por el propietario, la vivienda de emergencia y los asentamientos informales , incluida la ocupación de tierra y propiedad. Sea cual fuere en tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y a los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados”.

Asimismo, recordamos que el art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) establece que la ley puede subordinar el uso y goce de los bienes al interés social, pudiendo someter las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos - revestida de jerarquía constitucional- en su artículo 25 expresa: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

En este mismo sentido debe interpretarse el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro que reconoce la protección de la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos. Pues bien, el régimen de regularización dominial que hoy se trata refiere exclusivamente a la vivienda única y permanente, sea de carácter urbano o rural, posibilitando de esta manera brindar seguridad jurídica a las familias que se encuentren en condiciones de acogerse a la Ley 3.396 con las modificaciones que en el presente proyecto de ley se esbozan.

De todo lo expuesto, se desprende que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas legislativas necesarias para que el pleno y libre ejercicio de los derechos se encuentre satisfecho, y lograr progresivamente la plena efectividad de los mismos.

Entendemos que la regularización dominial de los inmuebles rurales en que residen y producen los agricultores familiares de la provincia, es un derecho que trae aparejado por demás, el respeto por otros derechos humanos imprescriptibles e inalienables como son el derecho a la vida y a la dignidad humana, pues ello implican una mejora en la calidad de vida y una posible planificación social, económica y productiva de las familias involucradas. La situación actual de insuficiente estabilidad y seguridad jurídica en lo relativo a la regularización dominial de las ocupaciones lícitas, con posesión pública, pacífica y continua ha sido y es, una de las causales de precariedad en las formas de vida y de necesidades básicas insatisfechas presentes en gran parte de la población que se encuentra en tal situación.

En función de lo expuesto, se presenta el proyecto de ley en análisis al único y sólo efecto de ampliar la aplicación del régimen de regularización dominial previsto en la Ley 3.396 y su modificatoria 4.745, a los agricultores familiares respecto de los inmuebles donde residen y produzcan, en los términos de la Ley Nacional 27.811.

Por todo ello,

Coautores: César Miguel, Silvia Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley número 3.396, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- La presente implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374, y sus modificatorias, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Podrán acceder al régimen de regularización dominial previsto por la Ley 24.374, y sus modificatorias, los agricultores familiares respecto del inmueble rural donde residan y produzcan.”

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 237/15

FUNDAMENTOS

La estructura operativa de Agentes Sanitarios en la Provincia de Río Negro es una de las más antiguas de la Argentina, siendo sus orígenes el Programa Provincial de Salud Rural en la década del '70.

Constituyen, a partir de la visita domiciliaria y del trabajo comunitario el primer contacto entre el sistema de salud y la comunidad.

Su labor incansable ha asegurado el éxito de programas de salud impulsados por el Ministerio competente a través de los años, asegurando el control de la embarazada y el niño sano, responsabilizándose de las altas coberturas en indemnización que ostenta la Provincia, alcanzando el control de hidatidosis y de la enfermedad de Chagas y, modernamente, impulsando el control de las epidemias modernas como las enfermedades crónicas no transmisibles.

En ese contexto, son la base operativa de las actividades extramuros de la red hospitalaria, cumpliendo sus funciones desde los Departamentos de Actividades para el Área o desde los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Sus procesos formativos han evolucionado con el transcurso del tiempo. Desde el inicial Curso Básico de Formación, aún vigente y necesario para formar nuevos postulantes a Agente Sanitario provenientes de la comunidad en la que deberá desarrollar sus tareas, a la formación universitaria específica provista por la Universidad Nacional de Río Negro a partir de la Ley de Formación de Agentes Sanitarios establecida por Ley 4.597 e incluyendo procesos de profesionalización a partir de otras carreras afines con el rol de los Agentes Sanitarios.

Así, este proyecto de ley pretende consolidar los avances logrados con la Ley 4.597 pero generando un marco normativo global para el funcionamiento de un sector que no cuenta con protección legal específica a pesar de su vital importancia para la salud pública.

Se definen así en la ley las misiones, funciones y sistemas de información y, lo cual es de gran importancia para el área, la dependencia directa del DAPA, en el Primer Nivel de Atención y el respeto por la función de Agente Sanitario con independencia del proceso de profesionalización desarrollado.

Se recupera asimismo el adicional para el Coordinador de Agentes Sanitarios que fuera derogado por el Decreto 308-2012, incluyéndose nuevos adicionales específicos, del que debe resaltarse el que se establece para los Agentes Sanitarios que se desempeñan en parajes rurales alejados y aislados, estimulándose de tal manera el arraigo al lugar donde está su comunidad de pertenencia.

Por ello:

Coautores: Rosa Viviana Pereira, Luis Mario Bartorelli, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se define como Agente Sanitario a aquella persona que se constituye como un trabajador de la salud que orienta, promociona, realiza acciones en el primer nivel de atención, programa y sistematiza su trabajo en base a la visita domiciliaria y la actividad comunitaria, como parte del equipo de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o de los Departamentos de Actividades Programadas para el Área (DAPA). Su actividad constituye el primer contacto entre la población y los servicios de salud.

Artículo 2º.- Es misión del Agente Sanitario instrumentar estrategias de atención primaria de la salud, trabajando con la comunidad en un sector determinado, con un enfoque integral y criterio de riesgo, ejecutando acciones de promoción y protección de la salud, promoviendo la autogestión comunitaria para la solución de sus problemas en dicha materia.

Artículo 3º.- Los aspirantes a cubrir el cargo de Agentes Sanitarios deben contar para su ingreso con un certificado básico de formación de Agente Sanitario o de Técnico en Promoción y Protección de la Salud, expedido o avalado por la autoridad sanitaria provincial.

Los aspirantes podrán desarrollar su carrera sanitaria de profesionalización mediante un proceso formativo que incluye carreras universitarias o técnicas de nivel terciario, asociadas a la salud. El proceso de formación debe ser avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Las Áreas/Programas deben garantizar un proceso de formación continua en los temas de incumbencia de los Agentes Sanitarios y promover pasantías entre distintas áreas con diversas realidades socio sanitarias, siempre y cuando el personal así lo requiera y en la forma que el Ministerio de Salud disponga por vía reglamentaria.

Artículo 5º.- Son funciones básicas de los Agentes Sanitarios:

- a. Individualizar y caracterizar a la población de su sector de trabajo.
- b. Realizar visitas domiciliarias de acuerdo a la frecuencia y modalidad que el Ministerio de Salud reglamente, priorizando las visitas a familias de riesgo.
- c. Desarrollar en las visitas domiciliarias todas las actividades previstas por el Ministerio de Salud, priorizando maternidad e infancia (detección y seguimiento del embarazo), el apoyo en el control del niño sano, la educación para la salud, la promoción de hábitos y conductas saludables, control de enfermedades endemo-epidémicas prevalentes en su comunidad, enfermedades crónicas no transmisibles y saneamiento ambiental.
- d. Ejecutar actividades de inmunización cuando posean título habilitante en los términos de la Ley G número 2.999 o bajo la supervisión del área de enfermería del primer nivel de atención cuando no reúnan tal condición. El Ministerio de Salud debe garantizar los procesos de capacitación en inmunizaciones para agentes sanitarios que carezcan de título habilitante al efecto.
- e. Realizar acciones sanitarias y de investigación epidemiológica promoviendo el trabajo intersectorial e interdisciplinario.
- f. Realizar una tarea de seguimiento de las derivaciones que se hayan dispuesto por salud.
- g. Controlar y supervisar tratamientos de acuerdo a las indicaciones médicas en programas de salud normalizados.
- h. Desempeñar toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente.

Artículo 6º.- El Agente Sanitario registra todas las acciones efectuadas utilizando el sistema estandarizado previsto para toda la provincia por el Departamento de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud. Dicho sistema debe incluir la anotación diaria de las actividades desarrolladas. El Agente Sanitario procesa y analiza la información recogida en forma trimestral.

Artículo 7º.- La organización del DAPA deberá contemplar la figura de al menos un Coordinador de Agentes Sanitarios con formación específica en cada Área/Programa. La cantidad de coordinadores será acorde a la complejidad del Área o CAPS respectivo. El coordinador de Agentes Sanitarios percibe por su función un adicional cuyo monto, requisitos y condiciones se establecerán en la reglamentación.

Artículo 8º.- Son funciones de los Coordinadores de Agentes Sanitarios:

- a. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de las acciones de promoción y protección de la salud en el Área/Programa respectivo.
- b. Asesorar al Jefe de Actividades Programadas para el Área y a los responsables de los CAPS sobre las acciones desarrolladas por los Agentes Sanitarios y sobre las necesidades de salud de la comunidad.
- c. Supervisar y evaluar las actividades que realizan los Agentes Sanitarios en el Área Programa durante sus visitas domiciliarias, sus acciones en la comunidad y velar para que las metas fijadas en la programación sean cumplimentadas.
- d. Ordenar los horarios de trabajo y organizar las licencias de los Agentes Sanitarios que no estén asignados a los CAPS acorde a las necesidades de la población a cubrir.
- e. Supervisar las derivaciones realizadas por los Agentes Sanitarios para los controles en salud.
- f. Analizar los censos y relevamientos efectuados por los Agentes Sanitarios y, periódicamente, junto con el equipo de salud, determinar las acciones a implementar en forma coordinada con cada CAPS.

- g. Relevar los registros de actividades de los agentes sanitarios, informando al Jefe del CAPS al que pertenece el agente o al Jefe del Departamento de Actividades Programadas para el Área acerca de los resultados alcanzados.

Artículo 9º.- Los Agentes Sanitarios cumplen sus funciones en la jornada laboral que establezca la reglamentación considerando las necesidades y horarios más adecuados para la comunidad a la que están dirigidas sus acciones.

Artículo 10.- Se establecen los siguientes adicionales para los agentes sanitarios:

- 1) "Domicilio en paraje rural": lo perciben aquellos agentes Sanitarios que desarrollen sus actividades y vivan en CAPS rurales o áreas rurales aisladas.
- 2) "Horario Discontinuo" lo perciben aquellos Agentes Sanitarios que regularmente cumplen sus funciones por fuera del horario administrativo normal.

El monto, requisitos y condiciones de estos adicionales son establecidos en la reglamentación.

Artículo 11.- Se conforma el Consejo Asesor de Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud que está integrado por seis Agentes Sanitarios cuyo desempeño será ad-honorem. El mecanismo de elección y su duración serán determinados en la reglamentación.

Artículo 12.- Los Agentes Sanitarios gozan de una licencia por actividad especial de quince días corridos anuales, obligatorios y no acumulativos, que debe ser usufructuada con una diferencia no menor de cinco meses ni mayor de siete meses respecto de la licencia anual ordinaria.

Artículo 13.- El Ministerio de Salud debe gestionar y financiar la contratación de seguros de mala praxis para todo el plantel de agente sanitarios en actividad.

Artículo 14.- Se Deroga la Ley R número 4.597.

Artículo 15.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 238/15

FUNDAMENTOS

El término trabajo infantil suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

El trabajo infantil es un trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;
- interfiere con su escolarización puesto que:
- les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

El 12 de junio de cada año, a instancias de la Organización Internacional del Trabajo se conmemora el Día Internacional contra el Trabajo Infantil. Este año, ese día centrará su atención particularmente en la importancia de una educación de calidad como un factor clave en la lucha contra el trabajo infantil.

En este Día mundial contra el trabajo infantil se hace un llamado para:

- una educación de calidad, gratuita y obligatoria para todos los niños hasta por lo menos la edad mínima de admisión al empleo y emprender acciones para llegar a aquellos niños actualmente en situación de trabajo infantil;
- nuevos esfuerzos para asegurar que las políticas nacionales sobre trabajo infantil y educación sean coherentes y eficaces;
- políticas que garanticen el acceso a una educación de calidad e inversiones en personal docente.

Un informe recientemente publicado por la OIT presenta datos sobre cómo el trabajo infantil, cuando se combina con una educación limitada, conduce a una mayor vulnerabilidad de los jóvenes y a mayores dificultades para encontrar un buen trabajo. El Informe examina cómo las dificultades que enfrentan los jóvenes en el mercado del trabajo hacen de la inversión personal en la educación una alternativa menos atractiva que el trabajo infantil cuando son más jóvenes.

El trabajo peligroso entre los adolescentes de 15 a 17 años forma parte de este informe. El Informe muestra que una proporción alarmante de adolescentes de 15 a 17 años que trabajan lo hacen en trabajos peligrosos y por consiguiente son considerados niños en situación de trabajo infantil.

En resumen, el informe demuestra que los desafíos que enfrentan los jóvenes en busca de un trabajo decente no pueden separarse de los retos que plantea la eliminación del trabajo infantil al principio del ciclo de vida. En otras palabras, la eliminación del trabajo infantil es un objetivo político fundamental y un punto de partida necesario para lograr el trabajo decente para todos.

Es importante que todos tomemos conciencia sobre un tema tan delicado como este y si bien debemos trabajar permanentemente para erradicar el trabajo infantil, alzar más fuerte nuestras voces el día 12 de junio bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad.

Por ello:

Coautores: Darío Berardi, Alfredo Pega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y comunitario la conmemoración el próximo 12 de junio del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, bajo el lema "No al Trabajo Infantil – Sí a una educación de calidad!.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 239/15

FUNDAMENTOS

El 14 de junio de cada año se celebra en todo el mundo el Día Mundial del Donante de Sangre. Su objetivo es agradecer a los donantes su contribución voluntaria y desinteresada, que permite salvar vidas humanas, y concientizar sobre la necesidad de donar sangre con regularidad para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre para quienes lo necesitan.

Las transfusiones de sangre no solo contribuyen a salvar millones de vidas cada año, sino que permiten aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con enfermedades potencialmente mortales.

Sin embargo, en muchos países la demanda supera a la oferta, y los servicios de sangre han de enfrentarse a muchas dificultades para conseguir que el suministro de sangre sea suficiente, y garantizar, al mismo tiempo, su calidad y seguridad. Únicamente puede garantizarse un suministro de sangre adecuado mediante donaciones voluntarias.

El objetivo de la OMS es que, de aquí a 2020, todos los países obtengan su suministro de sangre de donantes voluntarios no remunerados.

En la actualidad, solo hay 62 países en el mundo donde el suministro nacional de sangre procede casi en su totalidad de donaciones voluntarias no remuneradas, mientras que 40 países siguen dependiendo de donaciones procedentes de familiares o incluso de donantes remunerados.

La campaña incentivando a la donación de sangre se centra en el testimonio de personas cuyas vidas han podido salvarse gracias a una donación de sangre, con el fin de motivar a los donantes

habituales a que sigan donando sangre y alentar a las personas que gozan de buena salud y nunca han donado, en especial a los jóvenes, a que empiecen a hacerlo.

Es importante ante la conmemoración del día mundial del donante de sangre reforzar la difusión y concientización sobre este tema que implica la posibilidad cierta de salvar vidas.

Año a año la Organización Mundial de la Salud ha centrado la campaña en objetivos básicos que ha definido de la siguiente manera:

- agradecer a los donantes de sangre sus donaciones, que permiten salvar vidas humanas;
- promover la donación de sangre voluntaria y no remunerada;
- concienciar a la población sobre la necesidad de donar sangre con regularidad debido a que los componentes de la sangre tienen un periodo de conservación breve, y animar a los donantes habituales y a posibles donantes a que donen sangre con regularidad;
- centrarse en la salud de los donantes y en la calidad de la atención que reciben, pues son factores fundamentales para obtener su compromiso y promover el deseo de donar regularmente; y
- convencer a los ministerios de salud de que manifiesten su reconocimiento a los donantes voluntarios no remunerados y proporcionen recursos suficientes para prestarles una atención de calidad.

La provincia de Río Negro viene recorriendo un largo camino en lo que a donación de sangre se refiere, debiendo reconocer el importante trabajo que realizan los equipos de salud en los hospitales públicos rionegrinos.

Desde nuestro lugar el propósito es compartir y difundir los objetivos de la campaña, bajo el lema para el año 2015 "Gracias por salvarme la vida".

Por ello;

Coautores: Darío Berardi, Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo la Conmemoración del Día Mundial del Donante de Sangre, bajo el lema "Gracias por salvarme la vida".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 240/15

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial número 4.069, sancionada por unanimidad en el año 2006 por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, creó el Sistema de Formación y Capacitación Política con carácter permanente destinado a jóvenes de la Provincia de Río Negro con la finalidad de, según se indica en su artículo 1º, "planificar y ejecutar actividades de enseñanza y preparación de dirigentes políticos, respetando los principios de pluralidad ideológica y participación democrática y transparente, con un alto nivel académico y exigentes requisitos de aprobación".

En su artículo 3º se estableció que los destinatarios de dicho sistema son los "jóvenes pertenecientes a los Partidos Políticos Provinciales, que en su carácter de aspirantes cumplan con los requisitos que la reglamentación de la presente ley establezca".

Consideramos que este artículo puede conllevar a una idea errónea de que la Política solo la hacen los dirigentes o los afiliados a un partido, dejando de esta manera por fuera de este marco normativo a todos aquellos jóvenes ciudadanos rionegrinos que quieran recibir y participar en procesos de formación política.

Asimismo es importante recalcar que en el artículo 4º se estableció la creación de una comisión asesora que "se integra por los representantes que designen los partidos políticos que por sí o en alianza tengan representación parlamentaria". En el espíritu del presente proyecto sostendremos que es fundamental que para garantizar la calidad, pluralidad y transparencia del sistema, se incorpore a la

comisión asesora un integrante de la Universidad Nacional del Comahue y un integrante de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por otra parte, en el Artículo 5° se estableció que la autoridad de aplicación sería el Ministerio de Gobierno. Lamentablemente, dicho organismo no ha cumplido con lo establecido por la ley, siendo en el año 2008 la última actividad realizada.

Es importante que nuestra provincia vuelva a contar con esta herramienta de formación dado que es fundamental realizar aportes al sostenimiento del sistema de partidos políticos y a la formación de cuadros dirigentes y jóvenes comprometidos con la vida institucional y política de nuestra región.

Por las características organizativas y las funciones que cada uno de los organismos provinciales tiene, creemos que sería aconsejable que el sistema antes mencionado se implemente a través del Ministerio de Educación, puntualmente por intermedio de su Secretaría de Derechos Humanos, dado que este órgano tiene dentro de sus misiones y visiones mayor coincidencia con el espíritu del Sistema en cuestión que el Ministerio de Gobierno.

Por ello:

Autor: Martín Claudio Doñate, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Ley número 4.069, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Destinatarios. Los destinatarios del Sistema de Formación y Capacitación de Dirigentes son los jóvenes mayores de 16 años que habiten la provincia de Río Negro, que en su carácter de aspirantes cumplan con los requisitos que la reglamentación de la presente ley establezca. Los cupos de las actividades deberán ser distribuidos equitativamente entre los jóvenes pertenecientes a Partidos Políticos Provinciales y aquellos jóvenes que no pertenezcan registren pertenencia partidaria.”

Artículo 2°.- Modificar el artículo 4° de la Ley número 4.069, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Comisión Asesora. Se Crea una Comisión Asesora del Sistema que se integra por los representantes que designen los partidos políticos que por sí o en alianza tengan representación parlamentaria y un (1) integrante designado por la Universidad Nacional del Comahue y un (1) integrante designado por la Universidad Nacional de Río Negro, según lo establece la reglamentación. Dicha Comisión Asesora con referencia a la orientación y formato general del Sistema y los contenidos de los programas, proponen las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes”.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 5° de la Ley número 4.069, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Derechos Humanos o la dependencia que en el futuro la reemplace, es el responsable del Sistema. Son sus funciones: a) Planificar anualmente las acciones a llevar adelante para el logro de los objetivos del Sistema. b) Presupuestar y administrar los recursos. c) Elaborar los planes y programas de enseñanza y establecer la metodología más apropiada para su aplicación. d) Diseñar y ejecutar las estrategias de convocatoria de aspirantes y mantener una fluida interrelación con los Partidos Políticos. e) Organizar y conducir las actividades en los escenarios de enseñanza que se programen. f) Seleccionar y proponer la designación o contratación de los responsables del desarrollo de las actividades de docencia previstas en los planes y programas. g) Ejecutar toda otra tarea que se considere necesaria o que fije la reglamentación para el logro pleno de los objetivos del Sistema”.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 241/15

FUNDAMENTOS

La Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia Y Familia viene organizando encuentros anuales dedicados a brindar capacitación a todas aquellas personas que se encuentren interesadas en los temas de niñez, adolescencia y familia.

Esta entidad civil tiene por objetivo lograr mayor integración de disciplinas e instituciones para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos personalísimos y humanos en general de niñas, niños, adolescentes y sus familias, contribuyendo al desarrollo científico en el campo de las ciencias humanas y sociales.

En el mes de noviembre próximo se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza el VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la Visión de “ ser el centro de unión e integración y capacitación de todas las personas e instituciones que estudian, trabajan y participan de las decisiones, ideas y prácticas referidas a la niñez, adolescencia y familia en América Latina, con independencia, seriedad y vocación de servicio, sustentado en un cuerpo interdisciplinario e interinstitucional de primer nivel”

El objetivo es lograr la participación de magistrados, funcionarios, profesionales de todas las ciencias, docentes, investigadores, operadores etc. con el propósito de lograr en algunos casos el cambio de prácticas, en otros mejorarlas y trabajar sobre estrategias de intervención superadoras especialmente referidas a salud y educación.

El lema del Congreso es “ A 25 años de la Convención, todos unidos evaluemos su cumplimiento y logremos que los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y familias sean realidad en cada espacio de América Latina” y se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza los días 18 al 20 de noviembre del presente año.

Por ello:

Coautores: Darío Berardi, Alfredo Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 18 a 20 de noviembre de 2015, organizado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia Y Familia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 242/15

Viedma, 18 de junio de 2015

Al señor presidente
De la Honorable Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la creación del “Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)”.

Sin más saluda a usted, con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 18 de junio de 2015

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de ley que se adjunta, en virtud del cual se propicia la creación del "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" como una entidad que coadyuve a consolidar el fortalecimiento regional del Valle Medio apuntalando las relaciones ya existentes y aumentando de manera significativa la integración y el desarrollo mediante la puesta en marcha de acciones directas.

Conforme a lo estipulado por el artículo 181 inciso 15) de la Constitución Provincial, por el cual se me concede la iniciativa exclusiva para la sanción de leyes de creación de entes autárquicos, hago míos los argumentos esbozados por el Legislador Leandro Miguel Tozzi en el proyecto de ley oportunamente presentado ante esa Legislatura y registrado bajo el número 600/2014.

El Valle Medio del Río Negro, se extiende a lo largo del río homónimo, entre los 38° 50' a 39° 55' de latitud sur y 65° 15' a 66° 35' longitud oeste, siendo sus límites geográficos la localidad de Chelforó al oeste y el paraje Fortín Castre al este.

Desde el punto de vista de su división política está compuesto por siete localidades: Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choele, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona y residen en su territorio aproximadamente 35.500 habitantes. Censo INDEC 2010.

Dichas localidades se encuentran aglomeradas fundamentalmente dentro del Departamento Avellaneda, que cuenta con una superficie de 20.372 km², de las cuales aproximadamente 2.400 km² corresponden al valle encajado entre dos bardas. Esta última zona no sólo alberga todos los asentamientos poblacionales, sino que también es el eje donde se desarrolla buena parte de la actividad productiva de la región. El agua de río, de excelente calidad para riego, llega a las explotaciones a través de una red de canales, con casi 20.000 has empadronadas y más de 1.500 usuarios. Departamento Provincial de Agua, 2010.

El valle está rodeado por amplias extensiones de tierras áridas denominadas popularmente como "zona de secano".

En cuanto a la actividad agrícola de la zona irrigada, la misma ha ido incorporando distintas variantes que contemplan la plantación de frutales, la explotación hortícola, la nogalicultura, la apicultura y el negocio forrajero; actividades que constituyen el mayor sustento de la economía vallemediense.

Otras actividades agrícolas desarrolladas en el Valle Medio, en menor medida, son los cultivos de alfalfa, vid, carozo, frutos secos, como así también la actividad pecuaria relacionada a la producción porcina y ovina.

En la zona de secano, si bien la ganadería se establece como actividad principal, desde hace algunos años la incorporación de nuevas tecnologías permitió la ampliación de la frontera agrícola, anexando extensiones cultivadas mediante la instalación de sistemas mecanizados de riego.

En la actualidad, la Provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en colaboración con el Prosap y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la Argentina (FAO), se encuentra en plena etapa de diagnóstico de las actuales zonas irrigadas y las potenciales áreas a regar a fin de definir un Programa Provincial de Riego que contemple inversiones, asistencia técnica y el diseño de políticas públicas y de alianzas público – privadas, que faciliten y estimulen nuevos desarrollos. Este programa constituye un nuevo desafío para la región que verá ampliada notablemente su capacidad de riego para el desarrollo de nuevas producciones por lo que deberá redefinir su estrategia de cara a los tiempos que se avecinan.

En cuanto a la actividad ganadera, durante años, la región se caracterizó por ser básicamente una zona de cría en la cual la mayor parte de los terneros obtenidos se comercializaba al norte de la región, para culminar allí su ciclo productivo. Si bien algunos emprendedores se iniciaron hace algún tiempo en la actividad de engorde a corral y comenzaron a cerrar el ciclo productivo dentro de la zona, el costo de los granos producidos localmente y del flete hacían que el desarrollo de esta estrategia sea limitada.

El cese de la vacunación contra la fiebre aftosa y el consecuente cierre de la barrera sanitaria, acontecidos a fines de febrero de 2013, establecieron un nuevo escenario para la actividad. Los frigoríficos de la región debieron proveerse exclusivamente de animales engordados al sur del Río Colorado, dada la restricción de ingreso de hacienda en pie y el valor del "gordo" (novillo en condiciones de remitirse a faena) se consolidó.

Las nuevas condiciones diferenciales del mercado norpatagónico estimularon a los productores ganaderos a realizar la terminación de los animales destetados en forma local, lo que derivó en el uso de la suplementación y engorde a corral generando un notable incremento de la actividad económica de este sector.

En cuanto a la actividad industrial, la fruticultura como motor económico de la región, ejerce un impulso dinamizador de otras actividades conexas como frigoríficos, galpones de empaque, aserraderos dedicados a la fabricación de cajones, transporte, comercios especializados en la provisión de insumos agrícolas, etc., que generan demanda de mano de obra en forma directa e indirecta en las distintas etapas que van desde la producción a la comercialización.

El sector industrial aparece en los últimos años como una opción emergente que surge revalorizada ya que, a la par de antiguos emprendimientos que se encuentran instalados en la región desde hace años, vinculados fundamentalmente a la industrialización del tomate, están apareciendo políticas públicas que pretenden motorizar la actividad industrial en la región.

Varios de los municipios integrantes se encuentran abocados a tal fin, algunos de ellos desarrollando la radicación de parques industriales dentro de su ejido municipal y otro –Luis Beltrán– dedicado al fortalecimiento del parque que ya tiene instalado y reconocido desde hace algunos años.

Por otra parte, no puede dejar de mencionarse el potencial turístico que la zona presenta, con áreas en desarrollo que incluyen establecimientos de agroturismo, avistaje de aves y animales, balnearios y sectores para la práctica de deportes náuticos. Estas actividades vinculadas a las experiencias turísticas en el medio natural, también se complementan con el rico patrimonio cultural existente en la zona, que se manifiesta entre otras fiestas populares nacionales y provinciales, en: la fiesta y celebración religiosa de Ceferino Namuncura (Chimpay), del tomate (Lamarque), de los canales de riego (Luis Beltrán), del folklore (Choele Choel) y otras. Este sector también requiere de acciones conjuntas que generen las condiciones de infraestructura y equipamiento para el desarrollo y aprovechamiento turístico integral de la región.

En resumen, la riqueza que ostentan los suelos del Valle Medio, sumada a una ubicación geográfica estratégica y a una diversificada oferta de posibilidades productivas, permite predecir un futuro de desarrollo y obliga a adoptar una mirada crítica pero a la vez amplia y abarcativa. Una mirada superadora que vaya más allá del alcance local y entienda a la región como un todo del que cada localidad es parte indispensable.

En este sentido, actualmente se asume que el desarrollo está anclado en las prácticas sociales que se producen en un espacio particular. Es así que, los nuevos paradigmas productivos y organizacionales redefinen el marco de actuación y los procesos de competencia de los actores locales, haciendo hincapié en los procesos sistémicos. Se hace referencia no solo a los elementos macroeconómicos sino a aquellos elementos mesoeconómicos como las instituciones y las organizaciones que constituyen el entorno. Por lo tanto, la planificación y la determinación de objetivos e instrumentos de política económica que permitan alcanzar las metas de desarrollo a mediano y largo plazo se interrelacionan con la definición de estrategias de desarrollo regional. El Congreso Iberoamericano Democracia y Desarrollo.

Destaca nuestra Constitución Provincial la necesidad de contar con organismos cuya finalidad resida en igualar el proceso social, cultural y económico de todas las regiones de la provincia para su definitiva integración. Organismos que concentren las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con funciones de planificación y de ejecución, coordinando a su vez las mismas con los diferentes organismos competentes del Estado.

En materia de estructuras organizativas abocadas al fortalecimiento del desarrollo de la región en todos sus aspectos, constituye un antecedente inmediato la Fundación para el Desarrollo de la Nor-Patagonia (FUDENPA). Si bien la misma fue una respuesta adecuada a la situación de aquel momento, su esquema funcional y la realidad de este momento hacen necesario en la actualidad la generación de una instancia superadora que, a través del diseño de políticas de desarrollo regional, potencie este escenario de oportunidades, nucleé y canalice acciones de promoción colectiva de identidad regional a la vez que promueve el desarrollo ambiental, económico y social del Valle Medio.

En este contexto, se evalúa como prioritario contar con una entidad que supere ampliamente la visión y funciones de las instituciones intermedias de la región y añada un valor agregado al proceso de regionalización, generando propuestas de magnitud exponencial.

La región del Valle Medio y las localidades que lo componen, se verían ampliamente beneficiadas por la creación de un organismo que facilite y promueva los procesos de desarrollo, haciendo hincapié en la sustentabilidad de los mismos; una organización que contribuya al incremento de la capacidad productiva de la zona y oriente a pequeños y medianos productores para asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos existentes; una institución que canalice las necesidades de los diferentes sectores sociales y coordine la puesta en marcha de obras e inversiones para la región; que difunda entre los emprendedores de la zona las propuestas de financiamiento disponibles; que facilite el acceso a créditos e intermedie ante los organismos financieros provinciales, nacionales e internacionales y que garantice un adecuado asesoramiento en los diferentes proyectos de inversión que se planteen.

Este ente deberá contemplar no solo la faz agroproductiva del Valle Medio, sino también consolidar el sector industrial, generar nuevas y mejores alternativas que potencien los sistemas de educación y salud de la región, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, aumentando los niveles de equidad e inclusión.

Un ente con capacidad regional facilitaría el proceso de diseño y puesta en marcha de políticas de desarrollo que logren una sinergia para explotar las potencialidades individuales de cada ciudad, fomentando la comunicación intermunicipal, definiendo líneas de acción comunes con una mirada regional y un esquema solidario de colaboración mutua.

Esta entidad deberá contar con capacidad para autogobernarse y dictar sus propias normas y se le deberá garantizar una partida asignada dentro del presupuesto de la Provincia, a efectos de permitir su funcionamiento, integrando su conducción con los representantes de la región.

La presente ley de creación del “Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)” se presenta como una propuesta innovadora para la región, superadora en todas sus perspectivas y con una marcada orientación de fortalecimiento de la identidad regional, la promoción del desarrollo sustentable y la protección ambiental de la región, con mirada estratégica, planificada y de largo plazo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro conforme artículo 181 inciso 15) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Creación: Créase el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" el que, como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional, funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria. Asimismo, estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- Domicilio: El Ente tendrá su sede en la localidad que por reglamentación se determine, sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en las diferentes localidades que lo integran, pudiendo descentralizar funciones en las mismas.

Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia: El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Artículo 4º.- Duración: El Ente tendrá una duración mínima de veinte (20) años a partir de su puesta en funcionamiento.

Artículo 5º.- Naturaleza: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 6º.- Capacidad: El Ente actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del estado nacional, provincial o municipal y los usuarios de los servicios que preste. Asimismo, actuará con la capacidad de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

Artículo 7º.- Objetivo: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá como objetivo, la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración del Valle Medio como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

Artículo 8º.- Funciones y atribuciones: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá por funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado. A tal fin, priorizará el desarrollo de aquellas actividades que promuevan el mayor aprovechamiento racional y ecológico de los recursos existentes, la industrialización en origen de la producción primaria, la equitativa distribución de los ingresos generados y su reinversión en la región.
- b) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente, procurando que los mismos se efectúen contemplando la planificación establecida en el inciso a) del presente artículo.
- c) Programar y ejecutar por sí o a través de otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- d) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquellas.
- e) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo

afianzar los empréstitos que dichas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, todo ello con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.

- f) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- g) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y/o comercialización de productos y servicios, pudiendo a tal fin, constituir las íntegramente o asociarse con otras personas de derecho público o privado.
- h) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción en todas las etapas de producción, industrialización y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos y la obtención de justos precios, procurando establecer una marca de origen que identifique un posicionamiento de mercado.
- i) Promover la innovación tecnológica del sector económico, como así también fomentar la generación de nuevos productos y servicios.
- j) Promover la capacitación en los distintos niveles de la población, atendiendo particularmente a aquellas actividades relacionadas con las potencialidades de la región y que fomenten el desarrollo productivo a través de la difusión y apropiación de las nuevas tecnologías.
- k) Colaborar con el organismo competente en la regulación de la protección, el uso y el aprovechamiento de las aguas públicas en su jurisdicción, procurando la conservación del recurso hídrico y optimizando su utilización.
- l) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo el fortalecimiento de los mismos y la reducción de sus costos operativos.
- m) Acordar con organismos públicos dependientes del gobierno nacional o provincial la descentralización de alguna de las funciones propias de la actividad de aquellos.
- n) Prestar servicios a terceros.
- o) Representar conjuntamente a los organismos e instituciones que integran el Ente, en las gestiones y acciones de carácter regional que aquellos le deleguen.
- p) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquellos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
- q) Crear por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- r) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

CAPÍTULO II ORGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE

Artículo 9º.- Organización: La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva. Asimismo, el Directorio contará con un Consejo Asesor el que funcionará como un órgano de consulta.

SECCIÓN I DEL DIRECTORIO

Artículo 10.- Directorio: El Directorio del Ente estará compuesto con los siguientes integrantes:

- a) los intendentes de los municipios establecidos en el artículo 3º de la presente, o por quien éstos designen para representarlos en caso de ausencia.
- b) un (1) representante de la Sociedad Rural Choele Choel.
- c) un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio.

- d) un (1) representante de la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda.

Los miembros del directorio integrarán el mismo mientras dure su representación y ejercerán sus funciones ad honorem.

Artículo 11.- Autoridades: El Directorio designará de su seno, en reunión especial y por mayoría simple de sufragios a un (1) presidente, que será el encargado de convocarlo y presidirlo y a un (1) Vicepresidente. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

Artículo 12.- Atribuciones: Son atribuciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados, y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- e) Autorizar la creación de comisiones de trabajo y asesoramiento por temas específicos, con la participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- f) Aprobar las tarifas o cánones de los servicios que preste el Ente.
- g) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.
- i) Promover la formación de sociedades, cooperativas, consorcios y/o asociaciones de usuarios, que tomen a cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de diferentes actividades económicas en la región, que se encuentren previstas en los programas de trabajo del Ente o que coadyuven a la concreción de sus fines, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, infraestructura, maquinarias, estudios, asistencia y/o dirección técnica.
- j) Invitar a todas aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que considere oportuno a formar parte del Consejo Asesor creado por la presente ley. Asimismo, con la debida antelación, podrá requerir su presencia en las reuniones del directorio.

Artículo 13.- Obligaciones: Son obligaciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente. Asimismo, podrá modificarlo en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y/o remover al Gerente Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentar el gerente ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

Artículo 14.- Sesiones: El quórum del Directorio se constituye con la presencia mínima de seis (6) de sus miembros, debiendo encontrarse el presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria, podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno.

Artículo 15.- Mayorías: Las decisiones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma del reglamento interno donde se requiere la aprobación de por lo menos siete (7) de sus miembros y todas aquellas decisiones para las cuales, vía reglamentaria, se establezca una mayoría especial. Cada uno de los miembros tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 16.- Presidente: El presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y la Gerencia Ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

SECCIÓN II DE LA GERENCIA EJECUTIVA

Artículo 17.- Gerente Ejecutivo: El Gerente Ejecutivo del Ente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de una terna elevada por el Directorio. Cesará en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

Artículo 18.- Atribuciones: Son atribuciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Nombrar al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por el Directorio, pudiendo asimismo removerlo.
- d) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 19.- Obligaciones: Son obligaciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijados por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos, y someterlos a consideración del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Efectuar mensualmente la rendición de cuentas y someterla a control por parte del Directorio.
- f) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

SECCIÓN III DEL ORGANO DE CONSULTA

Artículo 20.- Consejo Asesor: EL Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio contará con un órgano consultivo de gestión asociado al mismo, con carácter permanente y cuya integración y funcionamiento se

establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquellos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem.

CAPÍTULO III REGIMEN LABORAL

Artículo 21.- Personal: El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 y sus normas complementarias.

Artículo 22.- Gastos de personal: El Ente podrá afectar y destinar a remuneración del personal, hasta el veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

CAPÍTULO IV REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 23.- Asignación presupuestaria: El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley.

Artículo 24.- Patrimonio y recursos: El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) La partida presupuestaria asignada por la Provincia de Río Negro, la que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial para el Ente de Desarrollo de General Conesa.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- e) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- f) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- g) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- h) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- i) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- j) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

Artículo 25.- Contralor patrimonial: El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

Artículo 26.- Exención: Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 27.- Reuniones Preliminares: En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que estos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

Artículo 28.- Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 243/15

FUNDAMENTOS

Las organizaciones de la sociedad civil en general y particularmente las deportivas cumplen un rol esencial en nuestra comunidad, no sólo por los beneficios propios que genera la práctica deportiva en nuestros y jóvenes sino por los otros roles que juegan estas instituciones desde lo educativo, lo cultural y la contención social.

La zona Andina con las localidades de El Bolsón y Bariloche a la cabeza, tienen una riquísima historia de instituciones dedicadas a esta temática tanto en deportes federados como amateurs con clubes tradicionales casi centenarios y otra mas nuevas que trabajan con ahínco en pos de cumplir sus objetivos sociales. En cada barrio de las ciudades encontramos, un club, una organización civil sin fines de lucro que, con el aporte desinteresado de los vecinos construyen día a día una institución que contiene, educa y forma deportiva y humanamente a cada uno de sus integrantes.

La Asociación de Fútbol Comarca Andina (A.FU.C.A), inició sus actividades en septiembre de 2012, con ocho equipos de categoría Amateur libre con jóvenes de 17 años en adelante. Su crecimiento e inserción comunitaria ha sido exponencial dado que en la actualidad la componen 29 equipos con 30 jugadores cada uno aproximadamente.

Además, ha tomado una impronta comarcal y regional dado que la integran no sólo clubes de El Bolsón sino también de Ñorquinco, El Manso en territorio rionegrino y de El Hoyo, Cholila, El Maitén, Lago Puelo y Paraje El Blanco en nuestra vecina Chubut.

Es de destacar, que todo éste esfuerzo voluntario que vienen realizando, ha permitido ayudar a que estos jóvenes tomen como habito la práctica regular de actividad física, lo cual conlleva beneficios tanto en la salud física como psíquica, como así también, la integración social.

También podemos agregar que el financiamiento de A.FU.C.A., sale de los aportes de los equipos. Los mismos cubren las actividades, los premios de torneos, y en caso de ocurrir lesiones o accidentes de los jugadores, dado que no cuentan con seguro médico, ya esto que incrementaría los costos a la Asociación.

Creemos que estas instituciones deberían tener una marco jurídico claro y una política de estado pública provincial que los contenga. Las entidades requieren múltiples apoyos para su crecimiento y consolidación, de ahí nuestro compromiso y esfuerzo para consolidarlas.

Por ello.

Autores: Daniela Agostino; Bautista Mendioroz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Asociación de Fútbol Comarca Andina (A.FU.C.A), con sede en El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 244/15

FUNDAMENTOS

Los Consejos Permanentes para la No violencia Activa en las instituciones y Redes, son parte de una experiencia que comenzó hace casi 10 años en la ciudad de Buenos Aires. Hoy se está realizando en instituciones educativas, sindicatos y municipios de varios países, ya que se observa un aumento acelerado de la violencia en todos los niveles.

Dicha propuesta es llamada también "Método Triple de Cambio", porque trata de construir, progresivamente, ámbitos permanentes solidarios y no violentos en el interior de las organizaciones, las comunidades y las personas en forma simultánea; es decir, se orienta a la formación de "Ciudades No

Violentas” y “Redes de Ciudades No violentas”. Su principal herramienta es el Programa de Capacitación para formadores-constructores de Consejos Permanentes de No violencia Activa y Redes, dedicado especialmente a quienes puedan interesarse en aplicarlo en instituciones, comunidades y en la interioridad de las personas que lo deseen.

En la ciudad de Villa Regina, desde el año 2011 a la fecha, el señor Néstor Amadeo Zaninelli y la Sra. Juana Rosa García, son quienes llevan adelante este loable proyecto.

La Provincia de Río Negro ha sido pionera en combatir y prevenir a partir de políticas públicas la violencia en todos sus ámbitos, por ello creemos que es importante apoyar y alentar este tipo de acciones dentro del territorio Provincial.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo, los Consejos Permanentes para la No violencia Activa en las instituciones y Redes a implementarse en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 245/15

FUNDAMENTO

El 1 de noviembre de 2012 se instituyó el 8 de mayo como el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional con la Ley número 26.811, con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad y de promover la adopción de políticas públicas en materia de seguridad que propicien el respeto de los mismos.

Esta fecha se declara en memoria de la Masacre de Budge. El 8 de mayo de 1987 los jóvenes Oscar Aredes de 19 años, Agustín Olivera de 20 años y Roberto Argañaraz de 24 años, fueron asesinados por efectivos de la policía bonaerense en la localidad de Ingeniero Budge, Provincia de Buenos Aires. La violencia policial es una de las formas de nombrar a la violencia institucional. Son prácticas discriminatorias de abuso de poder; tanto físicas como psicológicas; y no constituyen hechos aislados. Son prácticas que se repiten y terminan siendo parte del quehacer de la institución.

La violencia institucional genera día tras día víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, ocasionadas por el accionar de las fuerzas de seguridad mediante abusos que van desde detenciones arbitrarias hasta muertes por “gatillo fácil.” Muchos de ellos son ciudadanos pobres, cuyos derechos económicos, sociales y culturales son sistemáticamente vulnerados.

El pasado 17 de junio se cumplieron cinco años de la llamada “Masacre del Alto”. Tres jóvenes, Diego Bonefoi, Sergio Cárdenas y Nino Carrasco, fueron asesinados por agentes de la policía provincial rionegrina. A cinco años de estos nefastos hechos los crímenes de Sergio y Nino siguen impunes.

En este marco la Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional realizará un acto conmemoración el próximo 30 de junio, en la Escuela de Arte la Llave de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Durante el mismo se realizará un panel en el que participarán el coordinador nacional de la Campaña y diputado nacional Leonardo Grosso y la legisladora provincial Silvia Horne, además de otros funcionarios y autoridades de la Campaña. Se realizarán luego un panel que tendrá como expositores a diversos familiares de víctimas de casos de violencia institucional y otro que contará con la exposición de diversos juristas, académicos y expertos del tema, como el fiscal Martín Lozada, el juez Rubén Marigo, el ex Secretario de Derechos Humanos Néstor Busso.

La Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional cuenta con el aval y la participación de diversas instituciones, como el Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Universidad Nacional de San Martín, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata, el Centro de Estudios Legales y Sociales, Justicia Legítima, entre otros. A través de la Ley número 26.811 se ha declarado el 8 de mayo como el Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional.

Por ello:

Autora: Horne, Silvia Renée, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el acto a realizarse el día 30 de junio de 2015, al cumplirse el pasado 17 de junio cinco años de la llamada “Masacre del Alto” en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco de la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 246/15

FUNDAMENTOS

La realidad social de la región del Alto Valle del Río Negro requiere de un compromiso activo en la percepción, el análisis y los abordajes de la problemática de consumo de drogas, fundamentalmente si tenemos en cuenta el intenso impacto del desarrollo de la industria petrolera en el desarraigo, la violencia social y el incremento del abuso de sustancia y otras adicciones.

La capacitación permanente, la formación e información continuas, constituyen herramientas fundamentales para el adecuado abordaje de situaciones problemáticas que puedan presentarse en los diferentes ámbitos de acción en relación al consumo de alcohol y/o drogas, como asimismo (y lo que es primordial) para fomentar la prevención y promoción de la salud. La prevención es la meta fundamental y más deseable para todas las enfermedades, pero en el caso de las adicciones representa un reto complejo, por el número y variedad de sustancias, sus efectos en los individuos y el contexto social y legal en que se encuentran.

Las adicciones son un problema de salud, y así son consideradas por organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), las instituciones académicas y las asociaciones de profesionales de la salud de todo el mundo. Como tales, pueden y deben ser prevenidos, desarrollando además todas las acciones que permitan disminuir los daños a la salud que puedan ocasionar las sustancias adictivas.

En ese contexto y atendiendo a las numerosas demandas de profesionales y trabajadores involucrados en esta problemática, es que en forma conjunta la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas, la Cátedra de Psicofisiopatología de la Carrera de Psicología, UNCo., El Capítulo Drogadependencia, Alcoholismo y Tabaquismo-APSA (Asociación de Psiquiatras Argentinos) y El Centro Integral de Salud Mental Transitar (Fundación Lanna), han decidido organizar desde el 1 al 3 de octubre de 2015, en la Sede de la facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti, el “Primer Congreso de Psiquiatría y Adicciones del Comahue”, que lleva como título “La Multiproblemática Actual del Proceso Adictivo y sus Modos de Abordaje”.

El propósito de este congreso es realizar un análisis de esta situación y desarrollar herramientas para intervenir desde los equipos de salud, en conjunto con áreas jurídicas, de seguridad y políticas públicas, en pos de que la comunidad tome un rol activo en la prevención del consumo de drogas a partir de la socialización del conocimiento.

Los objetivos son los siguientes:

- Desterrar los mitos sobre la inocuidad del consumo de drogas legales o ilegales.
- Conocer los mecanismos de neuroadaptación responsables de los diferentes componentes de la dependencia.
- Mencionar las diferentes circunstancias y condiciones que participan en el desarrollo de la conducta adictiva y otras dimensiones involucradas en el abuso de sustancias.
- Analizar la prevención primaria, secundaria y terciaria.
- Conocer las diferentes modalidades de tratamiento de la drogadependencia.

El evento está dirigido a Equipos de Salud y equipos interdisciplinarios de las áreas de Justicia, Educación, Seguridad, Desarrollo Social y Salud (profesionales médicos, psicólogos, psicopedagogos, técnicos, auxiliares, acompañantes y operadores terapéuticos, promotores).

Por ello.

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural social, educativo y sanitario, el “Primer Congreso de Psiquiatría y Adicciones del Comahue”, organizado por la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas, la Cátedra de Psicofisiopatología de la Carrera de Psicología de la UNCo., Asociación de Psiquiatras Argentinos y El Centro Integral de Salud Mental Transitar (Fundación Lanna), a realizarse del 1 al 3 de octubre del año 2015 en la Sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 247/15

FUNDAMENTOS

En la actualidad podemos decir con firmeza que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos. Para que esos derechos puedan ser ejercidos por niños, niñas y adolescentes existen dos condiciones fundamentales: la educación sexual impartida desde la institución escolar; y los servicios de salud sexual y reproductiva amigables para adolescentes (provistos desde los efectores de salud).

Mucho se habla de los derechos sexuales y reproductivos pero no todos conocemos sus alcances. Todas las personas del país, independientemente de su clase social, sexo, identidad genérica, práctica sexual, etnia y edad, gozan del derecho a:

- a. Obtener información y orientación completa, veraz y suficiente sobre su cuerpo, sus funciones y procesos reproductivos expresados en términos sencillos y comprensibles para que puedan tomar decisiones y favorecer el auto- conocimiento.
- b. Disfrutar de una vida sexual saludable y placentera, libre de discriminación, coacción o violencia.
- c. Ejercer su preferencia sexual, libremente y sin sufrir discriminación, coacción o violencia.
- d. Elegir si tener o no tener hijos y con quién tenerlos, el número de hijos y el espaciamiento entre sus nacimientos.
- e. Acceder a una atención gratuita e integral de la salud sexual y reproductiva.
- f. Acceder a métodos anticonceptivos seguros, asequibles y de calidad y elegir el que más se adapta a sus necesidades, criterios y convicciones.
- g. Obtener los métodos anticonceptivos en forma totalmente gratuita.
- h. Gozar de intimidad, igualdad y no discriminación en la atención de la salud sexual y reproductiva.
- i. Recibir una educación sexual integral, conforme a los derechos, e información veraz, adecuada a los niveles de desarrollo de las personas.

Estos derechos están protegidos por nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales que la integran. Asimismo, existen leyes nacionales y provinciales vinculadas. En este contexto, y en el marco del “Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos del Consejo Provincial de la Mujer de Río Negro”, el Consejo Provincial de La Mujer llevará adelante el Proyecto de consejería de derechos sexuales y reproductivos de jóvenes para jóvenes, como un aporte a la implementación de La Educación Sexual integral en Nivel Medio (Ley Nacional 26.150 y Provincial 4.339).

Es preciso comprender que el campo de los derechos sexuales y reproductivos en los y las adolescentes es un terreno en construcción, y por tratarse de fenómenos complejos, las estrategias de promoción de la salud sexual y reproductiva incluyen un conjunto de intervenciones.

La población adolescente requiere una educación sexual integral y espacios que los habiliten a plantear sus necesidades e intereses. Por tal motivo, la escuela debe sumar a sus funciones de transmisión cultural y formación, la prevención y oportuna derivación para asistencia de aquellas problemáticas complejas que atraviesa un sector de la población. De esta manera, podrá constituir un

espacio protector frente a los riesgos que conllevan la existencia de problemáticas como: embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, adicciones, falta de cuidado del propio cuerpo, situaciones de abuso o explotación, que en ocasiones culminan en morbilidad específica.

La posibilidad de constituir un espacio curricular particular para abordar esta formación integral se relaciona con las oportunidades que éste puede presentar para que los/as jóvenes puedan implicarse en el proceso de los aprendizajes que involucra la temática y que no pueden soslayarse como contenido curricular, en tanto atiende a aspectos ligados a su propia historia y que inciden en su presente y su futuro.

En consonancia con lo planteado, se pretende, a través de este proyecto, constituir espacios específicos para el tratamiento de la temática, sin que la institución descuide el abordaje integral y transversal en todos los espacios curriculares. Este proyecto no intenta reemplazar la responsabilidad que involucra al colectivo docente en la enseñanza de esta materia, sino que apunta a colaborar, promover y generar buenas prácticas, que puedan ser, a mediano y largo plazo, tomadas por la institución e incluidas en un proyecto institucional.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, el Proyecto "CONSEJERIAS ESTUDIANTILES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE JOVENES PARA JOVENES", que llevará a cabo el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Río Negro en el marco del Programa de derechos Sexuales y Reproductivos de esta institución.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 248/15

FUNDAMENTOS

La recreación y la cultura, a través de las distintas expresiones artísticas, son una necesidad y se han configurado en un derecho de todos los humanos. Los efectos de la recreación sobre la salud, el equilibrio emocional y afectivo, así como sus bondades en los procesos de integración y realización de los grupos humanos, son innegables.

La música es y seguirá siendo motivo de integración y encuentro. La música, experimentada, vivida, sentida por grupos juveniles que además buscan propiciar encuentros de integración musical latinoamericana, animan a que desde nuestros distintos lugares de decisión, se apoyen y se declaren con enorme firmeza que proyectos juveniles como UMALE, sean cada vez más enriquecedores, no solo para los jóvenes involucrados, sino también para el resto de la comunidad que compartirá una conjunción intercultural de experiencias, vivencias y producciones socio-culturales diversas.

La propuesta consiste en compartir 4 días con jóvenes de Chile y de Argentina. Se trata de un encuentro donde diversas expresiones del arte (danza, teatro, canto, música) se fusionarán para convertirse en herramientas de desarrollo personal y grupal. La integración, el arte y la juventud son los pilares que sostienen esta interesante idea, de esa manera no queda más que aseverar que la integración de ambas culturas latinoamericanas, reafirma y potencia el desarrollo de un arte que nos identifica como ciudadanos rionegrinos y argentinos.

Es imprescindible destacar que si bien esta propuesta será acompañada por muchas personas y varias instituciones del Estado Provincial Rionegrino, y del municipio local, el espíritu y la implementación de estas actividades serán llevadas a cabo por un grupo de jóvenes viedmenses que se han conformado como un espacio de intervención comunitaria destinado a niños y adolescentes de los barrios José María Guido, Inalauquen, Parque Independencia y General Lavalle de la ciudad de Viedma. Nos estamos refiriendo al grupo SONORIDAD ANDINA, agrupación en donde la amistad, la solidaridad, la música y el amor son el marco para propiciar la construcción de ciudadanía.

En estos 8 años de formación del grupo, se ha ido construyendo un espacio donde alrededor de 250 niños y adolescentes se han involucrado, haciendo y creciendo como grupo a través de una propuesta musical propia. Si tenemos en cuenta que para estos jóvenes el encuentro con el otro es uno de los ejes que atraviesa la filosofía de su accionar, entonces es un orgullo para la provincia de Río Negro organizar el PRIMER ENCUENTRO DE MUSICA LATINOAMERICANA que se realizará en la ciudad de Viedma los días 10, 11, 12, y 13 de septiembre del corriente año.

El objetivo de este evento es generar un espacio de encuentro destinado a jóvenes y adolescentes, y brindar a todos los participantes la posibilidad de experimentar la danza, el teatro, el canto y la música como herramientas para el desarrollo grupal e individual.

Por ello.

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, el “Primer Encuentro Juvenil de Música Latinoamericana”, organizado por la agrupación de jóvenes y adolescentes de Sonoridad Andina, a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2015, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 249/15

Viedma, 23 de Junio de 2015.

señor presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley H número 4.776, que determina el valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma 23 Junio de 2015.

señor presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los señores Legisladores, a fin de remitirle para su tratamiento y consideración por parte del Cuerpo que preside, el presente proyecto de, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley H número 4.776, que determina el valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial.

Mediante la Ley Provincial H número 4.776, sancionada en el año 2.012, se estableció un mecanismo objetivo para la determinación de los valores de los alquileres, en que el Estado Provincial actúa de locatario.

En la normativa señalada, se incorporó para el cálculo de los topes máximos de alquileres, el valor fiscal de los inmuebles susceptibles de ser alquilados.

El referido valor fiscal, en muchas localidades de la Provincia, se encuentra totalmente desactualizado, no siendo un reflejo y distando considerablemente respecto del valor real de las locaciones, aun pese al constante trabajo de este Estado para su actualización.

Debido a ello, varias reparticiones y organismos públicos de este Estado Provincial, han presentado serias dificultades, resultándoles infructuoso concretar un contrato de Locación con las condiciones específicas que necesita el Estado para su funcionamiento.

La modificación propiciada sustituye el valor fiscal por un cálculo, que apunta y toma como referencia el valor que ostenta una medida de construcción en la Provincia de Río Negro.

En tal sentido, es dable destacar que a los fines de la objetividad, transparencia y publicidad, el valor señalado deberá ser informado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia, que fuera creado mediante Ley G número 2.176, previa certificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo se faculta el incremento del importe resultante no superior al 50% del total cuando existan razones fundadas que lo justifiquen, siendo determinada por una Junta para tal labor.

Siendo así, resulta imperioso adecuar el mecanismo de determinación de los topes máximos de alquiler, con la finalidad de evitar que las prestaciones del Estado Provincial se encuentren afectadas, y establecer consecuentemente un mecanismo claro, objetivo y razonable de determinación de los precios, conservando en su totalidad el loable espíritu perseguido al sancionar la mencionada ley.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente proyecto de ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 del mes de junio de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, doctor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, doctor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, contador Alejandro PALMIERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, licenciado Marcelo MARTÍN, de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, licenciado Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, licenciado Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Téc. Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de la Ley H número 4.776, que determina el valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley H número 4.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Establécese la siguiente fórmula para la determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas, cuando el Estado Provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, sea el locatario. El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0,8%) y el uno coma dos por ciento (1,2%) del valor que resultare de multiplicar los metros cuadrados construidos a alquilar por el valor del metro cuadrado de construcción informado por el Colegio de Arquitectos de Río Negro, creado por Ley provincial G número 2.176, previa certificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, se podrá aplicar una variación en dicho importe resultante, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, cuando por razones debidamente fundadas lo determine la Junta de Evaluación de Alquileres del Estado, integrada por:

- a) El Secretario de Hacienda.
- b) Un funcionario designado por el Poder Ejecutivo con competencias en el marco de lo establecido por la Ley H número 3.186 para evaluar las condiciones de habitabilidad y razonabilidad de precios.
- c) Un representante del Organismo locatario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi.

SR. TOZZI - Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad quisiera hacer un homenaje por los 60 años de la creación de la ley que dictó el General Perón, que da paso a la creación de la Provincia de Río Negro.

A tal fin quiero pedir permiso a esta Cámara, si me lo permite voy a leer un pequeño texto, un borrador que en algún momento recibí de su parte, que es de su autoría, y también con su permiso quisiera leer a toda la Cámara ese texto por considerarlo sumamente pertinente a la ocasión.

“El día 28 de junio de 1955 el Presidente Juan Domingo Perón, mediante Decreto 9.945, promulgó la Ley 14.408 que provincializó junto a otros, el entonces denominado Territorio Nacional del Río Negro, marcando un hito fundamental en la historia de las provincias, hasta ese entonces marginadas de toda decisión en la vida política del país en su propia organización.

Los territorios nacionales fueron organizados de manera definitiva a partir de la Ley 1.532 del 18 de octubre de 1884 y fijaba que solamente aquellas que contaran con más de 60 mil habitantes podrían alcanzar la designación de provincias.

Los 9 territorios originales eran: Chaco, Misiones, Formosa, La Pampa Central, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y posteriormente, tomando la superficie de Catamarca, Jujuy y Salta, se crea el Territorio Nacional de los Andes.

Es importante señalar que los habitantes de los territorios, nuestros abuelos y nuestros padres, eran ciudadanos de segunda clase, dado que no gozaban de derechos políticos respecto del resto del país aunque sí estaban obligados a pagar impuestos.

Desde la promulgación de la Ley 1.532 hasta el año 1955, transcurrió un período plagado de propuestas y caminos alternativos para concretar los preceptos fijados en la norma, con una sucesión de marchas y contramarchas en cuanto a la categorización jurisdiccional, contabilizándose la presentación de 7 proyectos, entre los años 1926 y 1929 para provincializar algunos de aquellos territorios a los que se le sumarían otros proyectos formulados entre 1919 y 1922 por el entonces presidente Hipólito Yrigoyen, pero que jamás fueron considerados por el Congreso.

De allí la importancia que corresponde aplicar al proceso de provincialización que concretó el primer peronismo, marcando un punto de quiebre con un pasado lleno de contradicciones y saneando viejas injusticias cometidas en contra de los pueblos de las regiones más postergadas y olvidadas de la República. En efecto, la decisión de convertir los territorios nacionales en provincias, constituyó un proceso alentado por el Gobierno de Juan Perón, como parte de una estrategia de integración justificada ideológicamente en los principios de igualdad y unidad nacional. Direccionada a propiciar la incorporación de nuevas fuerzas políticas y sociales en concordancia con nuestra organización federal, y abriendo las esclusas de la historia a los ciudadanos de la periferia.

Para Perón, este hecho trascendente, se resume en los dichos suyos, “debemos borrar de una vez y para siempre las diferencias entre los habitantes de la Patria, incompatibles con el Estado actual de su evolución política y para afirmar, por fin, la igualdad integral de los argentinos”.

Desde aquel 28 de junio de 1955, cuando el Presidente Juan Domingo Perón promulgó la Ley de Provincialización de los Territorios Nacionales, transcurrieron 60 años, donde la historia de Río Negro nos hizo pasar de la niñez y adolescencia controlada a la plena autonomía constitucional actual. Nuestros antecesores vivieron situaciones, donde la palabra injusticia, falta de derechos, arbitrariedades de todo tipo y laya con la dependencia absoluta del Poder Central de Buenos Aires, fueron moneda corriente.

De allí que el federalismo, como idea clave de nuestra organización nacional, encuentre ejemplos elocuentes, de lo que significa su ausencia en la historia rionegrina. Emprendimientos significativos para el desarrollo quedaron trancos con la complacencia de sectores oligárquicos relacionados con el Poder Económico y Político Central, como el ingenio de Remolachas Azucareras, San Lorenzo, de General Conesa, comprado y destruido por las baronías azucareras del norte, para suprimir la competencia de un producto más barato y de mejor calidad. O el incendio ocasional de los planos de la Dirección General de Irrigación, donde se quemaron para siempre los planos con el proyecto para la construcción del Dique Embalse sobre el Arroyo Valcheta, elaborado pacientemente...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Voy a pedir silencio por favor, sobre todo a los asesores.

SR. TOZZI - ...elaborado pacientemente por el geólogo norteamericano que quiso industrializar la Patagonia, Bailey Willys.

Aquel fue además el territorio nacional que provocó las Aguafuertes Porteñas, de Roberto Artt, donde denunció los atropellos de los que eran objeto los habitantes de Río Negro. El Valle Inferior también supo de quebrantos económicos, ya que existían viñedos de calidad, pero los intereses de los vitivinicultores mendocinos provocaron su quiebra, a través de una resolución de Dirección de Territorios Nacionales, que ordenó arrancar las parras de nuestros suelos para favorecer a la Provincia de Cuyo.

El federalismo –huelga decirlo- no sólo se refiere a la organización política de la Patria, sino también a su organización económica. Por eso subrayamos la importancia de no perder jamás de vista el ideario federal que legamos de los hombres más importantes de nuestra historia.

Hay otros casos realmente significativos, cuando llegó el ferrocarril de capitales ingleses hasta el Alto Valle, una de sus empresas hizo arrancar todos los frutales existentes de manzanas, peras y viñas y exigió a los colonos que plantaran variedades de manzanas Red Delicious y Gram Smith. Caso contrario, no transportaría las mismas a los grandes mercados.

A eso debería agregarse la situación de explotación de los trabajadores, muchos de ellos viviendo en situaciones serviles por los patrones de los campos en la región sur, situación que recién menguó con la puesta en marcha del Estatuto del Peón Rural y con las periódicas inspecciones que se fueron realizando. Pero todo eso no es casual, que Juan Domingo Perón haya sido el que transformó los territorios nacionales en provincias, porque es producto de la concepción de la comunidad organizada que él tuvo, entendiéndolo que no podía haber habitantes sin derechos cívicos en ninguna parte del vasto territorio de la Patria.

Había que atender esas demandas e incorporar a nuevos pueblos a la vida ciudadana y en consecuencia la implementación de la obra pública constituyó un elemento básico para que cada

provincia sea sustentable, como por ejemplo, la construcción de las obras de riego del Valle Inferior del río Negro o la canalización y sistematización del Valle Medio y la Usina Céspedes.

Nuestra provincia desde su mismo nacimiento tuvo que luchar en todos los niveles teniendo en cuenta que nace en uno de los momentos más aciagos de nuestra historia nacional. La ley de creación se dictó mientras era bombardeada la Plaza de Mayo y poco antes del golpe de 1955, momento a partir del cual se buscó suprimir los avances experimentados por el pueblo argentino durante los 9 años anteriores y la proscripción del peronismo constituyó el signo más evidente de la fiebre autoritaria que se instaló en el país como una peste de la que todavía hoy cuesta liberarse.

Es dable aclarar que todos los instrumentos legales para ser provincia, como la constitución, la conformación de los poderes del Estado y la organización de la burocracia estatal, fueron diseñados y ejecutados con la ausencia total del peronismo quien recién en el año 1973 pudo ser gobierno a través de la gestión de Mario José Franco, aunque ello no invalida reconocer los méritos e inteligencia del Gobernador Castello que prodigó las bases de lo que sería el futuro del Estado de Río Negro, impronta aún presente en realizaciones actuales y en proyectos que mantienen su vigencia de cara a los tiempos que vendrán.

Recién desde el año 1983 comenzamos a practicar todos los rionegrinos las bondades de una vida en democracia con el pleno ejercicio de los derechos civiles y hoy a 60 años de su creación, nuestra provincia exige de cada uno de nosotros un nuevo desafío, repensarla desde aquellos acontecimientos que nos permiten advertir que en la convicción de las ideas federales se cifra el destino de cada rionegrino." Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero hacer un homenaje a una mujer, a una mujer que fue una luchadora hasta el final de sus días, que murió por una enfermedad degenerativa. Una mujer que su fortaleza fue mucho más que el dolor y la tragedia que vivió en la época de la Dictadura, me refiero a Elsa Sánchez de Oesterheld que la dictadura le arrebató a su esposo, a 4 hijas, a 2 nietos que se los llevaron del cautiverio y después le entregaron a Martín, a su único nieto, que pasó su vida criándolo. Pero además con ese perfil bajo y quienes tuvimos la suerte y el privilegio de conocerla siempre transmitía paz y búsqueda de justicia, jamás tuvo odio ni rencores.

Si me permite, voy a decir lo que ella siempre decía en la búsqueda al lado de la memoria de las Abuelas de Plaza de Mayo: "*Mi lucha de todos estos años es para que mis nietos sepan la verdad, por eso yo no hablo de restitución sino de derecho a la identidad*", eso es lo que siempre decía.

Según los testimonios, su marido murió en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, y ¿sabe qué?, no es casual, yo desgraciadamente conozco bien esa ciudad porque me crié ahí. Ahí fue la cuna de la Dictadura, en ese regimiento en donde estaba, entre comillas, el monseñor Carbone, y además es la cuna de Videla y de Agosti, por eso digo que no es casualidad.

Y cuando el nieto Martín la despidió, decía: "*Me dejó la persona que me crió y me acompañó en el camino de reconstruir la memoria de mis padres*", y fijémonos lo que decía, terrible: "*Es el primer pariente que puedo enterrar y eso no es poco*", puntualizó Martín. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, señor presidente.

En realidad no tengo preparado el homenaje, pero aprovechando la presencia de nuestros alumnos de la provincia, queremos rendir un homenaje a las víctimas del 16 de junio del bombardeo y los fusilamientos de la dictadura del '55, que vino a arrasar un proyecto político, cultural, social, económico. Y recordando con las palabras de la señora legisladora Milesi a Oesterheld, también debemos decir que si se hubiera hecho Justicia y si se hubieran hecho los juicios que correspondían a esa dictadura, hoy, a lo mejor, no estaríamos recordando a esta mujer, a Elsa.

Y también debo decir que muchos años, esta parte de la historia, estuvo escondida en los libros, no se hablaba, no había un solo monumento que recordara a las víctimas, y fue este proyecto nacional que empezó Néstor Kirchner y que lo continúa nuestra presidenta, donde revalorizó toda nuestra historia nacional y puso en el lugar, que si uno pasea por detrás de la Casa de Gobierno va a ver un monumento donde se recuerda a las víctimas. Y también hoy nuestros alumnos tienen la posibilidad de comprobar esto que nosotros estamos diciendo acá, porque se ha revalorizado y se ha puesto en valor esta parte de la historia que estaba tapada como tantas otras partes de la historia, donde la oligarquía se encargó que en las escuelas no se hablara de esto; y voy a decir algo que mencionó nuestra presidenta, habló de –y también lo recordó recién la señora legisladora Marta Milesi- dónde están enterrados Videla y Massera, están sin nombre las tumbas y muy cerquita de esas está también enterrado Martínez de Hoz y sí tiene nombre. ¡Qué coincidencia! ¿no?, aquellos brazos armados que fueron los militares de la oligarquía están sin nombre enterrados y aquellos que son los autores reales de todas las dictaduras por proyectos económicos, todavía pueden tener las tumbas con sus nombres.

Nuestros 30 mil desaparecidos todavía no tienen tumba; y usted dirá: ¿Qué tiene que ver con el 16 de junio? Tiene mucho que ver, porque esa es la parte de la historia silenciada y sin ser juzgada, después pudimos ver a Rojas abrazándose en la democracia, bueno, no quiero ahondar más. Aprovechando que están nuestros alumnos y que hoy en los libros de historia se cuenta esto; para que no vuelva a pasar más, presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

Brevemente y también por un lado agradeciendo la presencia de nuestros alumnos y aprovechando esta oportunidad, no dejar pasar una fecha muy importante en la educación de la Argentina como es la conmemoración del 22 de noviembre del año 1949, el Presidente Juan Domingo Perón dictó el Decreto 29.337, que marcó un antes y un después en la historia de la educación universitaria en la Argentina, puesto que con esto estableció la gratuidad de los estudios en dichas casas de estudios.

Esta decisión política de establecer la gratuidad de la enseñanza sin dudas tiene grandes y profundas connotaciones de igualdad y fue también un signo inequívoco del progreso social y afianzamiento del sistema republicano de gobierno.

No es casual también que ese mismo decreto lo anunciara el Presidente Perón un 20 de junio de 1949 en ocasión de conmemorar el día de nuestra bandera en homenaje al General Manuel Belgrano en oportunidad de la fecha de su fallecimiento; y el General Perón pronunció algunas palabras al respecto anunciando el futuro decreto que dos días después iba a ser presentado para otorgar la gratuidad de la enseñanza universitaria para todos los estudiantes del territorio argentino y decía: *En los comienzos de mi presidencia después de más de un siglo de olvido, di cumplimiento a los deseos de Belgrano de designar recompensa en dinero que le acordara el prócer al gobierno, invirtiendo los fondos necesarios para construir una escuela, como él lo dispusiera, en la ciudad de Tarija.*

Interpretando sus ideas y sentimientos que lo impulsaran a destinar sus bienes y recompensas para construir escuelas en la rudimentaria comunidad argentina de su tiempo: *deseo anunciar que desde hoy quedan suprimidos los actuales aranceles universitarios, en forma tal que la enseñanza sea absolutamente gratuita y al alcance de todos los jóvenes argentinos que anhelan instruirse para el bien del país. Para honrar a los héroes nada mejor que imitarlos.* Y -como decía- dos días después materializó esta promesa mediante el dictado del Decreto 29.337 que estableció la gratuidad de los estudios universitarios.

Esta fecha no me parece una fecha menor en la historia de la educación argentina, puesto que aún hoy países, países hermanos, luchan y están en esta pelea por obtener la gratuidad de la enseñanza. Este es un destino que la Argentina ha logrado hace mucho tiempo, que lo debemos cuidar, y todas nuestras provincias cuentan con sus universidades, nosotros tenemos dos universidades, y nuestros alumnos hoy, los que están en cuarto grado, tienen un futuro promisorio de continuidad en la educación pública garantizada por el Estado. Muchísimas gracias, señor presidente.

8 – ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO. PRONTO DESPACHO PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: ***“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”.***

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Para solicitar preferencia **para el tratamiento con o sin despacho** para la próxima sesión, señor presidente, **el expediente número 295/14, proyecto de ley**, que establece la instalación obligatoria de cartelería alusiva a cada fiesta nacional y provincial en los accesos a las localidades de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la propuesta que ha hecho el señor legislador Marinao, proyecto 295/14, tratamiento de preferencia con o sin despacho de comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad.

9 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: ***“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.***

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

10 – “CIPOLLETTI TIRO CLUB” DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 308/14, proyecto de declaración**: De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Expediente número 308/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Paz, Fernández, Pereira, Sgrablich, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 308/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que el presente proyecto sea previamente dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, girando el mismo a esta Comisión para la prosecución del trámite respectivo.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vargas, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 308/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Gemignani, Dellapitima, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de agosto de 2014.

Expediente número 308/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Lueiro, Betelú, Pega, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 308/14. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 – PRIMERAS JORNADAS SOBRE “BUENAS PRÁCTICAS CON
ADULTOS MAYORES” EN BARILOCHE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 418/14, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" realizadas el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, cultural y social, las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" organizadas por el Profesorado en Educación Física, la Delegación Departamental de Psicología y la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Bariloche – Universidad Nacional del Comahue -, en el marco de UPAMI (Universidad para Adultos Mayores Integrados), a realizarse el día 17 de junio de 2014 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 418/14. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, cultural y social, las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" organizadas por el Profesorado en Educación Física, la Delegación Departamental de Psicología y la Secretaría de Extensión del Centro Regional

Universitario Bariloche – Universidad Nacional del Comahue -, en el marco de UPAMI (universidad para Adultos Mayores Integrados), **realizadas** el día 17 de junio de 2014 en San Carlos de Bariloche”.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Uría, Gemignani, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de agosto de 2014.

Expediente número 418/14. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas número 8.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Pereira, Sgrablich, Uría, Dellapitima, Tozzi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de agosto de 2014.

Expediente número 418/14. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Lueiro, Betelú, Pega, Piccinini, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 418/14. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 – PUESTA EN ÓRBITA DEL NANOSATÉLITE BUGSAT - 1
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 462/14, proyecto de declaración:** De interés social, científico, tecnológico y educativo la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, científico, tecnológico y educativo, la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en Bariloche, que fue lanzado el jueves 19 de junio de 2014 desde Rusia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 462/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, tecnológico y educativo la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de octubre de 2014.

Expediente número 462/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, tecnológico y educativo la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 462/14. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, tecnológico y educativo la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 – PRIMERA MUESTRA DE FOTOPERIODISMO REALIZADA POR LA
ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 10 DE CHOELE CHOEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 488/14, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal" realizada en la Escuela Primaria número 10 "Basilio Villarino" de la ciudad de Choele Choel, el 9 de julio de 2014. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal", a desarrollarse en la Escuela Primaria número 10 Basilio Villarino de la ciudad de Choele Choel, el día 9 de julio del año 2014, en conjunto con los actos de festejo e la Independencia Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 488/14. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal", a desarrollarse en la Escuela Primaria número 10 "Basilio Villarino" de la ciudad de Choele Choel, el 9 de julio de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal", **realizada** en la Escuela Primaria número 10 Basilio Villarino de la ciudad de Choele Choel, el día 9 de julio del año 2014, en conjunto con los actos de festejo de la Independencia Nacional".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Catalán, Pereira, Gemignani, Dellapitima, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de agosto de 2014.

Expediente número 488/14. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal", a desarrollarse en la Escuela Primaria número 10 "Basilio Villarino" de la ciudad de Choele Choel, el 9 de julio de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Lueiro, Betelú, Pega, Piccinini, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 488/14. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal", a desarrollarse en la Escuela Primaria número 10 "Basilio Villarino" de la ciudad de Choele Choel, el 9 de julio de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – CONDICIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 578/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos necesarios para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 578/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de octubre de 2014.

Expediente número 578/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 578/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 578/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – ENFERMEDADES POCO FRECUENTES – LEY NÚMERO 26.689**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 584/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, la necesidad de reglamentar la Ley número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF). Autoras: Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación la necesidad de reglamentar la ley número 26.689, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, legisladoras.

Expediente número 584/14. Autoras: Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, la necesidad de reglamentar la Ley número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de octubre de 2014.

Expediente número 584/14. Autoras: Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, la necesidad de reglamentar la Ley número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Lueiro, Betelú, Carreras, Pega, Barragán, Piccinini, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 584/14. Autoras: Cristina Liliana Uría; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, la necesidad de reglamentar la Ley número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 – REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE RUTA NACIONAL
NÚMERO 250 EN CHOELE CHOEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 586/14, proyecto de comunicación:** A la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la Ruta Nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel. Autores: Francisco Javier González; Héctor Hugo Funes; Leonardo Alberto Ballester; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A Vialidad Nacional, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la ruta nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel en la Provincia de Río Negro, así como se aseguren controles periódicos de su estado, para evitar posibles accidentes y salvaguardar la vida de los usuarios del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Expediente número 586/14. Autores: Francisco Javier González; Héctor Hugo Funes; Leonardo Alberto Ballester; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la Ruta Nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de octubre de 2014.

Expediente número 586/14. Autores: Francisco Javier González; Héctor Hugo Funes; Leonardo Alberto Ballester; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la Ruta Nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 586/14. Autores: Francisco Javier González; Héctor Hugo Funes; Leonardo Alberto Ballester; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la Ruta Nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – RANKING INTERNACIONAL SCImago Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 622/14, proyecto de comunicación:** Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –CONICET-, su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Humberto Marinao, legislador.

Expediente número 622/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015

Expediente número 622/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 622/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – CAMPAÑA “POR UN BUEN TRATO A LOS CHICOS Y CHICAS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 623/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 623/14. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de octubre de 2014.

Expediente número 623/14. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Lueiro, Betelú, Carreras, Pega, Doñate, Facundo López, Piccinini, Esquivel, Barragán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 623/14. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – TRABAJOS EN RUTAS NACIONALES NÚMEROS 151 Y 22 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 658/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante la Dirección Nacional de Vialidad para concretar de manera urgente los trabajos iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y 22, la señalización y demás obras de mejoramiento. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante Vialidad Nacional para que arbitre las medidas necesarias con el fin de concretar de manera urgente, los trabajos ya iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y número 22, como así también la señalización y demás obras de mejoramiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 658/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante la Dirección Nacional de Vialidad para concretar de manera urgente los trabajos iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y 22, la señalización y demás obras de mejoramiento.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Bartorelli, Mendioroz, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de octubre de 2014.

Expediente número 658/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante la Dirección Nacional de Vialidad para concretar de manera urgente los trabajos iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y 22, la señalización y demás obras de mejoramiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 658/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante la Dirección Nacional de Vialidad para concretar de manera urgente los trabajos iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y 22, la señalización y demás obras de mejoramiento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 – PRIMER PUESTO LOGRADO EN EL MUNDIAL DE CANOTAJE
DE MARATÓN DE OKLAHOMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 681/14, proyecto de comunicación: Su satisfacción y beneplácito por el primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma, Estados Unidos, desde el 22 al 28 de septiembre del año 2014. Autor: Bloque Eva Perón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Su satisfacción y beneplácito por el Primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma Estados Unidos desde el 22 al 28 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Eva Perón.

Expediente número 681/14. Autor: Bloque Eva Perón. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción y beneplácito por el primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma, Estados Unidos, desde el 22 al 28 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de octubre de 2014.

Expediente número 681/14. Autor: Bloque Eva Perón. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción y beneplácito por el primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma, Estados Unidos, desde el 22 al 28 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Lueiro, Betelú, Carreras, Pega, Barragán, Piccinini, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 681/14. Autor: Bloque Eva Perón. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción y beneplácito por el primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma, Estados Unidos, desde el 22 al 28 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – PREMIO MIDORI OTORGADO A LA DOCTORA BIBIANA VILÁ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 694/14, proyecto de comunicación:** Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 694/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 694/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 694/14. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – REPARACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES NÚMEROS 22 Y 151 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 696/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y 151. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y número 151. Asimismo, garanticen las partidas presupuestarias necesarias para la concreción de las obras del tercer puente que comunica la ciudad de Cipolletti con la vecina provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 696/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y 151.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 696/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y 151.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 696/14. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y 151.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE ESCUELA FERROVIARIA DE INGENIERO JACOBACCI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 713/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública para la ampliación y refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la Licitación Pública para la Ampliación y Refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 713/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública para la ampliación y refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 713/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública para la ampliación y refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 713/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública para la ampliación y refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – SATÉLITE ARGENTINO ARSAT-1 – INVAP S.E. Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 714/14, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del satélite argentino Arsat-1, construido por la empresa rionegrina INVAP S.E. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del Satélite Argentino Arsat-1, construido por la empresa Rionegrina -Invap S.E.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 714/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del satélite argentino Arsat-1, construido por la empresa rionegrina INVAP S.E.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 714/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del satélite argentino Arsat-1, construido por la empresa rionegrina INVAP S.E.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 714/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del satélite argentino Arsat-1, construido por la empresa rionegrina INVAP S.E.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – CONVENIO PARA “SALAS DE CIBERSALUD”
EN HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 718/14, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio para dotar a sus hospitales de mayor complejidad de "salas de cibernsalud" a fin de realizar interconsultas desde los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio que tiene como objeto dotar a sus hospitales de mayor complejidad de las denominadas "salas de cibernsalud", equipadas con pantallas de videoconferencia y otros dispositivos informáticos para la realización de interconsultas desde los centros de Atención Primaria (CAPS).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 718/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio para dotar a sus hospitales de mayor complejidad de "salas de cibernsalud" a fin de realizar interconsultas desde los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Pereira, Uría, Agostino, Dellapitima, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 2014.

Expediente número 718/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio para dotar a sus hospitales de mayor complejidad de "salas de cibernsalud" a fin de realizar interconsultas desde los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 718/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio para dotar a sus hospitales de mayor complejidad de "salas de cibernsalud" a fin de realizar interconsultas desde los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – DISTINCIÓN A LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA CIPOLLETTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 719/14, proyecto de comunicación**: A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao.

Expediente número 719/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 719/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 719/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 – REPARACIÓN DEL RAMAL LA TROCHITA ENTRE
INGENIERO JACOBACCI Y EL MAITEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 725/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónico S.A., su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónico, su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 725/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónica S.A., su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Ocampos, Rivero, Agostino, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 725/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónica S.A., su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 725/14. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónica S.A., su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – LIBRO “CAMINANDO LAS CALLES DEL BALNEARIO” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 738/14, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro titulado "Caminando las Calles del Balneario" de profesores y alumnos del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica número 25 de Carmen de Patagones, vinculado al pasado histórico del Balneario El Cóndor. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social el libro titulado “CAMINANDO LAS CALLES DEL BALNEARIO” de los Profesores del Instituto de Formación Docente y Técnica número 25 de Carmen de Patagones, María Cristina CASADEI, Enrique Antonio MAGAGNA y Luisa Angélica URBAN y alumnos del establecimiento, vinculado al pasado histórico del balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 738/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro titulado “caminando las Calles del Balneario” de profesores y alumnos del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica número 25 de Carmen de Patagones, vinculado al pasado histórico del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 738/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto d declaración: De interés educativo, cultural y social el libro titulado "caminando las Calles del Balneario" de profesores y alumnos del Instituto Superior de Formación Docente y técnica número 25 de Carmen de Patagones, vinculado al pasado histórico del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 738/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto d declaración: De interés educativo, cultural y social el libro titulado "caminando las Calles del Balneario" de profesores y alumnos del Instituto Superior de Formación Docente y técnica número 25 de Carmen de Patagones, vinculado al pasado histórico del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – ENCUENTRO PROVINCIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 755/14, proyecto de declaración:** De interés provincial y sanitario el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud realizado los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014. Autores: Roxana Celia Fernández; Luis Mario Bartorelli.

Agregados expedientes números 760/14; 1.450/14 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial y sanitario, el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Celia Fernández, Luis Mario Bartorelli, legisladores.

Expediente número 755/14. Autores: Bartorelli Luis Mario, Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y sanitario el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud, a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Gemignani, Agostino, Vargas, Lastra, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2014.

Expediente número 755/14. Autores: Bartorelli Luis Mario, Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y sanitario el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud, a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés provincial y sanitario el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud, **realizado** los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.”

SALA DE COMISIONES. Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Facundo López, Horne, Vazzana, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de marzo de 2015.

Expediente número 755/14. Autores: Bartorelli Luis Mario, Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y sanitario el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud, a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – FINANCIAMIENTO AL CINE “GAMA” DE VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 758/14, proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al cine "GAMA" de la ciudad de Viedma, a fin de lograr la renovación de su equipamiento. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al Cine “GAMA” de la Ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), a fin de que pueda lograr la renovación de su equipamiento sin el cual no podrá seguir funcionando atento la urgencia impuesta por la finalización del sistema de proyección tradicional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 758/14. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al cine “GAMA” de la ciudad de Viedma, a fin de lograr la renovación de su equipamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Casadei, Vargas, Paz, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 758/14. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al cine “GAMA” de la ciudad de Viedma, a fin de lograr la renovación de su equipamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 758/14. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al cine “GAMA” de la ciudad de Viedma, a fin de lograr la renovación de su equipamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 – TRABAJOS DE LA ARTISTA VILMA ORTIZ “MAESTRA RURAL” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 764/14, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz "maestra rural" de Río Colorado. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz “maestra rural” de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 764/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz “maestra rural” de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 764/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz “maestra rural” de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 764/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz “maestra rural” de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 – SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA REGIÓN SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 769/14, proyecto de comunicación**: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes corresponda a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias en las localidades de la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro. Autor: Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes correspondan a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias de los mismos en las localidades de la región de la Línea Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, legislador.

Expediente número 769/14. Auto: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes corresponda a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias en las localidades de la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 769/14. Auto: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes corresponda a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias en las localidades de la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 769/14. Auto: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes corresponda a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias en las localidades de la región de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – DISTINCIÓN INTERNACIONAL “NUEVOS HORIZONTES” A LOS CIENTÍFICOS HUERTA Y CASINI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 780/14, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional "Nuevos Horizontes" recibida por los científicos Marina Huerta y Horacio Casini. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) e Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional “Nuevos Horizontes” recibida por científicos Marina Huerta y Horacio Casini otorgada por la Fundación Breakthrough, en función de la investigación centrada en aspectos de la mecánica cuántica en la teoría de partículas y de gravedad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 780/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional “Nuevos Horizontes” recibida por los científicos Marina Huerta y Horacio Casini.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, Casadei, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 780/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional "Nuevos Horizontes" recibida por los científicos Marina Huerta y Horacio Casini.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 780/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional "Nuevos Horizontes" recibida por los científicos Marina Huerta y Horacio Casini.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 – LIBRO "CACHARROFONOS" DE NESTOR GARCÉ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 809/14, proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro didáctico "CACHARROFONOS" de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo y cultural, el libro didáctico "CACHARROFONOS", de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 809/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro didáctico "CACHARROFONOS" de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 809/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro didáctico "CACHARROFONOS" de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 809/14. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro didáctico "CACHARROFONOS" de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – LEY NACIONAL NÚMERO 27.044 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 811/14, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación Argentina, su agrado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044 otorgando jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, referido a la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Congreso de la Nación Argentina su grado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044 otorgando jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, a la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo",

aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006, aprobada por Ley número 26.378 y ratificada por nuestro país el 21 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 811/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación Argentina, su agrado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044 otorgando jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional referida a la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Recalt, Horne, Carreras, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 811/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación Argentina, su agrado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044 otorgando jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional referida a la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 811/14. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación Argentina, su agrado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044 otorgando jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional referida a la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**36 – “ESCUELA DE HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE BARILOCHE”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 819/14, proyecto de declaración:** De interés cultural y educativo la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche" y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativa, la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche", y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 819/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche" y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 819/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche" y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 819/14. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche" y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – PREMIOS “COMAHUE” EN VILLA REGINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 823/14, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue" a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año. Autor: Juan Domingo Garrone.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Se declara de interés, deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue", a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Garrone Juan Domingo, legislador.

Expediente número 823/14. Autor: Garrone Juan Domingo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue" a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Horne, Recalt, Carreras, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 823/14. Autor: Garrone Juan Domingo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue" a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 823/14. Autor: Garrone Juan Domingo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue" a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 – FESTIVAL “DISTAT TERRA 2014” EN CHOELE CHOEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 826/14, proyecto de declaración:** De interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival "Distat Terra 2014" llevado a cabo entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival “Distat Terra 2014” que se desarrollará entre los días 5 y 14 de Diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Tozzi, legislador.

Expediente número 826/14. Autor: Tozzi Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival “Distat Terra 2014” que se desarrollará entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival “Distat Terra 2014” **llevado a cabo** entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque”

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 826/14. Autor: Tozzi Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival “Distat Terra 2014” que se desarrollará entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 34.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 826/14. Autor: Tozzi Leandro Miguel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, turístico, social y educativo, el Festival "Distat Terra 2014" que se desarrollará entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante en su dictamen de fojas 34.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 – LIBRO DE CUENTOS "LA BRUJITA ALEGRÍA" DE MARÍA LILIANA ODANO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 7/15, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana ODANO de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 7/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 7/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 7/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto. Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 – "CLUB DE ARTE EL BIOMBO" OBRA "ISRAFEL" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 33/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo, cultural, artístico y social el trabajo realizado por el "Club de Arte el Biombo" por la puesta en escena de la obra "Israfel" del autor Abelardo Castillo. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, educativo, cultural, artístico y social, el trabajo realizado por "el Club de Arte el BIOMBO" por la puesta en escena de la obra "Israfel", del autor Abelardo Castillo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 33/15. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural, artístico y social el trabajo realizado por el "Club de Arte el Biombo" por la puesta en escena de la obra "Israfel" del autor Abelardo Castillo

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 33/15. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural, artístico y social el trabajo realizado por el "Club de Arte el Biombo" por la puesta en escena de la obra "Israfel" del autor Abelardo Castillo

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 33/15. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, cultural, artístico y social el trabajo realizado por el "Club de Arte el Biombo" por la puesta en escena de la obra "Israfel" del autor Abelardo Castillo

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 – IV ENCUENTRO DE FOLKLORE DE LA DELEGACIÓN INTEGRADOS PATAGÓNICOS "HONRAR LA VIDA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 52/15, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación Integrados Patagónicos "Honrar la Vida" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación Integrados Patagónicos "Honrar la Vida", organizado por la Asociación Civil Delegación Folclórica Patagónica, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de Mayo de 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Paz, legisladora.

Expediente número 52/15. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación de Integrados Patagónicos "Honrar la Vida", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 52/15. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación de Integrados Patagónicos "Honrar la Vida", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación Integrados Patagónicos "Honrar la Vida", **realizado** en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015."

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Gemignani, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 52/15. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación de Integrados Patagónicos "Honrar la Vida", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante en su dictamen de fojas 22.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 – PROYECTO PARA EL EJERCICIO DE LICENCIADOS EN OBSTETRICIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 81/15, proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2.895-D-2014, en el que se establece el marco general del ejercicio de los licenciados en obstetricia. Autores: Bautista José Mendioroz; Cristina Liliana Uría; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el Proyecto de Ley número 2895-D-14, de autoría de los Diputados Marcóculos, Castro, Biella Calvet, Perroni, Harispe, Ferreyra, Leverberg, García, Rubin, Donkin, Guccione y Perié, en el que se establece el marco general del ejercicio de las/los licenciados en obstetricia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Cristina Liliana Uría, Jorge Armando Ocampos, legisladores.

Expediente número 81/15. Autores: Mendioroz Bautista José, Uría Cristina Liliana, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2.895-D-14, en el que se establece el marco general del ejercicio de los licenciados en obstetricia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Recalt, Horne, Carreras, Vargas, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 81/15. Autores: Mendioroz Bautista José, Uría Cristina Liliana, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2.895-D-14, en el que se establece el marco general del ejercicio de los licenciados en obstetricia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 81/15. Autores: Mendioroz Bautista José, Uría Cristina Liliana, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2.895-D-14, en el que se establece el marco general del ejercicio de los licenciados en obstetricia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – PROYECTO EDITORIAL HUAIHUÉN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 85/15, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo, el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro (U.N.R.N). Destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos en los géneros: narrativa, poesía y ensayo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Frente para la Victoria.

Expediente número 85/15. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 85/15. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 85/15. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 – X EDICIÓN DE LA “CARRERA DE MIGUEL” EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 86/15, proyecto de declaración:** De interés social, deportivo, educativo y turístico la décima edición de la "Carrera de Miguel" realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de marzo de 2015. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, deportivo, educativo y turístico la Décima Edición de la "Carrera de Miguel", a realizarse en la ciudad de Bariloche el domingo 29 de marzo de 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Expediente número 86/15. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, educativo y turístico la décima edición de la "Carrera de Miguel" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de marzo d 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés social, deportivo, educativo y turístico la Décima Edición de la “Carrera de Miguel”, **realizada** en la ciudad de Bariloche el domingo 29 de marzo de 2015.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Horne, Recalt, Carreras, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 86/15. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, educativo y turístico la décima edición de la "Carrera de Miguel" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de marzo d 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Gemignani, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 86/15. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, educativo y turístico la décima edición de la "Carrera de Miguel" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de marzo d 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**45 – PROGRAMA DE TELEVISIÓN “Y ENTONCES ... CÓMO ES
DE CARLOTA VON GEBHARDT
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 103/15, proyecto de declaración:** De interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces... cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se trasmite por el Canal AVC de Villa La Angostura y Canal 6 de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Se declara de interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces... cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se transmite por el Canal AVC Bariloche y Canal 6 de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

Expediente número 103/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces ... cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se transmite por el Canal AVC de Villa La Angostura y Canal 6 de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 103/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces ... cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se transmite por el Canal AVC de Villa La Angostura y Canal 6 de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Gemignani, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 103/15. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces ... cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se transmite por el Canal AVC de Villa La Angostura y Canal 6 de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 – SUBCAMPEONATO OBTENIDO POR EQUIPO DE MAINQUÉ EN LA
XXVII EDICIÓN DEL MUNDIALITO DE FÚTBOL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 113/15, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Sgrablich, legisladora.

Expediente número 113/15. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Horne, Recalt, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 113/15. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Gemignani, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 113/15. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 – ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA LIBRE DE ESTUDIOS ARMENIOS “HRANT DINK” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 122/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades realizadas por la Cátedra Libre de Estudios Armenios "Hrant Dink", de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos". Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades a realizarse por la Cátedra Libre de Estudios Armenios "Hrant Dink" de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos" en conmemoración al Centenario del genocidio perpetrado en contra del pueblo armenio a manos del Imperio Turco Otomano entre los años 1915 y 1923.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Expediente número 122/15. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades a realizarse por la Cátedra Libre de Estudios

Armenios “Hrant Dink”, de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos”.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Milesi, Pereira, Recalt, Vargas, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 122/15. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades a realizarse por la Cátedra Libre de Estudios Armenios “Hrant Dink”, de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos”.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades **realizadas** por la Cátedra Libre de Estudios Armenios “Hrant Dink” de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos”

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Gemignani, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

Expediente número 122/15. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, educativo y humanitario, las actividades a realizarse por la Cátedra Libre de Estudios Armenios “Hrant Dink”, de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los pueblos”.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación planteada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante en su dictamen de fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

49 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

50 – CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN TODA LA PROVINCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 825/14, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de la provincia. A los municipios de la provincia, que incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado que se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y, a tales fines, se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de nuestra provincia.

Artículo 2º.- A los Municipios de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvia Alicia Paz, legisladora.

Expediente número 825/14. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder ejecutivo, que vería con agrado se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de la provincia. A los municipios de la provincia, que incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Garrone, Gemignani, González, Marinao, Miguel, Tozzi , Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de abril de 2015.

Expediente número 825/14. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder ejecutivo, que vería con agrado se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de la provincia. A los municipios de la provincia, que incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

51 – MAINQUÉ, MEJOR TERRUÑO PARA PRODUCCIÓN DE VINOS MALBEC **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 834/14, proyecto de declaración:** De interés social, económico, turístico y cultural la región de Mainqué como el mejor terruño de Argentina para la producción de vinos Malbec y de interés productivo, económico y turístico el Vino 006 Malbec producido en la Bodega Aniello. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Se declara de interés social, económico, turístico y cultural la región de Mainqué como el mejor terruño de Argentina para la producción de vinos Malbec.

Artículo 2º.- Se declara de interés productivo, económico y turístico al Vino 006 Malbec producido en la Bodega Aniello de la región de Mainqué perteneciente al Alto Valle de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Lidia Graciela Sgrablich, legisladora.

Expediente número 834/14. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, turístico y cultural la región de Mainqué como el mejor terruño de Argentina para la producción de vinos Malbec y de interés productivo, económico y turístico el Vino 006 Malbec producido en la Bodega Aniello.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Gemignani, Horne, Mendioroz, Vidal, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de abril de 2015.

Expediente número 834/14. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, turístico y cultural la región de Mainqué como el mejor terruño de Argentina para la producción de vinos Malbec y de interés productivo, económico y turístico el Vino 006 Malbec producido en la Bodega Aniello.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Gemignani, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

**52 – “VII CONGRESO ARGENTINO DE SÍNDROME DE DOWN” EN TIGRE
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 31/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, sanitario y social el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" realizado los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2015 en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, sanitario y social, el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" que se realizará los días 21, 22, 23 y 24 de mayo en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 31/15. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, sanitario y social el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2015 en la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 31/15. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, sanitario y social el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2015 en la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Fernández, Tozzi, Gemignani, Pega, Casadei, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2015.

Expediente número 31/15. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, sanitario y social el "VII Congreso Argentino de Síndrome de Down" a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2015 en la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés provincial, sanitario y social, el “VII Congreso Argentino de Síndrome de Down” **realizado** los días 21, 22, 23 y 24 de mayo en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Casadei, Contreras, Dieguez, Miguel, Horne, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

53 – ELECCIÓN DE LA REINA NACIONAL DE LA MANZANA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 114/15, proyecto de comunicación:** Al pueblo de Río Negro, su agrado y beneplácito por la elección de la Reina Nacional de la Manzana, donde resultó electa la joven Mariela Alejandra Bustos, representante de Mainqué. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al pueblo de Río Negro, su agrado y beneplácito por la elección de la Reina Nacional de la Manzana. Donde resultó electa soberana la joven Mariela Alejandra Bustos representante de Mainqué.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lidia Graciela Sgrablich, legisladora.

Expediente número 114/15. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de comunicación: Al pueblo de Río Negro, su agrado y beneplácito por la elección de la Reina Nacional de la Manzana, donde resultó electa la joven Mariela Alejandra Bustos, representante de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 114/15. Autora: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de comunicación: Al pueblo de Río Negro, su agrado y beneplácito por la elección de la Reina Nacional de la Manzana, donde resultó electa la joven Mariela Alejandra Bustos, representante de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Berardi, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

**54 – IV ENCUENTRO NACIONAL Y LATINOAMERICANO DE PSICOLOGÍA
COMUNITARIA Y III JORNADAS DE SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 124/15, proyecto de declaración:** De interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria y III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, Cipolletti. Autora: Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria bajo el lema "Salud Colectiva, Interculturalidad y Redes" y las III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre del año 2015 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Cristina Liliana Uría, legisladora.

Expediente número 124/15. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria y III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 124/15. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria y III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Fernández, Marinao, Paz, Pereira, Uría, Horne, Vargas, Recalt, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 124/15. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria y III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre de 2015, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Casadei, Contreras, Paz, Dieguez, Miguel, Horne, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio da 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

55 – “JORNADA DE BUCEO ADAPTADO” EN GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 209/15, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo la "Jornada de Buceo Adaptado" realizada el 14 de junio de 2015 en la ciudad de General Roca. Autor: Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la JORNADA DE BUCEO ADAPTADO, a realizarse el día 14 de junio de 2015 en el Centro Acuático Arco Iris de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 209/15. Autor: Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo la "Jornada de Buceo Adaptado", a realizarse el 14 de junio de 2015 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés social y deportivo la “Jornada de Buceo Adaptado”, realizado el día 14 de junio de 2015 en la ciudad de General Roca.”

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Recalt, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

56 – CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 4 **DE MAQUINCHAO** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 211/15, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 4 "Domingo Francisco Suárez" de la localidad de Maquinchao y los actos que se desarrollarán en el marco de los festejos a realizarse entre el 5 y el 12 de octubre de 2015. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Se declara de interés, educativo, cultural y social el Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 4, Domingo Francisco Suárez, de la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- Se declara de interés educativo, cultural y social los actos que se desarrollan en el marco de los festejos por el Centenario de la fundación de la Escuela Primaria número 4 de la localidad de Maquinchao, a realizarse en el periodo comprendido entre el 05 y el 12 de octubre de 2015.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

57 – ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMARCA ANDINA (AFUCA) DE EL BOLSÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 243/15, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Asociación de Fútbol Comarca Andina (A.F.U.C.A.), con sede en El Bolsón. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 243/15).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PEREIRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

58 – CONSEJOS PERMANENTES PARA LO NO VIOLENCIA ACTIVA EN **INSTITUCIONES Y REDES** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 244/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural, social y educativo, los Consejos Permanentes para la No Violencia Activa en Instituciones y Redes a implementarse en la Provincia de Río Negro. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 244/15).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PEREIRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

**59 – “PRIMER CONGRESO DE PSIQUIATRÍA Y ADICCIONES
DEL COMAHUE” EN CIPOLLETTI**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 246/15, proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y sanitario el "Primer Congreso de Psiquiatría y Adicciones del Comahue", a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2015 en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 246/15).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PEREIRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

**60 – PROYECTO “CONSEJERÍAS ESTUDIANTILES EN DERECHOS SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS DE JÓVENES PARA JÓVENES”**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 247/15, proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el proyecto "Consejerías Estudiantiles en Derechos Sexuales y Reproductivos de Jóvenes para Jóvenes", que llevará a cabo el Consejo Provincial de la Mujer en el marco del Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos de esta institución. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 247/15).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PEREIRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

61 – “PRIMER ENCUENTRO JUVENIL DE MÚSICA LATINOAMERICANA” EN VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 248/15, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el "Primer Encuentro Juvenil de Música Latinoamericana", a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de Viedma. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 248/15).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PEREIRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

62 – MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY NACIONAL 23.966 IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 250/15, proyecto de comunicación**: Reitera a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que se trate y apruebe el proyecto de ley número 248/15, que modifica el artículo 7º inciso d) de la Ley Nacional 23.966 -Impuesto a los Combustibles Líquidos-. Autores: Facundo Manuel López; Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Reitera a nuestros representantes en la honorable Cámara de Diputados de la Nación, que veríamos con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que se trate y apruebe, el proyecto de ley tratado bajo el número OD n° 248/15 en la 4º reunión, 3º Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores de la Nación, el día 27 de mayo del corriente año, que modifica el artículo 7 inciso D) de la Ley 23.966 sobre Impuesto a los Combustibles Líquidos.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López por la Comisión de Parlamento Patagónico.

SR. LÓPEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. TOZZI - Por su aprobación, señor presidente.

63 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 825/14, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 834/14, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 31/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 114/15, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 124/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 209/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 211/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 243/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 244/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 246/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 247/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 248/15, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **proyecto número 250/15, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

64 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

65 – CONDICIONES PARA CONCURSOS DE BELLEZAS EN EL MARCO DE LA LEY T NÚMERO 3.478 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 104/14, proyecto de ley:** Establece las condiciones a las que deben sujetarse los concursos de belleza y/o elecciones de representantes que se lleven a cabo en las fiestas provinciales enmarcadas en la Ley T número 3.478. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 06/03/15 - Boletín Informativo número 5/15.

El presente proyecto registra observaciones: Expediente número 1.047/15 Asunto Oficial y 1.161/15 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La presente establece las condiciones a las que deben sujetarse los concursos de belleza y/o elecciones de representantes que se lleven a cabo en las fiestas provinciales o rionegrinas enmarcadas en la Ley Provincial T número 3.478, o que hayan obtenido tal carácter mediante leyes sancionadas por esta Legislatura.

Artículo 2º.- Pueden participar de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales de Río Negro, personas con dieciséis años cumplidos como mínimo.

Artículo 3º.- Las participantes que no superen los dieciocho años de edad deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con la emancipación o con la autorización fehaciente de sus padres o tutores, debidamente certificada ante la Policía de Río Negro.
- b) Los padres o tutores de la persona inscripta deben asumir por escrito la obligatoriedad del acompañamiento del menor en todas las actividades que se desarrollen en el marco de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales.

Artículo 4º.- No es condicionante para la inscripción a los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales, el género autopercebido de la persona interesada en participar, en tanto haya hecho uso del derecho establecido en la Ley Nacional número 26.743.

Artículo 5º.- Los responsables de la organización de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales, no pueden incluir en los requisitos:

- a) Exigencias que incumplan con los parámetros de salud, desprendidos de una evaluación nutricional que contemple hábitos alimentarios, índice de masa corporal, medición de masa grasa y antropométrica.
- b) Topes máximos de edad de las aspirantes.
- c) Parámetros referidos a color de tez, cabello y ojos.
- d) Condicionamientos por su estado civil.
- e) Restricciones por su condición de madre.

Artículo 6º.- Las instituciones oficiales u organizaciones no gubernamentales organizadoras de las fiestas provinciales, deben ajustar su reglamento interno a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 7º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente en lo pertinente a los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas de índole local.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular con las observaciones incorporadas, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Doñate, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Paz, Gemignani.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa y 2 votos por la negativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

66 – DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 331/14, proyecto de ley**: Se declara el día 17 de junio de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación".
Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 29/05/15 – Boletín Informativo número 11/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara el día 17 de junio de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación".

Artículo 2º.- Durante la semana que comienza en el "Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación", deben organizarse actividades educativas en los establecimientos escolares tendientes a generar conciencia sobre este problema social, económico, productivo y climático que afecta a la Provincia de Río Negro y al país.

Artículo 3º.- Para el desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo precedente, se debe requerir la colaboración de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que la reemplace.

Artículo 4º.- Durante la semana del Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación se realizarán acciones tendientes a:

- a) Profundizar el conocimiento y comprensión de los procesos que aceleran la degradación del suelo.

- b) Trabajar en la determinación de causas y consecuencias naturales, sociales y culturales de la desertificación en la Provincia de Río Negro.
- c) Buscar alternativas que permitan alcanzar un equilibrio entre producción y preservación del medio ambiente.
- d) Proponer medidas de control necesarias para mitigar el impacto de la desertificación.

Artículo 5º.- Se designa al Ministerio de Educación y Derechos Humanos como autoridad de aplicación, que a la vez coordinará con las universidades nacionales en la provincia y los diferentes institutos relacionados al abordaje de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, facultándolo además a reglamentar la presente en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.

Artículo 6º.- El "Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación" debe ser incorporado a la Ley F número 2.381 de Educación y Cultura - Conmemoraciones.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, , Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Doñate, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: aprobado por unanimidad; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

67 – VIEDMA – CAPITAL PROVINCIAL DE LA PRODUCCIÓN DE AVELLANAS Y FRUTOS SECOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 362/14, proyecto de ley**: Se declara a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y de Frutos Secos". Autor: Pedro Oscar Pesatti y Otro.

Aprobado el 29/05/15 - Boletín Informativo número 8/15. Agregado expediente número 1.119/15 Asunto Oficial.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y Frutos Secos".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, , Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Doñate, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: aprobado por unanimidad; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

68 – TERMINALES DE PAGO ELECTRÓNICO PARA PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 384/14, proyecto de ley: Establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas, jurídicas y sucesiones indivisas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales. Autor: Pedro Oscar Pesatti y Otros.

Aprobado el 29/05/15 - Boletín Informativo número 12/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Terminales de pago electrónico.** Se establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas, jurídicas y sucesiones indivisas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales.

La reglamentación establece la forma y oportunidad en que se incorporan las diferentes actividades encuadradas en la presente.

Artículo 2º.- Exclusiones. Quedan excluidas del alcance de la presente ley las personas físicas y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a los de la categoría E del Régimen Simplificado para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río Negro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º, la reglamentación puede establecer otras exenciones que considere procedentes según el tipo de actividad ejercida y las características de la misma.

Artículo 3º.- Proveedor del servicio electrónico de pago. Cada persona física o jurídica que sea alcanzada por la presente ley puede elegir el operador de servicio electrónico de pago con el que operará del listado que al efecto establezca la reglamentación en función de la difusión de los mismos en la población.

Artículo 4º.- Deducción admitida. Es posible computar como crédito fiscal a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos el costo de instalación del equipo necesario para operar con los medios electrónicos de pago.

Las condiciones que deben cumplir los sujetos alcanzados por el artículo primero para poder acceder a este beneficio, como así también la forma y condiciones en que se realiza la solicitud de deducción son establecidas en la reglamentación.

Artículo 5º.- Publicidad. Los sujetos alcanzados por la presente cuya actividad sea la venta de bienes a consumidor final deben exhibir cerca del lugar de pago la leyenda "El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta (Ley Nacional número 25.065, Artículo 37)".

Artículo 6º.- Sanciones. Los sujetos alcanzados por los términos de la presente ley que no cumplan con las obligaciones de la misma son pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Multas, conforme a lo establecido en el artículo 51 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.
La graduación de las multas es fijada por la Agencia de Recaudación Tributaria en la reglamentación.
- b) Pérdida de concesiones, permisos, licencias, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.
- c) Suspensión de hasta cinco (5) años de los registros de proveedores del Estado.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación. Se designa a la Agencia de Recaudación Tributaria como autoridad de aplicación de la presente ley, facultándose a la misma a dictar su reglamentación.

Artículo 8º.- Gestiones. El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, desarrolla las acciones necesarias para gestionar los acuerdos entre los sujetos alcanzados por la presente ley y las entidades operadoras de tarjetas de débito a fin de que el monto a percibir en carácter de comisión por las transacciones realizadas electrónicamente no distorsione el objetivo de la norma a través del incremento desmedido de la estructura de costos de los obligados por la misma.

Asimismo, debe procurar la instrumentación de medidas tendientes a promocionar la utilización de medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales electrónicas de venta, de manera unilateral o conjuntamente con los restantes actores intervinientes en las mencionadas operaciones.

Artículo 9º.- Plazo. La presente ley es reglamentada en un plazo menor a 60 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

SR. TOZZI - Me han hecho llegar aquí dos modificaciones que son modificaciones a los artículos 2º y 3º de esta ley. Están motivadas fundamentalmente, en la implementación de cuestiones operativas, que se dificultaría sensiblemente la puesta en marcha de esta ley en determinados lugares de la provincia. Las modificaciones las voy a leer inicialmente y después voy a dar explicación de las mismas.

La modificación del artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: *“Exclusiones. Quedan excluidas del alcance de la presente ley las personas físicas y sucesiones indivisas, inscriptas en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos directos de la Provincia de Río Negro. Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º, la reglamentación puede establecer otras exenciones que considere procedente de acuerdo a la cantidad de habitantes y la conectividad en la localidad en la que se preste el servicio o venda el producto, la actividad ejercida y las características de la misma”*.

El artículo 3º dice: *“Proveedor del servicio electrónico de pago. Cada persona física o jurídica que sea alcanzada por la presente ley puede elegir el operador del servicio electrónico de pago con el que operará”*.

En el primer caso las modificaciones se realizan apuntando a las dificultades de conectividad que tienen algunas localidades de nuestra provincia, que no cuentan con servicio de internet, que no cuentan con la prestación del servicio de posnet que es requerido para el cumplimiento de este artículo,

Es así que la Cámara, incluso de Proveedores de Servicios, sugiere esta exclusión teniendo en cuenta estas dificultades que son de carácter tecnológico, técnico, y que entiendo son perfectamente atendibles, dado que en la dispersión de nuestra geografía contamos con localidades muy distantes que no tienen la posibilidad de acceso a esos servicios.

En el segundo caso, la modificación del artículo 3º elimina un requerimiento que tenía ese artículo, que hablaba que se efectuaría un listado hecho por el Estado -de acuerdo a la forma que está reglamentada la ley-, un listado de prestadores. Ese listado se considera innecesario en este momento, dado que cualquiera de los prestadores que elija el usuario da servicio a todas las tarjetas de crédito y de débito, o sea que independientemente de quien sea el prestador, el alcance será para todos los ciudadanos de la Provincia. Esas son las dos modificaciones propuestas, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Bien. Entonces, con las observaciones sugeridas por el legislador Tozzi, sometemos a votación en general y en particular el **expediente número 384/14, proyecto de ley**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 – LA EQUINOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 472/14, proyecto de ley**: Regula la Equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad. Autores: Francisco Javier González; Cristina Liliana Uría; Leonardo Alberto Ballester.

Aprobado el 29/05/15 – Boletín Informativo número 9/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la Equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas que requieran estos servicios.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se definen los siguientes términos:

- Equinoterapia: Disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de un caballo apto,

certificado y debidamente entrenado, realizada por personas profesionalmente capacitadas y en lugares destinados para este fin.

- b) Centro de Equinoterapia: Entidades destinadas a prestar servicios de Equinoterapia que cuentan con infraestructura física, personal y equipamiento idóneo para dicha actividad, reglamentada bajo los parámetros definidos en la presente ley.

Artículo 3º.- Condiciones de los prestadores. La Equinoterapia debe ser impartida por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de salud y del área de educación, según el caso a tratar lo requiera.

La reglamentación indica la formación con que deberán contar el personal auxiliar para poder desarrollar la actividad.

Artículo 4º.- Requisitos. Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- a) Servicio de emergencia que cubra a los alumnos que practiquen Equinoterapia contratado a tal efecto.
- b) Seguro que cubra a los que practiquen dicha disciplina.

Artículo 5º.- Aspectos Sanitarios. Los Centros de Equinoterapia cumplimentarán las disposiciones establecidas por la Resolución número 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y la Resolución número 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión que establezca la reglamentación. Las entidades que cuenten con Servicio Veterinario o Veterinario, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar alguno para el control sanitario.

Artículo 6º.- Instalaciones. Los Centros de Equinoterapia deben contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y características:

- a) Caballerizas, establos, boxes y corrales, acorde a las especificaciones arquitectónicas y requerimientos fisiológicos de los animales, establecidos por un profesional idóneo, de acuerdo al clima y costumbres del lugar que garanticen el bienestar del animal.
- b) Zona de pista, con al menos una pista plana correctamente delimitada.
- c) Zona de descanso, donde el caballo pueda caminar y retozar.
- d) Zona de servicios de usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, sanitarios accesibles, zonas de circulación accesible, servicios generales.
- e) Accesibilidad: todas las áreas y servicios de los Centros de Equinoterapia deben cumplir con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, establecidas por la Ley D número 2.055.

Artículo 7º.- Materiales de Trabajo. Los Centros de Equinoterapia deben contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista:

- a) Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- b) Monturas convencionales y adaptadas, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles cinchones.
- c) Cascos y polainas.
- d) Elementos de limpieza y descanso para el caballo.

Artículo 8º.- Certificado médico previo. Para la práctica de Equinoterapia debe presentarse certificado médico de aptitud física en el cual se especifique el diagnóstico médico o profesional idóneo y la solicitud del médico tratante de la terapia.

Artículo 9º.- Autorizaciones. Las personas sujetas a la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento o representación legal de un tercero deben contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de Equinoterapia.

Artículo 10.- Equinos. Los equinos destinados a estas prácticas deben ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El tipo de entrenamiento para los caballos será fijado por la reglamentación de la presente ley.

El caballo de terapia está protegido de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de los derechos del animal que rigen en la ONU.

Artículo 11.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación encargada del diseño y control de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 12.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Acreditar los cursos de capacitación para instructores de Equinoterapia y profesionales del área de salud y educación que impartan esta disciplina, homologar los cursos y capacitaciones que se dicten en otras provincias y el extranjero.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de dichas instituciones como así también llevar adelante el control de la normativa. Dicho control deberá ser debidamente documentado, otorgándosele a la institución controlada la constancia correspondiente.
- c) Coordinar las acciones que correspondan con el Ministerio de Educación.

Artículo 13.- Plazo. Los Centros de Equinoterapia que actualmente funcionan en el territorio provincial deben adecuar sus instalaciones y prestaciones a las disposiciones de la presente ley dentro del plazo de doce (12) meses de la entrada en vigencia.

Artículo 14.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

70 – SUSTITUYE, MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A LA LEY O NÚMERO 3.654 – DERECHO DE INICIATIVA POPULAR

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 37/15, proyecto de ley**: Se sustituye el texto de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º y se incorpora el artículo 8º y títulos a los artículos 1º, 2º y 7º de la Ley O número 3.654 -Derecho de Iniciativa Popular en la presentación de proyectos en la Legislatura de Río Negro-. Autor: Alejandro Betelú.

Aprobado el 29/05/15 – Boletín Informativa número 13/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se sustituye el texto de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley O número 3.654, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** ORGANISMO DE APLICACIÓN. La presentación de proyectos de iniciativa popular se realiza ante la Legislatura Provincial, a través de la Dirección General de Asuntos Legislativos, que actúa como organismo de aplicación e implementación del Derecho de Iniciativa Popular. Son sus funciones:

- a) Asistir e informar a la población en todo lo relativo a la presentación de proyectos de iniciativa popular.
- b) Recepcionar los proyectos de iniciativa popular.
- c) Verificar que el proyecto cumpla con los recaudos y requisitos establecidos en esta ley.

- d) Facilitar el proceso de recolección de firmas, brindando información y dando difusión a la presentación de los proyectos para conocimiento de la población.
- e) Dar intervención a la Justicia Electoral y a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, en el marco del procedimiento y el trámite parlamentario previsto en esta ley”.

“ **Artículo 4.- PRESENTACIÓN. REQUISITOS.** En cumplimiento del derecho reconocido en el artículo 1º de esta ley, quienes estén interesados en la presentación de proyectos de iniciativa popular deben cumplir los siguientes requisitos y pautas:

- a) Los proyectos son presentados ante la Legislatura de Río Negro, de acuerdo al procedimiento que se describe en esta ley, por aquellas personas que tengan calidad de electores en el marco de las disposiciones de la Ley O número 2.431.
- b) La promoción y recolección de firmas de un proyecto es iniciado por una o más personas que a los fines de esta ley constituyen los “Promotores/as”, que tienen la obligación de designar un representante y constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma.
- c) La iniciativa debe estar acompañada de la firma de un mínimo del tres por ciento (3%) de los ciudadanos/as que se encuentren inscriptos en el Padrón Electoral utilizado en las últimas elecciones generales, debiendo constar nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.
Las firmas son recolectadas en planillas proporcionadas por la Legislatura y que están disponibles en su página web a fin de garantizar el mayor acceso posible a las mismas.
La certificación de las firmas se realiza en cualquier oficina pública dependiente de los tres Poderes del Estado Provincial y de los Municipios que adhieran a esta medida, cuyos titulares designan los agentes o funcionarios encargados de certificar en cada una de ellas las firmas e identidad de los ciudadanos que adhieran a la iniciativa.
- d) La iniciativa debe estar redactada en forma de proyecto con sus fundamentos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Legislatura referente a la presentación de proyectos de ley”.

“ **Artículo 5.- VERIFICACIÓN DE FIRMAS.** Dentro del plazo de cinco (5) días desde la presentación, el presidente de la Legislatura remite la totalidad de las firmas al Tribunal con competencia electoral en la provincia para que verifique y certifique por muestreo la calidad electoral de los firmantes y si la cantidad de firmas cumplen con el porcentaje del tres por ciento (3%) del Padrón Electoral.

El Tribunal Electoral tiene un plazo de hasta treinta (30) días para realizar la verificación y certificación de firmas y remitir las actuaciones a la Legislatura Provincial.

Si se comprueban irregularidades que superen el diez por ciento (10%) de las firmas verificadas, la iniciativa es desestimada por resolución del presidente de la Legislatura. Dicha resolución no admite recurso alguno”.

“ **Artículo 6.- TRAMITE PARLAMENTARIO.** Una vez que la iniciativa ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5º de esta ley, adquiere estado parlamentario y es remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, que es la comisión de origen de la iniciativa.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, debe dictaminar sobre su admisibilidad formal e informar a los promotores sobre el estado del proyecto y en caso que hubiere defectos o errores de índole formal, debe intimar a los promotores a corregirlos o subsanarlos.

A partir de esta instancia, el proyecto continúa con el tratamiento ordinario previsto para los proyectos de ley, conforme a la Ley Provincial K número 140 y el Reglamento Interno de la Legislatura.

El representante de los promotores o quien éstos designe tiene voz en las comisiones que tienen a su cargo el tratamiento de la iniciativa.

Cuando en el trámite legislativo el proyecto fuera rechazado por unanimidad en todas las comisiones en las que fuera tratado, no será necesario el tratamiento en Cámara del mismo.

El rechazo o sanción con modificaciones no admitirá recurso alguno.

El proyecto de iniciativa tendrá tratamiento obligatorio en Cámara dentro de los doce (12) meses contados desde que adquirió estado parlamentario. Habiendo transcurrido once (11) meses de estado parlamentario sin que el proyecto tenga despacho de comisión, el presidente de la

Legislatura debe incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente para su tratamiento en Cámara”.

Artículo 2º.- Se incorpora el siguiente artículo 8º a la Ley O número 3.654:

“**Artículo 8.-** DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN. Los tres Poderes del Estado Provincial tienen el deber de difundir y promover el Derecho de Iniciativa Popular, previsto en el artículo 2º de la Constitución Provincial.

Asimismo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, como así también los Municipios que adhieran a esta ley, colaboran a través de sus organismos, en la promoción, asistencia, información y asesoramiento de la población ante la presentación de un proyecto de iniciativa popular en la Legislatura de Río Negro.

A tal fin, designan entre sus agentes o funcionarios los que tienen a su cargo la certificación de firmas e identidad prevista en el último párrafo del inciso c) del artículo 4º de esta ley”.

Artículo 3º.- Se incorporan los títulos de los artículos 1º, 2º y 7º de la Ley O número 3.654 a los fines de guardar coherencia en la estructura normativa, los que deberán incorporarse al momento de la consolidación normativa de leyes, de acuerdo a lo siguiente:

“**Artículo 1.-** DERECHO DE INICIATIVA POPULAR”

“**Artículo 2.-** MATERIAS COMPRENDIDAS. EXCEPCIONES”

“**Artículo 7.-** GRATUIDAD”

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 – MODIFICA ARTÍCULO DE LA LEY NÚMERO 4.956 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 118/15, proyecto de ley**: Modifica el artículo 2º de la Ley número 4.956, que crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia por Delitos Económicos. Autora: Comisión De Labor Parlamentaria.

Aprobado el 29/05/15. Boletín Informativo número 14/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley número 4.956, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** La comisión creada por el artículo 1º de la presente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 58, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro”.

Artículo 2º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Vicidomini, Doñate.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**72 – EXPROPIACIÓN DE PARCELAS PARA DESARROLLO
URBANÍSTICO DE LUIS BELTRÁN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 125/15, proyecto de ley**: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicada en Luis Beltrán, para ser destinada al desarrollo urbanístico integral de la localidad. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Aprobado el 29/05/15. Boletín Informativo número 10/15.

El presente proyecto cuenta con el agregado de los expedientes números 1.412/14 Asunto Oficial y 1.109/15 Asunto Oficial.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Parcela cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicada en la localidad de Luis Beltrán, con una extensión de 1 hectárea, 07 áreas, 77 centiáreas, 40 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de “Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada”, bajo el Tomo 859, Folio 40, Finca 158820, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura número 302-14 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será destinada al desarrollo urbanístico integral de la localidad de Luis Beltrán para dar cumplimiento a finalidades sociales indicadas en la Ordenanza Municipal número 41/2014, tales como crear un espacio propio para promover el bienestar de los adultos mayores, garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda, construir una terminal de ómnibus, un playón deportivo y una plaza saludable.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Luis Beltrán, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Doñate.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

**74 – CREACIÓN DEL ABOGADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y DE REGISTRO DE ABOGADOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 111/14, proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes. Crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados. Autora: Cristina Liliana Uría y otros.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 138/14.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- OBJETO. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la figura del Abogado del Niño, quien deberá representar los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Asesor de Menores.

En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar al niño, niña y adolescente de su derecho a ser legalmente representado por un Abogado del Niño.

Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADOS DEL NIÑO. Se crea un Registro Provincial de Abogados del Niño en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas. Asimismo se tendrá como idóneo aquel profesional que acredite haberse desempeñado como abogado del niño o bien haya trabajado en el área de niñez y lo acredite de forma suficiente. Sean estos profesionales del ámbito público como privado, y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

Artículo 3º.- ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA TÉCNICA. La asistencia jurídica y defensa técnica será provista a partir de criterios interdisciplinarios de intervención, fundados en el derecho de los niños y niñas a ser oídos y en el principio del interés superior del niño.

Artículo 4º.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN . El Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro deberá interactuar con cada Departamento Judicial y/u organismo zonal, para emitir los datos necesarios de acuerdo al domicilio de influencia del Abogado del Niño y todo aquello que sea pertinente.

Artículo 5º.- REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO. La nómina de los Abogados del Niño inscriptos en el Registro, deberá ser difundida a fin de garantizar su accesibilidad, a través de todos los recursos informativos con que cuenta el Superior Tribunal de Justicia de la provincia y los distintos Departamentos Judiciales, así como todo aquel organismo de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º.- HONORARIOS. El Estado Provincial se hará cargo del pago de las acciones derivadas de la actuación de los abogados patrocinantes de los niños: Abogados del Niño.

Artículo 7º.- CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación será la encargada de capacitar a los letrados, a través de la celebración de jornadas y seminarios sobre el rol del abogado del niño y el nuevo paradigma de infancia.

Artículo 8º.- PARTIDA PRESUPUESTARIA. Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y la asignación de los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley.

Artículo 9º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de la provincia.

Artículo 10.- ENTRADA EN VIGENCIA.- La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- De forma.

Expediente número 111/14. Autora: Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado del Niño. Crea un Registro Provincial de Abogados del Niño en el ámbito del Colegio de Abogados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley el cuál queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. OBJETO. *Conforme lo establecido por le artículo 12, incisos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y del artículo 27 inc c de la ley número 26.061* se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la figura del **Abogado de Niñas, Niños y adolescentes**, quien deberá representar **legalmente** los intereses personales e individuales de **los mismos**, ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el **Defensor** de Menores.

En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar al niño, niña y adolescente de su derecho a ser legalmente representado por un **Abogado de Niñas, Niños y adolescentes**.

Artículo 2°. REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADOS DEL NIÑO. Se crea un Registro Provincial de **Abogados de Niñas, Niños y adolescentes** en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro, **de cada circunscripción judicial** donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas. Asimismo se tendrá como idóneo aquel profesional que acredite haberse desempeñado como abogado del niño o bien haya trabajado en el área de niñez y lo acredite de forma suficiente. Sean estos profesionales del ámbito público como privado, y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

Artículo 3°. ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA TÉCNICA. La asistencia jurídica y defensa técnica será provista a partir de criterios interdisciplinarios de intervención, fundados en el derecho de los niños y niñas a ser oídos y en el principio del interés superior del niño/a.

Artículo 4°. OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN. El Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro deberá interactuar con cada Departamento Judicial **y cualquier organismo interviniente**, para emitir los datos necesarios de acuerdo al domicilio de influencia del **Abogado de Niñas, Niños y adolescentes** y todo aquello que sea pertinente.

Artículo 5°. FUNCIONES. *Corresponde al Abogado de Niñas, Niños y adolescentes, en los ámbitos, instancias y fueros en que actúa:*

- a) **Brindar asesoramiento de cualquier índole a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias sobre los recursos públicos, privados y comunitarios y su tramitación, además de intervenir y asesorar en las instancias de mediación o conciliación.**
- b) **Realizar la defensa técnica de los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, con observancia de la voluntad del niño, niña o adolescente, en todo procedimiento administrativo o judicial.**
- c) **Promover las medidas judiciales y extrajudiciales que correspondieren para la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.**
- d) **Oponerse a la internación y/o institucionalización ante posibles medios alternativos y solicitar la restitución del vínculo familiar y/o externación si ello resulta de la voluntad del niño, niña y adolescente y de las revinculaciones intentadas con resultado favorable.**
- e) **Actuar en pos de que las internaciones y las institucionalizaciones sean por el período más breve posible, respetando la excepcionalidad y temporaneidad de la medida. Y asimismo solicitar todas las medidas de protección que resulten necesarias.**
- f) **Solicitar al juez interviniente que declare el estado de adoptabilidad del niño, niña y adolescente patrocinado.**

Artículo 6°. REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO. La nómina de los **Abogado de Niñas, Niños y adolescentes** inscriptos en el Registro, deberá ser difundida a fin de garantizar su accesibilidad, a través de todos los recursos informativos con que cuenta el Superior Tribunal de Justicia de la provincia y los distintos Departamentos Judiciales, así como todo aquel organismo de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 7°. HONORARIOS. El Estado Provincial se hará cargo del pago de las acciones derivadas de la actuación de los abogados patrocinantes de los niños: **Abogado de Niñas, Niños y adolescentes**.

Artículo 8°. CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación será la encargada de capacitar a los letrados, **y asimismo acompañara las iniciativas de los Colegios de Abogados, Universidades y**

Organizaciones que trabajen en la materia, a través de la celebración de jornadas y seminarios sobre el rol del abogado del niño y el nuevo paradigma de infancia.

Artículo 9°. PARTIDA PRESUPUESTARIA. Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y la asignación de los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley.

Artículo 10°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de la provincia.

Artículo 11. ENTRADA EN VIGENCIA.- La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 12- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 Junio de 2014.

Expediente número 111/14. Autor: Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado del Niño. Crea un Registro Provincial de Abogados del Niño en el ámbito del Colegio de Abogados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 21/25, con más la modificación del Artículo 7° que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°.- HONORARIOS. Las costas y particularmente los honorarios que genere la actuación profesional del abogado del niño, niña y adolescente, serán a cargo de los padres o tutores de los mismos. En caso de la carencia de recursos económicos debidamente acreditada o existencia de conflicto de intereses entre los menores y sus padres, el Poder Ejecutivo Provincial será encargado de cubrir los montos, sin perjuicio de la posterior acción de repetición que pudiera entablarse contra aquellos. Todo ello, conforme los aranceles que determinen la normativa vigente y la condena de costas que pudiera establecerse.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Contreras, Facundo López, Berardi, Vargas, Piccinini, Bartorelli, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de junio de 2014.

Expediente número 111/14. Autor: Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la figura del Abogado del Niño. Crea un Registro Provincial de Abogados del Niño en el ámbito del Colegio de Abogados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones obrantes en los dictámenes de fojas 21/25 y 26/27 propuestas por las Comisiones de Asuntos Sociales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General, respectivamente.

SALA DE COMISIONES. Ledo, Bartorelli, Tozzi, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 111/14.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto, señor presidente, data de marzo del 2014 y fue presentado casi conjuntamente con otro legislador, el legislador Barragán, y decidimos entonces unificarlos para que sea tratado en comisiones, esto ocurrió y de esta manera ambos somos autores del proyecto en cuestión.

El proyecto básicamente trata de incorporar la figura del abogado del niño tal cual lo establece la ley nacional, en su artículo 27, inciso c). Además, el mismo proyecto incorpora el registro de abogados del niño en la jurisdicción de la Provincia.

Hay numerosos antecedentes relacionados con los derechos de los niños empezando por la ley nacional sancionada en el 2005, la Ley número 26.061, que trata sobre la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En igual sentido, en el siguiente año, año 2006, la Provincia de Río Negro también a través de la Ley número 4.109 sanciona la ley que se denomina Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La República Argentina misma ha adherido a numerosos pactos internacionales: El de San José de Costa Rica, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. De manera tal que hay un interés colectivo de la sociedad y político para volver a reinterpretar la figura de los menores y la figura de los niños y sus derechos ante la sociedad.

Históricamente y también así en el viejo Código Civil, al niño se lo consideraba como incapaz para tomar decisiones, el concepto del patronato.

El tiempo y la nueva mirada del colectivo social han hecho que al niño se lo vuelva a interpretar y se lo considere ya no un objeto de derecho sino un sujeto de derechos. En este sentido, no teniendo tanta relación con la edad cronológica sino, por el contrario, con sus capacidades crecientes de desarrollo, en el sentido no solamente físico sino también emocional, cognitivo y también por supuesto que intelectual, pero básicamente con un desarrollo que no tiene una aferrada relación a la cuestión cronológica.

También en el país, y basándose en el antecedente de la Ley Nacional 26.061, muchas provincias ya han legislado en consecuencia al artículo 27 de dicha ley y la figura del abogado del niño existe. Es así que la Provincia de Córdoba, la Provincia de Santa Fe, Ciudad Autónoma, Provincia de Buenos Aires, ya tienen las normas jurídicas donde esta figura existe.

Cierto es, señor presidente, que controversias genera, sin duda, la figura del abogado del niño y además también en el sentido de que puede colisionar con otras figuras, como el defensor del niño que también es una cuestión que la ley nacional la plantea, que no tiene absolutamente nada que ver con el abogado del niño y lo voy a explicitar más claramente.

Esto, como decía, genera controversia, pero de esto se trata justamente, traer un proyecto a la Cámara significa visualizar una necesidad, poder discutirla, poder debatirla y en definitiva se votará o no se votará, pero sí es interesante la posibilidad de debatirla y ha pasado más de un año para que esto suceda.

Entre las cuestiones que se plantearon fueron temas presupuestarios, pero también hay respuestas para esto y en el proyecto están claramente explicitadas.

Como decía, hay antecedentes y hay sentadas jurisprudencias en relación a diferentes o numerosos fallos a favor y en contra de la figura del abogado del niño.

Si usted me permite, necesariamente tengo que apelar a la lectura para alguno de estos casos, voy a leer dos o tres simplemente o voy a hacer referencia a dos o tres.

Un caso en Lomas de Zamora, donde además se ha constituido un equipo público de abogados defensores, abogados del niño, a partir de la ley que también se sancionó en la Provincia de Buenos Aires, este es un caso de niños menores de edad, los niños tenían 9 y 11 años violentados por sus padres; ante la denuncia de diferentes instituciones y organismos intermedios, el padre fue detenido y los niños solicitaron, a través de estas entidades intermedias y de un equipo interdisciplinario pidieron ser defendidos porque estaban institucionalizados, ser defendidos por un abogado especialista en el tema. Y bueno, en agosto del 2012 el Juzgado de Garantías número 8 accede a que esto suceda, y esto es lo se dictamina, el resumen del fallo dice: *Si el Código Civil fuera la única ley nacional aplicable y vigente, los niños equis, equis, de 11 y 9 años, no tendrían ni un atisbo de posibilidad de requerir el cumplimiento de sus derechos, sino sólo a través de sus padres, tutores o representantes legales.* Y aquí es bueno aclarar la diferencia entre el rol del abogado del niño y del rol de un defensor, de los defensores o representantes legales. El abogado del niño defiende los intereses individuales y personales del niño en causas judiciales o extra judiciales desde el inicio del problema y esto debe ser tomado literalmente, tal cual lo indica el artículo 27 de la ley, desde el inicio del conflicto.

El abogado del niño, entonces de alguna manera, señor presidente, es quien tiene o lleva la voz del niño respetando su voluntad, diferencia sustancial con los defensores tutelares que muchas veces tienen la visión no necesariamente acorde a los deseos, a las necesidades y a los derechos del niño, no necesariamente en sus dictámenes o en sus propuestas, acatan o coinciden con la voluntad del propio niño, por lo cual cercenan sus derechos superiores.

También hay, señor presidente, fallos en contra, hay un caso donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación falla, y falla de la siguiente manera diciendo lo siguiente: *Las disposiciones del Código Civil que legisla sobre la capacidad de los menores tanto impúberes como adultos, entendiéndose por esto*

menores de 18 años o menores de 14, no han sido derogadas por la ley 26.061. La Corte califica como acto nulo de nulidad absoluta las designaciones de letrados patrocinantes realizado por los menores impúberes, es decir, los menores de 14 años según el viejo Código Civil.

Es aquí donde es interesante remitirse a un artículo de opinión de un abogado experto en el tema que además es Juez de Familia en la Provincia de Entre Ríos, el doctor Jáuregui, él dice con respecto a este fallo de la Corte: *Ante un eventual conflicto de normas, debería prevalecer el criterio que tenga en cuenta la mejor forma de satisfacción que privilegie realmente el interés superior del niño y la Ley 26.061 es más ley especial de protección y reglamentaria de la Convención de los Derechos del Niño y es posterior al Código Civil, dos razones para hacerla prevalecer sobre las de esta última.*

El concepto, entonces, señor presidente, por un lado, entender al niño como un ser en desarrollo progresivo, con capacidades progresivas en todos los sentidos: cognitivo, intelectual, emocional, y el concepto de definir claramente lo que dice la ley nacional en su artículo 27 con respecto a la figura del abogado del niño, no hace más que convencernos que ésta es una figura necesaria que amplía derechos, que deja de lado vetustas ideas de aquel Código Civil que consideraba al niño un ser incompleto -como decíamos-, objeto de derecho y no sujeto de derechos.

Es por eso que proponemos, más allá del debate que seguramente va a generar este proyecto, que acompañen la iniciativa.

Y también debo citar lo que también Jáuregui plantea y dice: *Cuando un niño requiere la asistencia letrada, la asistencia particular en un tema puntual, es donde cobra relevancia ya que el abogado garantiza el debido proceso, respeta la voluntad del niño, intercede por él, tal como indica la ley desde el inicio del proceso judicial o administrativo que lo incluya.*

En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine. También este último punto generó algún conflicto en las comisiones, tratando de no sumarle al Estado más temas relacionados con cuestiones presupuestarias o costos o altos costos a cargo del Estado. Es así que el artículo 7º de este proyecto claramente se ha modificado, este proyecto viene con esta modificación, donde se aclara que los conflictos donde un niño solicite por sí o por terceros el patrocinio de un abogado deberá correr a cargo de sus mayores o de sus tutores, si el conflicto fuera entre ellos y el niño, sí en este caso, solamente en este caso, el Estado deberá garantizarle el patrocinio gratuito.

Mucho habrá que decir, seguramente, y también es cierto que los profesionales del derecho de esta Sala, sin duda, tendrán bastante que decir.

De todas maneras el debate queda abierto, y también agregar que este proyecto incluye, como dije al principio, un registro de abogados del niño, letrados que debidamente formados en la temática o capacitados puedan y tengan la posibilidad de inscribirse en cada una de las jurisdicciones, circunscripciones judiciales y estar a disposición de la comunidad para tal fin. La Provincia de Buenos Aires ya cuenta con un registro, hay antecedentes en el país.

Señor presidente: Entiendo que esto significa una ampliación de derechos, una ampliación de las garantías procesales, extrajudiciales, administrativas o civiles en lo que un niño se encuentre involucrado.

De manera tal que, humildemente, solicito que se debata y que nos acompañen en este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señor presidente.

Simplemente agradecer a la legisladora preopinante de haberme dado la posibilidad de ser coautor también de este proyecto de ley y haber podido trabajar y modificar en base a un proyecto que también había presentado casi en el mismo tiempo que ella, de la cual resultan estas modificaciones que hablé.

Creo que las expresiones de la legisladora fundamentan ampliamente a este proyecto de ley.

Tengo que decir dos cosas, que esta es una herramienta más que suma derechos a los niños y niñas de nuestra provincia, y qué bueno que podamos contar con esta ley, cuando todavía hay provincias que no la tienen y hay chicos que posiblemente en algún momento necesitaron de la protección que nos brinda esta ley, de un abogado que trabaje en esta temática.

Resaltar nada más que con esta ley posiblemente estaremos haciendo especialización, se suma a la formación de los abogados en esta temática y es el reconocimiento de los derechos del niño y niña. Nada más. Espero que el resto acompañe este proyecto que creo que es muy bueno para todos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: De la lectura de los expedientes, yo no observo -pero puede ser que no esté engrosado al expediente- que se le haya pedido opinión al Ministerio Público Fiscal, le pregunto a la miembro informante.

SRA. URÍA - Se le pidió opinión, pero generalmente son muy reticentes a contestar legisladora, desde los diferentes ámbitos del Poder Judicial, no creo que haya respondido, porque no lo hemos visto en el expediente.

SRA. PICCININI - Según lo que yo estuve hojeando en el expediente -el señor secretario legislativo me puede ayudar- no se pidió opinión el Ministerio Público Fiscal, y a mí me parece importante la opinión del Ministerio Público Fiscal, en principio porque me parece fundamental que no litiguemos nosotros y no peleemos nosotros con las propias leyes que sancionamos.

El niño desde el punto de vista institucional no está desprotegido en la Provincia de Río Negro, es todavía peor la situación, está abrumado de institucionalidad el niño en la Provincia de Río Negro, y yo creo que acá lo que estamos haciendo con este proyecto, independientemente de las buenas intenciones que yo comparto y de hecho firmé algún dictamen, es consolidar mayor institucionalización, el abogado del niño, el registro del abogado del niño; es decir, si hay algo que estos niños que pretendemos nosotros proteger, rechazan, es precisamente el sistema que los institucionaliza, que los regula y que los separa del resto de otros niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué digo esto? porque a mí me parece fundamental, importante, que contemos con la opinión de la gente del Ministerio Público Fiscal que regula orgánicamente la Ley 4.199, y no es una cuestión menor.

Muchos de los artículos que contienen los dos proyectos presentados, ambos, en el mismo mes de marzo de 2014 con algunos días de distancia uno del otro, creo que el primero fue de la legisladora Uría, realmente se superponen las facultades de esta ley que pretendemos sancionar con las facultades que otorga la Ley 4.199 al Ministerio de la Defensa, no solamente al Ministerio de la Defensa, a mí me parece importante decir hoy, aquí, que el defensor del niño cuando se encuentra en calidad de víctima, como el defensor de cualquiera de nosotros cuando se encuentra en calidad de víctima, es el fiscal, el fiscal es nuestro abogado.

Por eso muchas veces yo le digo a la gente que no puede contar con el patrocinio o la representación de un abogado, que existen dos abogados a disposición en el Poder Judicial para que los asistan, para que los cuiden, para que los protejan, para que los acompañen en el procedimiento, uno el fiscal que es el abogado de la víctima y otro el defensor que es el abogado del presunto victimario.

Pero además tenemos defensores de pobres y ausentes; tenemos defensores de menores e incapaces. Y sí, doctora Uría, la nombro porque no ha sido mi preopinante, efectivamente hay innumerable cantidad de atribuciones que nosotros le estamos otorgando a este abogado del niño que se superpone flagrantemente con la que tienen los defensores en el artículo 22 de la ley que le estoy mencionando.

Entonces, a mí me parece importante que no litiguemos contra nuestras propias leyes, que no desconozcamos las leyes que ha sancionado esta Legislatura; que respetemos las atribuciones que nosotros mismos le hemos dado a estas instituciones y que les exijamos a estas autoridades a través de nuestra representación en el Consejo de la Magistratura que cumplan acabadamente con la función que se les ha otorgado a través de la Constitución Provincial y a través de estas leyes orgánicas y reglamentarias de los preceptos constitucionales.

No tengo problema en que se sancione este proyecto, pero le quiero decir a la legisladora que el artículo 22, que habla de los defensores, el inciso f) por ejemplo dice: *“Contestar las consultas formuladas por personas carentes de recursos y asistiéndolas en los trámites judiciales pertinentes o poniendo las defensas y recursos que correspondan. Intentar la conciliación. Inspeccionar los establecimientos de internación, guarda, tratamiento de menores e incapaces sean públicos o privados verificando el desarrollo de las tareas educativas, el tratamiento social y médico dispensado a cada interno como también el cuidado y atención que se les prodiga instando el debido cumplimiento a un sistema de protección integral del niño y adolescente. De ello informa al Defensor General con la periodicidad y los recaudos que este instruya al efecto”*. Por ejemplo, este artículo, si realmente los defensores oficiales cumplieran con el mandato que esta Legislatura le dio en este inciso, no hubieran ocurrido las cosas que ocurrieron en el CAINA de Viedma por ejemplo; me parece que lo que tenemos que exigir nosotros como órgano de control por excelencia es el cumplimiento acabado y la respuesta institucional excelente, el cumplimiento acabado y los preceptos constitucionales y legales por parte de estos funcionarios públicos y además, una respuesta excelente, una respuesta de primera calidad en la tarea que realizan.

A mí me parece, sin ánimo de entorpecer las realizaciones personales de los legisladores cuando presentamos un proyecto, que debería opinar, ya no digo la Procuradora General porque por ahí está muy ocupada viajando, pero sí la Defensora General, porque existe una Defensora General que se encarga precisamente del Ministerio Público de la Defensa, que es la jefa del Ministerio Público de la Defensa; entonces me parece que la doctora Rita Custec tendría que tener la oportunidad de ver cómo puede llegar a convivir con este defensor, con este abogado del niño que están promoviendo los legisladores Uría y Barragán.

En lo que a nosotros respecta, vuelvo a reiterarle presidente, que no nos vamos a oponer al proyecto, nosotros consideramos que el proyecto se mejoraría si tenemos la oportunidad de citar a la doctora Rita Custec –vuelvo a reiterar-y en su caso también al doctor Marcelo Álvarez que es el jefe del Ministerio Público Fiscal para ver cuál es su visión, cuál es su mirada y cómo van ellos a coordinar las tareas con este abogado del niño que están proponiendo los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

Aceptando toda la ilustración que ofrece la legisladora preopinante, y siempre como decía anteriormente, dispuestos a poder debatir, quiero hacer referencia y leer lo que dice el Decreto 415/06, reglamentario de la Ley 26.061, que es la ley nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que establece lo siguiente: *“El derecho a la asistencia letrada, previsto por el inciso c) del artículo 27...”* estoy hablando del decreto reglamentario- *“... implica la designación de un abogado que represente los intereses personales e individuales del niño en un proceso administrativo o judicial, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Ministerio pupilar”*. Y, a propósito de esto, no lo había dicho anteriormente para no abundar en diferentes dictámenes, hay un antecedente que sienta

jurisprudencia en la ciudad de Mar del Plata. La Cámara en lo Civil y Comercial, en abril de 2012, Sala Tercera, esta Sala revoca la designación de un asesor de incapaces como abogado del niño y ordenó designar en tal cargo a un defensor oficial civil, ya que el asesor de incapaces no puede defender en un mismo proceso los intereses particulares y concretos del niño, atendiendo específicamente la voluntad del mismo y, por otra parte, dictamina de acuerdo a lo que él percibe, como lo más conveniente para el menor. Este también es un antecedente favorable en la jurisprudencia y que marca la diferencia entre el defensor de incapaces, de ausentes y el abogado del niño como un abogado de partes, como tienen los adultos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 111/14, proyecto de ley**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Gemignani, Lastra, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Milesi, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Ledo, Vicidomini, Piccinini, Pega, Miguel, López Facundo, Garrone, Horne.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

75 – CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COLECTA DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 197/14, proyecto de ley**: Crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de promoción y capacitación en la colecta de sangre de cordón umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Artículo 2º.- Definición: A los efectos de la presente ley, se entiende por células madre pluripotenciales, a aquellas que, aunque no son del todo inmaduras, tienen ciertas capacidades para formar tejidos pero con limitaciones.

Artículo 3º.- Instituciones alcanzadas. Los Hospitales de complejidad 6 del Ministerio de Salud de la provincia, son los responsables de la conservación y el envío de las muestras para su almacenamiento en el Banco Nacional Público de Células Progenitoras Hematopoyéticas (células madre de cordón umbilical), que funciona en el Hospital Garrahan.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Funciones. El Ministerio de Salud de Río Negro es la Autoridad de Aplicación de la presente ley. Sus funciones son las siguientes:

- a. Fomentar la donación de sangre de cordón por parte de los padres, en todo el territorio provincial, en todas las maternidades, tanto del subsector público como privado, a través de la difusión y capacitación.
- b. Resaltar el carácter gratuito y solidario de la donación.
- c. Destacar que la conservación de células progenitoras hematopoyéticas propias de la Argentina, permite tener un banco con el mapa genético del país, facilitando encontrar tejidos compatibles, para todas las personas que necesiten de las mismas para su tratamiento.
- d. La capacitación se realizará a través de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de Cipolletti, conforme a las exigencias y procedimientos preestablecidos por el Banco Público Nacional.
- e. Establecer un registro de donaciones de acuerdo a las normativas vigentes internacionales, que se difundirá en todo el territorio provincial.

Artículo 5º.- Obligación de los Donantes. Los padres donantes deben firmar un consentimiento, en el cual se comprometerán a controlar a su hijo periódicamente los primeros seis meses de vida para descartar la presencia de enfermedades genéticas.

Artículo 6º.- Características de la donación. La donación será anónima, altruista y voluntaria. No pudiéndose reclamar posteriormente la misma, destacando que es un acto en beneficio de toda la comunidad.

Artículo 7º.- Financiamiento. Se afectará de Rentas Generales de la Provincia la partida presupuestaria necesaria para la capacitación de profesionales para realizar la colecta, los materiales para la conservación y los recursos para el envío de las muestras al Banco Nacional.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 9º.- De forma.

Expediente número 197/14. Autor: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales, entendiendo que la temática corresponde al marco de incumbencia de la misma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, catalán, Pereira, Gemignani, Dellapitima, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de Agosto de 2014.

Expediente número 197/14. Autor: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Programa Provincial de promoción y capacitación
en la colecta de sangre de cordón umbilical**

Artículo 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de promoción y capacitación en la colecta de sangre de cordón umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Artículo 2º.- Definición: A los efectos de la presente ley, se entiende por células madre pluripotenciales, a aquellas que, aunque no son del todo inmaduras, tienen ciertas capacidades para formar tejidos pero con limitaciones.

Artículo 3º.- Instituciones alcanzadas. Todos los hospitales de la provincia donde se atiendan partos y que se encuentren habilitados por el banco nacional de progenitores hematopoyéticas son las responsables de la conservación y el envío de las muestras para su almacenamiento en el banco nacional, que funciona en el Hospital Garrahan.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Funciones. El Ministerio de Salud de Río Negro es la Autoridad de Aplicación de la presente ley. Sus funciones son las siguientes:

- a) Fomentar la donación de sangre de cordón por parte de los padres, en todo el territorio provincial, en todas las maternidades, tanto del subsector público como privado, a través de la difusión y capacitación.

- b) Resaltar el carácter gratuito y solidario de la donación.
- c) Destacar que la conservación de células progenitoras hematopoyéticas propias de la Argentina, permite tener un banco con el mapa genético del país, facilitando encontrar tejidos compatibles, para todas las personas que necesiten de las mismas para su tratamiento.
- d) La capacitación se realizará a través de **las Universidades Nacionales con sede en la provincia de Río Negro, o a través de las entidades u hospitales públicos con quien el Ministro de Salud firme convenio**, conforme a las exigencias y procedimientos preestablecidos por el Banco Público Nacional.
- e) Establecer un registro de donaciones de acuerdo a las normativas vigentes internacionales, que se difundirá en todo el territorio provincial.

Artículo 5°.- Obligación de los Donantes. Los padres donantes deben firmar un consentimiento, en el cual se comprometerán a controlar a su hijo periódicamente los primeros seis meses de vida para descartar la presencia de enfermedades genéticas.

Artículo 6°.- Características de la donación. La donación será anónima, altruista y voluntaria. No pudiéndose reclamar posteriormente la misma, destacando que es un acto en beneficio de toda la comunidad.

Artículo 7°.- Financiamiento. Se afectará de Rentas Generales de la Provincia la partida presupuestaria necesaria para la capacitación de profesionales para realizar la colecta, los materiales para la conservación y los recursos para el envío de las muestras al Banco Nacional.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 9°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Berardi, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Octubre de 2014.

Expediente número 197/14. Autor: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 24/26.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Lueiro, Betelú, Pega, Contreras, Doñate, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de Octubre de 2014.

Expediente número 197/14. Autor: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 24/26.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Venimos hoy a este recinto a tratar un tema más que importante para la salud de la población.

Tiene toda una historia el proyecto, más allá que ha sido estudiado en cada una de las comisiones, inclusive con aportes interesantes del Ministerio de Salud, porque este proyecto me lo solicitó en su momento un grupo de madres, algunas de Viedma pero la mayoría del Alto Valle, que están en relación muy directa con el Hospital Garrahan, desgraciadamente, por tener sus hijos con leucemia, de los cuales, algunos están respondiendo bien y otros no tan bien.

Por suerte la ciencia en estos temas ha avanzado mucho, fundamentalmente en la leucemia y hay prontas recuperaciones y curaciones, sobre todo en los niños, pero lo que hoy venimos a tratar es que en algunas situaciones, no sólo en la leucemia sino en otras enfermedades oncológicas, pero fundamentalmente con enfermedades degenerativas y enfermedades de la sangre, hay que realizar trasplantes de médula que son de muy alto costo, entonces ésta es la importancia que tiene, pero además la importancia que tiene de abonar y de incrementar el Banco de Células Progenitoras Hematopoyéticas del cordón umbilical, que de esto se trata el proyecto, el objetivo es lograr concientizar la donación de la sangre de cordón umbilical, cuyo órgano de aplicación sería el Ministerio de Salud, para lo cual tendría que realizar la capacitación a través, como lo dice el proyecto con la sugerencia del Ministerio, de las Universidades o con convenios, fundamentalmente con el Garrahan, como hay en el resto de la Argentina, en la Ciudad Autónoma, en Rosario, hay legislación de este tipo en la Provincia de Chaco, es más, en Córdoba están trabajando para tener un Banco, cosa que nosotros creemos más importante poder trabajar con el Banco Nacional Público de Células Progenitoras Hematopoyéticas que funciona en el Hospital Garrahan.

Las razones para disponer de un Banco argentino tiene relevancia no sólo desde el aspecto médico-sanitario sino que también se relaciona con el derecho a la salud y a la identidad, que no son temas menores, pero además quiero hacer una consideración muy importante, que esto no plantea un problema bioético, ¿y por qué digo esto? porque usted sabe muy bien, señor presidente, que la bioética, que es una de las ciencias más antiguas en la salud, tiene controversias y fundamentalmente con dos miradas diferentes, una muy conservadora en donde tiene mucho que ver la Iglesia Católica Argentina y la otra que es la mirada diferente, la mirada progresista que va de la mano del avance de la ciencia.

Por todas estas cuestiones que he explicado, no me voy a detener a hacer una explicación técnica, porque aquí no corresponde, sería muy engorroso para quienes no son médicos, simplemente terminar diciendo que los trasplantes se están haciendo desde 1988 con sangre de cordón y con mucho resultado, por eso sería muy importante que nos acompañen en este proyecto. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Simplemente para decir que desde nuestro bloque vamos a apoyar la iniciativa que acaba de explicar tan bien la legisladora Milesi, y que estamos convencidos, tanto en la vida pública como en la privada de que todo lo que sea nivelar para arriba es bienvenido. Sin lugar a dudas este proyecto es muy importante, pero muy importante para todo lo que sea la salud de la población.

Así que desde nuestro bloque vamos a votar en forma afirmativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 197/14, proyecto de ley; se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Ledo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lastra, López Facundo, Piccinini, Vidal, Funes, Doñate, Betelú, Barragán, Miguel.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 223/14, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-. Autora: Susana Isabel Dieguez.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 583/14.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- a los fines de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (Hieros) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a sus afiliados o asociados que padezcan Enfermedades Poco Frecuentes.

Artículo 3º. - El Ministerio de Salud de la Provincia, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º. - De forma.

Expediente número 223/14. Autor: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes - EPF-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que teniendo en cuenta que la presente iniciativa se compatibilizó con el expediente número 583/14, que se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se gire a la mencionada Comisión para ser agregado a dicho expediente.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Pereira, Vargas, Dellapitima, Uría, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de Octubre de 2014.

Expediente número 223/14. Autor: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes - EPF-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que el mismo se agregue al proyecto de ley número 583/14, atento al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a foja 12.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 223/14. Autor: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes - EPF-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Betelú, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez

SRA. DIEGUEZ - Gracias, presidente.

Este proyecto de ley plantea la adhesión a la Ley Nacional 26.689, y si usted me permite voy a leer una frase de Ramón Carrillo: "Solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo". Para nosotros, estas frases de Ramón Carrillo forman parte de nuestra formación política, y esta ley nacional tiene esa premisa, que todos los avances científicos tienen que llegar al pueblo y tienen que ser accesibles para todos y todas. Esta ley, que fue reglamentada hace poco a nivel nacional, está enmarcada también en un proyecto de país, de cubrir las necesidades de todos y todas en todo el territorio.

A veces, estas enfermedades -como su nombre lo dice- poco frecuentes hacen que no las conozcamos y que ignoremos las consecuencias que viven los pacientes de estas enfermedades. Además, la adhesión a esta ley nace cuando se nos han acercado los pacientes de estas enfermedades, como se nos ha acercado una paciente cuya hija es víctima de -voy a decir la terminología después los médicos me corregirán- piel de cristal y también otras enfermedades poco frecuentes.

A veces hay un cuestionamiento si puede ser caro o no el tratamiento, qué es caro o qué no es caro cuando se trata de salvar una vida y cuál es el criterio, si tiene que ser un criterio economicista o tiene que ser un criterio humano, por eso recalcábamos las palabras de Ramón Carrillo.

Este proyecto de ley hace que las obras sociales, la provincial y las enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que presten servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que poseen.

Presidente, mucho más no tengo que agregar, esperamos poder aprobarla y darle atención pronta a todos estos pacientes que andan deambulando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, presidente.

En consonancia y agregando algunas palabras más a lo dicho por la legisladora preopinante, es importante destacar que se denomina enfermedad poco frecuente a todas aquellas enfermedades que se dan en la población 1 cada 2 mil personas en una población estándar, así se las define. También se las define poco frecuentes y de alto costo y esto es lo que hace que tengan una incidencia muy importante en la salud pública precisamente por los costos que genera y también en el sistema de la seguridad social.

El haber sancionado esta ley a nivel nacional implica muchos avances en relación en la formación de los profesionales médicos que lamentablemente tenemos un escaso conocimiento precisamente por ser enfermedades poco frecuentes y se lleva mucho tiempo a veces llegar al diagnóstico y por supuesto mucho más al tratamiento o rehabilitación, precisamente por este punto que destaco.

Es muy interesante también aclarar que el 27 de febrero del año en curso, el nuevo Ministro de Salud, el doctor Gollan, elevó a Legal y Técnica de la Nación el proyecto que reglamenta la ley nacional, y la ley nacional ya está reglamentada por la firma de la Presidenta. Ese mismo día el Ministro de Salud de la Nación, el doctor Gollan, difundió a través del programa CiberSalud en red con 29 hospitales de todo el país en forma simultánea, el programa de enfermedades congénitas y enfermedades poco frecuentes. Por eso es importante la adhesión de la Provincia de Río Negro a la ley, este programa implica formación y capacitación de profesionales médicos de todo el país a través del sistema CiberSalud, es decir, desde sus propios lugares de trabajo los profesionales van a poder ser capacitados, implica convenios para mejorar la accesibilidad y mejorar la cobertura de todas aquellas personas que hoy están sin diagnóstico o no pueden acceder a los altos costos de los tratamientos de este tipo de enfermedades.

Por eso una vez más repito, ampliando lo dicho por la legisladora preopinante, que es muy importante adherir a esta ley para que la Provincia de Río Negro no quede fuera de todas estas posibilidades que se ofrecen a través del Ministerio de Salud de la Nación que van apuntando no solamente a las personas que la padecen sino a los profesionales de la salud que con el aumento de los conocimientos que se van a brindar a partir de todo este sistema informático y cibernético va a mejorar sin dudas la calidad de vida no solamente de los argentinos sino también de los rionegrinos que las padezcan en particular.

También debo agregar algo que me pareció muy interesante destacarlo y es que las enfermedades raras o poco frecuentes que generalmente son congénitas, son las que han hecho que en los últimos años aumente la mortalidad infantil en el país en relación a estas enfermedades. Así como ha disminuido en la proporción, porque se han podido tratar y se han podido sobre todo trabajar

enfermedades como la prematurez, el bajo peso, las infecciones y este rubro ha disminuido en el indicador de mortalidad infantil, en este caso en las enfermedades congénitas, poco frecuentes, ha aumentado la mortalidad en los últimos años en el indicador.

¿Qué quiere decir esto? En el año 2000, por ejemplo, las enfermedades poco frecuentes incidían en la mortalidad infantil en un 10 por ciento y esto por qué, porque los niños se morían antes de nacer, la ciencia avanza y estos niños nacen y hoy las enfermedades poco frecuentes, raras, congénitas pasaron a ocupar el 22 por ciento del indicador de mortalidad infantil. Miren sino tenemos mucho para trabajar en este tema. Esto significará que, así como pudimos disminuir la mortalidad infantil disminuyendo las infecciones, la prematurez, el bajo peso, podremos en un futuro disminuirla aún más conociendo cómo se diagnostican precozmente y cómo se tratan este tipo de enfermedades. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Muy breve. Simplemente para apoyar este proyecto, por supuesto, a esta ley a nivel nacional, es bueno aclarar que estas enfermedades poco frecuentes generalmente no las atendemos en la zona, son derivados a los centros asistenciales de alta complejidad de la Capital Federal o de Córdoba o de Rosario, muchas veces a los médicos nos cuesta lograr encontrar el diagnóstico porque sinceramente no las conocemos pero como decía la doctora Uría, esto es importantísimo porque la ciencia va avanzando y hoy se detectan de forma precoz, en forma prematura, y muchas veces dados los estudios genéticos que hacemos previo al parto durante el embarazo, hay patologías que son detectadas dentro del embarazo y ya estamos preparados para que ese niño que nace tenga la asistencia que merece. Así que, por supuesto, desde el bloque nuestro vamos a apoyar esta iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Ledo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Rivero, López Facundo, Funes, Doñate, Lastra.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

77 – CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE GRASAS SATURADAS TRANS, AZÚCARES Y SAL ADICIONADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 289/14, proyecto de ley**: Se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Es objeto de la presente concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, se encuentran alcanzados dentro del objeto especificado en el artículo precedente los siguientes alimentos: hamburguesas, salchichas tipo viena, frituras, pizzas y todo tipo de alimentos procesados, ultraprocesados y bebidas sin alcohol gasificadas o no, que se expendan en comercios o puestos ambulantes para su consumo in situ, y en las modalidades “para llevar” y “envío a domicilio”. Dicha enumeración es meramente enunciativa pudiendo incorporarse otros alimentos elaborados con las mismas características nutricionales.

Artículo 3º.- Se establece que los comercios y puestos ambulantes que expendan este tipo de comidas, exhiban, en formato visible mediante cartelería y en el menú impreso, la siguiente leyenda: El consumo frecuente de este alimento puede provocar serios trastornos en la salud.

Artículo 4º.- Se establece que los comercios que vendan este tipo de comidas en la modalidad “al paso” o “para llevar” o mediante envío a domicilio, deberán tener impresa en la caja o envoltorio donde se provea el producto, la leyenda establecida en el artículo precedente.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

Artículo 6º.- Se establece el régimen sancionatorio por incumplimiento a lo preceptuado en la presente:

Primera infracción: Apercibimiento.

Segunda a cuarta infracción inclusive: Multa equivalente a 1 (uno) a 3 (tres) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas.

Quinta infracción y subsiguientes: Multa equivalente a 4 (cuatro) a 10 (diez) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas y clausura.

Artículo 7º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley, y a suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días.

Artículo 9º.- De forma.

Expediente número 289/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de Junio de 2014.

Expediente número 289/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Es objeto de la presente concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, se encuentran alcanzados dentro del objeto especificado en el artículo 1º los siguientes alimentos que se expenden en comercios o puestos ambulantes para su consumo in situ y en las modalidades "para llevar" y envío a domicilio:

1. Hamburguesas.
2. Salchichas tipo Viena.
3. Frituras.
4. Pizzas.
5. Todo tipo de alimentos procesados o ultraprocesados.
6. Bebidas sin alcohol gasificadas o no.

Dicha enumeración es meramente enunciativa pudiendo incorporarse otros alimentos elaborados con las mismas características nutricionales.-

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Se establece que los comercios y puestos ambulantes que expendan este tipo de comidas, exhiban, en formato visible mediante cartelera y en el menú impreso, la siguiente leyenda: El consumo frecuente de este alimento puede provocar serios trastornos en la salud.

Artículo 5º.- Se establece que los comercios que vendan este tipo de comidas en la modalidad "al paso" o "para llevar" o mediante envío a domicilio, deberán tener impresa en la caja o envoltorio donde se provea el producto, la leyenda establecida en el artículo 4º de la presente.

Artículo 6º.- Se establece el régimen sancionatorio por incumplimiento a lo preceptuado en la presente:

- Primera infracción: Apercibimiento.
- Segunda a cuarta infracción inclusive: Multa equivalente a 1 (uno) a 3 (tres) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas.
- Quinta infracción y subsiguientes: Multa equivalente a 4 (cuatro) a 10 (diez) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas y clausura.

Artículo 7º.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente y a suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Artículo 9º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 289/14. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Se concientiza a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, señor presidente.

A veces si uno analiza los proyectos de ley aislados no se comprende verdaderamente a lo que apuntamos con las leyes. Este es un proyecto que apunta a una transformación cultural, fuera de broma, pero cuando usted nos presente otra vez masitas en la mesa y sandwichitos, van a tener que decir, si se aprueba la ley, de qué y cómo están hechos y uno decide si los come o no, porque ese es el proyecto en sí.

Es una concientización de lo que tienen los alimentos que uno consume. Cada alimento va a tener que tener una etiqueta y el consumidor elige o no hacerlo. El proyecto apunta fundamentalmente a eso.

Puedo leer, pero lo tienen todos legisladores y legisladoras en sus bancas, que se establece que los comercios deben decirnos qué contienen cada uno de esos alimentos. Y no es que prohíbe comerlos,

no es así, sino que apunta, justamente, y vuelvo a reiterar, a generar conciencia. Y también estaba enmarcado este proyecto en un proyecto que había presentado la legisladora Dellapitima y el legislador Ocampos, que tenía que ver con lo que comen nuestros chicos y chicas en las escuelas y en los kioscos escolares. Era más ambicioso porque era un proyecto que era más abarcativo, pero que a lo largo del año, seguramente, podremos compatibilizarlo e incorporar, si aprobamos éste, que en nuestras escuelas se sepa qué comen nuestros chicos y chicas, no que se prohíba.

Quiero aclararlo porque a veces hay bromas que se hacen: “nos van a prohibir comer azúcar, mirá las masitas...”. No apunta a eso, uno puede comer lo que quiera, pero que sepamos lo que estamos comiendo, a eso apunta el proyecto en síntesis, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 289/14, proyecto de ley; se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Banega, Barragán, Catalán, Contreras, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Milesi, Esquivel, Bartorelli, Doñate, Casadei, Rivero, López Facundo, Betelú, Funes, Agostino.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

78 – CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE AGENTES CON ENFERMEDADES PROGRESIVAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 291/14, proyecto de ley**: Crea el Programa de Asistencia Integral de los agentes dependientes del Estado Provincial con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase el programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentre atravesando por un estadio de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva. Este programa dependerá del Consejo de Administración del IPROSS, desde donde se articulará con todos los departamentos y organismos del Estado Provincial que el trabajador tenga relación.

Artículo 2º.- Objetivos. Se enumeran como objetivos de dicho programa de asistencia los siguientes:

- Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- Garantizar una protección integral al trabajador del Estado Provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- Garantizar contención psicológica gratuita hacia su persona y su familia.
- Garantizar la provisión de medicamentos.
- Garantizar la preservación del puesto laboral.
- Garantizar la preservación del salario.
- Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos, y personal administrativo, para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

Artículo 3º.- El Consejo de Administración del IPROSS tendrá a su cargo la conformación de un órgano encargado de coordinar las tareas que requiera este programa, dotándolo con profesionales de las áreas competentes. Asimismo creará un Legajo Medico Único, en el cual se incorporará toda la información médica, historia clínica, farmacológica, autorizaciones de prácticas y derivaciones de los pacientes incluidos en el programa.

Artículo 4º.- Todos aquellos agentes públicos con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, podrán solicitar su inclusión en este programa, presentándose directamente ante el Instituto Provincial de Seguros de Salud (IPROSS).

Artículo 5º.- Se garantizará a todos los agentes estatales incluidos en el programa, la conservación de sus puestos de trabajo y la intangibilidad de sus haberes, y para ello, se tomará como salario sostenible el mejor salario percibido durante el año inmediatamente anterior al diagnóstico.

Artículo 6º.- Se garantizará a los agentes que se encuentren bajo dicho programa, la asignación de una licencia especial, cuya vigencia se asignará en función del tiempo requerido para culminar el tratamiento médico en su estadio incapacitante. El organismo determinará si el agente debe permanecer en tratamiento y en su caso se oficiará a la oficina de personal correspondiente, justificando el uso de la licencia. Esta licencia es independiente de cualquier otra licencia que corresponda al trabajador según el estatuto o ley de su actividad.

Artículo 7º.- Se concederá licencia especial para atención de familiar enfermo, a quienes requieran el permiso para acompañar al familiar que padece las afecciones mencionadas en el artículo 1º, por el tiempo que dispongan las autoridades del programa. Las licencias podrán ser continuas o discontinuas.

Artículo 8º.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento del presente programa de asistencia, serán imputados al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- De forma.

Expediente número 291/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Asistencia Integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea el programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentre atravesando por un estadio de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva.

Artículo 2º.- Autoridad De Aplicación. Es autoridad de aplicación del Programa de asistencia integral del Paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, el Consejo de Administración del IPROSS (Instituto Provincial del Seguro de Salud), desde donde se articula con todos los organismos del Estado provincial que el trabajador tenga relación.

Artículo 3º.- Objetivos. Se enumeran como objetivos de dicho programa de asistencia los siguientes:

- a) Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- b) Garantizar una protección integral al trabajador del Estado Provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- c) Garantizar la provisión de medicamentos acordes al tratamiento de la enfermedad diagnosticada.
- d) Garantizar la preservación del puesto laboral.
- e) Garantizar la preservación del salario.
- f) Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos, y personal administrativo, para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

Artículo 4º.- Organismo Coordinador. El Consejo de Administración del IPROSS tiene a su cargo el Programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo dotándolo con profesionales de las áreas competentes.

Asimismo se crea un legajo medico único, en el cual se incorpora toda la información medica, historia clínica, farmacológica, autorizaciones de prácticas y derivaciones de los pacientes incluidos en el presente programa.

Artículo 5º.- Inclusión al Programa. Todos aquellos agentes públicos con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, **pueden** solicitar su inclusión en este programa creado en **el artículo unote la presente**, presentándose directamente ante el Instituto Provincial de Seguros de Salud (IPROSS).

Artículo 6º.- Garantía Laboral. Se **garantiza** a todos los agentes estatales incluidos en el programa, la conservación de sus puestos de trabajo y la intangibilidad de sus haberes, y para ello, se **considera** como salario sostenible el mejor salario percibido durante el año inmediatamente anterior al diagnóstico de la **enfermedad neoproliferativa malignas o enfermedades graves con carácter progresivo**.

Artículo 7º.- Licencia por tratamientos. Se **garantiza** a los agentes que se encuentren bajo dicho programa, la asignación de una licencia especial, cuya vigencia se **asigna** en función del tiempo requerido para culminar el tratamiento médico en su estadio incapacitante. **El organismo creado por el Consejo de Administración del IPROSS** determina si el agente debe permanecer en tratamiento y en su caso se informa al área de recursos humanos del organismo donde la gente preste servicios si el justificando el uso de la licencia. Esta licencia es independiente de cualquier otra licencia que corresponda al trabajador según el estatuto o ley de su actividad.

Artículo 8º.- Licencia Especial. Se **concede** licencia especial para atención de familiar enfermo, a quienes requieran el permiso para acompañar al familiar que padece las afecciones mencionadas en el artículo 1º **de la presente**, por el tiempo que dispongan las autoridades del programa. Las licencias **pueden** ser continuas o discontinuas.

Artículo 9º.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento del presente programa de asistencia, **son** imputados al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Contreras, Fernández, Paz, Pereira, Sgrablich, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.-

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Octubre de 2014.

Expediente número 291/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Asistencia Integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 24/26, más la modificación del Artículo 1º, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º - Creación. Se crea el programa de asistencia integral de los agentes dependientes del Estado Provincial, con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentre atravesando por un estadio de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva.”

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 291/14. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Asistencia Integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 24/26, más las modificaciones incorporadas en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Si usted me autoriza, señor presidente, voy a leer otra frase de Ramón Carrillo porque este proyecto a veces no se comprende si no se entiende la humanización de la medicina.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Sí la autorizo, con todo gusto.

SRA. DIEGUEZ - *“Debemos pensar que el enfermo es un hombre que es también un padre de familia, un individuo que trabaja y que sufre y que todas esas circunstancias influyen a veces mucho más que una determinada cantidad de glucosa en la sangre, así humanizamos la medicina.”* Dije de Ramón Carrillo porque habla de hombres nada más, nosotras diríamos hombres y mujeres hoy.

Este proyecto, que es ambicioso, fue acercado al Bloque del Frente para la Victoria a través del legislador Torres por la UNTER, y cuando nos traen proyectos los trabajadores sabemos que al estar en contacto diario con la demanda tenemos que estar alertas y ver por qué lo plantean.

Este es un proyecto que apunta a la creación de un Programa de Asistencia Integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves de carácter progresivo. A veces cuando uno no tiene un familiar, un amigo o amiga, no entiende de qué se trata, pero a veces la enfermedad hace que uno, si está solo, no tiene quien lo ayude para ir al médico, para conseguir los turnos, este programa no es solamente eso sino que es mucho más ambicioso y justamente habla de esto, de humanizar la medicina.

Nosotros, se acuerdan que lo tratamos en el recinto y quedó en comisión para que vuelva a tratarse, lo volvimos a tratar, pero hubo un error involuntario si se quiere, y no tuvimos en cuenta en la comisión las modificaciones planteadas que no son las que tenemos los legisladores en las bancas.

Por eso, presidente, solicitamos un cuarto intermedio para conversar con las distintas bancadas de cuáles son las reformas y si estamos de acuerdo para su aprobación.

79 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración el pedido de un cuarto intermedio efectuado por la señora legisladora Dieguez.

Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 11 y 13 horas.

80 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, señor presidente.

Hemos llegado a un acuerdo para la aprobación del proyecto con las modificaciones que constan en el expediente. Pedimos su aprobación y las modificaciones que se quieran realizar las hacemos en segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

Simplemente para referirme a este proyecto que ha tenido dos veces tratamiento en esta Cámara y que como bien dijo recién la legisladora Dieguez, hemos consensuado algunas modificaciones; sin duda apuntan a mejorar el mismo no solamente desde la cuestión de la redacción sino también cuestiones específicamente propias del articulado.

Pero fundamentalmente me quiero referir a la importancia que tiene este proyecto habida cuenta que suma lo que tiene que ver con mejorar la prestación de nuestra Obra Social IPROSS en la provincia, que viene a sumar a esta recuperación paulatina y sostenida que ha tenido nuestra Obra Social en estos últimos años y que también viene a dar respuesta a una necesidad, un reclamo de los distintos trabajadores del Estado provincial, en las distintas áreas; en este caso estamos hablando de los compañeros trabajadores que atraviesan enfermedades de esta naturaleza y que sin duda necesitan una mayor protección del Estado y en este caso a través de su Obra Social está en condiciones de otorgárselo.

Digo esto porque suma, como bien decía, a recuperación de derechos, a luchas históricas y que como si bien –como decía la legisladora- en segunda vuelta es probable que sumemos algunas modificaciones siempre esas modificaciones van a estar pensadas para mejorar esta prestación de nuestra Obra Social hacia nuestros trabajadores provinciales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Creo que los legisladores habrán notado su presencia, pero quiero igualmente destacar la asistencia de los trabajadores de la UNTER y del Vocal de UNTER en el IPROSS, Marcelo Nervi, que ha trabajado en el proyecto que estamos tratando.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 291/14, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, López Facundo, López Héctor, Horne, Funes, Pereira.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

81 – ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.926 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 599/14, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)". Autores: Darío César Berardi; Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- ADHESIÓN. Se adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico -SHU-", en homenaje al doctor Carlos Arturo GIANANTONIO, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

Artículo 2º.- PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES. En el marco del "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico SHU" los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Salud deben fomentar actividades y/o campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y las formas de contagio del Síndrome Urémico Hemolítico SHU.

Artículo 3º.- CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN. El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos pertinentes, la realización en el mes de Agosto de cada año de una campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico SHU, utilizando para tal fin los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere adecuada.

Artículo 4º.- EDUCACIÓN. Se incluye en el calendario escolar la fecha 19 de agosto como "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles educativos de educación.

Artículo 5º.- ADHESIÓN. Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

Artículo 6°.- De forma.

Expediente número 599/14. Autores: Darío César Berardi, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Pereira, Recalt, Vidal, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Octubre de 2014.

Expediente número 599/14. Autores: Darío César Berardi, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción conforme al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social que obra en fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Fernández, Pereira, Uría, Agostino, Dellapitima, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de Octubre de 2014.

Expediente número 599/14. Autores: Darío César Berardi, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Lastra, Marinao, Horne, Vazzana, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de Marzo de 2015.

Expediente número 599/14. Autores: Darío César Berardi, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Horne, Funes, López Facundo, Pereira.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

82 – PRORROGA LEY A NÚMERO 4.357 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 744/14, proyecto de ley**: Se prorroga desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Prorróguese desde su vencimiento y por un período de tres (3) años, el plazo establecido en el Artículo 3º de la Ley A número 4.357.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 744/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se prorroga desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Gemignani, Miguel, Vidal, Esquivel, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2015.

Expediente número 744/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se prorroga desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 744/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se proroga desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357, -donación lotes a Gendarmería Nacional-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

El presente proyecto busca prorrogar desde su vencimiento y por un período de tres años más, lo establecido en la Ley 4.357, en su artículo 3º, la que autorizó la donación de un lote o un inmueble a Gendarmería Nacional, ubicado en las bases del Cerro Catedral, con destino a la ampliación de las instalaciones del Escuadrón 34 de Gendarmería, con el objeto de lograr una mayor capacidad operativa para las tareas de rescate a cargo de dicho centro y posibilitar mejores condiciones para las actividades educativas de alta montaña, que dicta la Fuerza en ese lugar. Dicha ley estableció como cargo de la donación la ampliación edilicia de las actuales instalaciones para permitir optimizar su aspecto estético y continuando con la misma línea arquitectónica y dotarlo de mayores comodidades que mejoren la capacidad operativa. El fundamento principal de dicha solicitud de la prórroga, es por la imposibilidad de haber podido concretar la licitación pública número 7 del año 2014, que quedó desierta como consecuencia de las cotizaciones presentadas por los oferentes, las cuales han resultado ser inadecuadas desde el punto de vista económico.

Quiero decirle, señor presidente, que para la provincia es importantísimo lograr esta prórroga, ya que tiene un impacto directo en la política de mejoramiento del turismo y los servicios que lo rodean, en función de la incidencia del Centro de Capacitación, quienes prestaran servicios en la frontera. Si bien ello es ejecutado por medio de Gendarmería Nacional, no es menos cierto que incide directamente en la Provincia de Río Negro. Es por ello que la provincia apuesta en esta prórroga a los fines de la construcción de las ampliaciones de dicho Centro, que resulta por demás beneficioso para aquellos que capacitan, como para los rionegrinos y turistas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Héctor, Mendioroz, Miguel, Paz, Pega, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Marinao, Pereira, Milesi, López Facundo, Horne, Funes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**83 – DONACIÓN INMUEBLE A LA EMPRESA DE DESARROLLO
HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A. EN CATRIEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 23/15, proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (CUIT número 30-67287882-5), el inmueble propiedad de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A Catriel (Urbano), Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para el funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima y construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 23/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Gemignani, Miguel, Esquivel, Vidal, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2015.

Expediente número 23/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Dieguez, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 23/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A., el inmueble ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A, Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, destinado al funcionamiento de la empresa y la construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señor presidente.

Dentro de las políticas del Estado, una de las cosas en que se ha hecho hincapié es poner un valor agregado a lo que ha sido la política petrolera; el año pasado lo pudimos comprobar al llevar adelante las renegociaciones de contratos petroleros, y que próximamente hay dos empresas más que ya firmaron para traer a este recinto y llevar de la misma forma esta política de poner a la altura de las circunstancias que la Argentina hoy quiere, el tema de hidrocarburos.

Frente a ello, la Secretaría de Energía, en un compromiso, cuando se asumió este Gobierno se empezó a trabajar fuertemente en lo que era la empresa EDHIPSA para que tenga una presencia importante en todo este proceso, un proceso que va a durar muchos años teniendo en cuenta los contratos, como dije recién y los contratos futuros que vendrán. La empresa EDHIPSA, hoy, por decisión de este Gobierno, ha hecho bases y además por un compromiso ante el pueblo de Catriel, ha hecho bases de funcionamiento en la ciudad de Catriel.

Actualmente está funcionando en tierras que si bien hoy son de la provincia, han sido tierras que en su momento pertenecían a la empresa Halliburton, y que fueron transferidas en aquel entonces y funcionó el Ministerio de la Producción. Por decisión de este gobierno y el compromiso asumido con el pueblo de Catriel, esa tierra, como así también edificaciones existentes que están en el lugar son usadas hoy actualmente por EDHIPSA en forma precaria, podríamos decir, porque el dominio es del Ejecutivo de la provincia. A los efectos de poder regularizar esta situación, de poder llevar adelante esta política sería de lo que son las empresas del Estado, es que este gobierno ha tomado la decisión de transferir esas tierras con lo edificado para poder consolidar definitivamente a la empresa EDHIPSA en Catriel.

Además de todo esto, como voy a enunciar también en la próxima ley, es necesario para poder seguir construyendo, justamente, edificios acordes a las circunstancias, como laboratorios, porque están dentro de las cosas que se comprometieron en las renegociaciones del contrato. Es necesario tener regularizadas esas tierras a favor de la empresa para poder hacer toda la documentación de construcción a favor de la Empresa EDHIPSA.

Así que solicitamos su aprobación para ceder a favor de la empresa, creo que es un gesto hacia toda la ciudad de Catriel de tener una empresa de la provincia en su territorio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Le quería preguntar al miembro informante ¿Qué es lo que está funcionando en Catriel con respecto a esa empresa? ¿Qué actividad hay ahí? ¿Qué está funcionando?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

SR. BARRAGÁN - La Empresa EDHIPSA tiene una responsabilidad como lo ha demostrado en todo el proceso de las renegociaciones del contrato petrolero, es la empresa que está frente a las empresas que están prestando los servicios petroleros, que están haciendo uso de los suelos rionegrinos. Esta es la empresa que tiene el control sobre esas mismas.

Lo que dije es que la intención es tener los laboratorios de análisis de los suelos, porque es parte de lo que hablamos en las renegociaciones, tanto EDHIPSA como el DPA y la Secretaría de Medio Ambiente, son las empresas que trabajan directamente en todo el procedimiento que llevan adelante las empresas petroleras. El hecho de que EDHIPSA se encuentre en esta zona -estamos hablando estratégicamente de la ubicación de la empresa ahí-, es teniendo en cuenta que el desarrollo mayor que existe hoy está en los entornos de Catriel. Así que no sé que detalles más necesita que le dé de la empresa, porque esa es la intención que tiene.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - En primer lugar, le quiero decir al legislador Barragán, que la Empresa EDHIPSA es una Sociedad Anónima que está incluida en el régimen de sociedades que establece la Ley 19.550. En segundo lugar, le quiero decir al legislador Barragán -lo debo corregir porque si no va a quedar así en el Diario de Sesiones-, que la Empresa EDHIPSA no se encarga de controlar el cumplimiento, incumplimiento o el desenvolvimiento de las empresas, a través de las cuales el Estado Nacional explota el hidrocarburo. De manera que la Empresa EDHIPSA es una empresa más, donde tiene una importante cantidad de acciones la Provincia de Río Negro, pero que puede competir incluso con estas empresas con respecto -vuelvo a reiterar- a la explotación, a la exploración, a la extracción, a la comercialización de hidrocarburos. Ese es el objetivo de esta Sociedad Anónima.

Lo que yo le estaba preguntando concretamente al legislador -que no me contestó- es, primero que me diga -porque de acá no surge, por lo menos yo no lo veo o tal vez esté en los fundamentos que no los leí- la cantidad de metros cuadrados o la cantidad de hectáreas que estamos autorizando al Poder Ejecutivo a ceder. Como él, al comienzo de su exposición manifestó que EDHIPSA se encuentra en una situación irregular, ya instalada y operando en Catriel, yo le preguntaba al legislador ¿Qué es lo que está operando de la Empresa EDHIPSA en Catriel? ¿Qué hay de la Empresa EDHIPSA en Catriel? ¿Hay personas? ¿Hay maquinarias? ¿Está explorando o explotando algún yacimiento en Catriel? ¿Qué está haciendo la Empresa en Catriel? Eso es lo que yo le pregunté al legislador, miembro informante del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

SR. BARRAGÁN - No tengo interés de entrar en un debate tan... no sé cómo decirlo porque es costumbre de la legisladora buscar estas cosas...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Ida Piccinini, dice el

SR. BARRAGÁN - Por favor, con respeto, legisladora, ante todo tenga respeto.

Yo acá no vengo a dar lección a nadie, lo que estoy hablando acá es algo serio, si usted no estuvo en la Audiencia Pública que se llevó adelante en Catriel, donde se expresó claramente la función que ha hecho EDHIPSA en el control de las empresas, es su problema; si usted no tiene responsabilidad en estar donde tiene que estar, es su problema. Yo estoy hablando de algo concreto, es la cesión hacia una empresa del Estado, si usted la quiere dibujar de otra forma, es su problema, yo lo tengo bien claro, esta es una empresa que hoy está asentada, y cuando digo irregularmente y usted conoce muy bien de este tema, porque hoy no es la dueña del predio, está en un predio que hoy le da la provincia para poder funcionar en el lugar, estoy diciendo que se está asentando la empresa para poder llevar adelante los laboratorios en el lugar, si usted no lo puede entender, discúlpeme, yo lo entendería y creo que varios lo entienden. No quiero discutir, me parece muy baja esta discusión y simplemente estamos hablando de una cesión del Ejecutivo a una empresa del Estado que fue muy claro, como dije, y no tengo que entrar en mayor detalle, si son 7 mil metros cuadrados lo de la tierra, lea los expedientes en todo caso si no los leyó. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 23/15, proyecto de ley**; ya se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Ledo, López Héctor, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-Vota por la negativa la señora legisladora Piccinini.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Doñate, Funes, Marinao, Lastra, López Facundo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido 28 votos por la afirmativa y 1 voto por la negativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

84 – DONACIÓN INMUEBLE AL PODER JUDICIAL EN BARILOCHE *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 93/15, proyecto de ley**: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 – Circunscripción: 2 – Sección: E – Manzana: 107 – Parcelas: 01 y 16, con una superficie total de terreno de 2.500 m², dominio inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, Tomo 445, Folio 8, Finca 12.697 y Tomo 474, Folio 86, Finca 9.399, ubicado en Av. 12 de Octubre (costanera), entre calle J. O'Connor y calle O. Goedecke, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.- De forma.

Expediente número 93/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Vidal, Milesi, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 93/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Dieguez, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 93/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia, el inmueble ubicado en Avenida 12 de Octubre entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Esquivel, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señor presidente.

En la misma sintonía, pero esto es un pedido que hace el Superior Tribunal de Justicia a los efectos de ir ordenando los edificios que tiene a su cargo y en este caso un edificio que desde el año '97, si mal no me informé, está funcionando el Poder Judicial en Bariloche.

Es un edificio donde antiguamente funcionó ahí un hotel y que la antigüedad del edificio data más o menos de 45, 50 años.

Para aquellos que conocen el Poder Judicial de Bariloche, las condiciones de cómo se encuentra la parte edilicia y de funcionamiento y lo que viene a futuro teniendo en cuenta la modificación del Código Procesal Penal, resulta necesario para el Poder Judicial llevar adelante reformas estructurales en el edificio.

Como dije al principio, éste era un edificio que funcionó como hotel y se fue acondicionando precariamente para que pueda funcionar el Poder Judicial

Hoy tenemos 5 Cámaras, una de Apelación, dos de Trabajo, dos en lo Criminal, 11 Juzgados con todo lo que implica esto, estamos hablando de un terreno de 2.500 metros cuadrados aproximadamente, con una edificación muy importante, pero como dije con una edificación de mucha antigüedad que no está a la altura de la circunstancias, eso es lo que me informó el órgano del cual estoy hablando.

Así que, justamente y en el mismo sentido que expresé anteriormente, lo que pretende el Superior Tribunal es llevar adelante modificaciones en el edificio y para todo ello necesita tener la titularidad, regularizar la situación dominial de la cual hoy es poseedor de la cosa. Si bien se habla de que está previsto en Bariloche, como recientemente se hizo en Cipolletti, tener un lugar nuevo y exclusivo para la Justicia, ello está solamente en expresiones, si bien está el lugar designado no se ha cedido al Poder Judicial, faltan las mensuras, trabajos, infraestructura para acondicionar el terreno y además todo el proceso como hoy se está llevando en Cipolletti, que con toda la voluntad, con todo el esfuerzo del

Ejecutivo, del Superior Tribunal, hoy podemos decir que en el caso de la IV Circunscripción ya se tiene la documentación necesaria para el llamado a licitación de la sede judicial. Esto tardó tres años, tres años y medio, y como dije, teniendo toda la buena voluntad del mundo de los dos Poderes para llevarlo adelante. Pero imagínense que hoy se necesita, teniendo en cuenta que en dos años más tenemos el Código Procesal con una nueva forma de trabajo, se necesita tener acondicionados los edificios que tenemos hoy y aquellos edificios que se pretenden llevar adelante entiendo que todavía falta mucho para poderlo concretar.

Así que este pedido que nos hace el Superior Tribunal creo que está a la altura de las circunstancias y bueno, la idea es ceder, desde el Poder Ejecutivo, esta tierra para el buen funcionamiento de la Justicia. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Lo que quiero decir es que estoy absolutamente en desacuerdo con que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro le ceda al Poder Judicial un edificio que, en realidad, es un hotel con una ubicación privilegiada que supieron, que supimos disfrutar todas aquellas personas que fuimos trabajadores o dependientes de algunos de los Poderes del Estado y el resto de los rionegrinos. Quiero decir que es una vergüenza, señor presidente, realmente es una vergüenza, hace 20 años que está instalado allí el Poder Judicial, el Poder Judicial de la Provincia es una vergüenza que en estos 20 años no haya sabido tener los ahorros suficientes o la disponibilidad suficiente del dinero para construir sus propias estructuras y dar un servicio eficiente de Justicia que también para ello tiene que adecuar y tener buenas estructuras para todos los rionegrinos.

Le quiero decir, señor presidente, al pueblo de Río Negro en su representación, que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, estos 20 años que ha usufructuado ese edificio de propiedad de todos los rionegrinos, no ha puesto un centavo, simplemente alguna anexa ampliación insignificante pero lo que hace a la estructura propia del edificio, el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro no ha puesto un centavo y la verdad como legisladora y rionegrina, esta situación debería avergonzar al Poder Judicial que después de tantos años de usufructuar el edificio y que, además, es sumamente incomodo, imposibilita prácticamente la labor de fiscales, de jueces, de defensores, de camaristas porque usted lo conocerá perfectamente al edificio, es lo antifuncional para el servicio de justicia, eso es lo que es; que no haya tenido la iniciativa el Poder Judicial de la Provincia de construir sus propias instalaciones.

En lo que respecta al fundamento del legislador preopinante, relacionado con la puesta en marcha dentro de unos años del Sistema Acusatorio, si hay algo ediliciamente antipoder Código Procesal Acusatorio, es el edificio al que estamos haciendo referencia, es imposible arreglar ese edificio para que sirva y para que sea funcional a la aplicación del Código de Procedimientos, que ha sancionado esta Legislatura para poner en marcha los próximos años.

Así que quiero, la verdad, expresar mi total desagrado, mi absoluto desagrado que tenga que venir el Poder Ejecutivo a darle una mano al Poder Judicial cuando el Poder Judicial a esta altura, después de 20 años de usufructuar ese edificio, que además está en un lugar espectacular, en un lugar privilegiado de la ciudad más bella que tenemos en la provincia, que es San Carlos de Bariloche, tenga que venir a que nosotros le autoricemos al Poder Ejecutivo a hacerse de la propiedad de ese edificio para empezar a pensar en alguna reforma, que le voy a repetir, señor presidente, es imposible adaptar ese edificio, va a ser costosísimo adaptar ese edificio, si se logra, para el Sistema Acusatorio.

Así que voy a adelantarle, señor presidente, mi voto total y absolutamente negativo a esta cesión, creo que este hotel debería recuperarlo el Poder Ejecutivo y ponerlo a disposición de toda la ciudadanía rionegrina y fundamentalmente de los trabajadores del Estado que tenían, a través de este hotel, la posibilidad de pasar unos días en la ciudad Andina por muy bajo precio, por costos muy bajos y accesibles. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Yo coincido en mucho con los conceptos que ha vertido la legisladora Piccinini. Esto lo planteo el otro día en la comisión, por el alto valor que tiene esta propiedad, lo que quisiera es establecer en esta ley que en la escritura se fije claramente el uso, únicamente para uso, y que no se convierta en una moneda de cambio, y no estoy con esto acusando a nadie sino simplemente hacia el futuro darle protección a un bien realmente importante que tiene el Estado rionegrino en ese lugar, que advierto va a ser muy difícil adecuarlo, porque realmente es una estructura que además tiene características de patrimonio histórico, es un hotel que tiene más de 60 años, con la construcción de características de aquella época. Por eso quisiera, si es posible, dejar sentado en el Diario de Sesiones, pero además si es posible en la ley, el carácter que no sea otro uso que no sea, justamente, el que tiene que ver con la Justicia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi.

SR. TOZZI - Yo quiero destacar la muy loable decisión del Poder Ejecutivo en este caso de hacer todo lo necesario o todo lo posible para lograr que los ciudadanos de nuestra provincia de una forma o de otra tengan el mejor acceso posible a la Justicia. Ésta no es una acción aislada que está llevando adelante el Poder Ejecutivo para lograr una mejor instalación edilicia para el servicio de Justicia, esto se suma a otros emprendimientos como, por ejemplo, los 130 millones de pesos de los Fondos Petroleros que el Poder Ejecutivo ha comprometido con el Poder Judicial para la construcción de edificios judiciales tanto en Cipolletti, en Villa Regina, como los proyectos que también hay en Choele Choel y en San Carlos de Bariloche.

Con respecto al hecho de fijar un cargo específico, creo que atentaría un poco con la metodología que tiene el Poder Judicial en este tipo de situaciones, por ejemplo, ayer, justamente, hablando con miembros del Superior Tribunal de Justicia conversábamos las posibilidades que habría de instalaciones en la localidad de Choele Choel, donde se convenía con municipios o se convenía también con el Poder Ejecutivo la construcción de una nueva sede, y siempre los edificios existentes forman parte de esa negociación, siendo que se entregan después a sus tenedores originales a cambio también de provisión de recursos para llevar adelante la nueva sede.

O sea, si uno dejara liberado o dejara restringido el uso a ese cuerpo oficial, a este uso que está destinado esta ley quedaría imposibilitada la posibilidad que tiene el Poder Judicial de negociar la construcción de una nueva sede también. Eso solamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si los legisladores están de acuerdo le daríamos lectura al artículo 1º, porque creo que en la última parte se desprende el cargo en cuanto a que el destino es para oficinas, con lo cual no podría haber, en orden a lo que dice la ley, la posibilidad de una venta de ese inmueble.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. SECRETARIO (Ayala) - *"Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: E, Manzana: 107, Parcelas: 01 y 16, con una superficie total de terreno de 2.500 metros cuadrados, dominio inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, Tomo 445, Folio 8, Finca 12.697 y Tomo 474, Folio 86, Finca 9399, ubicado en avenida 12 de Octubre, costanera, entre calle J. O' Connor y calle O. Goedecke, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias. El artículo 2º La presente autorización legislativa está condicionado al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación."*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Tozzi, Uría, Vicidomini, Vidal.

-Vota por la negativa la señora legisladora Piccinini.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Garrone, Funes, Sgrablich.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: 30 votos por la afirmativa y un voto por la negativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

85 – CREACIÓN DEL "PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL" Y EL "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL" DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 152/15, proyecto de ley**: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961. Autor: Poder Ejecutivo, Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Agregado Expedientes número 1.088/15 Asunto Particular; 1.097/15 Asunto Oficial; 1.098/15 Asunto Oficial; 1.106/15 Asunto Particular; 1.125/15 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de Abril de 2.015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Don. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros, de Gobierno, señor Luís DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia señor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, señor Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, señor Guillermo Manuel GESUALDO, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, señor Luís Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Marcelo Daniel MARTÍN, de Turismo, Cultura y Deporte, señor Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la Creación del Parque y del Ente Productivo, Tecnológico e Industrial de San Carlos de Bariloche.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite el presente.

Ley de Creación del Parque y del Ente Productivo, Tecnológico e Industrial de Bariloche

Título I - Disposiciones Preliminares

Capítulo Único - Objeto

Artículo 1º.- Créase el “Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche”, el que se encontrará enclavado en la fracción de terreno individualizado mediante Ley número 4.902, cuyo objetivo principal es la radicación de empresas productivas tecnológicas e industriales.

Artículo 2º.- Créase como Organismo autárquico el “Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche”, en adelante el ENTE, cuya finalidad es propender al cumplimiento de las funciones y los deberes determinados por la presente ley.

Artículo 3º.- Una vez concluido el proceso de expropiación previsto en la Ley número 4.902 el Poder Ejecutivo deberá transferir el dominio del inmueble al Ente Promotor del Parque Productivo, Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche, el que deberá utilizarlo en los términos previstos en la presente ley.

La Provincia de Río Negro reservará a su favor no menos del 10% de la fracción de terreno individualizado en el Artículo 1º, debiendo formalizarse la respectiva inscripción registral dominial y cuyo destino deberá encuadrarse en los principios establecidos en la presente ley.

Artículo 4º.- Inicialmente, hasta tanto se proceda a la venta a terceros de las parcelas integrantes de la fracción cuya expropiación operó mediante Ley número 4.902, la administración estará a cargo del ENTE. La incorporación de nuevos adquirentes implicará la conformación de una asociación que llevará adelante la administración del Parque.

Título II - Del Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche

Capítulo I - Disposiciones estatutarias

Sección I - Régimen-Naturaleza y Capacidad-Objeto y Funciones-Domicilio

Artículo 5º.- El ENTE ejecutará todas las medidas y acciones necesarias para el fiel y acabado cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Parque creado por el Artículo 1º de la presente para la radicación de empresas y acorde a las políticas públicas establecidas en la Ley número 4.618.

Artículo 6º.- El ENTE será un organismo autárquico, con plena capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones inherentes a su carácter de entidad promotora del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

Artículo 7º.- Serán funciones del ENTE:

- a) Promover la radicación de establecimientos industriales, tecnológicos, productivos en general y de servicios directos prestados a las industrias y a la comunidad en su conjunto.
- b) Celebrar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y de asistencia técnica o científica para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- c) Promover los mecanismos para que empresas nacionales o extranjeras se radiquen en el Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- d) Promover acciones tendientes a la concreción de la infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- e) Promover planes tendientes al mejoramiento de infraestructura extramuros, tal como la provisión de energía, red vial, de transportes y comunicaciones.
- f) Ejercer los derechos que le correspondan como concedente, locador o en cualquier otro carácter, de las tierras y/o edificios, que componen el Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

- g) Realizar cualquier acto jurídico con el objeto de transmitir el dominio, o ceder el uso de las parcelas, con destino específico a la promoción o radicación de empresas cuya actividad resulte industrial, tecnológica o productiva en general.
- h) Propender a evitar mediante las condiciones de venta, la compra especulativa de las parcelas del Parque Industrial.
- i) Interactuar con la Asociación enunciada en el Título II Capítulo I de la presente ley para el logro de su objeto y funciones.
- j) Asesorar a los organismos públicos correspondientes en todas las materias y casos de competencia.

Artículo 8º.- El ENTE tendrá su domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- El representante legal del ENTE estará facultado para formalizar los tramites inherentes para proceder a la subdivisión de la fracción de terreno donde se destina el enclave del Parque, para la radicación de empresas industriales, tecnológicas y productivas.

Sección II - Patrimonio y Régimen Financiero – Gestión y Control

Artículo 10.- El patrimonio del ENTE se constituirá e integrará con:

- a) Los inmuebles y demás bienes de cualquier carácter que se le transfieran para el cumplimiento de sus fines.
- b) Los importes que perciba en concepto de ventas, arrendamientos y demás derechos crediticios emergentes de las operaciones que realice.
- c) Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen a los adquirentes o locatarios, por el incumplimiento de sus obligaciones.
- d) El importe de los subsidios, legados y/o donaciones que reciba.
- e) Los aportes que la Nación, Provincia, Municipio u otras jurisdicciones le concedan.
- f) Todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio del ENTE y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus recursos.

Artículo 11.- El ENTE administrará y dispondrá de sus recursos económicos y financieros, los que deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en la presente Ley, sobre la asignación de los resultados de los respectivos ejercicios económicos.

Artículo 12.- El ejercicio presupuestario del ENTE comprenderá desde el día 1º de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar y aprobar la Memoria, el Balance del Ejercicio, Inventario, Cuenta de Inversión y demás cuadros anexos dentro de los sesenta (60) días de vencido el ejercicio respectivo.

Artículo 13.- El ENTE se registrará en su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas estatuidas en la presente, observando los principios rectores de la Ley 3.186 y su Decreto reglamentario número 1.737/98 ambas normas de aplicación supletoria. Las relaciones con su personal se registrarán por la Ley de Contrato de Trabajo. El Ente estará sujeto al contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Sección III - Organización – Directorio

Artículo 14.- El ENTE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por cinco (5) miembros, que permanecerán en sus funciones hasta tanto se designe su reemplazo.

El Directorio se integrará de la forma siguiente:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal.
- c) Un (1) representante por INVAP SE.

- d) Un (1) representante por ALTEC SE.
- e) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Ejecutivo Municipal no podrán tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del INVAP SE y ALTEC SE deberán ser miembros titulares de los directorios de dicha sociedades del Estado. El representante del sector privado deberá ser integrante del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Artículo 15.- El ENTE contará con los cargos de presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Correspondiendo la Presidencia al representante de la Provincia de Río Negro y la Vicepresidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio.

Artículo 16.- El Directorio formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros, uno de los cuales debe ser el presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 17.- El cargo de Director será de carácter honorario, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo del ENTE, excepto el pago de viáticos.

Artículo 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dictar la Reglamentación pertinente para el eficaz funcionamiento del Ente.
- b) Establecer su estructura de funcionamiento, remuneraciones del personal y organigrama.
- c) Nombrar, contratar, promover trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover al personal de conformidad con la legislación vigente, aprobar el régimen salarial del Ente, todo ello de acuerdo con las normas generales establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- d) Contratar servicios de técnicos y/o profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.
- e) Administrar el patrimonio del ENTE, conforme a las reglamentaciones y la presente ley, en el marco de su objeto y funciones.
- f) Aceptar subsidios, legados y donaciones.
- g) Otorgar mandatos y poderes.
- h) Promover por ante las autoridades judiciales y/o administrativas, y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- i) Aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos y los planes de inversión.
- j) Aprobar anualmente la Memoria, el Balance del ejercicio y cuentas de inversión.
- k) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Provincia, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, un informe de gestión y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- l) Ejecutar todos los demás actos que sean necesarios para la realización de los fines y objetos del ENTE.

Artículo 19.- El presidente del Directorio ejercerá la representación legal Ente y, en caso de impedimento o ausencia transitoria no mayor a tres meses, será reemplazado por el Vicepresidente.

Artículo 20.- Serán atribuciones y deberes del presidente:

- a) Ejercer la representación del ENTE, firmando todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, como así también ejecutar las decisiones que adopte el Directorio.
- d) Ejercer la dirección administrativa del ENTE.

Sección IV - Consejo Consultivo – Complejo Tecnológico

Artículo 21.- El Directorio del ENTE, cuando lo estime necesario, por cuestiones particulares, en temas específicos, con el fin de obtener asistencia no vinculante ni permanente, podrá convocar a un Consejo Consultivo integrado por referentes de los sectores científicos, técnicos, laborales, empresarios y de organizaciones no gubernamentales involucrados en el tema. La participación en el Consejo Consultivo será ad honorem. Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el presidente del ENTE.

Artículo 22.- Constituirá una premisa fundamental del ENTE establecer un espacio preferencial de un mínimo de un veinte (20%) de la superficie total del predio, para la instalación de un “Complejo Tecnológico” que permita la agrupación física de empresas de base tecnológica, científicas, de investigación, de innovación productiva, de informática, de comunicaciones y telecomunicaciones y todas aquellas empresas que tengan como eje de su actividad la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Capítulo II – Régimen de venta de parcelas

Artículo 23.- El ENTE, en función del objetivo principal de facilitar la radicación de empresas productivas tecnológicas e industriales en el predio, tendrá a su cargo la comercialización de las parcelas del predio, debiendo determinar periódicamente los valores de venta del metro cuadrado (m2) de las parcelas, tomando como base el valor original de la tierra más las inversiones y gastos que apliquen, todo ello de acuerdo a informes y antecedentes evaluados a tal fin.

Artículo 24.- El ENTE realizará la venta de parcelas del predio a los interesados en su compra, teniendo en cuenta su proyecto productivo, para lo cual reglamentará las condiciones de entrega.

A fin de evitar la enajenación prematura o especulativa de las parcelas, las ventas se realizarán bajo las siguientes condiciones mínimas:

- a) Declaración del objetivo productivo, tecnológico o industrial del proyecto y establecimiento a incorporar;
- b) Determinación de los plazos para el comienzo y terminación de las obras e instalaciones, con cronograma de etapas;
- c) Prohibición de ceder los derechos y obligaciones sobre la parcela sin haber realizado las obras civiles comprometidas, salvo expresa autorización que otorgue el ENTE a los efectos de que el proyecto presentado pueda ser concretado por el cesionario.

Artículo 25.- Si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de la venta, el ENTE podrá:

- a) Aplicar multa de hasta cien veces su cuota de mantenimiento por servicios comunes por cada semestre de demora en el inicio de la actividad productiva prevista.
- b) Instar judicialmente la restitución del bien, resolviendo en su caso la venta. El valor de restitución no será mayor a lo abonado originalmente por el adjudicatario.

Si el adjudicatario desistiera de la ejecución de su proyecto deberá notificar al ENTE, quien podrá instar el mecanismo previsto en el inciso b) del presente Artículo, en cuyo caso a través de una comisión reglamentada el efecto, se determinará si corresponde y en que cuantía la devolución de valores por las mejoras introducidas, deducidas las deudas y gastos que la resolución de la venta ocasione. Asimismo, podrá el ENTE autorizar la transferencia a terceros que pudiera ofrecer el adjudicatario, correspondiendo aplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 39.

Artículo 26.- Del producido de cada operación de venta, arrendamiento, leasing o concesión, el ENTE deberá destinar el noventa (90%) por ciento del monto obtenido para la ejecución de obras de infraestructura y servicios destinadas al Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche. El monto equivalente al cinco (5%) por ciento deberá reservarlo para hacer frente a devoluciones conforme artículo

25 de la presente. El remanente Cinco (5%) por ciento restante será destinado a gastos de funcionamiento.

Capítulo III - Trámites administrativos – exenciones – recursos transitorios - disolución

Artículo 27.- La Ley número 2.938 será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente ley.

Artículo 28.- El ENTE y todos sus bienes, actos y contratos estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribuciones de carácter Provincial.

Invítase al Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche a otorgar similares exenciones al ENTE.

Artículo 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios, para atender las demandas derivadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley como también para asegurar el funcionamiento del Ente durante los cinco (5) primeros años de actividad y para la realización de las obras de infraestructura básicas y de seguridad necesarias para el cumplimiento de sus fines. Invítase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a prever contribuciones a los efectos antes mencionados

Artículo 30.- En caso de operar la disolución y liquidación del ENTE será de aplicación la normativa vigente en la materia.

Título III - De la administración y funcionamiento del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche

Capítulo I - De la entidad administradora

Sección I - Objeto y Funciones - Integrantes

Artículo 31.- La entidad administradora constituida como asociación de propietarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente ley, tendrá como objetivos y funciones:

- a) Administrar el mantenimiento del Parque y de la infraestructura básica con los recursos que aporten los propietarios, los que aporte el Ente, y los que reciba de organismos públicos municipales, provinciales, nacionales, internacionales u organizaciones y empresas nacionales o extranjeras.
- b) Atender y solucionar, dentro de sus posibilidades, los problemas de interés común de las empresas establecidas.
- c) Evitar conflictos con los usos de las tierras circundantes, propendiendo a establecer un marco de entendimiento.
- d) Gestionar las obras comunes que demande la infraestructura básica obligatoria determinada en la legislación vigente más aquellas otras que decidan las empresas que se radiquen.
- e) Interactuar con el ENTE para el logro de su objeto y funciones.
- f) Preservar la especialización funcional del agrupamiento impidiendo la implementación de otros usos en el área.
- g) Propender al cumplimiento de las normativas nacionales, provinciales y municipales de protección del medio ambiente y de los recursos naturales.
- h) Participar en eventos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, que difundan y promuevan la actividad e importancia del Parque Industrial.
- i) Estimular el desarrollo de nuevas actividades, la modernización tecnológica y ampliación de las existentes.
- j) Hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, lo establecido en la presente ley.

Artículo 32.- Los titulares de dominio de los predios del parque industrial, se constituirán en miembros irrenunciables de la Administradora. La incorporación de los titulares de dominio es obligatoria y automática y los sucesores individuales quedarán "ipso iure" integrados a la asociación a partir de la fecha de otorgado el instrumento público que opere la transmisión de dominio, por cualquier título que esta se produjera, resultando continuadores legales de sus antecesores a todos los efectos vinculados con el agrupamiento industrial.

Artículo 33.- La asociación de propietarios deberá prever en la constitución de su órgano de máxima autoridad, además de la participación de los propietarios, la participación de representantes de las entidades promotoras del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche, a saber:

- Un (1) representante por la Provincia de Río Negro, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.
- Un (1) representante por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.
- Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.

Cada adquirente deberá tener una participación en la asociación de propietarios igual al porcentaje resultante del cociente entre la superficie de cada una de las parcelas y la suma de la totalidad de la superficie de las mismas, multiplicado por ochenta y cinco. El total de la participación de este componente será igual al ochenta y cinco por ciento.

Las entidades promotoras Provincia de Río Negro, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Producción de Bariloche deberán tener una participación porcentual en la asociación de propietarios equivalente al cinco por ciento cada una. El total de la participación de este componente será igual al quince por ciento.

El total de la participación de los componentes será del cien por ciento.

Las decisiones de ese órgano tendrán carácter soberano y serán de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los integrantes del mismo, aún cuando no hubieren participado del acto.

Capítulo II.- Del régimen de funcionamiento de Parque

Artículo 34.- Cada propietario tendrá una participación para la contribución en los gastos de mantenimiento, equipamiento, reparaciones de las partes comunes, igual al porcentaje resultante del cociente entre la superficie de cada una de las parcelas y la suma de la totalidad de las mismas, multiplicado por cien. El total de la participación de los componentes será igual a cien.

Los porcentuales establecidos en el párrafo anterior determinan:

- a) El valor proporcional de cada parcela con relación al valor del conjunto.
- b) El valor proporcional del derecho de cada propietario sobre los sectores, servicios y las cosas comunes del Parque.

Artículo 35.- Los propietarios estarán obligados a contribuir a las siguientes cargas comunes:

- a) gastos de funcionamiento, reparación y conservación de bienes y servicios comunes.
- b) gastos de vigilancia externa, seguros y otros que revistan la naturaleza de comunes y que determine la Administradora.
- c) gastos de administración.

Artículo 36.- Cada propietario deberá mantener a su exclusivo costo la seguridad constructiva y el buen aspecto permanente de sus edificios, cuidando sus propias áreas parquizadas y la prolijidad exterior de los edificios e instalaciones. Deberá además mantener por su cuenta sus veredas, como asimismo solventar las cargas que devengan de bienes y servicios externos a su propiedad. Los propietarios de terrenos baldíos deberán efectuar su correspondiente mantenimiento, pudiendo la administradora efectuarlo con cargo a su propietario.

Artículo 37.- Cada propietario se obligará a efectuar de inmediato en su establecimiento las reparaciones cuya omisión pudieran representar daños o inconvenientes a las áreas, bienes y servicios comunes del Parque Industrial, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta obligación.

Cualquier reforma o ampliación que pudieran afectar partes de uso común deberá someterse a la aprobación de la administradora. Cada vez que sea necesario efectuar trabajos de carácter común en una parcela, el propietario permitirá el ingreso de las personas encargadas de proyectar, fiscalizar o ejecutar los mismos.

Artículo 38.- En caso de venta o transferencia de establecimientos de las empresas radicadas en el predio y cuyo proyecto de obras haya sido ejecutado en su totalidad, el propietario quedará obligado a:

- a) Notificar a la administradora, adjuntando información sobre el nombre o razón social del adquirente, domicilio legal y actividad industrial a desarrollar, en un todo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 24 y 25.
- b) Notificar a su sucesor de las reglamentaciones vigentes para la radicación, el que bajo ningún concepto podrá alegar ignorancia o desconocimiento de su existencia.
- c) Transferir al adquirente la cuota parte de los fondos de reserva si los hubiera, y/o las deudas por equipamiento que recayeran sobre la propiedad.

A partir de la fecha de formalización de la transferencia, el nuevo adquirente se constituirá de pleno derecho en miembro activo de la Asociación de Propietarios, según lo establece el artículo 32.

Artículo 39.- En caso de usufructo, anticresis, locación, comodato o cualquier otra clase de acto, derecho o convención que confiera posesión, tenencia o uso y goce sobre la correspondiente parcela o parte de ella, que no sea a título de dueño, el propietario quedará obligado a comunicar previamente a la Administradora, brindando información sobre antecedentes comerciales, nombre, razón social y domicilio legal del co-contratante. Los titulares de esos derechos no tendrán intervención en la Asociación de Propietarios, por ende en la Administradora, permaneciendo el nudo propietario o titular del dominio como miembro activo en cuanto a sus relaciones con la entidad, sin perjuicio de ser solidariamente responsables por el pago de los gastos de mantenimiento y servicios de uso común, cualesquiera sean los términos de los contratos celebrados entre el titular de dominio y terceros. Cuando estos actos impliquen cambio de rubro de la explotación originaria, deberá contar con la previa aprobación de la Administradora, en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Título IV - Disposiciones Generales y Complementarias

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo provincial deberá en el plazo de treinta días desde la promulgación de la presente, designar al representante establecido en el artículo 14, quien deberá promover las acciones tendientes para conformar la totalidad del Directorio. A tales efectos, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, INVAP SE, ALTEC SE y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche, deberán comunicar al Poder Ejecutivo provincial la designación de sus representantes, en igual término.

Artículo 41.- Se encomienda al Municipio de San Carlos de Bariloche el desarrollo, en el ámbito de sus competencias, de acciones de promoción para la radicación y crecimiento de las empresas que se establezcan en el predio del Parque Productivo, Tecnológico e Industrial de la localidad.

Artículo 42.- La presente ley entra en vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 43.- Derógase la Ley número 4961.

Artículo 44.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 152/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MAYORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones del artículo 15° el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- El ENTE contará con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Correspondiendo la Presidencia al representante de la Provincia de Río Negro y la Vicepresidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, **con una alternancia de dos (2) años en los cargos, comenzando la presidencia el representante de la provincia.** Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio."

SALA DE COMISIONES. Barragán, Gemignani, Vidal, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2015.

Expediente número 152/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones del artículo 3° 14° y 15° los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Una vez concluido el proceso de expropiación previsto en la Ley número 4.902 el Poder Ejecutivo deberá transferir el dominio del inmueble a **la Municipalidad de San Carlos de Bariloche previo pase al ENTE para su administración**, el que deberá utilizarlo en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 14.- El ENTE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por cinco (5) miembros, que permanecerán en sus funciones hasta tanto se designe su reemplazo.

El Directorio se integrará de la forma siguiente:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Dos (2) representantes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de las áreas de Planeamiento y Desarrollo Económico.**
- c) Un (1) representante por INVAP SE.
- d) Un (1) representante por ALTEC SE.
- e) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Ejecutivo Municipal no podrán tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del INVAP SE y ALTEC SE deberán ser miembros titulares de los directorios de dicha sociedades del Estado. El representante del sector privado deberá ser integrante del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Artículo 15.- El ENTE contará con los cargos de presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Correspondiendo **la Presidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Vicepresidencia al representante de la Provincia de Río Negro**. Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2015.

Expediente número 152/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MAYORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de "mayoría" de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 22.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 152/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de "minoría" de la Comisión de Planificación, Asuntos económicos y Turismo, obrante a fojas 23/24.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 152/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MAYORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de "Mayoría" propuesto a fojas 22 por la Comisión de Planificación, Asuntos económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 152/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la Ley número 4.961.

DICTAMEN DE COMISIÓN "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de "Minoría" propuesto a fojas 23/24 por la Comisión de Planificación, Asuntos económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

Quiero decir en referencia a este proyecto, el 152, por el que se crea el Parque Productivo Tecnológico Industrial en San Carlos de Bariloche, me llena de orgullo como barilocheño, como rionegrina y por ser parte de este gobierno de Juntos Somos Río Negro.

Esta iniciativa que es de nuestro gobernador y que fue elevada a esta Legislatura con Acuerdo de Ministros, con lo cual el aval de esta sesión o de este Parlamento es fundamental para que se convierta en ley.

El proyecto promueve la creación de un Parque Productivo Tecnológico Industrial moderno destinado al Bariloche de hoy, al Bariloche del futuro.

Promueve políticas que vinculan el sector de la producción con los sectores de la ciencia y la tecnología, que son la base del Río Negro del futuro.

Con referencia al Ente debemos marcar que su finalidad será operar como un organismo autárquico que sirva para integrar y relacionar el desarrollo, la promoción y el fomento del predio.

Esta Legislatura ya ha avanzado con este objetivo, ha sancionado la Ley 4.902, de expropiación de 319 hectáreas que fue aprobada por unanimidad. También aprobamos la Ley 4.961 que creaba la comisión del Parque, donde esta Legislatura estuvo representada por dos integrantes.

Debo destacar que este proyecto que estamos tratando en este momento es producto de un arduo y exhaustivo trabajo en nuestra localidad, destacando especialmente el trabajo de la legisladora Arabela Carreras quien llevó adelante y muy bien dicha función. Se discutió e investigó el funcionamiento de parques industriales del país y del resto del mundo; y luego de mucho trabajo se logró el consenso necesario para dar pie a este proyecto.

Es importante destacar que dentro de las misiones y funciones propias del Ente, creemos digno resaltar la creación de condiciones necesarias para la creación y radicación de empresas innovadoras de investigación y desarrollo de base tecnológica.

Creemos importante que el Ente pueda acelerar convenios de asistencia técnica y científica para las empresas. Creemos que la facilidad en la transferencia de tecnología favorecerá la cultura emprendedora que hará un Río Negro diferente para el futuro.

Para fomentar la instalación de nuevas empresas se establecerá un espacio preferencial de por lo menos el 20 por ciento de la instalación de un complejo tecnológico que permita la agrupación física de las empresas científicas informáticas y todas aquellas empresas que tengan como eje el desarrollo de nuevos productos.

También se prevé la asistencia de un Consejo Consultivo "ad hoc" y "ad honorem", convocando a referentes de todos los sectores y de todos los ámbitos, de acuerdo a las necesidades que se traten.

Finalmente quiero hacer referencia a la integración institucional del Ente, que diera origen a los diferentes dictámenes que se leyeron por secretaría.

La propuesta original del Gobernador Weretilneck, es que sea compuesto por un representante del Poder Ejecutivo Provincial; un representante del Poder Ejecutivo Municipal; un representante de INVAP; un representante de ALTEC y un representante de la Cámara de Comercio e Industria, Turismo, Servicio y Producción de San Carlos de Bariloche. Esta propuesta nos parece equitativa y ecuánime y que contempla en igual proporcionalidad todos los sectores. En contraposición, el dictamen de la minoría prevé sólo el cambio de dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal. Este pedido se hace en base a la existencia del proyecto de comunicación que presentó un concejal al Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, un proyecto de comunicación donde solicita que la Legislatura no apruebe dicho proyecto. Esta idea sólo quedó en un proyecto, ya que el resto de los concejales no aceptaron tratarlo hasta el día de hoy.

Este proyecto manifiesta que el Ente vulnera la autonomía municipal, manifestando diversas consideraciones políticas que creemos que el pueblo de Bariloche se encargó de definir, sin lugar a dudas, el 14 de Junio.

Por eso, señor presidente, le pido a la Cámara la aprobación del dictamen de mayoría del proyecto 152/15.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel.

SR. MIGUEL - Quiero expresar, por supuesto, la satisfacción de que finalmente podemos decir que está próximo a concretarse la idea de este Parque Tecnológico Industrial, que va a servir y en mucho al desarrollo barilocheño y de la región.

Quiero hacer alguna corrección a la legisladora Contreras porque quiero decir que este no es un proyecto de Todos Somos Río Negro, este proyecto es un viejo anhelo barilocheño y, de alguna manera, estuvo signado por distintos momentos de fracaso o de frustración y que tiene que ver con la historia misma de San Carlos de Bariloche. Al inicio de la democracia el gobierno del radicalismo, en su momento, había trabajado junto con el gobierno de la provincia en impulsar este tipo de emprendimiento, allí en la zona del barrio San Francisco III y lo que fue ocurriendo es que el crecimiento de la ciudad fue abarcando, desde el punto de vista de viviendas, de barrios, de loteos, distintas zonas de la ciudad.

En el año 1994, yo en esa oportunidad era concejal en San Carlos de Bariloche, impulsamos la reforma del Código Urbano y justamente lo que establecimos fue... quiero recordar la planificación porque estos temas interesantes que se sepan, a veces muchos de los problemas que tenemos en nuestras ciudades no son producto de la casualidad sino de la falta de proyección, de pensamiento estratégico. Lo que ocurrió fue que en el año 1980, durante el gobierno militar, se hizo el primer plan director de Bariloche, el primer código urbano, que fue modificado en el año 1994 donde justamente, a partir de incorporar la traza de la circunvalación es que se dejó previsto, desde el punto de vista de la planificación, la zona que hoy finalmente se pudo concretar a través de la compra o expropiación que hace la provincia.

Pero quiero decirle a la legisladora que esto es producto de una agenda de temas que trajimos a esta Legislatura, legisladores de nuestra zona, de Bariloche, de la que ella misma fue parte cuando lo discutimos, en ese momento era la propuesta que traía Carlos Soria con el Frente para la Victoria, y que bueno, lo demás es historia conocida y no voy a entrar en esos detalles, pero finalmente quiero decir que ésta es la aspiración de muchos sindicatos que nuclean trabajadores, de la Cámaras Empresariales de

San Carlos de Bariloche, de su dirigencia política, que permanentemente ha estado en búsqueda de este tipo de emprendimientos y que en definitiva, con recursos de todos los rionegrinos se hace posible hacerlo y yo felicito y saludo que este gobernador pueda llevarlo adelante, producto en definitiva de circunstancias históricas y también de decisión política. Por eso quiero plantear, nosotros hicimos un dictamen en minoría y esto no tiene que ser parte de un tironeo político sino de una definición que tiene que ver con la regionalización, con el tema de las autonomías municipales, es muy importante empoderar a los municipios de herramientas que les faciliten el desarrollo y le faciliten el crecimiento. En definitiva ésta es una de esas herramientas, es por eso que considerábamos que sería interesante que sea el propio municipio, independientemente de quien lo gobierne, hoy lo puede gobernar el Frente para la Victoria, mañana puede ser otro, sea quien conduzca finalmente este emprendimiento. Pero en definitiva queremos quedarnos con lo más importante, con lo fundamental, que es la posibilidad cierta de concretar este emprendimiento. Vamos a solicitar la aprobación en general y en particular para, en todo caso zanjar esta diferencia que creo es menor a la hora del volumen de esta propuesta.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Atendiendo lo que dice el legislador César Miguel, nosotros lo vamos a acompañar en general, y después pido la votación en particular, porque vamos a diferir en la votación en tres artículos, el 3º, el 14 y el 15, donde tenemos nosotros la propuesta del dictamen en minoría, por lo menos nuestra bancada se va a mantener votando ese dictamen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muy bien. Se va a votar en general el proyecto en tratamiento. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Horne, Doñate, Vicidomini, Funes, Catalán.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado en general por unanimidad de los presentes.

Corresponde su tratamiento en particular.

Legislador Marinao, ¿Cuáles son los artículos?

SR. MARINAO - El 3º, el 14 y el 15, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en particular los artículos 1º y 2º.

Se van a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Horne, Doñate, Vicidomini, Funes, Catalán.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad de los presentes los artículos 1º y el 2º.

En consideración el artículo 3º, el dictamen de mayoría.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Fernández, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Mendioroz, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Esquivel, Marinao, Rivero, Piccinini, Sgrablich, Banega, Garrone, Dieguez, Miguel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Catalán, Vicidomini, Horne, Funes, Doñate.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: 21 votos por la afirmativa y 9 votos por la negativa, por lo tanto el artículo 3º ha sido aprobado por mayoría.

En consideración los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 inclusive.

Se van a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Catalán, Vicidomini, Funes, Doñate, Horne.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad de los presentes los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 inclusive.

En consideración los artículos 14 y 15, dictamen de mayoría.

Se van a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Fernández, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Mendioroz, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Sgrablich, Rivero, Esquivel, Marinao, Dieguez, Banega, Miguel, Piccinini, Garrone.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Catalán, Vicidomini, Funes, Doñate, Horne.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: 21 votos por la afirmativa y 9 votos por la negativa, por lo tanto han sido aprobados por mayoría de los presentes los artículos 14 y 15.

En consideración los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 inclusive.

Se van a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Catalán, Horne, Vicidomini, Funes, Doñate.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 inclusive han sido aprobados por unanimidad de los presentes; en consecuencia el **expediente número 152/15, proyecto de ley**, ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

86 – ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO EN.DE.VA.M.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 242/15, proyecto de ley**: Crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)". Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 600/14.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Creación: Créase el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" el que, como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional, funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria. Asimismo, estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- Domicilio: El Ente tendrá su sede en la localidad que por reglamentación se determine, sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en las diferentes localidades que lo integran, pudiendo descentralizar funciones en las mismas.

Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia: El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Artículo 4º.- Duración: El Ente tendrá una duración mínima de veinte (20) años a partir de su puesta en funcionamiento.

Artículo 5º.- Naturaleza: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 6º.- Capacidad: El Ente actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del estado nacional, provincial o municipal y los usuarios de los servicios que preste. Asimismo, actuará con la capacidad de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

Artículo 7º.- Objetivo: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá como objetivo, la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración del Valle Medio como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

Artículo 8º.- Funciones y atribuciones: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá por funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado. A tal fin, priorizará el desarrollo de aquellas actividades que promuevan el mayor aprovechamiento racional y ecológico de los recursos existentes, la industrialización en origen de la producción primaria, la equitativa distribución de los ingresos generados y su reinversión en la región.
- b) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente, procurando que los mismos se efectúen contemplando la planificación establecida en el inciso a) del presente artículo.
- c) Programar y ejecutar por sí o a través de otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- d) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquellas.
- e) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo afianzar los empréstitos que dichas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, todo ello con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- f) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- g) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y/o comercialización de productos y servicios, pudiendo a tal fin, constituir las íntegramente o asociarse con otras personas de derecho público o privado.
- h) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción en todas las etapas de producción, industrialización y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos y la obtención de justos precios, procurando establecer una marca de origen que identifique un posicionamiento de mercado.
- i) Promover la innovación tecnológica del sector económico, como así también fomentar la generación de nuevos productos y servicios.

- j) Promover la capacitación en los distintos niveles de la población, atendiendo particularmente a aquellas actividades relacionadas con las potencialidades de la región y que fomenten el desarrollo productivo a través de la difusión y apropiación de las nuevas tecnologías.
- k) Colaborar con el organismo competente en la regulación de la protección, el uso y el aprovechamiento de las aguas públicas en su jurisdicción, procurando la conservación del recurso hídrico y optimizando su utilización.
- l) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo el fortalecimiento de los mismos y la reducción de sus costos operativos.
- m) Acordar con organismos públicos dependientes del gobierno nacional o provincial la descentralización de alguna de las funciones propias de la actividad de aquellos.
- n) Prestar servicios a terceros.
- o) Representar conjuntamente a los organismos e instituciones que integran el Ente, en las gestiones y acciones de carácter regional que aquellos le deleguen.
- p) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquellos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
- q) Crear por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- r) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

CAPÍTULO II ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE

Artículo 9º.- Organización: La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva. Asimismo, el Directorio contará con un Consejo Asesor el que funcionará como un órgano de consulta.

SECCIÓN I **DEL DIRECTORIO**

Artículo 10.- Directorio: El Directorio del Ente estará compuesto con los siguientes integrantes:

- a) los intendentes de los municipios establecidos en el artículo 3º de la presente, o por quien éstos designen para representarlos en caso de ausencia.
- b) un (1) representante de la Sociedad Rural Choele Choel.
- c) un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio.
- d) un (1) representante de la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda.

Los miembros del directorio integrarán el mismo mientras dure su representación y ejercerán sus funciones ad honorem.

Artículo 11.- Autoridades: El Directorio designará de su seno, en reunión especial y por mayoría simple de sufragios a un (1) presidente, que será el encargado de convocarlo y presidirlo y a un (1) Vicepresidente. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

Artículo 12.- Atribuciones: Son atribuciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.

- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados, y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- e) Autorizar la creación de comisiones de trabajo y asesoramiento por temas específicos, con la participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- f) Aprobar las tarifas o cánones de los servicios que preste el Ente.
- g) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.
- i) Promover la formación de sociedades, cooperativas, consorcios y/o asociaciones de usuarios, que tomen a cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de diferentes actividades económicas en la región, que se encuentren previstas en los programas de trabajo del Ente o que coadyuven a la concreción de sus fines, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, infraestructura, maquinarias, estudios, asistencia y/o dirección técnica.
- j) Invitar a todas aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que considere oportuno a formar parte del Consejo Asesor creado por la presente ley. Asimismo, con la debida antelación, podrá requerir su presencia en las reuniones del directorio.

Artículo 13.- Obligaciones: Son obligaciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente. Asimismo, podrá modificarlo en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y/o remover al Gerente Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentar el gerente ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

Artículo 14.- Sesiones: El quórum del Directorio se constituye con la presencia mínima de seis (6) de sus miembros, debiendo encontrarse el presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria, podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno.

Artículo 15.- Mayorías: Las decisiones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma del reglamento interno donde se requiere la aprobación de por lo menos siete (7) de sus miembros y todas aquellas decisiones para las cuales, vía reglamentaria, se establezca una mayoría especial. Cada uno de los miembros tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 16.- Presidente: El presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y la Gerencia Ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

SECCIÓN II **DE LA GERENCIA EJECUTIVA**

Artículo 17.- Gerente Ejecutivo: El Gerente Ejecutivo del Ente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de una terna elevada por el Directorio. Cesará en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

Artículo 18.- Atribuciones: Son atribuciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Nombrar al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por el Directorio, pudiendo asimismo removerlo.
- d) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 19.- Obligaciones: Son obligaciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijados por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos, y someterlos a consideración del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Efectuar mensualmente la rendición de cuentas y someterla a control por parte del Directorio.
- f) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

SECCIÓN III **DEL ÓRGANO DE CONSULTA**

Artículo 20.- Consejo Asesor: EL Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio contará con un órgano consultivo de gestión asociado al mismo, con carácter permanente y cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquellos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem.

CAPÍTULO III **REGIMEN LABORAL**

Artículo 21.- Personal: El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 y sus normas complementarias.

Artículo 22.- Gastos de personal: El Ente podrá afectar y destinar a remuneración del personal, hasta el veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

CAPITULO IV **REGIMEN PATRIMONIAL**

Artículo 23.- Asignación presupuestaria: El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley.

Artículo 24.- Patrimonio y recursos: El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) La partida presupuestaria asignada por la Provincia de Río Negro, la que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial para el Ente de Desarrollo de General Conesa.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- e) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- f) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- g) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- h) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- i) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- j) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

Artículo 25.- Contralor patrimonial: El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

Artículo 26.- Exención: Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

CAPITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 27.- Reuniones Preliminares: En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que estos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

Artículo 28.- Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 242/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN. DE. VA. M.)".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Casadei, Contreras, Dieguez, Paz, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 242/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el “Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN. DE. VA. M.)”.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi.

SR. TOZZI - Muchas gracias.

La creación del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio es un hecho para nuestra región de fundamental importancia que seguramente todas las localidades del Valle Medio estarán celebrando porque es una instancia innovadora, superadora de otras experiencias en todas sus perspectivas y que fortalecerá seguramente la identidad regional.

Por la riqueza y por el potencial del Valle Medio, todos podemos predecir un futuro de desarrollo muy importante, ya que hoy el Valle Medio se ha convertido en la frontera agrícola de nuestra provincia con un notable nivel de inversión, de inversión en desarrollo, de inversión en sistematización de nuevas áreas bajo riego, con inversiones de naturaleza privada, nacionales, inversiones extranjeras. Hablamos de proyectos de cientos de hectáreas, por ejemplo, sólo a manera de ejemplo, podemos mencionar un proyecto que se está desarrollando en la zona de Chimpay, un campo de más de 75 mil hectáreas que pretende sistematizar y poner bajo riego gravitacional la cantidad de 1500 hectáreas, un proyecto que avanzó en su momento a un ritmo de más de 100 hectáreas mensuales, con un proyecto de desmonte, emparejamiento y sistematización de canales de riego, todo esto basado en una inversión nacional. Pero también a esto se deben sumar notables inversiones extranjeras que se están llevando a cabo, también como ejemplo, un proyecto de más de 700 hectáreas en la zona de Colonia Josefa al Este de Pomona, donde se están implantando variedades de pecán, de frutos secos en la zona que hoy se conoce como Chañares Altos, y también esto viene acompañado de un fuerte proceso de industrialización de esta producción de frutos secos en la localidad de Lamarque con la instalación de una planta de secado y empaque de frutos secos.

Existe en el Valle Medio una enorme fortaleza en materia agrícola que la diferencia en cierta medida con su hermana mayor del Alto Valle, de lo que estoy hablando es de la diversificación de su producción ya que a la producción frutícola tradicional que existía en el Valle Medio se ha sumado en los últimos años un gran impulso de la producción hortícola, como así también de la producción forrajera impulsada también por la ganadería. En materia ganadera el corrimiento de la barrera sanitaria estimuló a los ganaderos de la región para iniciar emprendimientos importantes de engorde a corral, provocado por las buenas condiciones que se generaron para la terminación de los animales destetados en el lugar de origen y también el uso de la suplementación de forrajes en numerosos emprendimientos.

Paulatinamente también se ha ido desarrollando la fase industrial en la región, el desarrollo que se dio fundamentalmente comenzó con la instalación de plantas de empaque, de frío, para la industria frutícola, se sumó luego la industria hortícola también que exigía ese tipo de instalaciones y también algunos emprendimientos madereros, pero esto se ve fortalecido últimamente por la instalación de tres nuevos parques industriales, inicialmente el de la localidad de Luis Beltrán, a los que se le suman luego el parque industrial de la localidad de Lamarque, recientemente constituido a nivel provincial y nacional y el parque industrial de la localidad de Choele Choel, que tiene el reconocimiento provincial y está tramitando el reconocimiento nacional, o sea, el RENPI.

Por último tampoco podemos dejar de mencionar como potencial económico al turismo en el Valle Medio que más allá de las riquezas naturales de la región, se ve incrementado y potenciado por distintas modalidades turísticas como el turismo religioso en la localidad de Chimpay, el turismo paleontológico en la localidad de Lamarque que cuenta, además del Museo Paleontológico, con numerosos hallazgos paleontológicos de importancia a nivel internacional, el turismo ferroviario en Darwin o las distintas fiestas locales como la Fiesta del Tomate, la Fiesta del Folklore, la Fiesta de Ceferino, la Fiesta del Ternero, la de los canales de riego y otras fiestas que hay en la región.

Este pequeño resumen que hice inicialmente lo hago como una manera de fundamentar algo que creo que es inevitable para todos nosotros. Todo este potencial y este posible crecimiento que vamos a presenciar, nos obliga a adoptar una mirada crítica pero además amplia y abarcativa que vaya más allá del alcance local, de la mirada local, y entienda a la región como un todo en el que cada localidad es una parte indispensable.

Indudablemente asumírnos como región en la planificación de políticas comunes tendientes al desarrollo nos colocará en una posición de mayor fortaleza. En este proceso nosotros como vallemedienses y como rionegrinos no podemos quedar al margen, no podemos conformarnos con ser meros espectadores de una realidad que pasa frente a nosotros sino que queremos ser protagonistas de este futuro de crecimiento. Queremos ser quienes diseñemos el Valle Medio que queremos y para ello debemos pensarlo, debemos planificarlo, ponerlo en marcha y controlar activamente el avance de las acciones tendientes a lograrlo.

En todo ese proceso debe estar involucrado el Ente de Desarrollo del Valle Medio con una mirada regional superadora de las miradas individuales, un Ente que se constituya en una entidad que ayude a consolidar el fortalecimiento regional, apuntalar las relaciones ya existentes y aumentar de manera significativa la integración y desarrollo del Valle Medio mediante la puesta en marcha de acciones directas que genere una instancia enriquecedora, que potencie este escenario de oportunidades y nucleé y canalice acciones de promoción colectiva y de carácter regional.

Hemos visualizado la necesidad de contar con un organismo que cumpla con una doble función, por una parte agrupar y vehicular las necesidades de la región, y por otra concentrar las acciones provinciales tendientes a la promoción de las economías regionales; toda la región del Valle Medio y las localidades que las componen se verán beneficiadas por este organismo que facilitará y promoverá los procesos de desarrollo sustentable que contribuirá al incremento de la capacidad productiva de la zona y orientará a pequeños y medianos productores en el aprovechamiento de sus recursos, que canalizará las necesidades de los diferentes sectores sociales y coordinará la puesta en marcha de obras e inversiones para la región, que garantizará un adecuado asesoramiento a los diferentes proyectos de inversión que se planteen, es decir que este organismo estará dedicado a relevar la situación actual a fin de efectuar un diagnóstico y una planificación estratégica de largo plazo para la Región. Estará dedicado también a coordinar, programar y ejecutar por sí mismo o conjuntamente con terceros, acciones directas y proyectos de desarrollo regional, a promover las iniciativas públicas o privadas de inversión, a difundir en los distintos ámbitos las potencialidades de la Región incentivando la innovación tecnológica y la generación de nuevos productos y servicios, promover la capacitación, colaborar en la protección del medio ambiente, generar proyectos comunes a todos los municipios del Valle Medio y representarlos en gestiones que sean de interés común, descentralizar algunas funciones propias de la actividad del Gobierno Provincial o Nacional, promover la conservación y el resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la Región.

Estoy convencido, señor presidente, que en los próximos años el Valle Medio será protagonista de un crecimiento exponencial, es nuestro desafío hacer que ese crecimiento se convierta en desarrollo y preservando, como siempre digo, para nuestras generaciones futuras, nuestro patrimonio ambiental, en todas esas acciones deberán estar involucrado este nuevo Ente que se está creando en este momento, es por eso que solicitamos el acompañamiento de toda esta Cámara a este proyecto porque esto va a ser un enorme paso en ese sentido. Muchas gracias.

SR. PREIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

En realidad nuestro bloque se iba a expresar a través del legislador Hugo Funes, que a raíz de una necesidad personal se tuvo que trasladar hasta su localidad de origen y me dejó encargado algunos aspectos que él pensaba exponer en este proyecto, al que desde ya nuestro bloque, por supuesto, va a acompañar aunque queremos dejar sentada, dada la dinámica o la mecánica en la cual se presentó, que esto es un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en única vuelta, no nos es posible en este momento para no entorpecer la vigencia de este proyecto y seguramente va ser sancionado, pero sí hemos conversado con el miembro informante del oficialismo sobre volver a discutir algunas cuestiones, no solamente cuestiones técnicas legislativas, sino fundamentalmente algunos aspectos que no fueron tenidos en cuenta en el veloz paso que tuvo el proyecto por las comisiones.

En ese sentido rescatamos, tal como acabamos de escuchar y como está concentrado en el proyecto, la organización de este Ente que está previsto en la Constitución y que cumple con el mandato de la Constitución de la Provincia; los fundamentos sobre este tipo de organizaciones ya fueron suficientemente explicitados y adherimos tanto en el sentido de respetar la naturaleza de las congregaciones en Entes de las distintas regiones de la provincia para su desarrollo como recién se explicó, apuntar al desarrollo, la promoción de las riquezas que tiene la Región.

A nosotros nos hubiera gustado que también en este Ente esté incorporada la localidad de Río Colorado, es una discusión, desde hace algún tiempo la pertenencia de la localidad de Río Colorado con sus pro y con sus contra a lo que es estrictamente la zona de Valle Medio. También consideramos que es importante que el proyecto contenga una opinión básicamente de los Concejos Deliberantes, donde realmente se discuten cuáles son los alcances de estos Entes de Promoción. Rescatamos la situación de Río Colorado y lo hacemos extensivo también a la localidad de Chelforó. Si bien en la Constitución dice claramente, en el artículo 106, que estos Entes Regionales se constituyen en base a los municipios, Chelforó no lo es, es una Comisión de Fomento. Atendiendo a características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población, todos sabemos que en el caso de estas dos localidades, que son los extremos del Valle Medio, tienen esta identificación con la zona del Valle Medio, no solamente por las cuestiones productivas, sino -como bien sabiamente lo dice la Constitución- la idiosincrasia. Sabemos, para todos los que estamos en este recinto, de que resulta, a veces, muy difícil la integración geográfica en puntos tan distantes entre sí, también *hay mucha tinta que ha corrido bajo el*

puente sobre algunos aspectos que vincularían a Río Colorado más próximamente hacia lo que es la cola de la Pampa Húmeda o en todo caso más al Ente de Desarrollo de Conesa, pero lamentablemente no está ni en uno ni en otro, Río Colorado sigue teniendo ese aislamiento, que el legislador considera que tendríamos que seguir ahondando, y solicitamos ese compromiso a los autores de la iniciativa para ver de qué forma podemos también sumar ese lugar de desarrollo, sumar ese esfuerzo individual de Río Colorado y del otro lado de la gente de Chelforó como para que dentro de este colectivo que significa un Ente de Desarrollo puedan también promover y poner en movimiento todas sus potencialidades.

Después, no vimos en los fundamentos y no vimos, tal vez, más opinable aún, lo que hace mucho tiempo se viene diciendo de la necesidad que tiene la economía de la provincia y particularmente de Valle Medio de su vinculación con el Puerto del Este, han habido iniciativas que tienen que ver con la traza de una vía de ferrocarril, no hay ninguna mención, y -como bien dijo el miembro preopinante- las cuestiones de ganadería, las cuestiones de producción primaria están íntimamente vinculadas a estas vías, tal vez sería importante también, más allá de la decisión en sí del Ente que va a tener ahora esta calidad de persona del derecho público, de fijar, digamos, esas líneas de acción o de promoción para la economía regional.

Otra cuestión que también queremos aportar para mejorar, a diferencia de los otros Entes que están creados en la provincia, en éste no vemos la incorporación de esta Legislatura en el Ente del Directorio, me parece que sería importante, nos parece que sería importante, también una mirada sobre su función desde esta Legislatura, más allá de los representantes individuales de cada fuerza política que lo van a integrar, que seguramente van a llevar adelante la defensa de los intereses de la región, es importante porque justamente todas las acciones legislativas, las iniciativas legislativas que tengan que ver con materializar estas decisiones, seguramente van a tener apoyo legislativo o deberían tener apoyo legislativo como una manera de que esas políticas públicas de desarrollo tengan sustento legal y obliguen a los que tienen que llevarla adelante. No está previsto en este proyecto la incorporación de representantes de la Legislatura. Tampoco hubo tiempo de discutir, pedimos ese compromiso.

En la zona también ha habido organizaciones de investigación, evaluación, inclusive de gestión que no han sido contempladas como fue en su momento lo que fue la FUNDEPA, que nos parece que ha dejado un trabajo enorme en este sentido y más allá que se haya tenido en cuenta algunos aspectos puntuales de su desarrollo, todo ese trabajo que se hizo durante tanto tiempo con una inversión importante debería tener también una inclusión en el Ente.

Por último, quiero hacer una salvedad de una cuestión que puede llevar a prestar a confusión. En el artículo 5º del proyecto, dice textualmente: "El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda." Cuando dice "la misma", queda en la nebulosa si se refiere a la naturaleza jurídica, persona de derecho público con autarquía, o si se refiere a esta ley, que son las competencias que le atribuye a este organismo. Nosotros entendemos que probablemente, me corregirá, nos expresará el miembro informante, si las atribuciones y obligaciones que se le acuerdan son producto de esta ley o de la naturaleza del Instituto.

Digo esto porque si bien no es posible un error, por eso dije al principio, es un proyecto que viene directamente del Poder Ejecutivo y cualquier reforma necesita de esto, queremos dejar la salvedad porque seguramente ha sido un error de tipeo, que tiene mala prensa, no quiero decir eso textualmente sino que quiero decir que un error, digamos de redacción, mínimo, creo que ayudaría a la claridad, una cosa es la naturaleza del Instituto y otra cosa es la fuerza que surge de esta creación, y a esto me refiero, porque después administrativamente si es un organismo autárquico de derecho público toda la cuestión después de cómo va a acceder a su patrimonio, cómo lo va a gestionar, cómo lo va a rendir inclusive, puede llegar a tener consecuencias no deseadas, no porque no estuvieran previstas sino por un simple error material. Nada más, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias. Quiero recordarle, legislador, que es un trámite de doble vuelta, porque al comienzo de su exposición me parece que se refirió a este proyecto como que era un trámite que se resolvía en la votación de ahora, con lo cual todas las observaciones que se fueron mencionando no se pueden incorporar.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Discúlpeme, cuando veo en el resumen, proyecto 242, proyecto de ley, Poder Ejecutivo dice, y además viene, en nuestras bancas está, con el acuerdo de ministros, con la firma de los ministros...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No, no...

SR. BETELÚ - Autor, Poder Ejecutivo ¿no?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Sí.

SR. BETELÚ - Ah ¿no es con acuerdo de ministros?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No.

SR. BETELÚ - O sea que el dictamen que sigue a continuación, ¿es del siguiente?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Claro.

SR. BETELÚ - Ah, perfecto. Entonces en doble vuelta pedimos estas consideraciones para que sean tenidas en cuenta. Gracias, presidente, y disculpe este error de interpretación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Sí, brevemente. Gracias, señor presidente.

El miembro informante de nuestro bloque era el legislador Doñate que se tuvo que ausentar de este recinto.

Simplemente dos cuestiones básicas para tener en cuenta ya que va a haber apertura del oficialismo para enriquecer y hacer los aportes a este proyecto. Indudablemente en línea con lo que dijo el legislador Betelú, creo que la ciudad de Río Colorado debe estar incluida en este Ente de Desarrollo del Valle Medio, indefectiblemente debe estar porque está atada en la región del Valle Medio, Río Colorado. Y fundamentalmente hacer hincapié en el tema del financiamiento, de nada sirve crear una estructura nueva como es ésta y además una estructura para el desarrollo de una región si el financiamiento ya nace recortado, porque el financiamiento alude claramente a lo que establecen las normas complementarias de la Constitución Provincial en relación al Ente de Conesa, y hoy es tanto el financiamiento para el Ente para el Desarrollo para la Región Sur como para el Ente de Conesa, ya vienen con recortes que desde hace más de una década viene por ley todos los años en este Presupuesto que aprueba la Cámara, ya con un recorte considerable en su presupuesto original que dieron los convencionales constituyentes en el '88. Por eso quiero hacer hincapié en el llamado directo, que el financiamiento directo realmente sea genuino, que le corresponda a este nuevo nacimiento de una estructura para el desarrollo en nuestra provincia.

Así es que haremos aportes, porque indudablemente se puede enriquecer el proyecto, y nuestra bancada acompañará favorablemente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 242/15, proyecto de ley**; se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Funes, Vicidomini, Piccinini, Horne.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El resultado de la votación ha sido: aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

87 – MODIFICA ARTÍCULO DE LA LEY H NÚMERO 4.776 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 249/15, proyecto de ley**: Modifica el artículo 1º de la Ley H número 4.776 -Determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial-. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 del mes de junio de 2015, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, doctor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, doctor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, contador Alejandro PALMIERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, licenciado Marcelo MARTÍN, de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, licenciado Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, licenciado Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, técnica Nora Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación de la Ley H número 4.776, que determina el valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley H número 4.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Establécese la siguiente fórmula para la determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas, cuando el Estado Provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, sea el locatario. El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0,8%) y el uno coma dos por ciento (1,2%) del valor que resultare de multiplicar los metros cuadrados construidos a alquilar por el valor del metro cuadrado de construcción informado por el

Colegio de Arquitectos de Río Negro, creado por Ley Provincial G número 2.176, previa certificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, se podrá aplicar una variación en dicho importe resultante, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, cuando por razones debidamente fundadas lo determine la Junta de Evaluación de Alquileres del Estado, integrada por:

- a) El Secretario de Hacienda.
- b) Un funcionario designado por el Poder Ejecutivo con competencias en el marco de lo establecido por la Ley H número 3.186 para evaluar las condiciones de habitabilidad y razonabilidad de precios.
- c) Un representante del Organismo locatario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 249/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley H número 4.776 -Determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Betelú, Contreras, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 249/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley H número 4.776 -Determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas por el Estado Provincial-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Tozzi, Ledo, Bartorelli, Betelú, Gemignani, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi.

SR. TOZZI - Gracias, señor presidente.

Bueno, esta ley que modifica el artículo 1º de la Ley 4.776, viene con Acuerdo de Ministros del Poder Ejecutivo Provincial y pretende a través de esta modificación subsanar algunos problemas operativos que surgieron a partir de la aplicación de la norma de origen.

En los fundamentos de su creación dicha norma pretendía limitar de alguna manera los excesivos montos de los alquileres que se estaban pagando desde el Estado Provincial para el funcionamiento de sus distintas dependencias; y esto partía, esta necesidad partía del incremento exponencial que se había observado en la partida de alquileres, tanto de viviendas como de edificios, y lo ejemplificaba en sus fundamentos a través de los montos ejecutados en los presupuestos del año 2005 al 2008 donde se observaron en esos años incrementos que superaban al 50 por ciento interanual en esos valores.

También hacía mención su autor, de los efectos colaterales que estas contrataciones a valores tan altos traían aparejados a los actores externos, es decir, a los inquilinos particulares que veían que los precios de los alquileres se veían arrastrados de manera ascendente, fundamentalmente por la tendencia que fijaba el Estado como formador de precios en aquellas ciudades donde tenía una fuerte demanda el Estado.

Como vemos, la ley perseguía a través de su aplicación la creación de un mecanismo objetivo para determinación de los valores locativos; mecanismo éste que se basa en la fórmula de amortización de capital y vida útil de los inmuebles que son de aplicación universal en el mercado inmobiliario; este mecanismo pretendía que los inmuebles tengan un recupero de capital invertido en el lapso que va entre los 8 y los 10 años, es por eso que se aplica a los coeficientes del 0,8 al 1,2 por ciento del valor inmueble como base del cálculo, en sus coeficientes que están descritos en esta ley.

Estos coeficientes aplicados en forma permanente durante ese plazo mencionado permite la recuperación del capital, del cien por cien del capital en ese tiempo.

Para tomar como base del cálculo, del valor inmobiliario del edificio en cuestión, la ley original adoptaba el valor fiscal determinado por la Agencia de Recaudación Tributaria y ahí radicaba fundamentalmente el eje de esta modificación, ya que el valor fiscal inmobiliario es un valor que está elaborado por la Agencia de Recaudación, como dijimos, pero como un parámetro que apunta fundamentalmente a la determinación de la base de cálculo del impuesto inmobiliario y del impuesto de sellos; o sea, no pretende de ninguna manera acercarse al valor de mercado de un bien inmobiliario. Es más, por ley sancionada en esta Legislatura, la Ley de Catastro limita su valor a un máximo de 60 por ciento del valor de mercado.

Pero la realidad indica que esos valores, los valores del valor fiscal inmobiliario, rondan generalmente el orden del 40 por ciento y, en algunos casos llega al 20, 25 por ciento del valor de mercado; entonces, es dable pensar que esa dispersión de valores torna este parámetro como un parámetro poco aplicable para los fines que pretende la ley, eso mismo se advirtió al momento de su aplicación efectiva, ya que fue muy difícil en muchos casos, incluso, imposible en algunos, lograr alquileres que se encuadren dentro de estos parámetros y, en muchos casos fracasaron los procesos licitatorios o los procesos de selección cuando los valores locativos superaban holgadamente los montos que autorizaba derogar esta ley. Es por este motivo que esta modificación busca superar este inconveniente, apoyando su base de cálculo en un índice más objetivo y de aplicación universal, que es el valor del metro cuadrado construido, tal como lo informa el Colegio de Arquitectos de la Provincia; es un índice que permite determinar con mayor certeza el valor real del inmueble, con lo cual se podría alcanzar con mayor claridad los objetivos de equidad y de transparencia planteados en los fundamentos de la ley, a la vez que evita los inconvenientes operativos para la aplicación de la misma. Es por lo expuesto que solicitamos a esta Cámara la aprobación de este proyecto y el acompañamiento con su voto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Quiero decir que todos sabemos de los inconvenientes que están teniendo algunas reparticiones del Estado para poder cumplir la ley en cuanto a los alquileres que se pagan, sobre todo en el Poder Judicial y en cada uno de nuestros pueblos hemos tenido estos inconvenientes para poder poner en marcha distintos organismos, dado lo que mencionaba el legislador Tozzi, de la ausencia de oferentes, a partir de los precios que fija la ley, pero me parece que no es ésta la solución.

Como primer análisis lo que podemos decir es que el expediente no tiene ningún dato concreto, no nos habla de números, no nos habla de cuánto es la valuación fiscal y en qué cambiaría, no nos dice cuáles son estos nuevos parámetros que se toman, que es la valuación del metro cuadrado del Colegio de Arquitectos y, en todo caso, creo que hay que reafirmar lo que decía la Ley 4.776 porque realmente venía a solucionar un tema que, sobre todo acá en Viedma, era muy importante y era que los precios de los alquileres que pagaba el Estado influían sobre todo el mercado inmobiliario. Y quiero resaltar algunos de los fundamentos que decía la Ley 4.776 original, que dice, por ejemplo, si me permite leer: *“A todo lo anteriormente expuesto debe también agregarse la externalidad negativa que tiene hacia los demás demandantes de propiedades inmuebles, los particulares, debido a que la participación en el mercado inmobiliario del Estado termina distorsionando los precios y generando dos efectos negativos”*. El primero, obviamente es el encarecimiento en el costo de vida, debido a la importancia que tiene precisamente el costo del alquiler en una economía familiar. Y en el segundo se termina desplazando de la escena los pequeños y medianos comerciantes que se ven obligados a pagar montos similares o quedarse sin la posibilidad de acceder al alquiler de locales. Por lo tanto creo que hay que ahondar en la defensa de estos conceptos que planteaba la Ley 4.776, y si bien conocemos las dificultades, creo que el Estado tiene otros mecanismos, que es precisamente el de incrementar las valuaciones fiscales, tiene la facultad para hacerlo, porque en una de las primeras leyes que se sancionaron en esta gestión, se le dio la facultad a Rentas para modificar por resolución directamente, es decir, sin que pasen por la Legislatura los coeficientes para las valuaciones fiscales, por lo tanto me parece que no es éste el camino, no es éste el camino porque va en contra de la equidad tributaria.

Todos sabemos, por ejemplo, que a lo mejor un empleado público que tiene un vehículo 2005, -vamos a dar un caso concreto- por decir algo, paga mucho más de impuesto automotor que el que tiene una propiedad. Hoy por hoy, de impuesto automotor, el que tiene un vehículo paga tres veces más de lo que paga una propiedad, y esta ley, en realidad lo que hace es aumentar esa inequidad, porque seguramente el privado que le va a alquilar al Estado, que no es una vivienda unifamiliar sino una segunda o tercera vivienda, se la va a facturar más cara, ahora va a seguir pagando un impuesto inmobiliario subvaluado, es decir, va a facturar como un palacio y va a pagar como una choza, por lo tanto creemos que no es éste el camino, creo que lo que hace falta es redefinir la política tributaria. Nosotros estamos en condiciones de votar cambios en las alícuotas, no puede ser, vuelvo a decir, que a lo mejor

un empleado o una persona o un obrero que tiene un auto y no tiene vivienda, termina aportando más al Estado, más impuestos en forma directa por el auto que aquel que tiene una vivienda. Éstas son las cuestiones que hay que cambiar, me parece que no es éste, o al menos lo que plantea esta ley, el camino a seguir, y que hay que avanzar en criterios de equidad tributaria, más allá de que conocemos las dificultades que existen en los diferentes ámbitos, pero creemos que realmente tenemos que solucionar estas inequidades y avanzar hacia un esquema donde realmente se tribute de acuerdo al capital, porque por otra parte este tipo de impuestos, los del Estado Provincial, el impuesto inmobiliario y el impuesto automotor, son impuestos directos, es decir, el impuesto automotor lo paga el que tiene auto y el impuesto inmobiliario lo paga quien tiene una vivienda, es decir, son impuestos directos que hacen a lo que podríamos decir, las manifestaciones de la riqueza, si se quiere, por lo tanto voy a adelantar el voto negativo de nuestra bancada al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si no hay más observaciones se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 249/15; se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Barragán, Bartorelli, Betelú, Casadei, Contreras, Fernández, Gemignani, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Mendioroz, Milesi, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Esquivel, Rivero, Garrone, Miguel, Banega, Sgrablich, Catalán, Marinao.

-Manifiesta su voto negativo en forma verbal la legisladora Dieguez.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Doñate, Horne, Vicidomini, Piccinini, Funes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, con 21 votos positivos y 9 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

88 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión del día de la fecha.

La próxima sesión se realizará dentro de quince días.

-Eran las 13 y 10 horas.

89 - PLANILLA DE ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE A MES DE MAYO

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

ASUNTOS SOCIALES

Mes de MAYO /2015

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
URIA, Cristina Liliana	A	0	1	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	A	0	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	A	0	1	0
PAZ, Silvia Alicia	A	0	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de MAYO /2015**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	27			
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	A	0	1	0
GARRONE, Juan Domingo	A	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	A	0	1	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0
VIDAL, Miguel Ángel	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de MAYO /2015**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	22			
PICCININI, Ana Ida	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	A	0	1	0
BETELU, Alejandro	A	0	1	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de MAYO /2015**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	26			
PEGA, Alfredo	A	0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	A	0	1	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	A	0	1	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	0	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	0	1	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	1	0	0

90 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos necesarios para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 29/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación la necesidad de reglamentar la Ley número 26.689, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 30/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la Ruta Nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel en la Provincia de Río Negro, así como se aseguren controles periódicos de su estado, para evitar posibles accidentes y salvaguardar la vida de los usuarios del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 31/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 32/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera a la campaña "Por un buen trato a los chicos y chicas" lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 33/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado tomen intervención ante Vialidad Nacional para que arbitre las medidas necesarias con el fin de concretar de manera urgente los trabajos ya iniciados en las Rutas Nacionales número 151 y número 22, como así también la señalización y demás obras de mejoramiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 34/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción y beneplácito por el primer puesto logrado por los palistas Néstor Pinta y Martín Mozzicafredo que se consagraron campeones en la categoría Master 35 a 39 años en el Mundial de Canotaje de Maratón que se desarrolló en Oklahoma, Estados Unidos, desde el 22 al 28 de septiembre del año 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 35/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por la obtención del premio Midori otorgado a la doctora Bibiana Vilá por la Convención de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas en reconocimiento por su trabajo en conservación de los camélidos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 36/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una asignación presupuestaria suficiente para el trazado, reparación y ensanchamiento de las Rutas Nacionales número 22 y 151. Asimismo, garanticen las partidas presupuestarias necesarias para la concreción de las obras del tercer puente que comunica la ciudad de Cipolletti con la vecina Provincia del Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 37/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública para la ampliación y refacción del Albergue Escuela Ferroviaria de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 38/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del satélite argentino ARSAT-1, construido por la empresa rionegrina (INVAP S.E.).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 39/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio que tiene como objeto dotar a sus hospitales de mayor complejidad de las denominadas “salas de ciber salud”, equipadas con pantallas de videoconferencia y otros dispositivos informáticos para la realización de interconsultas desde los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 40/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Estación Meteorológica Cipolletti, su satisfacción y beneplácito por la distinción recibida por parte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) como la mejor estación meteorológica climática de la República Argentina en el año 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 41/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina y Tren Patagónico S.A., su beneplácito por los trabajos de reparación del terraplén en la zona de vías férreas correspondientes al ramal La Trochita entre Ingeniero Jacobacci y El Maitén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 42/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA-, que vería con agrado avance en las gestiones pertinentes para brindar financiamiento al Cine “GAMA” de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a fin de que pueda lograr la renovación de su equipamiento sin el cual no podrá seguir funcionando atento la urgencia impuesta por la finalización del sistema de proyección tradicional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 43/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado resuelva de forma inmediata e instruya a quienes corresponda, a fin de resolver la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil que brindan las empresas prestatarias del mismo en las localidades de la región de la Línea Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 44/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) e Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción internacional “Nuevos Horizontes” recibida por los científicos Marina Huerta y Horacio Casini otorgada por la Fundación Breakthrough, en función de la investigación centrada en aspectos de la mecánica cuántica en la teoría de partículas y de gravedad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 45/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, su agrado y beneplácito por la sanción de la Ley número 27.044, otorgando jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, a la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, aprobada mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/61/106, el día 13 de diciembre de 2006, aprobada por Ley número 26.378 y ratificada por nuestro país el 21 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese archívese.

COMUNICACIÓN número 46/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2895-D-2014, de autoría de los diputados Marcópulos, Castro, Biella Calvet, Perroni, Harispe, Ferreyra, Leverberg, García, Rubin, Donkin, Guccione y Perié, en el que se establece el marco general del ejercicio de las/los licenciadas/os en obstetricia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 47/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y, a tales fines, se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de nuestra provincia.

Artículo 2º.- A los municipios de la provincia, que vería con agrado incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 48/15

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al pueblo de Río Negro, su agrado y beneplácito por la elección de la Reina Nacional de la Manzana, donde resultó electa soberana la joven Mariela Alejandra Bustos, representante de Mainqué.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 49/15

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Reitera a nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de que se trate y apruebe el proyecto de ley tratado bajo el número OD número 248/15 en la 4º reunión, 3º Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores de la Nación, el día 27 de mayo del corriente año, que modifica el artículo 7º inciso d) de la Ley número 23.966 sobre Impuesto a los Combustibles Líquidos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 50/15

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, deportivo, social y productivo las actividades que desarrolla el "Cipolletti Tiro Club" de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 46/15

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, cultural y social las Primeras Jornadas sobre "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" organizadas por el Profesorado en Educación Física, la Delegación Departamental de Psicología y la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Bariloche – Universidad Nacional del Comahue- en el marco de UPAMI (Universidad para Adultos Mayores Integrados), realizadas el día 17 de junio de 2014 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 47/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, científico, tecnológico y educativo, la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como “Tita”, diseñado y construido por la empresa Argentina Satelilogic con base en Bariloche, que fue lanzado el jueves 19 de junio de 2014 desde Rusia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 48/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la “Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal”, realizada en la Escuela Primaria número 10 Basilio Villarino de la ciudad de Choele Choel, el día 9 de Julio del año 2014, en conjunto con los actos de festejo de la Independencia Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 49/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro titulado “Caminando las Calles del Balneario” de los profesores del Instituto de Formación Docente y Técnica número 25 de Carmen de Patagones, María Cristina Casadei, Enrique Antonio Magagna y Luisa Angélica Urban y alumnos del establecimiento, vinculado al pasado histórico del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 50/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y sanitario, el Encuentro Provincial de Cuidados Paliativos, organizado por el Ministerio de Salud, realizado los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 51/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el trabajo realizado desde sus inicios a la actualidad de la artista e intérprete Vilma Ortiz “maestra rural” de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 52/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro didáctico "CACHARROFONOS", de autoría del docente rionegrino Néstor Hugo Garcé.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 53/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la labor desempeñada por el CET número 25 "Escuela de Hotelería y Gastronomía Bariloche" y el desarrollo de la Escuela Hotel como proyecto curricular integral.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 54/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la entrega de los premios "Comahue", a realizarse en la ciudad de Villa Regina durante el mes de diciembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 55/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico, social y educativo el Festival "Distat Terra 2014" llevado a cabo entre los días 5 y 14 de diciembre de 2014 en las localidades de Choele Choel, Luis Beltrán y Lamarque.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 56/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro de cuentos "La Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 57/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, cultural, artístico y social el trabajo realizado por el "Club de Arte el Biombo", por la puesta en escena de la obra "Israfel", del autor Abelardo Castillo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 58/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el IV Encuentro de Folklore de la Delegación Integrados Patagónicos "Honrar la Vida", realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 59/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el proyecto editorial Huaihuén que impulsa la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) destinado a promover la lectura, la difusión y promoción de obras de autores rionegrinos en los géneros: narrativo, poesía y ensayo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 60/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, educativo y turístico la Décima Edición de la "Carrera de Miguel", realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de marzo de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 61/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y cultural el programa de televisión "Y entonces...cómo es?", realizado por la productora Carlota Von Gebhardt y que se transmite por el Canal AVC Bariloche y Canal 6 de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 62/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural el subcampeonato obtenido por el equipo de fútbol de la localidad de Mainqué en la XXVII Edición del Mundialito de Fútbol realizado en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 63/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social, educativo y humanitario las actividades realizadas por la Cátedra Libre de Estudios Armenios “Hrant Dink”, de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 64/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, turístico y cultural la región de Mainqué como el mejor terruño de Argentina para la producción de vinos malbec.

Artículo 2º.- De interés productivo, económico y turístico el Vino 006 Malbec producido en la Bodega Aniello de la región de Mainqué perteneciente al Alto Valle de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 65/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, sanitario y social el “VII Congreso Argentino de Síndrome de Down” realizado los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2015 en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 66/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social el IV Encuentro Nacional y Latinoamericano de Psicología Comunitaria bajo el lema “Salud Colectiva, Interculturalidad y Redes” y las III Jornadas de Salud Pública y Comunitaria, a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de septiembre del año 2015 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 67/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la Jornada de Buceo Adaptado, realizada el 14 de junio de 2015 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 68/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 4 "Domingo Francisco Suárez" de la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De interés educativo, cultural y social los actos que se desarrollan en el marco de los festejos por el Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 4 de la localidad de Maquinchao, a realizarse en el período comprendido entre el 5 y el 12 de octubre de 2015.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 69/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Asociación de Fútbol Comarca Andina (A.FU.C.A), con sede en El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 70/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo los Consejos Permanentes para la No Violencia Activa en Instituciones y Redes a implementarse en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 71/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y sanitario el "Primer Congreso de Psiquiatría y Adicciones del Comahue", organizado por la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas, la Cátedra de Psicofisiopatología de la Carrera de Psicología de la UNCo, Asociación de Psiquiatras Argentinos y el Centro Integral de Salud Mental Transitar (Fundación Lanna), a realizarse del 1 al 3 de octubre del año 2015 en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 72/15

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el proyecto "Consejerías Estudiantiles en Derechos Sexuales y Reproductivos de Jóvenes para Jóvenes", que llevará a cabo el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Río Negro, en el marco del Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos de esta institución.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 73/15

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el "Primer Encuentro Juvenil de Música Latinoamericana", organizado por la agrupación de jóvenes y adolescentes de Sonoridad Andina, a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 74/15

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente establece las condiciones a las que deben sujetarse los concursos de belleza y/o elecciones de representantes que se lleven a cabo en las fiestas provinciales o rionegrinas enmarcadas en la Ley Provincial T número 3.478, o que hayan obtenido tal carácter mediante leyes sancionadas por esta Legislatura.

Artículo 2º.- Pueden participar de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales de Río Negro, personas con dieciséis años cumplidos como mínimo.

Artículo 3º.- Las participantes que no superen los dieciocho años de edad deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con la emancipación o con la autorización fehaciente de sus padres o tutores, debidamente certificada ante la Policía de Río Negro.
- b) Los padres o tutores de la persona inscripta deben asumir por escrito la obligatoriedad del acompañamiento del menor en todas las actividades que se desarrollen en el marco de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales.

Artículo 4º.- No es condicionante para la inscripción a los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales, el género autopercebido de la persona interesada en participar, en tanto haya hecho uso del derecho establecido en la Ley Nacional número 26.743.

Artículo 5º.- Los responsables de la organización de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales, no pueden incluir en los requisitos:

- a) Exigencias que incumplan con los parámetros de salud, desprendidos de una evaluación nutricional que contemple hábitos alimentarios, índice de masa corporal, medición de masa grasa y antropométrica.
- b) Topes máximos de edad de las aspirantes.
- c) Parámetros referidos a color de tez, cabello y ojos.
- d) Condicionamientos por su estado civil.
- e) Restricciones por su condición de madre.

Artículo 6º.- Las instituciones oficiales u organizaciones no gubernamentales organizadoras de las fiestas provinciales, deben ajustar su reglamento interno a lo dispuesto en esta ley, propendiendo a reivindicar y resaltar los valores culturales del lugar o motivo de la festividad.

Artículo 7º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, o el organismo que en el futuro la sustituya.

Artículo 8º.- Ante actos discriminatorios, en lo atinente a lo preceptuado en la presente, la autoridad de aplicación procederá de oficio o por denuncia, notificando al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- para su conocimiento e intervención a fin de aplicar los procedimientos que pudieran corresponder en el marco de su competencia.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación establecerá el régimen sancionatorio a los infractores de la presente, en consonancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley T número 3.478.

Artículo 10.- Se invita a los municipios a adherir a la presente en lo pertinente a los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas de índole local.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara el día 17 de junio de cada año, como “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”.

Artículo 2º.- Durante la semana que comienza en el “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación”, deben organizarse actividades educativas en los establecimientos escolares tendientes a generar conciencia sobre este problema social, económico, productivo y climático que afecta a la Provincia de Río Negro y al país.

Artículo 3º.- Para el desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo precedente, se debe requerir la colaboración de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que la reemplace.

Artículo 4º.- Durante la semana del Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación se realizarán acciones tendientes a:

- a) Profundizar el conocimiento y comprensión de los procesos que aceleran la degradación del suelo.
- b) Trabajar en la determinación de causas y consecuencias naturales, sociales y culturales de la desertificación en la Provincia de Río Negro.
- c) Buscar alternativas que permitan alcanzar un equilibrio entre producción y preservación del medio ambiente.
- d) Proponer medidas de control necesarias para mitigar el impacto de la desertificación.

Artículo 5º.- Se designa al Ministerio de Educación y Derechos Humanos como autoridad de aplicación, que a la vez coordinará con las universidades nacionales en la provincia y los diferentes institutos relacionados al abordaje de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, facultándolo además a reglamentar la presente en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.

Artículo 6º.- El “Día Provincial de la Lucha contra la Desertificación” debe ser incorporado a la Ley F número 2.381 de Educación y Cultura - Conmemoraciones.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara a la ciudad de Viedma como “Capital Provincial de la Producción de Avellanas y Frutos Secos”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Terminales de pago electrónico. Se establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas, jurídicas y sucesiones indivisas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales.

La reglamentación establece la forma y oportunidad en que se incorporan las diferentes actividades encuadradas en la presente.

Artículo 2º.- Exclusiones. Quedan excluidas del alcance de la presente ley las personas físicas y sucesiones indivisas inscriptas en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río Negro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º, la reglamentación puede establecer otras exenciones que considere procedente de acuerdo a la cantidad de habitantes y la conectividad en la localidad en la que se preste el servicio o venda el producto, la actividad ejercida y las características de la misma.

Artículo 3º.- Proveedor del servicio electrónico de pago. Cada persona física o jurídica que sea alcanzada por la presente ley puede elegir el operador de servicio electrónico de pago con el que operará.

Artículo 4º.- Deducción admitida. Es posible computar como crédito fiscal a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos el costo de instalación del equipo necesario para operar con los medios electrónicos de pago.

Las condiciones que deben cumplir los sujetos alcanzados por el artículo 1º para poder acceder a este beneficio, como así también la forma y condiciones en que se realiza la solicitud de deducción son establecidas en la reglamentación.

Artículo 5º.- Publicidad. Los sujetos alcanzados por la presente cuya actividad sea la venta de bienes a consumidor final deben exhibir cerca del lugar de pago la leyenda "El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta (Ley Nacional número 25.065, Artículo 37)".

Artículo 6º.- Sanciones. Los sujetos alcanzados por los términos de la presente ley que no cumplan con las obligaciones de la misma son pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Multas, conforme a lo establecido en el artículo 51 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.
La graduación de las multas es fijada por la Agencia de Recaudación Tributaria en la reglamentación.
- b) Pérdida de concesiones, permisos, licencias, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.
- c) Suspensión de hasta cinco (5) años de los registros de proveedores del Estado.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación. Se designa a la Agencia de Recaudación Tributaria como autoridad de aplicación de la presente ley, facultándose a la misma a dictar su reglamentación.

Artículo 8º.- Gestiones. El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, desarrolla las acciones necesarias para gestionar los acuerdos entre los sujetos alcanzados por la presente ley y las entidades operadoras de tarjetas de débito a fin de que el monto a percibir en carácter de comisión por las transacciones realizadas electrónicamente no distorsione el objetivo de la norma a través del incremento desmedido de la estructura de costos de los obligados por la misma.

Asimismo, debe procurar la instrumentación de medidas tendientes a promocionar la utilización de medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales electrónicas de venta, de manera unilateral o conjuntamente con los restantes actores intervinientes en las mencionadas operaciones.

Artículo 9º.- Plazo. La presente ley es reglamentada en un plazo menor a sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la Equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas que requieran estos servicios.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se definen los siguientes términos:

- a) Equinoterapia: Disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de un caballo apto, certificado y debidamente entrenado, realizada por personas profesionalmente capacitadas y en lugares destinados para este fin.
- b) Centro de Equinoterapia: Entidades destinadas a prestar servicios de Equinoterapia que cuentan con infraestructura física, personal y equipamiento idóneo para dicha actividad, reglamentada bajo los parámetros definidos en la presente ley.

Artículo 3º.- Condiciones de los prestadores. La Equinoterapia debe ser impartida por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de salud y del área de educación, según el caso a tratar lo requiera.

La reglamentación indica la formación con que deberán contar el personal auxiliar para poder desarrollar la actividad.

Artículo 4º.- Requisitos. Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- a) Servicio de emergencia que cubra a los alumnos que practiquen Equinoterapia contratado a tal efecto.
- b) Seguro que cubra a los que practiquen dicha disciplina.

Artículo 5º.- Aspectos Sanitarios. Los Centros de Equinoterapia cumplimentarán las disposiciones establecidas por la Resolución número 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y la Resolución número 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión que establezca la reglamentación. Las entidades que cuenten con Servicio Veterinario o Veterinario, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar alguno para el control sanitario.

Artículo 6º.- Instalaciones. Los Centros de Equinoterapia deben contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y características:

- a) Caballerizas, establos, boxes y corrales, acorde a las especificaciones arquitectónicas y requerimientos fisiológicos de los animales, establecidos por un profesional idóneo, de acuerdo al clima y costumbres del lugar que garanticen el bienestar del animal.
- b) Zona de pista, con al menos una pista plana correctamente delimitada.
- c) Zona de descanso, donde el caballo pueda caminar y retozar.
- d) Zona de servicios de usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, sanitarios accesibles, zonas de circulación accesible, servicios generales.
- e) Accesibilidad: todas las áreas y servicios de los Centros de Equinoterapia deben cumplir con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, establecidas por la Ley D número 2.055.

Artículo 7º.- Materiales de Trabajo. Los Centros de Equinoterapia deben contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista:

- a) Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- b) Monturas convencionales y adaptadas, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles cinchones.
- c) Cascos y polainas.
- d) Elementos de limpieza y descanso para el caballo.

Artículo 8°.- Certificado médico previo. Para la práctica de Equinoterapia debe presentarse certificado médico de aptitud física en el cual se especifique el diagnóstico médico o profesional idóneo y la solicitud del médico tratante de la terapia.

Artículo 9°.- Autorizaciones. Las personas sujetas a la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento o representación legal de un tercero deben contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de Equinoterapia.

Artículo 10.- Equinos. Los equinos destinados a estas prácticas deben ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El tipo de entrenamiento para los caballos será fijado por la reglamentación de la presente ley.

El caballo de terapia está protegido de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de los derechos del animal que rigen en la ONU.

Artículo 11.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación encargada del diseño y control de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 12.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

Acreditar los cursos de capacitación para instructores de Equinoterapia y profesionales del área de salud y educación que impartan esta disciplina, homologar los cursos y capacitaciones que se dicten en otras provincias y el extranjero.

Velar por el correcto funcionamiento de dichas instituciones como así también llevar adelante el control de la normativa. Dicho control deberá ser debidamente documentado, otorgándosele a la institución controlada la constancia correspondiente.

Coordinar las acciones que correspondan con el Ministerio de Educación.

Artículo 13.- Plazo. Los Centros de Equinoterapia que actualmente funcionan en el territorio provincial deben adecuar sus instalaciones y prestaciones a las disposiciones de la presente ley dentro del plazo de doce (12) meses de la entrada en vigencia.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se sustituye el texto de los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley O número 3.654, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3.- ORGANISMO DE APLICACIÓN. La presentación de proyectos de iniciativa popular se realiza ante la Legislatura Provincial, a través de la Dirección General de Asuntos Legislativos, que actúa como organismo de aplicación e implementación del Derecho de Iniciativa Popular. Son sus funciones:

- a) Asistir e informar a la población en todo lo relativo a la presentación de proyectos de iniciativa popular.
- b) Recepcionar los proyectos de iniciativa popular.
- c) Verificar que el proyecto cumpla con los recaudos y requisitos establecidos en esta ley.
- d) Facilitar el proceso de recolección de firmas, brindando información y dando difusión a la presentación de los proyectos para conocimiento de la población.
- e) Dar intervención a la Justicia Electoral y a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, en el marco del procedimiento y el trámite parlamentario previsto en esta ley”.

“Artículo 4.- PRESENTACIÓN. REQUISITOS. En cumplimiento del derecho reconocido en el artículo 1° de esta ley, quienes estén interesados en la presentación de proyectos de iniciativa popular deben cumplir los siguientes requisitos y pautas:

- a) Los proyectos son presentados ante la Legislatura de Río Negro, de acuerdo al procedimiento que se describe en esta ley, por aquellas personas que tengan calidad de electores en el marco de las disposiciones de la Ley O número 2.431.
- b) La promoción y recolección de firmas de un proyecto es iniciado por una o más personas que a los fines de esta ley constituyen los “Promotores/as”, que tienen la obligación de designar un representante y constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma.
- c) La iniciativa debe estar acompañada de la firma de un mínimo del tres por ciento (3%) de los ciudadanos/as que se encuentren inscriptos en el Padrón Electoral utilizado en las últimas elecciones generales, debiendo constar nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.
Las firmas son recolectadas en planillas proporcionadas por la Legislatura y que están disponibles en su página web a fin de garantizar el mayor acceso posible a las mismas.
La certificación de las firmas se realiza en cualquier oficina pública dependiente de los tres Poderes del Estado Provincial y de los Municipios que adhieran a esta medida, cuyos titulares designan los agentes o funcionarios encargados de certificar en cada una de ellas las firmas e identidad de los ciudadanos que adhieran a la iniciativa.
- d) La iniciativa debe estar redactada en forma de proyecto con sus fundamentos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Legislatura referente a la presentación de proyectos de ley”.

“Artículo 5.- VERIFICACIÓN DE FIRMAS. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la presentación, el presidente de la Legislatura remite la totalidad de las firmas al Tribunal con competencia electoral en la provincia para que verifique y certifique por muestreo la calidad electoral de los firmantes y si la cantidad de firmas cumplen con el porcentaje del tres por ciento (3%) del Padrón Electoral.

El Tribunal Electoral tiene un plazo de hasta treinta (30) días para realizar la verificación y certificación de firmas y remitir las actuaciones a la Legislatura Provincial.

Si se comprueban irregularidades que superen el diez por ciento (10%) de las firmas verificadas, la iniciativa es desestimada por resolución del presidente de la Legislatura. Dicha resolución no admite recurso alguno”.

“Artículo 6.- TRAMITE PARLAMENTARIO. Una vez que la iniciativa ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5º de esta ley, adquiere estado parlamentario y es remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, que es la comisión de origen de la iniciativa.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, debe dictaminar sobre su admisibilidad formal e informar a los promotores sobre el estado del proyecto y en caso que hubiere defectos o errores de índole formal, debe intimar a los promotores a corregirlos o subsanarlos.

A partir de esta instancia, el proyecto continúa con el tratamiento ordinario previsto para los proyectos de ley, conforme a la Ley Provincial K número 140 y el Reglamento Interno de la Legislatura.

El representante de los promotores o quien éstos designe tiene voz en las comisiones que tienen a su cargo el tratamiento de la iniciativa.

Cuando en el trámite legislativo el proyecto fuera rechazado por unanimidad en todas las comisiones en las que fuera tratado, no será necesario el tratamiento en Cámara del mismo.

El rechazo o sanción con modificaciones no admitirá recurso alguno.

El proyecto de iniciativa tendrá tratamiento obligatorio en Cámara dentro de los doce (12) meses contados desde que adquirió estado parlamentario. Habiendo transcurrido once (11) meses de estado parlamentario sin que el proyecto tenga despacho de comisión, el presidente de la Legislatura debe incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente para su tratamiento en Cámara”.

Artículo 2º.- Se incorpora el siguiente artículo 8º a la Ley O número 3.654:

“Artículo 8.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN. Los tres Poderes del Estado Provincial tienen el deber de difundir y promover el Derecho de Iniciativa Popular, previsto en el artículo 2º de la Constitución Provincial.

Asimismo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, como así también los Municipios que adhieran a esta ley, colaboran a través de sus organismos, en la promoción, asistencia, información y asesoramiento de la población ante la presentación de un proyecto de iniciativa popular en la Legislatura de Río Negro.

A tal fin, designan entre sus agentes o funcionarios los que tienen a su cargo la certificación de firmas e identidad prevista en el último párrafo del inciso c) del artículo 4º de esta ley”.

Artículo 3º.- Se incorporan los títulos de los artículos 1º, 2º y 7º de la Ley O número 3.654 a los fines de guardar coherencia en la estructura normativa, los que deberán incorporarse al momento de la consolidación normativa de leyes, de acuerdo a lo siguiente:

“**Artículo 1.-** DERECHO DE INICIATIVA POPULAR”

“**Artículo 2.-** MATERIAS COMPRENDIDAS. EXCEPCIONES”

“**Artículo 7.-** GRATUIDAD”

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley número 4.956, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** La comisión creada por el artículo 1º de la presente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 58, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro”.

Artículo 2º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Parcela cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicada en la localidad de Luis Beltrán, con una extensión de 1 hectárea, 07 áreas, 77 centiáreas, 40 dm², inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de “Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada”, bajo el Tomo 859, Folio 40, Finca 158820, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura número 302-14 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será destinada al desarrollo urbanístico integral de la localidad de Luis Beltrán para dar cumplimiento a finalidades sociales indicadas en la Ordenanza Municipal número 41/2014, tales como crear un espacio propio para promover el bienestar de los adultos mayores, garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda, construir una terminal de ómnibus, un playón deportivo y una plaza saludable.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Luis Beltrán, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Ley de creación del Parque y del Ente Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche

Título I - Disposiciones Preliminares

Capítulo Único - Objeto

Artículo 1º.- Créase el “Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche”, el que se encontrará enclavado en la fracción de terreno individualizado mediante Ley número 4.902, cuyo objetivo principal es la radicación de empresas productivas tecnológicas e industriales.

Artículo 2º.- Créase como organismo autárquico el “Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche”, en adelante el ENTE, cuya finalidad es propender al cumplimiento de las funciones y los deberes determinados por la presente ley.

Artículo 3º.- Una vez concluido el proceso de expropiación previsto en la Ley número 4.902 el Poder Ejecutivo deberá transferir el dominio del inmueble al Ente Promotor del Parque Productivo, Tecnológico Industrial de Bariloche, el que deberá utilizarlo en los términos previstos en la presente ley.

La Provincia de Río Negro reservará a su favor no menos del diez por ciento (10%) de la fracción de terreno individualizado en el artículo 1º, debiendo formalizarse la respectiva inscripción registral dominial y cuyo destino deberá encuadrarse en los principios establecidos en la presente ley.

Artículo 4º.- Inicialmente, hasta tanto se proceda a la venta a terceros de las parcelas integrantes de la fracción cuya expropiación operó mediante Ley número 4.902, la administración estará a cargo del ENTE. La incorporación de nuevos adquirentes implicará la conformación de una asociación que llevará adelante la administración del Parque.

Título II

Del Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche

Capítulo I - Disposiciones estatutarias

Sección I

Régimen-Naturaleza y Capacidad-Objeto y Funciones-Domicilio

Artículo 5º.- El ENTE ejecutará todas las medidas y acciones necesarias para el fiel y acabado cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Parque creado por el artículo 1º de la presente para la radicación de empresas y acorde a las políticas públicas establecidas en la Ley E número 4.618.

Artículo 6º.- El ENTE será un organismo autárquico, con plena capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones inherentes a su carácter de entidad promotora del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

Artículo 7º.- Serán funciones del ENTE:

- a) Promover la radicación de establecimientos industriales, tecnológicos, productivos en general y de servicios directos prestados a las industrias y a la comunidad en su conjunto.
- b) Celebrar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y de asistencia técnica o científica para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- c) Promover los mecanismos para que empresas nacionales o extranjeras se radiquen en el Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- d) Promover acciones tendientes a la concreción de la infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- e) Promover planes tendientes al mejoramiento de infraestructura extramuros, tal como la provisión de energía, red vial, de transportes y comunicaciones.
- f) Ejercer los derechos que le correspondan como concedente, locador o en cualquier otro carácter, de las tierras y/o edificios, que componen el Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- g) Realizar cualquier acto jurídico con el objeto de transmitir el dominio o ceder el uso de las parcelas con destino específico a la promoción o radicación de empresas cuya actividad resulte industrial, tecnológica o productiva en general.
- h) Propender a evitar mediante las condiciones de venta, la compra especulativa de las parcelas del Parque Industrial.
- i) Interactuar con la Asociación enunciada en el Título II Capítulo I de la presente ley para el logro de su objeto y funciones.
- j) Asesorar a los organismos públicos correspondientes en todas las materias y casos de competencia.

Artículo 8º.- El ENTE tendrá su domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- El representante legal del ENTE estará facultado para formalizar los trámites inherentes para proceder a la subdivisión de la fracción de terreno donde se destina el enclave del Parque, para la radicación de empresas industriales, tecnológicas y productivas.

Sección II Patrimonio y Régimen Financiero – Gestión y Control

Artículo 10.- El patrimonio del ENTE se constituirá e integrará con:

- a) Los inmuebles y demás bienes de cualquier carácter que se le transfieran para el cumplimiento de sus fines.
- b) Los importes que perciba en concepto de ventas, arrendamientos y demás derechos crediticios emergentes de las operaciones que realice.
- c) Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen a los adquirentes o locatarios, por el incumplimiento de sus obligaciones.
- d) El importe de los subsidios, legados y/o donaciones que reciba.
- e) Los aportes que la Nación, provincia, municipio u otras jurisdicciones le concedan.
- f) Todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio del ENTE y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus recursos.

Artículo 11.- El ENTE administrará y dispondrá de sus recursos económicos y financieros, los que deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en la presente ley, sobre la asignación de los resultados de los respectivos ejercicios económicos.

Artículo 12.- El ejercicio presupuestario del ENTE comprenderá desde el día 1º de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar y aprobar la Memoria, el Balance del Ejercicio, Inventario, Cuenta de Inversión y demás cuadros anexos dentro de los sesenta (60) días de vencido el ejercicio respectivo.

Artículo 13.- El ENTE se registrará en su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas estatuidas en la presente, observando los principios rectores de la Ley H número 3.186 y su decreto reglamentario número 1737/98 ambas normas de aplicación supletoria. Las relaciones con su personal se registrarán por la Ley de Contrato de Trabajo. El ENTE estará sujeto al contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Sección III Organización – Directorio

Artículo 14.- El ENTE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por cinco (5) miembros, que permanecerán en sus funciones hasta tanto se designe su reemplazo.

El Directorio se integrará de la forma siguiente:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal.
- c) Un (1) representante por INVAP SE.
- d) Un (1) representante por ALTEC SE.
- e) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Ejecutivo Municipal no podrán tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del INVAP SE y ALTEC SE deberán ser miembros titulares de los directorios de dicha sociedades del Estado. El representante del sector privado

deberá ser integrante del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Artículo 15.- El ENTE contará con los cargos de presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, correspondiendo la Presidencia al representante de la Provincia de Río Negro y la Vicepresidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con una alternancia de dos (2) años en los cargos, comenzando la Presidencia el representante de la provincia. Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio.

Artículo 16.- El Directorio formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros, uno de los cuales debe ser el presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 17.- El cargo de Director será de carácter honorario, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo del ENTE, excepto el pago de viáticos.

Artículo 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dictar la Reglamentación pertinente para el eficaz funcionamiento del ENTE.
- b) Establecer su estructura de funcionamiento, remuneraciones del personal y organigrama.
- c) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover al personal de conformidad con la legislación vigente, aprobar el régimen salarial del ENTE, todo ello de acuerdo con las normas generales establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- d) Contratar servicios de técnicos y/o profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.
- e) Administrar el patrimonio del ENTE, conforme a las reglamentaciones y la presente ley, en el marco de su objeto y funciones.
- f) Aceptar subsidios, legados y donaciones.
- g) Otorgar mandatos y poderes.
- h) Promover por ante las autoridades judiciales y/o administrativas, y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- i) Aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos y los planes de inversión.
- j) Aprobar anualmente la Memoria, el Balance del ejercicio y cuentas de inversión.
- k) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Provincia, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, un informe de gestión y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
- l) Ejecutar todos los demás actos que sean necesarios para la realización de los fines y objetos del ENTE.

Artículo 19.- El presidente del Directorio ejercerá la representación legal del ENTE y en caso de impedimento o ausencia transitoria no mayor a tres (3) meses, será reemplazado por el Vicepresidente.

Artículo 20.- Serán atribuciones y deberes del presidente:

- a) Ejercer la representación del ENTE, firmando todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, como así también ejecutar las decisiones que adopte el Directorio.
- d) Ejercer la dirección administrativa del ENTE.

Sección IV
Consejo Consultivo – Complejo Tecnológico

Artículo 21.- El Directorio del ENTE, cuando lo estime necesario, por cuestiones particulares, en temas específicos, con el fin de obtener asistencia no vinculante ni permanente, podrá convocar a un Consejo Consultivo integrado por referentes de los sectores científicos, técnicos, laborales, empresarios y de organizaciones no gubernamentales involucrados en el tema. La participación en el Consejo Consultivo será ad honorem. Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el presidente del ENTE.

Artículo 22.- Constituirá una premisa fundamental del ENTE establecer un espacio preferencial de un mínimo de un veinte por ciento (20%) de la superficie total del predio, para la instalación de un “Complejo Tecnológico” que permita la agrupación física de empresas de base tecnológica, científicas, de investigación, de innovación productiva, de informática, de comunicaciones y telecomunicaciones y todas aquellas empresas que tengan como eje de su actividad la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Capítulo II
Régimen de venta de parcelas

Artículo 23.- El ENTE, en función del objetivo principal de facilitar la radicación de empresas productivas tecnológicas e industriales en el predio, tendrá a su cargo la comercialización de las parcelas del predio, debiendo determinar periódicamente los valores de venta del metro cuadrado (m²) de las parcelas, tomando como base el valor original de la tierra más las inversiones y gastos que apliquen, todo ello de acuerdo a informes y antecedentes evaluados a tal fin.

Artículo 24.- El ENTE realizará la venta de parcelas del predio a los interesados en su compra, teniendo en cuenta su proyecto productivo, para lo cual reglamentará las condiciones de entrega.

- a) A fin de evitar la enajenación prematura o especulativa de las parcelas, las ventas se realizarán bajo las siguientes condiciones mínimas:
- b) Declaración del objetivo productivo, tecnológico o industrial del proyecto y establecimiento a incorporar.
- c) Determinación de los plazos para el comienzo y terminación de las obras e instalaciones, con cronograma de etapas.
- d) Prohibición de ceder los derechos y obligaciones sobre la parcela sin haber realizado las obras civiles comprometidas, salvo expresa autorización que otorgue el ENTE a los efectos de que el proyecto presentado pueda ser concretado por el cesionario.

Artículo 25.- Si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de la venta, el ENTE podrá:

- a) Aplicar multa de hasta cien (100) veces su cuota de mantenimiento por servicios comunes por cada semestre de demora en el inicio de la actividad productiva prevista.
- b) Instar judicialmente la restitución del bien, resolviendo en su caso la venta. El valor de restitución no será mayor a lo abonado originalmente por el adjudicatario.

Si el adjudicatario desistiera de la ejecución de su proyecto deberá notificar al ENTE, quien podrá instar el mecanismo previsto en el inciso b) del presente artículo, en cuyo caso a través de una comisión reglamentada al efecto, se determinará si corresponde y en qué cuantía la devolución de valores por las mejoras introducidas, deducidas las deudas y gastos que la resolución de la venta ocasione. Asimismo, podrá el ENTE autorizar la transferencia a terceros que pudiera ofrecer el adjudicatario, correspondiendo aplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 39.

Artículo 26.- Del producido de cada operación de venta, arrendamiento, leasing o concesión, el ENTE deberá destinar el noventa por ciento (90%) del monto obtenido para la ejecución de obras de infraestructura y servicios destinadas al Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche. El monto equivalente al cinco por ciento (5%) deberá reservarlo para hacer frente a devoluciones conforme artículo 25 de la presente. El remanente cinco por ciento (5%) restante será destinado a gastos de funcionamiento.

Capítulo III
Trámites administrativos – Exenciones
Recursos transitorios - Disolución

Artículo 27.- La Ley A número 2.938 será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente ley.

Artículo 28.- El ENTE y todos sus bienes, actos y contratos estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribuciones de carácter provincial.

Invítase al Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche a otorgar similares exenciones al ENTE.

Artículo 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios para atender las demandas derivadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley como también para asegurar el funcionamiento del ENTE durante los cinco (5) primeros años de actividad y para la realización de las obras de infraestructura básicas y de seguridad necesarias para el cumplimiento de sus fines. Invítase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a prever contribuciones a los efectos antes mencionados.

Artículo 30.- En caso de operar la disolución y liquidación del ENTE será de aplicación la normativa vigente en la materia.

Título III

De la administración y funcionamiento del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche

Capítulo I

De la entidad administradora

Sección I

Objeto y Funciones - Integrantes

Artículo 31.- La entidad Administradora constituida como asociación de propietarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente ley, tendrá como objetivos y funciones:

- a) Administrar el mantenimiento del Parque y de la infraestructura básica con los recursos que aporten los propietarios, los que aporte el ENTE y los que reciba de organismos públicos municipales, provinciales, nacionales, internacionales u organizaciones y empresas nacionales o extranjeras.
- b) Atender y solucionar, dentro de sus posibilidades, los problemas de interés común de las empresas establecidas.
- c) Evitar conflictos con los usos de las tierras circundantes, propendiendo a establecer un marco de entendimiento.
- d) Gestionar las obras comunes que demande la infraestructura básica obligatoria determinada en la legislación vigente más aquellas otras que decidan las empresas que se radiquen.
- e) Interactuar con el ENTE para el logro de su objeto y funciones.
- f) Preservar la especialización funcional del agrupamiento impidiendo la implementación de otros usos en el área.
- g) Propender al cumplimiento de las normativas nacionales, provinciales y municipales de protección del medio ambiente y de los recursos naturales.
- h) Participar en eventos municipales, provinciales, nacionales e internacionales que difundan y promuevan la actividad e importancia del Parque Industrial.
- i) Estimular el desarrollo de nuevas actividades, la modernización tecnológica y ampliación de las existentes.
- j) Hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, lo establecido en la presente ley.

Artículo 32.- Los titulares de dominio de los predios del parque industrial, se constituirán en miembros irrenunciables de la Administradora. La incorporación de los titulares de dominio es obligatoria y automática y los sucesores individuales quedarán "ipso iure" integrados a la asociación a partir de la fecha de otorgado el instrumento público que opere la transmisión de dominio, por cualquier título que ésta se produjera, resultando continuadores legales de sus antecesores a todos los efectos vinculados con el agrupamiento industrial.

Artículo 33.- La Asociación de Propietarios deberá prever en la constitución de su órgano de máxima autoridad, además de la participación de los propietarios, la participación de representantes de las entidades promotoras del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche, a saber:

- a) Un (1) representante por la Provincia de Río Negro, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.
- b) Un (1) representante por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.
- c) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.

Cada adquirente deberá tener una participación en la asociación de propietarios igual al porcentaje resultante del cociente entre la superficie de cada una de las parcelas y la suma de la totalidad de la superficie de las mismas, multiplicado por ochenta y cinco (85). El total de la participación de este componente será igual al ochenta y cinco por ciento (85%).

Las entidades promotoras Provincia de Río Negro, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche deberán tener una participación porcentual en la asociación de propietarios equivalente al cinco por ciento (5%) cada una. El total de la participación de este componente será igual al quince por ciento (15%).

El total de la participación de los componentes será del ciento por ciento (100%).

Las decisiones de ese órgano tendrán carácter soberano y serán de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los integrantes del mismo, aun cuando no hubieren participado del acto.

Capítulo II

Del régimen de funcionamiento del Parque

Artículo 34.- Cada propietario tendrá una participación para la contribución en los gastos de mantenimiento, equipamiento, reparaciones de las partes comunes, igual al porcentaje resultante del cociente entre la superficie de cada una de las parcelas y la suma de la totalidad de las mismas, multiplicado por cien (100). El total de la participación de los componentes será igual a cien (100).

Los porcentuales establecidos en el párrafo anterior determinan:

- a) El valor proporcional de cada parcela con relación al valor del conjunto.
- b) El valor proporcional del derecho de cada propietario sobre los sectores, servicios y las cosas comunes del Parque.

Artículo 35.- Los propietarios estarán obligados a contribuir a las siguientes cargas comunes:

- a) Gastos de funcionamiento, reparación y conservación de bienes y servicios comunes.
- b) Gastos de vigilancia externa, seguros y otros que revistan la naturaleza de comunes y que determine la Administradora.
- c) Gastos de administración.

Artículo 36.- Cada propietario deberá mantener a su exclusivo costo la seguridad constructiva y el buen aspecto permanente de sus edificios, cuidando sus propias áreas parquizadas y la prolijidad exterior de los edificios e instalaciones. Deberá además mantener por su cuenta sus veredas, como asimismo solventar las cargas que devengan de bienes y servicios externos a su propiedad. Los propietarios de terrenos baldíos deberán efectuar su correspondiente mantenimiento, pudiendo la Administradora efectuarlo con cargo a su propietario.

Artículo 37.- Cada propietario se obligará a efectuar de inmediato en su establecimiento las reparaciones cuya omisión pudieran representar daños o inconvenientes a las áreas, bienes y servicios comunes del Parque Industrial, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta obligación.

Cualquier reforma o ampliación que pudieran afectar partes de uso común deberá someterse a la aprobación de la Administradora. Cada vez que sea necesario efectuar trabajos de carácter común en una parcela, el propietario permitirá el ingreso de las personas encargadas de proyectar, fiscalizar o ejecutar los mismos.

Artículo 38.- En caso de venta o transferencia de establecimientos de las empresas radicadas en el predio y cuyo proyecto de obras haya sido ejecutado en su totalidad, el propietario quedará obligado a:

- a) Notificar a la Administradora, adjuntando información sobre el nombre o razón social del adquirente, domicilio legal y actividad industrial a desarrollar en un todo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 24 y 25.
- b) Notificar a su sucesor de las reglamentaciones vigentes para la radicación, el que bajo ningún concepto podrá alegar ignorancia o desconocimiento de su existencia.
- c) Transferir al adquirente la cuota parte de los fondos de reserva si los hubiera, y/o las deudas por equipamiento que recayeran sobre la propiedad.

A partir de la fecha de formalización de la transferencia, el nuevo adquirente se constituirá de pleno derecho en miembro activo de la Asociación de Propietarios, según lo establece el artículo 32.

Artículo 39.- En caso de usufructo, anticresis, locación, comodato o cualquier otra clase de acto, derecho o convención que confiera posesión, tenencia o uso y goce sobre la correspondiente parcela o parte de ella, que no sea a título de dueño, el propietario quedará obligado a comunicar previamente a la Administradora, brindando información sobre antecedentes comerciales, nombre, razón social y domicilio legal del co-contratante. Los titulares de esos derechos no tendrán intervención en la Asociación de Propietarios, por ende en la Administradora, permaneciendo el nudo propietario o titular del dominio como miembro activo en cuanto a sus relaciones con la entidad, sin perjuicio de ser solidariamente responsables por el pago de los gastos de mantenimiento y servicios de uso común, cualesquiera sean los términos de los contratos celebrados entre el titular de dominio y terceros. Cuando estos actos impliquen cambio de rubro de la explotación originaria, deberá contar con la previa aprobación de la Administradora, en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Título IV

Disposiciones Generales y Complementarias

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá en el plazo de treinta (30) días desde la promulgación de la presente, designar al representante establecido en el artículo 14, quien deberá promover las acciones tendientes para conformar la totalidad del Directorio. A tales efectos, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, INVAP SE, ALTEC SE y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, deberán comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la designación de sus representantes, en igual término.

Artículo 41.- Se encomienda al Municipio de San Carlos de Bariloche el desarrollo, en el ámbito de sus competencias, de acciones de promoción para la radicación y crecimiento de las empresas que se establezcan en el predio del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

Artículo 42.- La presente ley entra en vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 43.- Derógase la Ley número 4.961.

Artículo 44.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley H número 4.776, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Establécese la siguiente fórmula para la determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas, cuando el Estado Provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, sea el locatario.

El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0,8%) y el uno coma dos por ciento (1,2%) del valor que resultare de multiplicar los metros cuadrados construidos a alquilar por el valor del metro cuadrado de construcción informado por el Colegio de Arquitectos de Río Negro, creado por Ley G número 2.176, previa certificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, se podrá aplicar una variación en dicho importe resultante, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, cuando por razones debidamente fundadas lo determine la Junta de Evaluación de Alquileres del Estado, integrada por:

- a) El Secretario de Hacienda.
- b) Un (1) funcionario designado por el Poder Ejecutivo con competencias en el marco de lo establecido por la Ley H número 3.186 para evaluar las condiciones de habitabilidad y razonabilidad de precios.
- c) Un (1) representante del organismo locatario”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 15/15.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- OBJETO. Conforme lo establecido por el artículo 12, incisos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y del artículo 27 inciso c de la Ley número 26.061, se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, quien deberá representar legalmente los intereses personales e individuales de los mismos, ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Defensor de Menores.

En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar al niño, niña y adolescente de su derecho a ser legalmente representado por un Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADOS DEL NIÑO. Se crea un Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro, de cada circunscripción judicial, donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas. Asimismo se tendrá como idóneo aquel profesional que acredite haberse desempeñado como abogado del niño o bien haya trabajado en el área de niñez y lo acredite de forma suficiente; sean éstos profesionales del ámbito público como privado y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

Artículo 3º.- ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA TÉCNICA. La asistencia jurídica y defensa técnica será provista a partir de criterios interdisciplinarios de intervención, fundados en el derecho de los niños y niñas a ser oídos y en el principio del interés superior del/la niño/a.

Artículo 4º.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN. El Colegio de Abogados de la Provincia de Río Negro deberá interactuar con cada Departamento Judicial y cualquier organismo interviniente, para emitir los datos necesarios de acuerdo al domicilio de influencia del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes y todo aquello que sea pertinente.

Artículo 5º.- FUNCIONES. Corresponde al Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes, en los ámbitos, instancias y fueros en que actúa:

- a) Brindar asesoramiento de cualquier índole a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias los recursos públicos, privados y comunitarios y su tramitación, además de intervenir y asesorar en las instancias de mediación o conciliación.
- b) Realizar la defensa técnica de los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, con observancia de la voluntad del niño, niña o adolescente, en todo procedimiento administrativo o judicial.

- c) Promover las medidas judiciales y extrajudiciales que correspondieren para la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.
- d) Oponerse a la internación y/o institucionalización ante posibles medios alternativos y solicitar la restitución del vínculo familiar y/o externación si ello resulta de la voluntad del niño, niña y adolescente y de las revinculaciones intentadas con resultado favorable.
- e) Actuar en pos de que las internaciones y las institucionalizaciones sean por el período más breve posible, respetando la excepcionalidad y temporaneidad de la medida y asimismo solicitar todas las medidas de protección que resulten necesarias.
- f) Solicitar al juez interviniente que declare el estado de adoptabilidad del niño, niña y adolescente patrocinado.

Artículo 6°.- REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO. La nómina de los Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes inscriptos en el Registro, deberá ser difundida a fin de garantizar su accesibilidad, a través de todos los recursos informativos con que cuenta el Superior Tribunal de Justicia de la provincia y los distintos Departamentos Judiciales, así como todo aquel organismo de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 7°.- HONORARIOS. Las costas y particularmente los honorarios que genere la actuación profesional del abogado del niño, niña y adolescente, serán a cargo de los padres o tutores de los mismos. En caso de la carencia de recursos económicos debidamente acreditada o existencia de conflicto de intereses entre los menores y sus padres, el Poder Ejecutivo Provincial será el encargado de cubrir los montos, sin perjuicio de la posterior acción de repetición que pudiera entablarse contra aquéllos. Todo ello, conforme los aranceles que determinen la normativa vigente y la condena en costas que pudiera establecerse.

Artículo 8°.- CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación será la encargada de capacitar a los letrados, y asimismo acompañará las iniciativas de los Colegios de Abogados, universidades y organizaciones que trabajen en la materia, a través de la celebración de jornadas y seminarios sobre el rol del abogado del niño y el nuevo paradigma de infancia.

Artículo 9°.- PARTIDA PRESUPUESTARIA. Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y la asignación de los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia.

Artículo 11.- ENTRADA EN VIGENCIA. La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 12.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 16/15.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Programa Provincial de Promoción y Capacitación
en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical**

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de Promoción y Capacitación en la Colecta de Sangre de Cordón Umbilical, para fomentar su donación anónima, altruista y voluntaria como acción benéfica para toda la comunidad.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por células madre pluripotenciales, a aquéllas que aunque no son del todo inmaduras, tienen ciertas capacidades para formar tejidos, pero con limitaciones.

Artículo 3º.- Instituciones alcanzadas. Todos los hospitales de la provincia donde se atiendan partos y que se encuentren habilitados por el Banco Nacional de Progenitores Hematopoyéticos son los responsables de la conservación y el envío de las muestras para su almacenamiento en el banco nacional que funciona en el Hospital Garrahan.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Funciones. El Ministerio de Salud de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente ley. Sus funciones son las siguientes:

- a) Fomentar la donación de sangre de cordón por parte de los padres, en todo el territorio provincial, en todas las maternidades, tanto del subsector público como privado, a través de la difusión y capacitación.
- b) Resaltar el carácter gratuito y solidario de la donación.
- c) Destacar que la conservación de células progenitoras hematopoyéticas propias de la Argentina, permite tener un banco con el mapa genético del país, facilitando encontrar tejidos compatibles para todas las personas que necesitaren de las mismas para su tratamiento.
- d) La capacitación se realizará a través de las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro o a través de las entidades u hospitales públicos con quien el Ministerio de Salud firme convenio, conforme a las exigencias y procedimientos preestablecidos por el banco público nacional.
- e) Establecer un registro de donaciones de acuerdo a las normativas vigentes internacionales, que se difundirá en todo el territorio provincial.

Artículo 5º.- Obligación de los donantes. Los padres donantes deben firmar un consentimiento, en el cual se comprometerán a controlar a su hijo periódicamente los primeros seis (6) meses de vida para descartar la presencia de enfermedades genéticas.

Artículo 6º.- Características de la donación. La donación será anónima, altruista y voluntaria, no pudiéndose reclamar posteriormente la misma, destacando que es un acto en beneficio de toda la comunidad.

Artículo 7º.- Financiamiento. Se afectará de Rentas Generales de la provincia, la partida presupuestaria necesaria para la capacitación de profesionales para realizar la colecta, los materiales para la conservación y los recursos para el envío de las muestras al banco nacional.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 9º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 17/15.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- a los fines de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al

personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a sus afiliados o asociados que padezcan Enfermedades Poco Frecuentes.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 18/15.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Es objeto de la presente concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionadas.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, se encuentran alcanzados dentro del objeto especificado en el artículo 1º, los siguientes alimentos que se expenden en comercios o puestos ambulantes para su consumo in situ y en las modalidades "para llevar" y envío a domicilio:

- a) Hamburguesas.
- b) Salchichas tipo Viena.
- c) Frituras.
- d) Pizzas.
- e) Todo tipo de alimentos procesados o ultraprocesados.
- f) Bebidas sin alcohol gasificadas o no.

Dicha enumeración es meramente enunciativa pudiendo incorporarse otros alimentos elaborados con las mismas características nutricionales.

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Se establece que los comercios y puestos ambulantes que expendan este tipo de comidas, exhiban, en formato visible mediante cartelería y en el menú impreso, la siguiente leyenda: El consumo frecuente de este alimento puede provocar serios trastornos en la salud.

Artículo 5º.- Se establece que los comercios que vendan este tipo de comidas en la modalidad "al paso" o "para llevar" o mediante envío a domicilio, deberán tener impresa en la caja o envoltorio donde se provea el producto, la leyenda establecida en el artículo 4º de la presente.

Artículo 6º.- Se establece el régimen sancionatorio por incumplimiento a lo preceptuado en la presente:

- a) Primera infracción: Apercibimiento.
- b) Segunda a cuarta infracción inclusive: Multa equivalente a uno (1) a tres (3) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas.
- c) Quinta infracción y subsiguientes: Multa equivalente a cuatro (4) a diez (10) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas y clausura.

Artículo 7º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Artículo 9°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/15.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Creación: Se crea el programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentre atravesando por un estadio gravemente incapacitante y progresivo, destinado a las personas que tengan vínculo laboral directo con el Estado rionegrino.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación del programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, el Consejo de Administración del IPROSS (Instituto Provincial del Seguro de Salud), desde donde se articula con todos los organismos del Estado provincial con los que el trabajador tenga relación laboral, sanitaria, económica y asistencial.

Artículo 3°.- Objetivos: Son objetivos del programa creado en artículo 1° de la presente, los siguientes:

- a) Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- b) Garantizar una protección integral al trabajador del Estado provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- c) Garantizar la provisión de medicamentos prescriptos para el tratamiento de la enfermedad diagnosticada.
- d) Garantizar la preservación del puesto laboral.
- e) Garantizar la preservación del salario.

Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos y personal administrativo para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

Artículo 4°.- Coordinación del programa: El Consejo de Administración del IPROSS tiene a su cargo la coordinación del Programa de asistencia integral del paciente con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, para lo cual conformará los equipos necesarios de profesionales de las áreas competentes. El Consejo de Administración del IPROSS sistematizará toda la información médica, historia clínica, farmacológica, autorizaciones de prácticas y derivaciones de los pacientes incluidos en el programa.

Artículo 5°.- Inclusión al programa: Todos aquellos agentes públicos con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, pueden solicitar su inclusión en el programa creado en el artículo 1° de la presente, presentándose directamente ante el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).

Artículo 6°.- Garantía laboral: Se garantiza a todos los agentes estatales incluidos en el programa, la conservación de sus puestos de trabajo y la intangibilidad de sus haberes, y para ello, se considera como salario sostenible el mejor salario percibido durante el año inmediatamente anterior al diagnóstico de la enfermedad neoproliferativa maligna o enfermedades graves con carácter progresivo.

Artículo 7º.- Licencia por tratamientos: Se garantiza a los agentes que se encuentren bajo dicho programa, la asignación de una licencia, cuya vigencia se asigna en función del tiempo requerido para culminar el tratamiento médico en su estadio incapacitante. La coordinación del programa se notifica de la situación del agente que debe permanecer en tratamiento y en su caso informa fehacientemente al área de recursos humanos del organismo donde el agente preste servicios, justificando el uso de la licencia. Esta licencia es independiente de cualquier otra licencia que corresponda al trabajador según el estatuto o ley de su actividad.

Artículo 8º.- Licencia especial para atención de familiar enfermo: Se concede licencia especial a los agentes públicos del Estado rionegrino para atención de familiar enfermo, a quienes requieran el permiso para acompañar al familiar que padece las afecciones mencionadas en el artículo 1º, por el tiempo que disponga la coordinación del programa. Las licencias pueden ser continuas o discontinuas. A los efectos de la presente, se considera familiar a toda persona que tenga alguno de estos tipos de vínculos con el agente público incluido bajo el programa creado en el artículo 1º:

- a) Cónyuges, convivientes y personas que hubieran procreado o adoptado hijos en común legalmente reconocidos.
- b) Ascendientes, descendientes, colaterales o hermanos/as aunque no convivan.
- c) Personas que cumplan funciones asociadas a los roles parentales o contribuyan a la crianza de los hijos de su pareja, en forma temporaria o permanente.
- d) Personas que habiten en el mismo hogar en forma permanente o temporaria y/o se encuentren en una situación de dependencia.

Artículo 9º.- Gastos: Los gastos que demande el programa creado en el artículo 1º de la presente, en lo atinente a funcionamiento, coordinación, conformación de equipos profesionales y administración, son imputados al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).

Artículo 10.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/15.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- ADHESIÓN. Se adhiere a la ley nacional número 26926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)", en homenaje al doctor Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

Artículo 2º.- PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES. En el marco del "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)" los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Salud deben fomentar actividades y/o campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y las formas de contagio del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU).

Artículo 3º.- CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN. El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos pertinentes, la realización en el mes de agosto de cada año de una campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU), utilizando para tal fin los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere adecuada.

Artículo 4º.- EDUCACIÓN. Se incluye en el calendario escolar la fecha 19 de agosto como "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU)" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles educativos de educación.

Artículo 5º.- ADHESIÓN. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

Artículo 6º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/15.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Prorrégase desde su vencimiento y por un período de tres (3) años el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley A número 4.357.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 22/15.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (CUIT número 30-67287882-5), el inmueble propiedad de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Catriel, designado con la Matrícula número 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A Catriel (urbano), Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para el funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima y construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 23/15.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 – Circunscripción: 2 – Sección: E – Manzana: 107 – Parcelas: 01 y 16, con una superficie total de terreno de 2.500 m2, dominio inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, Tomo 445, Folio 8, Finca 12.697 y Tomo 474, Folio 86, Finca 9.399, ubicado en Avenida 12 de

Octubre (costanera), entre calle J. O'Connor y calle O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 24/15.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Creación: Créase el "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" el que, como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional, funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria. Asimismo, estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- Domicilio: El Ente tendrá su sede en la localidad que por reglamentación se determine, sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en las diferentes localidades que lo integran, pudiendo descentralizar funciones en las mismas.

Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia: El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio y ejidos colindantes de las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Artículo 4º.- Duración: El Ente tendrá una duración mínima de veinte (20) años a partir de su puesta en funcionamiento.

Artículo 5º.- Naturaleza: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 6º.- Capacidad: El Ente actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del Estado Nacional, provincial o municipal y los usuarios de los servicios que preste. Asimismo, actuará con la capacidad de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

Artículo 7º.- Objetivo: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá como objetivo, la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración del Valle Medio como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

Artículo 8º.- Funciones y atribuciones: El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá por funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado. A tal fin, priorizará el desarrollo de aquellas actividades que promuevan el mayor aprovechamiento racional y ecológico de los recursos existentes, la industrialización en origen de la producción primaria, la equitativa distribución de los ingresos generados y su reinversión en la región.

- b) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente, procurando que los mismos se efectúen contemplando la planificación establecida en el inciso a) del presente artículo.
- c) Programar y ejecutar por sí o a través de otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- d) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquéllas.
- e) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, pudiendo afianzar los empréstitos que dichas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, todo ello con previa autorización del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- f) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- g) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y/o comercialización de productos y servicios, pudiendo a tal fin, constituir las íntegramente o asociarse con otras personas de derecho público o privado.
- h) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción en todas las etapas de producción, industrialización y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos y la obtención de justos precios, procurando establecer una marca de origen que identifique un posicionamiento de mercado.
- i) Promover la innovación tecnológica del sector económico, como así también fomentar la generación de nuevos productos y servicios.
- j) Promover la capacitación en los distintos niveles de la población, atendiendo particularmente a aquellas actividades relacionadas con las potencialidades de la región y que fomenten el desarrollo productivo a través de la difusión y apropiación de las nuevas tecnologías.
- k) Colaborar con el organismo competente en la regulación de la protección, el uso y el aprovechamiento de las aguas públicas en su jurisdicción, procurando la conservación del recurso hídrico y optimizando su utilización.
- l) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo el fortalecimiento de los mismos y la reducción de sus costos operativos.
- m) Acordar con organismos públicos dependientes del Gobierno Nacional o provincial la descentralización de alguna de las funciones propias de la actividad de aquéllos.
- n) Prestar servicios a terceros.
- o) Representar conjuntamente a los organismos e instituciones que integran el Ente, en las gestiones y acciones de carácter regional que aquéllos le deleguen.
- p) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquéllos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
- q) Crear por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- r) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

CAPÍTULO II
ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE

Artículo 9º.- Organización: La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva. Asimismo, el Directorio contará con un Consejo Asesor, el que funcionará como un órgano de consulta.

SECCIÓN I DEL DIRECTORIO

Artículo 10.- Directorio: El Directorio del Ente estará compuesto con los siguientes integrantes:

- a) Los intendentes de los municipios establecidos en el artículo 3º de la presente o por quien éstos designen para representarlos en caso de ausencia.
- b) Un (1) representante de la Sociedad Rural Choel Choel.
- c) Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio.
- d) Un (1) representante de la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda.

Los miembros del Directorio integrarán el mismo mientras dure su representación y ejercerán sus funciones ad honórem.

Artículo 11.- Autoridades: El Directorio designará de su seno, en reunión especial y por mayoría simple de sufragios a un (1) presidente que será el encargado de convocarlo y presidirlo y a un (1) Vicepresidente. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

Artículo 12.- Atribuciones: Son atribuciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.
- e) Autorizar la creación de comisiones de trabajo y asesoramiento por temas específicos, con la participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- f) Aprobar las tarifas o cánones de los servicios que preste el Ente.
- g) Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.
- h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.
- i) Promover la formación de sociedades, cooperativas, consorcios y/o asociaciones de usuarios, que tomen a cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de diferentes actividades económicas en la región, que se encuentren previstas en los programas de trabajo del Ente o que coadyuven a la concreción de sus fines, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, infraestructura, maquinarias, estudios, asistencia y/o dirección técnica.
- j) Invitar a todas aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que considere oportuno a formar parte del Consejo Asesor creado por la presente ley. Asimismo, con la debida antelación, podrá requerir su presencia en las reuniones del directorio.

Artículo 13.- Obligaciones: Son obligaciones del Directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.

- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente. Asimismo, podrá modificarlo en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y/o remover al Gerente Ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentar el gerente ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

Artículo 14.- Sesiones: El quórum del Directorio se constituye con la presencia mínima de seis (6) de sus miembros, debiendo encontrarse el presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria, podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno.

Artículo 15.- Mayorías: Las decisiones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma del reglamento interno donde se requiere la aprobación de por lo menos siete (7) de sus miembros y todas aquellas decisiones para las cuales, vía reglamentaria, se establezca una mayoría especial. Cada uno de los miembros tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 16.- Presidente: El presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y la Gerencia Ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

SECCIÓN II DE LA GERENCIA EJECUTIVA

Artículo 17.- Gerente Ejecutivo: El Gerente Ejecutivo del Ente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de una terna elevada por el Directorio. Cesará en sus funciones ejecutivas en caso de remoción por parte del Directorio del Ente.

Artículo 18.- Atribuciones: Son atribuciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- c) Nombrar al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por el Directorio, pudiendo asimismo removerlo.
- d) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 19.- Obligaciones: Son obligaciones del Gerente Ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlos a consideración del Directorio.

- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Efectuar mensualmente la rendición de cuentas y someterla a control por parte del Directorio.
- f) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

SECCIÓN III DEL ÓRGANO DE CONSULTA

Artículo 20.- Consejo Asesor: EL Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio contará con un órgano consultivo de gestión asociado al mismo, con carácter permanente y cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El Directorio invitará a representantes de instituciones intermedias, organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquéllos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem.

CAPÍTULO III REGIMEN LABORAL

Artículo 21.- Personal: El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 y sus normas complementarias.

Artículo 22.- Gastos de personal: El Ente podrá afectar y destinar a remuneración del personal, hasta el veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

CAPÍTULO IV REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 23.- Asignación presupuestaria: El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender los gastos que demande la implementación de esta ley.

Artículo 24.- Patrimonio y recursos: El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) La partida presupuestaria asignada por la Provincia de Río Negro, la que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial para el Ente de Desarrollo de General Conesa.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- e) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- f) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- g) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- h) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- i) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- j) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

Artículo 25.- Contralor patrimonial: El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

Artículo 26.- Exención: Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 27.- Reuniones Preliminares: En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que éstos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

Artículo 28.- Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 29.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
Viedma, 25 de Junio de 2015